BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA AR

885 — Banco Central de la República Argentina.
— 5 Ejemplares completos —
CAPITAL San Martín 275

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIO

ORMACIONES

EDICION DE 72 PAGINAS — Buenos Aires, Miércoles 10 de Marzo d — Año LVI — Número 16.006

PARTICIPACION EN LOS AUMENTOS DE LOS PRECIOS DE LA NAFTA

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 3.346. — Bs. As., 5|2|1948. — Visto que por Decreto número 30.918|47 del tres (3) de Octubre de 1947, se dispone la participación de las empresas productoras e importadoras en los aumentos de precios de naftas y kerosenes, establecidos por el Poder Ejecutivo Nacional en Decreto Nº 16.837|47, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha catorce (14) de Junio de 1947, y Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 30.918|47 del tres (3) de Octubre de 1947, la participación de las empresas productoras e importadoras en el aumento de los precios de las naftas y kerosenes será reajustada, periódicamente, de acuerdo con la evolución de los costos respectivos; Que es público y notorio el aumento de precio en el mercado internacional, tanto de las naftas elaboradas en el exterior como del crudo a importar; Que, por otra parte, se mantiene el encarecimiento operado en el mercado de fletes para el transporte de esos combustibles, por los que existe una demanda intensa por parte de los distintos países consumidores, tornándose, además, difícil obtener las prioridades necesarias; Que en virtud de esas circunstancias y a fin de propender al abastecimiento regular de esos combustibles con el objeto de satisfacer las necesidades indispensables del país, corresponde practicar el reajuste de la participación en el aumento de los precios de la nafta previsto en el artículo 4º del Decreto Nº 30.918|47 del tres (3) de Octubre de 1947; Que fijada la participación que corresponde a los productores o importadores, los aumentos de los combustibles líquidos establecidos por Decreto Nº 16.837|47 del catorce (14) de Junio de 1947, es de oportunidad fijar asimismo el destino de los saldos resultantes, conforme a las disposiciones legales contenidas en el Decreto Nº 22.389|45 del veinte (20) de Setiembre de 1945; Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la participación de las empresas productoras o importadoras en los aumentos del precio de la nafta, establecido en los incisos a) y b) del artículo (1º) primero del Decreto Nº 30.918|47 del tres (3) de Octubre de 1947, las que retendrán definitivamente, las siguientes cantidades, a partir del primero (1º) de Noviembre de 1947:

a) Cuando la nafta fuere importada: diez centavos moneda nacional de curso legal ($ 0,10 m|n. de c|l.) por litro;

b) Cuando la nafta se produjere en el país, utilizando como materia prima petróleo crudo importado: nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 0,09 m|n. de c|l.) por litro.

Art. 2º — El aumento de quince pesos moneda nacional de curso legal ($ 15,— m|n. de c|l.) por tonelada, en los precios básicos del gas-oil, diesel-oil y fuel-oil, elaborados en el país con petróleo crudo nacional, que resulta como consecuencia de lo dispuesto en los artículos segundo (2º), quinto (5º) y noveno (9º) del Decreto Nº 16.837|47 del catorce (14) de Junio de 1947 y artículo quinto (5º) del Decreto Nº 30.918|47 del tres (3) de Octubre de 1947, será retenido, definitivamente, por los productores. Esa retención la harán efectiva a partir de la fecha indicada en el artículo segundo (2º) del Decreto Nº 16.837|47 del catorce (14) de Junio de 1947, o sea desde las cero (0) horas del día dieciséis (16) de Junio de 1947.

Art. 3º — En las cantidades indicadas en el precedente artículo, como así también en las indicadas en el artículo primero (1º) del presente decreto, está comprendido el veinticinco por ciento (25 %) de la recaudación del aumento de precio de la nafta, fuel-oil, diesel-oil y gas-oil a que se refiere el artículo séptimo (7º) del Decreto Nº 16.837|47 del catorce (14) de Junio de 1947.

Art. 4º — La participación en los aumentos de precio establecida en los artículos anteriores del presente decreto, como así también la que se refieren los incisos c) y d) del artículo primero (1º) del Decreto Nº 30.918|47 del tres (3) de Octubre de 1947, serán reconocidos siempre que los productores e importadores cumplan estrictamente con las obligaciones que le fueren impartidas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Art. 5º — Fíjase el alcance del artículo primero (1º) del Decreto Nº 30.918|47 del tres (3) de Octubre de 1947, inciso d), estableciéndose que la denominación Kerosene, comprende: Kerosene a granel y en surtidor; Kerosene suelto para uso doméstico y Kerosene para tractores (Agricol).

Art. 6º — Dispónese que el aumento de un centavo moneda nacional de curso legal ($ 0,01 m|n. de c|l.) en las retribuciones a los revendedores, fijado por el artículo tercero (3º) del Decreto número 30.918|47 del tres (3) de Octubre de 1947, deberá liquidarse con efecto retroactivo a las cero (0) horas del día dieciséis (16) de Junio de 1947.

Art. 7º — Fíjase el alcance de lo dispuesto en el artículo quinto (5º) del Decreto Nº 30.918|47 del tres (3) de Octubre de 1947, estableciéndose que por las ventas de fuel-oil, diesel-oil y gas-oil, importados o provenientes de la destilación de crudos importados, todos los productores o importadores ingresarán en la cuenta prevista en el artículo tercero (3º) del Decreto Nº 29.877 del veintitrés (23) de Noviembre de 1945, la diferencia entre el costo, incluída una ganancia razonable y los precios de venta fijados por el artículo segundo (2º) del Decreto Nº 16.837|47 del catorce (14) de Junio de 1947, previa deducción de los importes que resultan de la aplicación del Decreto Nº 18.410|43 del (31) treinta y uno de Diciembre de 1943, de acuerdo al cuadro demostrativo a que se refiere el artículo tercero (3º) del Decreto Nº 16.837|47 del catorce (14) de Junio de 1947. Estas compensaciones no podrán exceder de la suma de treinta y ocho pesos moneda nacional de curso legal ($ 38.— m|n. de c|l.) por tonelada de gas-oil, diesel-oil o fuel-oil.

Art. 8º — La diferencia entre el producido de los aumentos establecidos por el artículo segundo (2º) del Decreto número 16.837|47 del catorce (14) de Junio de 1947 y las participaciones que por Decreto Nº 30.918|47 de tres (3) de Octubre de 1947 y por el presente decreto se establecen para los productores e importadores, se ingresarán al "Fondo Nacional de la Energía".

Art. 9º — El saldo de la cuenta "Aumento de precio de los combustibles líquidos minerales y solventes a distribuir entre los productores y el Estado", abierta por el Decreto Nº 16.837|47 del catorce (14) de Junio de 1947, practicados los reajustes pertinentes, se transferirá al "Fondo Nacional de la Energía".

Art. 10. — La Dirección Nacional de la Energía será el órgano encargado de resolver las cuestiones que sea necesario decidir para el cumplimiento de este decreto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo octavo (8º) del Decreto número 16.837|47 del catorce (14) de Junio de 1947.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección Nacional de la Energía, a sus efectos.

PERON. — José C. Barro. — Carlos A. Emery. — Miguel Miranda

Subsecretario de Cultura

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO Nº 5.902 — Bs. As., 6|3|1948. — Visto: La creación de la Subsecretaría de Cultura, como rama integrante del despacho de la Secretaría de Educación, efectuada por Decreto número 5.415 de fecha 26 de Febrero, dictado en Acuerdo General de Ministros, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Educación: El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Subsecretario de Estado en el Departamento de Cultura de la Secretaría de Educación, al señor D. Antonio Pedro Castro, (Cl. 1902, D. M. 30, Matr. 1.824.223), con retención del cargo de Director del Museo Histórico "Sarmiento", del que es titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán. — Oscar Ivanissevich.

Estudios Entomológicos

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 4.702. — Bs. As., 18|2|1948. — Visto este Expte. número 110.027|47, en el que el Ministerio de Agricultura solicita se autorice el viaje a la República Oriental del Uruguay, del Auxiliar 2º de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones de ese Departamento Entomólogo don Augusto A. Pirán, a fin de realizar un estudio sobre material de hemípteros-heterópteros, especialmente los del régimen fitófago; atento a las informaciones producidas, y Considerando:

Que es de indudable conveniencia, para el aludido Departamento el viaje del citado técnico, ya que acrecentará el conocimiento sobre especies de interés económico y permitirá poner al día la clasificación de hemípteros, obra en su mayor parte efectuada por el mencionado especialista; Por ello y en mérito a lo preceptuado por los Decretos Nros. 12.641|45, 17.089|46 y 35.655|47, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Agricultura, para destacar a la República Oriental del Uruguay, por el término de ocho (8) días, al Auxiliar 2º de la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones del citado Departamento, Entomólogo don Augusto A. Pirán, con el propósito de realizar los estudios y trabajos a que se aluden en el preámbulo de este decreto.

Art. 2º — Al Entomólogo Augusto A. Pirán, se le liquidará únicamente mientras permanezca en el exterior, el viático de escala con aplicación del coeficiente que rija para la República Oriental del Uruguay.

Asimismo, librará a favor del nombrado funcionario la correspondiente orden de pasaje por vía marítima, de ida y vuelta.

Art. 3º — Impútese la suma total de quinientos cincuenta pesos ($ 550 m|n.), moneda nacional a que asciende este gasto, al Anexo 8 del Presupuesto para 1948, conforme al siguiente detalle.

— II — Otros Gastos — a) Gastos Generales, Partida Principal 9: Parcial 8; parcial 15 (c|cargo Plan distrib. fondos 1948).

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de procedencia.

PERON. — Carlos A. Emery.

TERRENO PARA COLEGIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO Nº 5413. — Bs. As. 26|2|48. — Visto este Expediente Nº 16.613|947 de los registros de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, relativo al ofrecimiento de las manzanas Nº y número 14 de Chacabuco (Buenos Aires) efectuado por el Comisionado Municipal de ese partido, con autorización expresa del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a favor del Superior Gobierno de la Nación, con destino a la construcción de los edificios de la Escuela Normal y del Colegio Nacional de Chacabuco (Bs. As.), atento a los informes producidos por las reparticiones técnicas respectivas que destacan la necesidad de que dichos establecimientos educacionales cuenten con locales propios, así como las ventajas de aceptar los terrenos ofrecidos, y Considerando:

Que si bien la donación de referencia se efectúa "ad-referendum" del H. Concejo Deliberante Municipal, puede, según lo indicado por la Escribanía General del Gobierno de la Nación y la Asesoría Letrada del Ministerio del ramo, aceptarse en principio, sin oponerse a ello impedimento legal alguno, debiéndose firmar la escritura traslativa de dominio en oportunidad de ratificar el H. Concejo Deliberante la donación aludida; Por las razones expuestas, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación de que dan cuentas estas actuaciones ofrecida por el Comisionado Municipal de Chacabuco (Provincia de Buenos Aires) a favor del Superior Gobierno de la Nación, consistente en las manzanas de terrenos Nº 6 y Nº 14 de ese partido, que se destinarán al emplazamiento de los edificios de la Escuela Nacional Normal y del Colegio Nacional de esa localidad.

Art. 2º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación extenderá poder especial a favor del señor Rector del Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires), para que en nombre y representación del Superior Gobierno de la Nación, firme la respectiva escritura traslativa de dominio en oportunidad de ratificar el H. Concejo Deliberante Municipal la donación del referencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública, del Interior y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los fines consiguientes.

PERON. — B. Gache Pirán. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Cereijo.

EO
TINO
"B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

Presupuesto de la D. G. de Industrias del Estado

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 5675. — Bs. As. 28|2|48.— Atento la necesidad de acordar a la Dirección Nacional de Industrias del Estado las autorizaciones presupuestarias indispensables para atender durante el ejercicio de 1948 el normal desenvolvimiento de las funciones a su cargo, y Considerando:

Que la citada Repartición inició sus actividades en el ejercicio de 1947 para lo cual el Poder Ejecutivo, por Decreto Nº 40.361 del 23 de Diciembre de dicho año, fijó el respectivo presupuesto, cuyas autorizaciones comprendieron el período de Agosto a Diciembre de 1947;

Que es necesario arbitrar las medidas indispensables para asegurar la continuidad en el ejercicio de 1948 de las funciones encomendadas a dicho organismo, sin perjuicio de solicitar oportunamente del H. Congreso Nacional la sanción del presupuesto que requiera su organización definitiva con la incorporación —actualmente en estudio— de otras empresas;

Por todo ello, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de Dos millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 2.154.550) el presupuesto para el ejercicio de 1948 de la entidad descentralizada, Dirección Nacional de Industrias del Estado, de los que Un millón quinientos veinticinco mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1.525.750) corresponden a "Gastos en Personal" y Seiscientos veintiocho mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 628.800) a "Otros Gastos" de conformidad con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2º — Estímase en la suma de dos millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 2.154.550) los recursos para atender los gastos que se disponen por el artículo anterior, los que serán aportados proporcionalmente por las empresas que integran o integren la Dirección Nacional de Industrial del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Nº 18.991|47.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Industrial del Estado por intermedio de su Directorio, queda autorizada a designar los miembros que estarán facultados para suscribir las órdenes de pago o realizar cualquier otro acto atinente a las disposiciones sobre gastos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso Nacional, dése a lo Dirección General del Registro Nacional y archívese. PERON. — Ramón A. Cereijo. — José C. Barro.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1906

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

D. G. de Asistencia Social

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DECRETO Nº 5.752. — Bs. As., 28|2|1948. — Visto el expediente STP - Nro. 05524-A-48 por el que la Secretaría de Trabajo y Previsión tramita la autorización necesaria para que la Dirección de Menores de su Dirección General de Asistencia Social adquiera al Banco de la Nación Argentina, 610 bolsas de azúcar, para atender las necesidades de los distintos establecimientos a cargo de la citada Dirección durante el primer semestre del año en curso; y Considerando: Que el caso a que se refieren estas actuaciones, encuadra dentro de la facultad acordada por el artículo 47, inciso g) de la Ley Nro. 12.961; Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Administración de la Secretaría recurrente a fojas 4 y lo establecido por Decreto Nro. 17.906 de fecha 24 de junio de 1947; el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto que formula por nota de fojas 2, el Banco de la Nación Argentina y autorízase a la Dirección de Menores de la Dirección General de Asistencia Social, dependiente de la Secretaría de Trabajo y Previsión, para adquirir de aquél, mediante contratación directa, 610 bolsas con 42.700 kilogramos de azúcar "Granulado Refinado" marca "Santa Ana", al precio de $ 4,50 m|n., los 10 kilogramos, con un descuento del 1|2 % sobre esta cantidad por pago al contado, y facturando los envases a $ 3,00 m|n., cada uno en garantía de su devolución, conforme a lo dispuesto por Decreto Nro. 134.657|42, importe que en total asciende a la suma de veinte mil novecientos cuarenta y ocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional (m$n. 20.948,93), correspondiendo $ 19.118,93 m|n., al azúcar y $ 1.830,00 m|n., a los envases, con destino a los distintos establecimientos a cargo de la citada Dirección, durante el primer semestre del año en curso.

Art. 2º — La Dirección General de Administración de la Secretaría recurrente, liquidará a favor de la citada Dirección de Menores, con cargo de rendir cuenta, la cantidad precedentemente citada, por el concepto expresado, con imputación al anexo 10 — inciso 10 — a) Gastos Generales — 1 — partida 30, del presupuesto para el año 1948.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Trabajo y Previsión a sus efectos. PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

UNIVERSIDAD DE LA PLATA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO Nº 5.901. — Bs. As., 6|3|1948. — Visto: La renuncia que al cargo de Interventor en la Universidad Nacional de La Plata presenta el doctor D. Orestes E. Adorni, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Educación; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada en el cargo de Interventor en la Universidad Nacional de La Plata, al doctor D. Orestes E. Adorni, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase en su reemplazo al doctor D. Carlos Ignacio Rivas, (Cl. 1911, D. M. 2, Mat. Nº 247.654).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese. PERON. — Belisario Gache Pirán. — Oscar Ivanissevich.

CONGRESO SUDAMERICANO DE QUIMICA

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

DECRETO 5.613—Bs. As. 28|2|1948. — Visto la invitación que la Embajada de Chile formula en nombre de su Gobierno, para que el país concurra al IV Congreso de Química, convocado para celebrarse en la ciudad de Santiago de Chile desde el 1º hasta el 8 de Marzo próximo, bajo el patrocinio de la Universidad de Chile; y, Considerando:

La jerarquía alcanzada por los estudios argentinos en esta rama de la investigación científica pura, los numerosos institutos especialmente dedicados a la superación del nivel de sus comprobaciones y producciones y los cuantiosos esfuerzos y fondos aportados para sufragarlos;

La importancia y extensión que tendrá la química analítica en el próximo certamen, deducida de las trece secciones del reglamento por el cual se regirá;

El deber del Poder Ejecutivo Nacional de prestar su apoyo a un movimiento nacional e internacional organizado para la verificación y cotejo de las más modernas realizaciones científicas en el campo de la química, inspirado en las meditadas previsiones del Plan Quinquenal de Gobierno;

Los términos de la propuesta de la Secretaría de Salud Pública de la Nación y las expresiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, en el sentido de que la delegación que concurra sea integrada también por un funcionario de la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales; el Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Designar a los doctores Agustín Blanco y Jorge Mendive, de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, y al doctor Andrés L. Corso, del Ministerio de Hacienda de la Nación, para que concurran en representación de la República al IV Congreso de Química convocado para celebrarse en la ciudad de Santiago de Chile desde el 1º hasta el 8 de Marzo próximo.

Ejercerá la Presidencia, el doctor Jorge Mendive.

Art. 2º — Dése cumplimiento a los decretos dictados en Acuerdos Generales de Ministros, con los Nros. 15.457 y 35.655, el 31 de Mayo de 1946 y 14 de Noviembre próximo pasado, respectivamente, sobre las obligaciones impuestas a los funcionarios destacados para cumplir misiones oficiales en el exterior.

Art. 3º — La Secretaría de Salud Pública de la Nación anticipará a cada uno de sus técnicos integrantes de la representación argentina, el importe de quince (15) días de viáticos, que liquidará de acuerdo con la escala en vigor por Decreto Nº 17.089|46, multiplicado por el coeficiente 3 3|4 previsto en el Decreto Nº 21.727 de 24 de Julio próximo pasado e imputable al Anexo XI, Inciso I (Otros Gastos) a) Gastos Generales, Partida Principal 4, Parcial 3, del Presupuesto para 1948, sancionado por Ley 13.072 y ajustado por Decreto Nº 2.415 de fecha 26 de Enero de 1948, con obligación de elevar en descargo los comprobantes correspondientes.

Igualmente anticipará al presidente de la Delegación, doctor Jorge Mendive, la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000) para gastos generales e imprevistos, imputable al Anexo XI, Inciso I (Otros Gastos) a) Gastos Generales, Partida Principal 1, Parcial 4, del Presupuesto para 1948, sancionado por Ley 13.072 y ajustado por Decreto Nº 2.415 de fecha 26 de Enero de 1948, y con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

Le extenderá finalmente las correspondientes órdenes de pasajes, ida y vuelta, por vía aérea, a los funcionarios que destaque.

Art. 4º — El Ministerio de Hacienda de la Nación imputará al Anexo IV, Inciso 18, apartado a), Principal 2, Parcial 2, de su Presupuesto sancionado por Ley 13.072 y ajustado con el Decreto Nº 2.171, de 26 de Enero último, el importe de quince (15) días de viáticos, que liquidará y abonará al doctor Andrés L. Corso, con sujeción a la escala en vigor, por Decreto Nº 17.089, multiplicado por el coeficiente 3 3|4, previsto en el Decreto Nº 21.727, de 24 de Julio próximo pasado y con cargo de oportuna rendición de cuentas debidamente documentada.

El importe de los pasajes de ida y vuelta, por vía aérea, que entregará al doctor Andrés L. Corso, lo afectará al Anexo IV, Inciso 18, apartado a), Principal 3, Parcial 1, del Presupuesto por el cual se rige, según Ley 13.072, ajustada por Decreto Nº 2.171 de 26 de Enero próximo pasado.

Art. 5º — La Secretaría de Salud Pública de la Nación dispondrá el proyecto de las ponencias que sostendrá la Delegación argentina en el próximo Congreso y las normas a que ésta ajustará su actuación en el mismo.

Art. 6º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extenderá los pasaportes correspondientes a cada uno de los funcionarios de la Delegación y las respectivas Secretarías de Estado entregarán a éstos las credenciales de rigor.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Relaciones Exteriores y Culto y Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Secretaría de Salud Pública de la Nación a sus efectos. PERON. — A. G. Borlenghi. — J. Atilio Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — Ramón Carrillo.

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del Registro Nacional

RECAUDACION

del Boletín Oficial correspondien te al día 8 de Marzo de 1948

AVISOS VARIOS	$ 6.020.40
DERECHOS DE MARCAS CON ADICIONAL	„ 626.—
ADICIONALES DE MARCAS	„ 577.—
SUSCRIPCIONES	„ 148.80
VENTA DE EJEMPLARES	„ 126.—
TOTAL	$ 7.498.20

LICITACIONES — PRIMERA PUBLICACION

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 87| 48, para el día 7 de Mayo de 1948, a las 14 horas, para la adquisición y montaje de la línea de trasmisión de energía desde la Central de Reyes a la Ciudad de Jujuy y de la estructura metálica de la estación de Rebaje de Jujuy (Provincia de Jujuy).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.10 mar.-Nº L. 713-v.30 mar.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1948, a las horas que se indican, para provisión de:

L. P. 77|48, a las 14 horas: Columnas de hormigón tipo ornamental.

L. P. 78|48, a las 14.15 horas: Carpas.

L. P. 80|48, a las 14.45 horas: Alicates, destornilladores, pinceles, martillos, llaves, etc.

L. P. 81|48, a las 15 horas: Máquinas herramientas

L. P. 82|48, a las 15.15 horas: Caños, bujes, codos, cuplas, curvas, etc. de hierro galvanizado.

L. P. 83|48, a las 15.30 horas: Caños, codos curvas, cuplas y uniones de hierro galvanizado.

L. P. 84|48, a las 15.45 horas: Tornillos, bulones, tuercas, etc.

L. P. 85|48, a las 16 horas: Tablestacas de acero y casquetes.

L. P. 86|48, a las 16.15 horas: Columnas de hormigón armado.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.10 mar.-Nº L. 715-v.30 mar.

Secretaría de Aeronáutica

FUERZA AEREA ARGENTINA

Base Aérea Militar "El Palomar"

Llámase a Licitación Pública Nº 14| 48, para el día 29 de Marzo, a las 10 horas, para la provisión de víveres secos, durante el resto del año.

Pliegos de condiciones y demás informes en Servicio de Intendencia de la Base Aérea Militar "El Palomar", todos los días hábiles. — Presidente Junta Licitaciones.

e.10 mar.-Nº L. 714-v.30 mar.

(Continúa en la página 9)

PRESUPUESTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DECRETO Nº 5.534. — Bs. As., 28/2/48. — Visto que el artículo 10 de la Ley Nº 12.961 establece que el Poder Ejecutivo Nacional dispondrá por Decreto la distribución, en las partidas autorizadas por ley, de los créditos principales asignados por el Honorable Congreso de la Nación y que podrá autorizar compensaciones entre partidas, siempre que no se altere el crédito principal que la Ley hubiere fijado, y considerando: Que la Ley Nº 13.072, complementada por la Nº 13.073, fijó los créditos para el Ejercicio del año 1948; que en su oportunidad se dispuso la distribución de las asignaciones parciales correspondientes a cada crédito principal del presupuesto para el año 1948, para el Instituto Nacional de Previsión Social y sus Secciones; que las modificaciones propuestas por el Instituto Nacional de Previsión Social —Sección Decreto - Ley Nº 31.665/44— en el Expediente Nº 4.672/48 de la Secretaría de Trabajo y Previsión, obedecen a una mejor distribución del personal de la misma y al refuerzo de créditos parciales destinados a la atención de gastos de caracter vital para la Sección de que se trata; que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de la Ley número 13.072, las compensaciones que se solicitan no implican alteraciones de los totales autorizados para los rubros "Gastos en personal" y "Otros gastos" y no importan aumentos de la planta de personal, y atento al informe de la Contaduría General de la Nación, el Presidente de la Nacion Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el ajuste del Presupuesto para el Instituto Nacional de Previsión Social — Sección Decreto - Ley 31.665/44— correspondiente al año 1948 con las modificaciones que se introducen según detalle en las planillas numeradas 1 a 4, quedando fijado el crédito definitivo del rubro "I) Gastos en personal" en la suma de ocho millones setecientos noventicuatro mil doscientos noventa pesos moneda nacional ($ 8.794.290 m/n.) y del rubro "II) Otros Gastos" en la suma de cinco millones quinientos noventiún mil cien pesos moneda nacional ($ 5.591.100 m/n.).

Art. 2º — En virtud de las modificaciones introducidas por el artículo 1º, ordénase, en la forma que se indica en las planillas anexas numeradas 5 a 9, los créditos definitivos del presupuesto del Instituto Nacional de Previsión Social —Sección Decreto - Ley Nº 31.665/44— para el año 1948 y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas las asignaciones parciales correspondientes a cada crédito principal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.—Ramón A. Cereijo.—José M. Freire

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

SECCION DECRETO LEY 31.665/44

Planilla comparativa del ajuste de presupuesto para el año 1948

I) GASTOS EN PERSONAL

Detalle por cargos del Rubro a) Sueldos

DENOMINACION Principal	DENOMINACION Parcial	Clase	CATEGORIA	LEY 13.072 Nº cargos	LEY 13.072 Mensual	LEY 13.072 Anual	MODIFICACIONES Nº cargos	MODIFICACIONES Mensual	MODIFICACIONES Anual	CREDITO DEFINITIVO Nº cargos	CREDITO DEFINITIVO Mensual	CREDITO DEFINITIVO Anual
1	1		**Personal administrativo y técnico**									
			Jefe Seccional	1	1.700	20.400		300	+ 3.600	1	2.000	24.000
			Contador General				+ 1	1.600	+ 19.200	1	1.600	19.200
			Secretario General				+ 1	1.500	+ 18.000	1	1.500	18.000
			Contador General y Secretario General	2	1.400	33.600	— 2	1.400	— 33.600			
			Asesor Letrado				+ 1	1.300	+ 15.600	1	1.300	15.600
			Subcontador y Asesor Técnico	3	1.100	39.600	— 1	1.100	— 13.200	2	1.100	26.400
		1	Oficial Mayor	5	1.000	60.000	+ 2	1.000	+ 24.000	7	1.000	84.000
		3	Oficial 1º	9	900	97.200	+ 1	900	+ 10.800	10	900	108.000
		5	Oficial 3º	13	800	124.800	— 2	800	— 19.200	11	800	105.600
		7	Oficial 5º	20	700	168.000	+ 1	700	+ 8.400	21	700	176.400
		9	Oficial 7º	27	600	194.400	+ 1	600	+ 7.200	28	600	201.600
		10	Oficial 8º	34	550	224.400	— 4	550	— 26.400	30	550	198.000
		11	Oficial 9º	41	500	246.000	+ 10	500	+ 60.000	51	500	306.000
		12	Auxiliar Mayor	50	450	270.000	+ 6	450	+ 32.400	56	450	302.400
		13	Auxiliar Principal	90	400	432.000	+ 5	400	+ 24.000	95	400	456.000
		14	Auxiliar 1º	125	375	562.500	— 25	375	— 112.500	100	375	450.000
		15	Auxiliar 2º	165	350	693.000	— 10	350	— 42.000	155	350	651.000
		16	Auxiliar 3º	170	325	663.000	— 15	325	— 58.500	155	325	604.500
		17	Auxiliar 4º	170	300	612.000	+ 35	300	+ 126.000	205	300	738.000
		18	Auxiliar 5º	170	275	561.000	+ 45	275	+ 148.500	215	275	709.500
		19	Auxiliar 6º	270	250	810.000	— 85	250	— 255.000	185	250	555.000
		23	Ayudante Principal	25	180	54.000	+ 10	180	+ 21.600	35	180	75.600
			Total partidas individuales	1.390		5.865.900	— 25		— 41.100	1.365		5.824.800
	2		Partidas globales			300.000			— 176.580			123.420
			Total pers. administrativo y técnico			6.165.900			— 217.680			5.948.220
2	1		**Personal obrero y de maestranza**									
		15	Auxiliar 2º				+ 3	350	+ 12.600	3	350	12.600
		17	Auxiliar 4º	10	300	36.000	— 4	300	— 14.400	6	300	21.600
			Total partidas individuales	10		36.000	— 1		— 1.800	9		34.200
	2		Partidas globales			3.600						3.600
			Total pers. obrero y de maestranza			39.600			— 1.800			37.800
3	1		**Personal de servicio**									
		12	Auxiliar Mayor	1	450	5.400				1	450	5.400
		14	Auxiliar 1º	2	375	9.000	— 1	375	— 4.500	1	375	4.500
		15	Auxiliar 2º	3	350	12.600	+ 1	350	+ 4.200	4	350	16.800
		16	Auxiliar 3º	4	325	15.600				4	325	15.600
		17	Auxiliar 4º	8	300	28.800	+ 2	300	+ 7.200	10	300	36.000
		18	Auxiliar 5º	16	275	52.800	+ 14	275	+ 46.200	30	275	99.000
		19	Auxiliar 6º	32	250	96.000	+ 13	250	+ 39.000	45	250	135.000
		20	Auxiliar 7º	34	225	91.800	— 34	225	— 91.800			
			Total partidas individuales	100		312.000	— 5		+ 300	95		312.300
	2		Partidas globales			14.400			— 11.400			3.000
			Total personal de servicio			326.400			— 11.100			315.300

PRESUPUESTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

SECCION DECRETO LEY 31.665/44

Planilla comparativa del ajuste de presupuesto para el año 1948

I) GASTOS EN PERSONAL

INCISO 1º

DENOMINACION Principal	Parcial	CONCEPTO	LEY 13.072 Parcial	LEY 13.072 Principal	Total	MODIFICACIONES Parcial	MODIFICACIONES Principal	MODIFICACIONES Total	CREDITO DEFINITIVO Parcial	CREDITO DEFINITIVO Principal	CREDITO DEFINITIVO Total
		a) SUELDOS									
1	1	Pers. administ. y técnico. — Part. indiv.	5.865.900			— 41.100			5.824.800		
	2	„ „ „ „ — „ glob.	300.000	6.165.900		— 176.580	— 217.680		123.420	5.948.220	
2	1	„ obrero y de maest. — Part. indiv.	36.000			— 1.800			34.200		
	2	„ „ „ „ — „ glob.	3.600	39.600			— 1.800		3.600	37.800	
3	1	Personal de servicio — Part. individuales	312.000			+ 300			312.300		
	2	„ „ „ — „ globales	14.400	326.400	6.531.900	— 11.400	— 11.100	— 230.580	3.000	315.300	6.301.320
		b) JORNALES									
1	1	Personal administrativo y técnico	378.000						378.000		
2	1	Personal obrero y de maestranza	2.500						2.500		
3	1	Personal de servicio	19.500	400.000	400.000				19.500	400.000	400.000
		c) BONIF. SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS									
		Bonificaciones y salario familiar									
1	1	Personal administrativo y técnico	106.500			+ 225.500			332.000		
	2	Personal obrero y de maestranza	2.270			+ 530			2.800		
	3	Personal de servicio	19.360	128.130		+ 4.550	+ 230.580		23.910	358.710	
		Bonificación Ley 13.072 art. 13									
2	1	Personal administrativo y técnico	132.000						132.000		
	2	Personal obrero y de maestranza	300						300		
	3	Personal de servicio	16.200	148.500					16.200	148.500	
		Sueldo anual complementario									
3	1	Personal administrativo y técnico	545.325						545.325		
	2	Personal obrero y de maestranza	3.510						3.510		
	3	Personal de servicio	28.825	577.660					28.825	577.660	
		Asignación por horas extraordinarias									
4	1	Personal administrativo y técnico	80.000						80.000		
	2	Personal obrero y de maestranza	3.000						3.000		
	3	Personal de servicio	7.000	90.000	944.290			+ 230.580	7.000	90.000	1.174.870
		d) APORTE PATRONAL									
		Aporte a Cajas de Jubilaciones									
1	1	Personal administrativo y técnico	814.900						814.900		
	2	Personal obrero y de maestranza	5.700						5.700		
	3	Personal de servicio	46.200	866.800					46.200	866.800	
		Aporte para seguro — Ley 13.003									
2	1	Personal administrativo y técnico	47.100						47.100		
	2	Personal obrero y de maestranza	400						400		
	3	Personal de servicio	3.800	51.300	918.100				3.800	51.300	918.100
		TOTAL INCISO 1º			8.794.290			—.—			8.794.290

II) OTROS GASTOS

INCISO 2º

DENOMINACION Principal	Parcial	CONCEPTO	LEY 13.072 Parcial	LEY 13.072 Principal	Total	MODIFICACIONES Parcial	MODIFICACIONES Principal	MODIFICACIONES Total	CREDITO DEFINITIVO Parcial	CREDITO DEFINITIVO Principal	CREDITO DEFINITIVO Total
		a) GASTOS GENERALES									
		Gastos de Administración									
1	1	Alquileres varios	253.000						253.000		
	2	Alquiler equipo Hollerith	600.000						600.000		
	3	Conservación y limpieza de edificios ...	60.000						60.000		
	4	Cortesía y homenajes	10.000						10.000		
	5	Energía y fuerza motriz	60.000						60.000		
	6	Eventuales e imprevistos	90.000			— 20.000			70.000		
	7	Gastos menores de administración	50.000			+ 20.000			70.000		
	8	Impuestos y tasas	10.000						10.000		
	9	Reintegro de gastos	11.100						11.100		
	10	Propaganda y publicidad	90.000			+ 110.000			200.000		
	11	Servicio de té y café	130.000						130.000		
	12	Teléfono, telégrafo y comunicaciones ...	100.000						100.000		
	13	Utiles, libros, impresos, encuadernaciones y cartografía	1.000.000						1.000.000		
	14	Servicio de pago de prestaciones	200.000			— 110.000			90.000		
	15	Seguros	20.000						20.000		
	16	Conservación de muebles	20.000						20.000		
	17	Conservación de máquinas de escribir, calcular, contabilizar y otras de oficina ...	50.000						50.000		
	18	Utiles, materiales y demás elementos, contratación de servicios e instalaciones relacionados al sistema Hollerith, como asimismo para pago de créditos a otras reparticiones del Estado por igual concepto	1.100.000	3.854.100			—.—		1.100.000	3.854.100	
		Gastos de traslado									
2	1	Indemnizaciones por cambio de destino	10.000						10.000		
	2	Movilidad	50.000						50.000		
	3	Viáticos	50.000	110.000					50.000	110.000	
		Gastos de transporte									
3	1	Fletes, acarreos y pasajes	100.000	100.000					100.000	100.000	

PRESUPUESTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

DENOMINACION Principal	DENOMINACION Parcial	CONCEPTO	LEY 13.072 Parcial	LEY 13.072 Principal	Total	MODIFICACIONES Parcial	MODIFICACIONES Principal	MODIFICACIONES Total	CREDITO DEFINITIVO Parcial	CREDITO DEFINITIVO Principal	CREDITO DEFINITIVO Total
		Gastos de servicios sanitarios									
4	1	Medicamentos, drogas, productos químicos y de farmacia para sanidad	2.000	2.000					2.000	2.000	
		Gastos de estudio, comisiones y misiones especiales									
5	1	Estudios, comisiones y misiones especiales	20.000	20.000					20.000	20.000	
		Gastos de automotores e instalaciones									
6	1	Combustibles y lubricantes	50.000						50.000		
	2	Conservación y reparación de automotores	15.000						15.000		
	3	Conservación y reparación de maquinarias e instalaciones	30.000	95.000					30.000	95.000	
		Uniformes, vestuarios y equipos									
7	1	Uniformes, vestuarios y equipos	100.000	100.000					100.000	100.000	
		Gastos varios									
8	1	Lavado de ropa	10.000	10.000	4.291.100				10.000	10.000	4.291.100
		b) INVERSIONES Y RESERVAS									
		Elementos de transporte									
1	1	Automotores	25.000	25.000					25.000	25.000	
		Gastos de habilitación									
2	1	Muebles	500.000						500.000		
	2	Menaje y bazar y otros	60.000	560.000					60.000	560.000	
		Instalación de talleres									
3	1	Maquinarias	200.000	200.000					200.000	200.000	
		Equipos de oficina									
4	1	Adquisición de máquinas de escribir, calcular. de contabilidad y otros elementos de oficina	500.000						500.000		
	2	Libros, documentos y elementos para biblioteca	15.000	515.000	1.300.000				15.000	515.000	1.300.000
		TOTAL INCISO 2º			5.591.100						5.591.100

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

SECCION CAJA DE JUBILACIONES DEL PERSONAL DE COMERCIO LAS ACTIVIDADES AFINES Y LAS CIVILES

1) GASTOS EN PERSONAL

INCISO 1º

PARTIDA Principal	PARTIDA Parcial	PARTIDA Clase	Categoría o concepto	Nº de cargos	Remuner. mensual	M$N. Crédito anual Parcial	M$N. Crédito anual Principal
			a) SUELDOS:				6.301.320
			Partidas individuales	1.469		6.171.300	
			Partidas globales			130.020	
1			Personal administrativo y técnico				5.948.220
	1		Partidas individuales ..	1.365		5.824.800	
			Jefe Seccional	1	2.000	24.000	
			Contador General	1	1.600	19.200	
			Secretario General	1	1.500	18.000	
			Asesor Letrado	1	1.300	15.600	
			Subcontador y Asesor Técnico	2	1.100	26.400	
		1	Oficial Mayor	7	1.000	84.000	
		3	Oficial 1º	10	900	108.000	
		5	Oficial 3º	11	800	105.600	
		7	Oficial 5º	21	700	176.400	
		9	Oficial 7º	28	600	201.600	
		10	Oficial 8º	30	550	198.000	
		11	Oficial 9º	51	500	306.000	
		12	Auxiliar Mayor	56	450	302.400	
		13	Auxiliar Principal	95	400	456.000	
		14	Auxiliar 1º	100	375	450.000	
		15	Auxiliar 2º	155	350	651.000	
		16	Auxiliar 3º	155	325	604.500	
		17	Auxiliar 4º	205	300	738.000	
		18	Auxiliar 5º	215	275	709.500	
		19	Auxiliar 6º	185	250	555.000	
		23	Ayudante Principal ...	35	180	75.600	
	2		Partidas globales			123.420	
			a) Para creación de nuevos servicios o refuerzos de los existentes a medida que se justifique su necesidad			123.420	
			Personal obrero y de maestranza				37.800
	1		Partidas individuales ..	9		34.200	
		15	Auxiliar 2º	3	350	12.600	
		17	Auxiliar 4º	6	300	21.600	
	2		Partida global			3.600	
			a) Personal transitorio a sueldo				
3			Personal de servicio ..				315.300
	1		Partidas individuales —	95		312.300	
		12	Auxiliar Mayor	1	450	5.400	
		14	Auxiliar 1º	1	375	4.500	
		15	Auxiliar 2º	4	350	16.800	
		16	Auxiliar 3º	4	325	15.600	
		17	Auxiliar 4º	10	300	36.000	
		18	Auxiliar 5º	30	275	99.000	
		19	Auxiliar 6º	45	250	135.000	
	2		Partida global			3.000	
			a) Personal transitorio a sueldo			3.000	
			b) JORNALES:				400.000
1			Personal administrativo y técnico				378.000
	1		Personal transitorio designado o removido por la Sección a jornal de hasta m$n. 3 la hora ..			378.000	
2			Personal obrero y de maestranza				2.500
	1		Personal transitorio designado o removido por la Sección a jornal de hasta m$n. 2 la hora ..			2.500	
3			Personal de servicio ..				19.500
	1		Personal transitorio designado o removido por la Sección a jornal de hasta m$n. 2 la hora ..			19.500	
			c) BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS:				1.174.870
1			Bonificaciones y salario familiar				358.710
	1		Personal administrativo y técnico			332.000	
	2		Personal obrero y de maestranza			2.800	
	3		Personal de servicio ..			23.910	
2			Bonificación Decreto 23.846/47				148.500
	1		Personal administrativo y técnico			132.000	

PARTIDA Principal	Parcial	Clase	Categoría o concepto	Nº de cargos	Remuner. mensual	Crédito anual m$n. Parcial	Principal
		2	Personal obrero y de maestranza			300	
		3	Personal de servicio ..			16.200	
	3		Sueldo anual complementario				577.660
		1	Personal administrativo y técnico			545.325	
		2	Personal obrero y de maestranza			3.510	
		3	Personal de servicio ..			28.825	
	4		Asignación por horas extraordinarias				90.000
		1	Personal administrativo y técnico			80.000	
		2	Personal obrero y de maestranza			3.000	
		3	Personal de servicio ..			7.000	
d)			APORTE PATRONAL:				918.100
	1		Aporte a Cajas de Jubilaciones				866.800
		1	Personal administrativo y técnico			814.900	
		2	Personal obrero y de maestranza			5.700	
		3	Personal de servicio ..			46.200	
	2		Aporte para la atención del seguro de vida colectivo obligatorio establecido por Ley número 13.003				51.300
		1	Personal administrativo y técnico			47.100	
		2	Personal obrero y de maestranza			400	
		3	Personal de servicio ..			3.800	
			Total Inciso 1º				8.794.290
			TOTAL GASTOS EN PERSONAL				8.794.290

PARTIDA Principal	Parcial	CONCEPTO	Crédito Anual M$N. Parcial	Principal
a)		GASTOS GENERALES:		4.291.100
1		Gastos de administración		3.854.100
	1	Alquileres varios	253.000	
	2	Alquiler equipo Hollerith	600.000	
	3	Conservación y limpieza de edificios ...	60.000	
	4	Cortesía y homenajes	10.000	
	5	Energía y fuerza motriz	60.000	
	6	Eventuales e imprevistos	70.000	
	7	Gastos menores de administración	70.000	
	8	Impuestos y tasas	10.000	
	9	Reintegro de gastos	11.100	
	10	Propaganda y publicidad	200.000	
	11	Servicio de té y café	130.000	
	12	Teléfono, telégrafo y comunicaciones ...	100.000	
	13	Utiles, libros, impresos, encuadernaciones y cartografías	1.000.000	
	14	Servicios de pago de prestaciones	90.000	
	15	Seguros	20.000	
	16	Conservación de muebles	20.000	
	17	Conservación de máquinas de escribir, calcular, contabilidad y otras de oficina	50.000	
	18	Utiles, materiales y demás elementos, contratación de servicios e instalación relacionados al sistema Hollerith, como asimismo para pago de crédito a otras reparticiones del Estado por igual concepto	1.100.000	
2		Gastos de traslado		110.000
	1	Indemnizaciones por cambio de destino ..	10.000	
	2	Movilidad	50.000	
	3	Viáticos	50.000	
3		Gastos de transporte		100.000
	1	Fletes, acarreos y pasajes	100.000	
4		Gastos de servicios sanitarios		2.000
	1	Medicamentos, drogas, productos químicos y de farmacia para sanidad	2 000	
5		Gastos de estudio, comisiones y misiones especiales		20.000
		Estudios, comisiones y misiones especiales	20.000	
6		Gastos de automotores e instalaciones ...		95.000
	1	Combustibles y lubricantes	50.000	
	2	Conservación y reparación de automotores	15.000	
	3	Conservación y reparación de maquinarias e instalaciones	30.000	
7		Uniformes, vestuarios y equipos		100.000
	1	Uniformes, vestuarios y equipos	100.000	

PARTIDA Principal	Parcial	CONCEPTO	Crédito Anual M$N. Parcial	Principal
8		Gastos varios		10.000
	1	Lavado de ropa	10.000	
b)		INVERSIONES Y RESERVAS:		1.300.000
1		Elementos de transporte		25.000
	1	Automotores	25.000	
2		Gastos de habilitación		560.000
	1	Muebles	500.000	
	2	Menaje y bazar y otros	60.000	
3		Instalación de talleres		200.000
	1	Maquinarias	200.000	
4		Equipos de oficina		515.000
	1	Adquisición de máquinas de escribir, calcular, de contabilidad y otros elementos de oficina	500.000	
	2	Libros, documentos y elementos para biblioteca	15.000	
		Total Inciso 1º		5.591.100
		TOTAL OTROS GASTOS		5.591.100

DECRETOS *Sintetizados*

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Tierras Fiscales

3.720—11|2|48. — Territ. Chaco, Colonia "Bajo Hondo": Mitades Sur y Norte de lot. agríc. 76 y 77, cumplidas obligaciones por José Baricheval y otórgasele títulos.

3.726—11|2|48. — Territ. Río Negro, Colon. Past. "Cnel. Chilavert": Contrato arrendam. 1.250 has., mitad Este de legua d del lot. 18, fracción "A", con José María Segundo Colihueque, es sin derecho a compra.

3.727—11|2|48. — Territ. Río Negro, Pueblo "Sierra Colorada": Dimensiones, manzanas 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, zonas de expansión B. y C. y plazoleta "G"; apruébase operaciones de mensura.

4.694—18|2|48. — Territ. Chaco, Pueblo "Charata": Solar c, manzana 43, cumplidas obligaciones, otórgasele títulos a Suc. Domingo Visani.

4.696—18|2|48. — Territ. Santa Cruz, Pueblo "Santa Cruz": Manzana 89, cumplidas obligaciones ,otórgasele títulos a Asociación Club Sportivo de Santa Cruz.

4.698—18|2|48. — Territ. Chaco, Pueblo "Pampa del Infierno": Frac. N.E., sup. 1.068 m2. del solar c, manzana 41, cumplidas obligaciones otórgasele títulos a Julián Sarrionandia.

4.700—18|2|48. — Territ. Misiones, Pueblo Bernardo de Irigoyen: Solares c, d, e, f, g, h, i, y i, manzana 8, resérvase al Consejo Nac. de Educación, con destino a escuelas.

4.701—18|2|48. — Territ. Chubut, Pueblo Comodoro Rivadavia: Solares b, c, d, e, manzana 70 bis, déjase sin efecto la reserva, con destino Municipalidad.

4.708—18|2|48. — Territ. Chubut: Contrato arrendamiento 1.249 ha., 45 a., 19 m2., partes N.O. legua a, centro Oeste legua b, ambas lote Nº 2, sec. I, frac. C, renuévase por un nuevo período con Luis María Aguirre.

4.709—18|2|48. — Territ. La Pampa: Sup. aproximada 2.500 ha., legua a del lote 19, frac. D, sec. IX, apruébase contrato con Sociedad, Isabel, Rogelio, Aníbal, Julia Esther y Juan José Mujica y Garmendia.

4.710—18|2|48. — Territ. Santa Cruz, Zona Norte del Río Santa Cruz: Sup. 20.000 ha., lote 105, apruébase contrato con Andrés Jensen.

4.983—20|2|48. — Territ. Neuquén, Grupo "B" de Colon. "M. Moreno": Sup. 30 ha., ángulo S.O. del lote 8, déjase sin efecto reserva destino Matadero Municipal, quedando para tal fin 4 ha. dentro del lote 9.

4.984—20|2|48. — Territ. Chaco, Pueblo "Pampa del Infierno"; Chacra Nº 38, déjase sin efecto "reserva forestal".

4.985—20|2|48. — Territ. Neuquén, Colonia "Centenario": Lote agríc. 192, cumplidas obligaciones, otórgasele títulos a Antonio Ardolino.

4.987—20|2|48. — Territ. Chubut, Pueblo "Gaimán": Solar c de la manzana ½, exímese a Suc. Alejandro López de obligación construír el accesorio W. C. y otórgasele títulos.

(Continúa en la página 9)

RESOLUCION

Secretaría de Trabajo y Previsión

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL A LA ASOCIACION GREMIAL DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA

Resolución Nº 375|47 **Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947**

Visto la solicitud presentada por la Asociación Gremial de la Industria Cinematográfica Argentina, en el Expediente Nº 70.341 - C - 46, y Considerando: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como trabajadores en la industria cinematográfica; Que desde el 2 de Septiembre de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921 - Decreto Nº 23.852|45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato es suficientemente representativo, El Secretario de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — **Otórgase personería gremial a la Asociación Gremial de la Industria Cinematográfica Argentina, con sede en la calle Bernardo de Irigoyen 118, de la Capital Federal, con el carácter de sindicato que agrupa a los trabajadores que se desempeñan en la industria cinematográfica, teniendo como zona de actuación la Capital Federal.**

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Asociación Gremial de la Industria Cinematográfica Argentina, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial; fecho, archívese.

Freire.

ESTATUTO

CAPITULO I

CONSTITUCION Y FINES

Artículo 1º — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 2 (dos) días del mes de Septiembre de 1944, el personal de la Industria Cinematográfica funda una Sociedad de carácter gremial, la que llevará por nombre distintivo el de "Asociación Gremial de la Industria Cinematográfica Argentina".

Art. 2º — Su sede radicará en la Capital Federal, no obstante lo cual su radio de acción será ilimitado.

Art. 3º — Sus dependencias funcionarán dentro de locales alquilados o cedidos gratuitamente, hasta que su capacidad financiera le permita levantar su propio edificio.

Art. 4º — La Asociación tiene por objeto:

a) Formar un núcleo fraternal de compañerismo entre obreros, empleados y técnicos, defendiendo sus intereses por todos los medios lícitos a sú alcance, con el mayor dinamismo y energía.

b) Fomentar entre sus asociados el espíritu de unión que constituirá su eficacia y su fuerza.

c) Organizar o encauzar todas las iniciativas tendientes a lograr mejoras permanentes en las condiciones de trabajo del personal agremiado.

d) Propender al desarrollo cultural y económico de la Asociación, organizando conferencias, festivales y reuniones sociales.

e) Editar un Boletín mensual de difusión gremial, cultural y social, que llevará el nombre de "A.G.I.C.A.".

f) Fomentar y mantener vinculación con otras entidades similares, siempre que con estas relaciones se tienda a cumplir en la forma más conveniente y completa las finalidades de esta Institución, con exclusión absoluta de aquellas agrupaciones que tengan carácter político o religioso.

CAPITULO II

RECURSOS

Art. 5º — Los recursos de la Asociación se formarán:

a) Con el aporte de la cuota mensual de los socios.

b) Con suscripciones, donaciones, subvenciones y legados.

c) Con el interés que devengue el capital social depositado.

d) Con el líquido beneficio de la venta de bienes muebles e inmuebles.

e) Y con todo lo que por una u otra causa produzca ingresos en la Asociación.

CAPITULO III

DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 6º — La dirección y administración de la Asociación estará a cargo de una Comisión Directiva, compuesta por 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero y 9 Vocales.

Art. 7º — La C. D. estará integrada por igual número de obreros por una parte, y técnicos y empleados por otra, debiendo tener representación en ella todos los Estudios y Ramas.

Art. 8º — Para ser miembro de la C. D., se requiere:

a) Ser socio activo.

b) Tener el mínimo de 1 año de antigüedad en tal carácter.

c) Estar al día con Tesorería.

d) No tener participación alguna en entidades que tengan o puedan tener atingencia con la "A.G.I.C.A.".

e) No haber reingresado a la Institución después de haber sido expulsado

Art. 9º — Inmediatamente de asumir el mando en la Asamblea Ordinaria del mes de Abril, la C. D. solicitará a los Socios que designen a la mayor brevedad, por cada Estudio o Laboratorio Cinematográfico, un Delegado ante la C. D., que será el punto de enlace y comunicación entre dicha C. D. y los Estudios y Laboratorios afiliados. Los Delegados nombrados deberán presentarse ante la C. D. en la primera sesión, a realizarse quince días después, provistos con sus correspondientes poderes Los Delegados tendrán voz, pero no voto, en las reuniones de Comisión Directiva.

Art. 10. — Los cargos establecidos en los dos artículos precedentes, no fundan honores ni dan prerrogativa alguna, significando en cambio un aumento de deberes y responsabilidades.

Art. 11. — Las resoluciones tomadas por la C. D. serán válidas por simple mayoría de votos, salvo en los casos especiales contemplados en estos Estatutos y cuando se trate de reconsideraciones, en que será menester las 2/3 partes de los votos de sus componentes.

Art. 12. — La C. D. formará "quórum" con la tercera parte del total de sus miembros; las resoluciones en minoría se tomarán solamente en los casos en que la urgencia del asunto lo requiera, y siempre "Ad referéndum" de la mayoría.

Art. 13. — La C. D. tiene la obligación de velar por el fiel cumplimiento de los deberes y atribuciones de cada uno de sus miembros, pudiendo nombrar las subcomisiones que considere necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación

Art. 14. — La C. D. creará una Bolsa de Trabajo, de acuerdo con una reglamentación especial que la misma C. D. formulará

Art. 15. — La C. D. podrá disponer, para gastos de emergencia, hasta la suma de $ 500.— (quinientos pesos moneda nacional); tratándose de erogaciones por mayor cantidad, deberá ser facultada por la Asamblea.

Art. 16. — La C. D. deberá reunirse quincenalmente en sesiones ordinarias, y extraordinariamente cuando sea necesario, por resolución del Presidente o a pedido de tres de sus miembros, pedido en el que deberán especificarse los asuntos a tratar.

Art. 17. — La C. D. podrá apercibir o suspender a todo socio que por mala conducta se hiciere acreedor a tales medidas El apercibimiento o suspensión del socio se mantendrá por el tiempo fijado, siempre que una Asamblea no resuelva lo contrario

Art. 18. — La C. D. es solidaria en todos sus actos; sólo por una constancia especificada en el Libro de Actas puede desligar a sus miembros de dicha solidaridad.

Art. 19. — La C. D. será responsable en forma colectiva o individual, ante la justicia competente, de los actos dolosos en que incurriere.

Art. 20. — La C. D. tendrá a su cargo la representación de los asociados, tratando de solucionar amistosamente los conflictos suscitados entre éstos y sus empleadores; en caso contrario, recurrirá ante las autoridades oficiales competentes.

Art. 21. — Los miembros de la C. D. durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 22. — La asistencia a las sesiones de C. D. por parte de sus miembros es obligatoria; el miembro que faltase a 3 (tres) reuniones consecutivas o 6 (seis) alternadas, sin justificativo, quedará de hecho separado de su cargo.

Art. 23. — Cuando se produjera una vacante en la C. D., ésta designará al reemplazante, quedando el nuevo miembro así nombrado, pendiente de la aprobación de la correspondiente Asamblea Ordinaria.

CAPITULO IV

DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Art. 24. — Son deberes y atribuciones del Presidente:

a) Representar a la Asociación en todos los actos oficiales.

b) Presidir las reuniones de C. D. y Asambleas.

c) Firmar con el Secretario de Actas las que se levanten en las reuniones de C. D. y Asambleas, con el Secretario la correspondencia, y además, documentos de Secretaría, y con el Tesorero las órdenes de pago, cheques y balances.

d) Resolver por sí en los casos urgentes, dando cuenta a la C. D. en la primera reunión, y recabando de ella su conformidad.

e) Hacer uso de la palabra en las Asambleas y reuniones de C. D., para ilustrar sobre los puntos en discusión.

f) Delegar el cargo cuando quiera tomar parte en las deliberaciones.

g) Dar aviso a la C. D. con la anticipación debida toda vez que tenga que ausentarse temporalmente.

Art. 25. — El Presidente no discute ni vota, salvo en los casos de empate.

Art. 26. — El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de acefalía, con los mismos deberes y atribuciones.

CAPITULO V

DEL SECRETARIO Y PROSECRETARIO

Art. 27. — Son deberes y atribuciones del Secretario:

a) Atender y hacer atender los trabajos de Secretaría.

b) Redactar la correspondencia, citaciones y documentos autorizados por el Presidente, de los que conservará copia.

c) Convocar a Asambleas y reuniones de C. D. a requerimiento del Presidente, remitiendo con la debida anticipación las citaciones.

d) Comunicar al Presidente los asuntos que hayan tenido entrada en Secretaría, confeccionando con él el Orden del Día.

e) Visar el "Registro de Socios", presentando mensualmente a la C. D. un estado del movimiento habido durante el mes.

f) Colaborar en todas las votaciones que se realicen en el seno de la C. D. y de las Asambleas que se convoquen, y actuar con el Presidente en las mismas.

g) Tener a su cargo el Archivo, la custodia de Libros, útiles de trabajo y sellos correspondientes a Secretaría, siendo responsable de cualquier uso indebido que de ellos se hiciera.

Art. 28. — Incumbe al Prosecretario:

a) Redactar y presentar las Actas de "Asambleas" y de "Reuniones de C. D.", llevándolas en los libros correspondientes y haciendo constar expresamente la asistencia de los miembros en el registro respectivo.

b) Llevar un libro de "Registro de Socios", en el que se especificará nombre y apellido, domicilio y demás datos personales necesarios pasu mejor contralor.

c) Preparar mensualmente el estado del movimiento de socios registrado en el mes, que presentará a la C. D. el Secretario.

d) Secundar en sus funciones al Secretario.

e) Reemplazarle en casos de renuncia o cesantía.

CAPITULO VI

DEL TESORERO Y PROTESORERO

Art. 29. — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

a) Percibir toda suma de dinero que corresponda a la institución, incluso las provenientes de las Subcomisiones, salvo aquéllas que tengan autorización especial de la C. D.

b) Dirigir y reglamentar la cobranza de la cuota de Socios, a cuyo efecto está facultado para dictar las normas que estime necesarias para su mejor logro.

c) Satisfacer las órdenes de pago firmadas por el Presidente y Secretario.

d) Llevar los Libros de Contabilidad necesarios.

e) Mantener al día un Registro de cuotas de socios.

f) Presentar mensualmente a la C. D. y poner a la vista de todos los asociados un Balance de Caja, y, con la anticipación necesaria, preparar los balances a presentar anualmente a la Asamblea, visados por los Revisores de Cuentas.

g) Someter a la Comisión Revisora de Cuentas todos los comprobantes del movimiento de Tesorería, suministrando a la misma los informes y datos que esta requiera.

h) Exigir recibo por toda cantidad que pague, otorgándolo por las que reciba.

i) Tener a su cargo la custodia de las llaves de la Caja de Hierro, de las que tendrá un duplicado el Presidente de la Institución.

j) Depositar en el o los Bancos que se indiquen, en la forma que resulte más conveniente, y a la orden conjunta del Tesorero, Presidente y Secretario, el excedente sobre los gastos ordinarios, debiendo además reservar en Caja la suma de $ 50.— (cincuenta pesos moneda nacional) para gastos menores o de urgencia.

k) Presentar mensualmente a la C. D. una nómina de los socios que hayan dejado de satisfacer 3 mensualidades consecutivas.

l) Dar cuenta a la C. D. cada vez que esta lo solicite, de las cantidades disponibles en Caja y presentar los documentos que la misma requiera.

m) Entregar la repartición a su cargo, bajo formal inventario, a su sucesor, exigiendo del mismo el recibo correspondiente.

Art. 30. — El Tesorero es personalmente responsable de todo gasto efectuado sin la autorización correspondiente.

Art. 31. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar en sus funciones al Tesorero.

b) Reemplazarle en caso de renuncia, ausencia o cesantía.

CAPITULO VII

DE LOS DELEGADOS

Art. 32. — Los delegados integrarán la C. D. en carácter de vocales, debiendo concurrir a todas las reuniones que celebre la misma.

Art. 33. — Los Delegados tendrán voz en las reuniones de C. D., pero no voto.

CAPITULO VIII

DE LOS SOCIOS

Art. 34. — Habrá 4 categorías de Socios: Activos, Adherentes, Protectores y Honorarios, (pudiendo si las circunstancias lo hicieran conveniente agregarse una categoría más, la de "Socios Transitorios").

a) Para ser "Socio Activo" se requiere pertenecer al personal obrero, administrativo, o técnico de una Compañía Filmadora, Estudio o Laboratorio Cinematográfico y abonar una cuota mensual de $ 1.— (un peso moneda nacional).

b) Serán "Socios Adherentes" todos aquellos que no estando comprendidos en el inciso anterior se solidaricen con los fines de la Asociación y estando vinculados en alguna forma a la cinematografía nacional, abonen la cuota mensual de $ 1.—.

c) Serán "Socios Protectores" todos aquellos que, hallándose comprendidos dentro de las cláusulas establecidas en el inciso b) del presente artículo, abonen una cuota mensual mínima de $ 5.— m|n.

d) Se conferirá el título de "Socio Honorario", en Asamblea General, a proposición de la C. D., y con el voto de los 2|3 de socios presentes, a aquellas personas que por méritos excepcionales, y por haber prestado servicios de importancia a la Asociación y a la Cinematografía Argentina, se hicieran acreedores al mismo.

Art. 35. — Para ingresar a la Asociación en calidad de Socio Activo, Adherente, Protector u Honorario, se requiere: llenar una solicitud firmándola; ser presentado por dos (dos) socios que refrendarán la misma con su firma, y someter el pedido de admisión a resolución de la C. D.

Art. 36. — Todo Socio al ingresar recibirá un carnet en el que constarán sus datos personales, el que irá firmado y sellado por el Secretario; para lo cual se adjuntarán 2 fotografías y se abonará la contribución que fije la C. D.

Art. 37. — La C. D. eximirá del pago de la cuota mensual:

a) A todo Socio Activo que haya sido suspendido temporariamente en su trabajo, entregándosele la estampilla mensual azul gratuíta, para no quedar en calidad de moroso. Reincorporado al trabajo, el Socio volverá nuevamente a pagar su cuota correspondiente.

b) A todo Socio con antigüedad no menor de 3 meses que fuese llamado al Servicio Militar, durante el tiempo que permaneciese en las filas, debiendo el socio notificar a la C. D. dentro de los 30 días siguientes su baja; de lo contrario será declarado cesante.

Art. 38. — Los Socios Activos contraerán los siguientes deberes:

a) Abonar puntualmente la cuota mensual que será de $ 1.— (Un peso moneda nacional).

b) Cumplir y velar por el fiel cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y resoluciones que emanen de las Asambleas y de la C. D.

c) Guardar el debido orden y decoro en el local de la institución.

d) Aceptar — salvo impedimento declarado que se justifique como tal — los cargos o comisiones que se le encomienden por la Asamblea o por resoluciones de la C. D., adquiriendo las atribuciones y contrayendo las responsabilidades inherentes.

e) No hablar ni obrar en representación de la Asociación sino en virtud de autorización previa.

f) Comunicar por nota sus cambios de domicilio como asimismo cuando deseare renunciar a la Asociación.

g) Exhibir el Carnet con el recibo correspondiente cada vez que le fuere exigido por algún miembro de la C. D., o persona autorizada por la misma a tal fin.

h) Propender por todos los medios a su alcance al progreso de la Institución.

Art. 39. — Los socios Activos gozan de los siguientes derechos:

a) Voz y voto en las Asambleas.

b) Ser elector y elegible para los cargos de C. D.
c) Gozar de todos los beneficios que establecen estos Estatutos y de los que se obtuvieran por las gestiones que se realizaren dentro de las finalidades de la Entidad.
d) Presentar por escrito a la C. D. los proyectos y medidas que creyera conveniente para el progreso y la buena marcha de la Asociación.
e) Asisitir en calidad de "Oyente" a las reuniones de la C. D. salvo las declaradas secretas.
f) Exponer por escrito las quejas que tuviere, elevándolas al Presidente.
g) Consultar los Libros de gobierno de la Institución.

Art. 40. — Todo socio Adherente contrae las obligaciones especificadas en el artículo 38 y goza de los derechos que establece el artículo 39, con exclusión de los incisos a, b y c. Los socios Adherentes tendrán voz pero no voto en las asambleas.

Art. 41. — Los Socios Protectores gozarán de los derechos que establece el artículo 39, salvo aquellos a que se refieren los incisos a, b, y c, contrayendo los deberes que estipula el artículo 38, con excepción de los incisos a y d.

Art. 42. — Los derechos de los Socios Protectores caducan con la última cuota mínima que fija el artículo 34 inciso c, hecha efectiva.

Art. 43. — La calidad de Socio se pierde:
a) Por haber ingresado falseando los requisitos exigidos por estos Estatutos.
b) Por observar una conducta indigna u ofensiva a la moral y perjudicial a los intereses de la Asociación.
c) Por falta de acatamiento notoriamente deliberado a las resoluciones de la Asamblea o de la C. D.
d) Por dejar de satisfacer 3 (tres) cuotas consecutivas, y una vez emplazado por Tesorería para su pago dentro de los 10 (diez) días, no cubrir la deuda o justificar las causales de morosidad, pudiendo ser reincorporado previo pago de las cuotas adeudadas.
e) En los casos comprendidos en los incisos b y c, del presente artículo serán resueltos por los 2|3 de los miembros de la C. D., recabándose en su oportunidad la aprobación de la Asamblea.

Art. 44. — Los socios que fuesen expulsados por alguna de las razones que se especifican en los incisos b y c del artículo anterior, no podrán reingresar a la Asociación sin previa resolución tomada por los 2|3 de votos de una Asamblea General.

Art. 45. — El Asociado que se desvincule de la Industria Cinematográfica perderá automáticamente su condición de Socio Activo, pasando a ser considerado en calidad de Adherente, siempre que continúe abonando su cuota mensual.

CAPITULO IX

DE LAS ASAMBLEAS

Art. 46. — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 47. — Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar del 16 al 30 de abril y del 16 al 31 de Octubre de cada año. En la Asamblea del mes de Abril se tratarán los siguientes puntos:
a) Memoria y Balance del ejercicio transcurrido.
b) Transmisión del mando a los miembros de la C. D. electa.
c) Las proposiciones presentadas a la C. D. con quince (15) días de anticipación por los asociados, y que aquélla resuelva incluir en la Orden del Día.
d) La consideración de todos los asuntos de interés general que se hallan pendientes de resolución, como asimismo de toda moción que durante la Asamblea presentare cualquier Socio, siempre que ésta sea apoyada por otros tres (3). Las mociones serán consideradas en el orden que hayan sido presentadas.

Art. 48. — Las Asambleas Extraordinarias se efectuarán cuando la C. D. las convoque que por sí o a petición escrita y firmada por un tercio (1|3) de los socios ac- [illegible] petición en la que se expondrá el objeto para el que se solicita la convocatoria. Asimismo se convocará a Asamblea Extraordinaria a pedido de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 49. — Las Asambleas serán convocadas por avisos colocados en el local de la Institución y por circulares a cada Socio, con 8 días de anticipación. En la Convocatoria deberá constar siempre la Orden del Día a tratarse.

BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Decretos

Resoluciones

Crónica Administrativa

Avisos

Art. 50. — La Asamblea será hábil para deliberar y decidir, con la presencia de la mitad más uno de los Socios activos al corriente con Tesorería en primera citación, y con el número de los que concurran después de transcurrida 1 (una) hora sobre la fijada.

Art. 51. — Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, se requiere que el Socio tenga un mínimo de 4 (cuatro) meses de antigüedad en carácter de tal, y para los reingresantes 2 (dos) meses como mínimo desde el reingreso, y sus cuotas mensuales al día. Esto se comprobará exhibiendo el último recibo, conjuntamente con el Carnet de la Institución, al entrar al local en que se efectúa la Asamblea.

Art. 52. — Una vez constituída la Asamblea se leerá la Orden del Día y se designarán 2 (dos) socios para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Art. 53. — En las Asambleas Extraordinarias no podrán tratarse más asuntos que los expresados en la Convocatoria.

Art. 54. — Todas las resoluciones de la Asamblea serán válidas por simple mayoría de votos, excepto en los casos especiales previstos en los presentes Estatutos. Las votaciones podrán ser públicas o secretas y la forma en que deban realizarse serán determinadas en cada caso por la misma Asamblea.

Art. 55. — Toda resolución emanada de Asamblea podrá ser reconsiderada una sola vez, a petición escrita de la cuarta (1|4) parte de los socios presentes en la misma; tratándose la reconsideración pedida en la Asamblea Ordinaria siguiente y necesitándose para "quórum" (a estos efectos) por lo menos un número de socios asistentes igual al de la Asamblea que tomó la resolución objeto de reconsideración.

Art. 56. — Es derecho de la Asamblea General revocar por dos tercios (2|3) de votos cualquier resolución emanada de la C. D.

Art. 57. — Si en la Asamblea convocada expresamente para aprobar o desaprobar los actos de la C. D. se decidiese la renovación total de ésta, o si en la Asamblea Ordinaria correspondiente no se pudiera efectuar la entrega del mando por no haberse presentado ninguna lista a elecciones, la Asamblea designará por simple mayoría de votos, una Comisión provisoria compuesta de 3 (tres) miembros, que sean socios activos, la que deberá convocar a nuevas elecciones dentro de los 30 días de asumido el cargo.

Art. 58. — La Presidencia deberá impedir los diálogos y no permitirá que ningún Asambleísta sea interrumpido en el uso de la palabra una vez que ésta se le haya concedido.

Art. 59. — La discusión podrá declararse cerrada siempre que la Asamblea así lo resuelva a moción de cualquier socio.

CAPITULO X

DE LAS ELECCIONES

Art. 60. — La designación de miembros de C. D., se efectuará por voto secreto por medio de listas, realizándose la elección un día domingo, con una anticipación mínima de 15 (quince) días con respecto a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea Ordinaria del mes de Abril.

Art. 61. — La C. D. designará con quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para las elecciones una Junta Electoral compuesta de 6 (seis) miembros que no pertenezcan a ella, la que se encargará de disponer todo lo relacionado con el acto eleccionario.

Art. 62. — La Convocatoria a Elecciones se hará por avisos en periódicos importantes, por carteles en lugares visibles y por otros medios que se consideren convenientes.

Art. 63. — Para votar se requiere estar inscripto en el Padrón Electoral.

Art. 64. — El Padrón Electoral será confeccionado por Secretaría, de acuerdo al Registro de Socios e Informe de Tesorería, excluyéndose de la inscripción a los socios que adeudaren cuotas y a aquellos cuya antigüedad no exceda de 6 meses para los nuevos socios y de 2 meses para los reingresados.

Art. 65. — A los efectos de las impugnaciones y aclaraciones a que hubiere lugar, la Junta Electoral dispondrá la colocación del Padrón en lugar visible dentro del local de la Institución diez (10) días antes de la realización de las elecciones, 2 (dos) días antes de la fecha fijada éste se cerrará indefectiblemente, para ser vuelto a colocar ya depurado en el acto eleccionario. Las impugnaciones o aclaraciones que se hagan, se notificarán a Tesorería por escrito o verbalmente.

Art. 66. — Las listas deberán ser presentadas a la Junta Electoral 3 (tres) días antes de las Elecciones, firmadas por todos los candidatos, para ser legalizadas.

Art. 67. — No se computarán los votos emitidos en favor de listas no legalizadas.

Art. 68. — Las mesas receptoras de votos serán tres (3) y estarán presididas por un miembro de la Junta Electoral, y completadas por un Fiscal por cada bando, el que atestiguará su designación por medio de un Certificado expedido por los candidatos de la Lista que represente. Funcionará una Urna por mesa.

Art. 69. — Las elecciones comenzarán a las 10 (diez) horas y se darán por terminadas a las 22 (veinte y dos) horas, comenzándose de inmediato el recuento de votos y el escrutinio correspondiente.

Art. 70. — Al sufragar el votante se presentará a la Mesa exhibiendo su Carnet de Socio y recibo correspondiente e indicando su número de inscripción en el Padrón. Verificados estos requisitos el Presidente de la Mesa le entregará un sobre firmado, abierto y vacío en el que depositará (en el Cuarto Oscuro) su boleta que luego, una vez cerrado el sobre, introducirá en la Urna. El Presidente anotará en el lugar correspondiente del Padrón la palabra "votó".

Art. 71. — Una vez proclamada por el Presidente de la Junta Electoral la Lista de los candidatos electos, se procederá a destruir las boletas y sobre utilizados en la elección, conservándose sólo el Acta labrada con el resultado del Escrutinio, la que junto con un informe escrito sobre la actuación de la Junta Electoral, deberá pasar a la C. D. para su consideración y Archivo.

Art. 72. — La Junta Electoral adoptará las medidas que conduzcan a garantizar en la mejor forma el desarrollo del acto eleccionario; teniendo plenas atribuciones para ello.

Art. 73. — En caso de empate se convocará a nuevas elecciones dentro de los 8 (ocho) días siguientes.

Art. 74. — Si por cualquier circunstancia no se pudieran elegir las nuevas autoridades antes de la realización de la Asamblea del mes de Abril se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 57.

CAPITULO XI

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 75. — Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto por la C. D. recabando al respecto la conformidad de la primera Asamblea que se realice y proponiendo las reformas a introducirse.

Art. 76. — Toda ampliación o modificación total o parcial de estos Estatutos será resuelta por Asamblea convocada al efecto, debiendo especificarse en la Orden del Día las reformas a introducirse en los mismos.

Art. 77. — Si en la primera, segunda o tercera convocatoria a Asamblea para modificar los presentes Estatutos, no asistieran la mitad más uno de los socios activos al día con Tesorería, se citará nuevamente y en última convocatoria procediéndose de acuerdo a lo establecido en la última parte del artículo 50.

Art. 78. — Se requiere para la aprobación de todo cambio a introducirse en estos Estatutos, el voto de las 2|3 partes de los Socios presentes en la Asamblea.

Art. 79. — Esta Institución no podrá ser disuelta, mientras haya 20 (veinte) socios dispuestos a sostenerla.

NOTA: El presente Estatuto de la Asociación Gremial de la Industria Cinematográfica Argentina, se publica sin cargo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto 23.852|45.

Juicios

3.722—11|2|48. — Contra Hilario Barrios Ledesma, cobró $ 1.059.99, por ocupación tierras fiscales en territorio Formosa.
3.723—11|2|48. — Contra Justo Salas, cobro $ 2.978.95, por ocupación tierras fiscales en territorio La Pampa.
3.724—11|2|48. — Contra Ramón Otero Coya, Clemente Poñoñori y Alejandro S. Ortuzar, cobro $ 1.550.55 y $ 444.44, por ocupación superficies en territorio La Pampa.
3.725—11|2|48. — Obtener nulidad de venta y caducidad de título otorgado a Germán Jazger, por superficie 10.000 ha. en territorio Santa Cruz.
3.884—12|2|48. — Contra Aux. 4º Julio César Vélez, por transgresión prevista y penada por el art. 11, "in fine", de la Ley 12.343.
4.991—20|2|48. — Contra Isaías Manuel Sopeña, por delito de defraudación.

Renuncias

4.992—20|2|48. — Recházase la presentada por Aux. Mayor de la Dirección de Ganadería Dr. Jaime Seilicovich.

Nombramientos

3.732—11|2|48. — Direc. Gral. de Ganadería: Aux. 5º José Alvarez.
3.885—12|2|48. — Direc. Gral. de Tierras y Bosques: Aux. 8º Leonor Yolanda Ferrari de Rubini.
4.000—13|2|48. — Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología: Aux. 2º Isaías Martín Gil.
4.001—13|2|48. — Direc. Gral. de Agricultura: Aux. 6º Fernando Pereyra.
4.583—18|2|48. — Direc. Gral. de Agricultura: Aux. 4º Rodolfo Alvarez.
4.691—18|2|48. — Direc. Gral. de Enseñanza y Fomento Agrícola: Aux. 4º Francisco Zingale, Luis E. San Agustín; Aux. 8º Miguel Recio. Direc. Gral. de Sanidad Vegetal y Acridiología: Aux: 8º Domingo Gallitelli. Direc. de Tierras: Aux. 3º Marcos Torres. Direc. Gral. de Coordinación de Economía Agropecuaria: Aux. Ppal. Felipe Mariano Guibourg.
4.692—18|2|48. — Direc. Gral. de Agricultura: Aux. Ppal. Adolfo Yaglian.
4.705—18|2|48. — Direc. Gral. de Agricultura: Aux. 7º Luis Chega.
4.990—20|2|48. — Direc. Gral. de Agricultura: Ofic. 7º Estanislao Carlos Pirovano.

Contratos

3.655—7|2|48. — Direc. de Tierras: Amplíase hasta $ 25.000 mensuales el de arrendamiento, del edificio que ocupará para sede y oficinas.
3.730—11|2|48. — Apruébase el celebrado con International Business Machines Co. Of. Delaware, locación de un equipo "International" de 6 máquinas y accesorios, en $3.123.— mensuales.

Tesorería

4.693—18|2|48. — Para subvenciones acordadas por la Comisión de Superintendencia de Hipódromos, $ 630.000.— m|n.
3.886—12|2|48. — A Direc. Gral. de Administración, $ 694.501.50 m|n. para atención pagos al personal dependiente de la Direc. Gral. de Economía Rural y Estadísticas.

Promociones

3.731—11|2|48. — Direc. Gral. de Coordinación de Economía Agropecuaria: Aux. Ppal. Amelia Esther Achnaith de Argerich.
4.707—18|2|48. — Direc. Gral. de Tierras y Bosques: Ofic. 7º José Gullo. Direc. Gral. de Agricultura: Aux. 1º Lorenzo Alfredo Blanco.
4.980—20|2|48. — Direc. Gral. de Ganadería: Aux. Mayor Mario Amleto Baltasar Pernice.

Medida disciplinaria

4.639—18|2|48. — Direc. Gral. de Ganadería: Retrográdase a la categoría de ofic. 7º al actual ofic. 5º, Dr. en Medicina Veterinaria, Carlos Pedro Cuesta.

Infracciones

4.703—18|2|48. — Declárase exento de responsabilidad a Antonio Canevello en las disposiciones de lucha obligatoria contra la garrapata.
4.704—18|2|48. — Declárase exento de responsabilidad a Antonio D. Tessone en las disposiciones de lucha obligatoria contra la garrapata.

Adquisiciones

4.640—18|2|48. — Autorízase al M. de Agricultura, compra directa de 700.000 kilogramos de leche para industrializar en Esc. Granja "Dr. Ramón Santamarina" de Tandil, pudiendo invertir hasta $ 59.500 m|n.

Licitaciones

4.689—18|2|48. — Ministerio de Agricultura. — Provisión aparatos instrumental para laboratorios en $ 33.511, adjudicada a Siam Di Tella Ltda.; Lutz Ferrando & Cía., S. A.; Bridas, S. R. L.; Alejandro Minetto, Carlos R. Schmidt & Cía.; Santos Zaghi.

Misiones Oficiales

4.690—18|2|48. — Amplíase por 4 días, viaje de estudio al Brasil, del Aux. Mayor de Direc. Gral. de Lab. e Investigaciones, doctora Amalia F. Moreno.

Rectificación de nombres

4.706—18|2|48. — Susana Castro de Soldani es María Susana Castro de Soldani; Juan Jerónimo Matteo es Juan Gerónimo Matteo; Telma Angélica Calvo es Telma Angélica Calvo de Maletti; Juan Badia Herrerá es Juana Badia Herrera de Filippini; Emilio Laurenzano es Emilio Claudio Laurenzano.

Ministerio de Obras Públicas

Renuncias

4.405.—17|2|48. — Ag. Jud. Longin Osvaldo Prat; Of. 7º José Miralles; Of. 9º Ricardo Rodolfo Hertic; Aux. 5º Juan Carlos Erramuspe; Aux. 6º Alicia Gómez de Redondo.
Obras Sanitarias: Of. 6º Antonio Cibelli. Obras del Aeropuerto Nac. Ciudad Bs. Aires: Of. Mayor Mario Virginio Gabriel Gabrici; Aux. 5º Alejandro Manuel Beer. Direc. Nac. de Arquitectura: Aux. 2º Roberto Víctor Parma; Aux. 5º María Silvia Sivori.

Ascensos

4.777.—19|2|48. — Jefe Departamental I. Jorge Alberto Varando; Of. Ppal. Raúl Jesús Duboscq; Of. 2º Ricardo Fitzgerald; Of. 4º Federico Adriano Migone; Ofic. 5º Luis Zanoletti; Ofic. 6º Guillermo Maschwitz; Ofic. 7º José Manuel Iriarte y Alfonso Peris; Ofic. 8º Fortunato Lemtino y Cayetano Antonio Genovese; Ofic. 9º Sofía Dora Pirman Carranza; Aux. Mayor Santos Nacelli y Elena Ferreyra de Luzuriaga.

Nombramientos

4.540.—18|2|48. — Minist. de O. Públicas: A auxiliares 4º, con imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos de 1948 a Peritos Mercantiles: Juan Aníbal Frega, Pedro Lindl, Juan Carlos Vanotti, Alfredo Eduardo Villafañe, Augusto Francisco Martínez, Alberto Carbó, Jorge Héctor Capo, Carlos María Latorre, Atilio Camilo Noya, Norberto Luis Rocca, Isabel Huguet.
4.541.—18|2|48. — Minis. de O. Públicas: A auxiliares 4º, con imputación al inciso 1º del Plan de Trabajos Públicos de 1948 a Peritos Mercantiles: María Adela Luaces, María Cristina Carballal, Nélida Landani, Alicia Zulema Bocconi, María Teresa Morán, Marta Esther Moure, Aída Carmen Lorenzo, Cristina Alonso, Noemí Olga Gómez: Auxiliares 7º Pedro Jorge Vulovic, Norberto Jorge Brachetti, Norberto Ramos, Oscar Crespo.
4.774—19|2|48. — Obras Sanitarias: Of. 5º Bernardo Ruscitti; Of. 7º Eduardo Alfredo Ureta; Of. 9º Alfredo Bartolomé Tomás, Ernesto Isidro Seisdedos, Faustino Andrés Locatelli, Franciso Claudio María Abella y Oscar Ramón Martínez; Aux. Mayor Cayetano Teodoro Bello, Mario Fidel Coppiz, Enrique Leandro Marino, Héctor Mascarino y Marcelo Guido Molina; Aux. 2º Dante Marcelo, Emilio Zamboni y Alfredo José A. Marelli.
4.776.—19|2|48. — Direc. de Defensa Nacional: Secretario, interino por 6 meses a partir del 30|1|48, al auxiliar principal Enrique Julio Longinotti.
4.778.—19|2|48. — Obras Sanitarias: Og. 1º Manuel Demetrio Vivanco.
4.780.—19|2|48. — Adm. Gral. de Parq. Nac. y Turismo: Of. 7º Héctor Mathey Salguero; Aux. Ppal. Jacobo Levy Eliceiri; Aux. 2º Jorge Aníbal Martínez y Oscar Rolando Blaiota; Aux. 4º Alberto María López, Leandro Allica, Alberto Carlos Odetto; Aux. 5º Mario Calo; Aux. 6º María Luisa Segura, José Francisco Cristiano, José Miguel Ferreyra, José Alvarez, Lucas Fernández, Juan Carlos Sacchi, Luis Mohana, Ramón Romero.
4.197.—17|2|48. — Direc. Nac. de Nav. y Puertos: A partir del 1|1|47 se efectúan con imputación al anexo 14, "Item Personal Ferroviario Escalafonado" a empleados ferroviarios que revistan en esta Dirección.

Ferrocarriles

4.344—17|2|48. — Ferrocarril Bs. Aires al Pacífico: Desestímase pedido pago de $ 153,53, por rebajas fletes que descontara Direc. Nac. de Arquitectura.
4.406—17|2|48. — Adm. Gral. Ferrocarriles del Estado: Autorízase habilitar del 20|2|48 para todo tráfico, tramo comprendido entre K. 1.567 (Taca Taca) y K. 1.703 (Socompa) y para tráfico pasajeros K 1.536 (Tolar Grande) a K 1.567.

Juicios

4.345—17|2|48. — Contra D. José Cabases, cobro $ 10.605,06 que adeuda en concepto de tasas para la conservación caminos.
4.347—17|2|48. — Contra la firma Joaquín M. Estrada, cobro $ 27.667,50, por contribución del 1 ½ % sobre importe ventas de cereales y oleaginosos.

Juicios

4.122—16|2|48. — Contra Cía Argentina de Nav. Dodero S. A., cobro $ 1.000, por averías ocasionadas a la chata "355-A" del Ministerio, por el remolcador "El Paso" de dicha Cía.
4.402—17|2|48. — Contra Souren Demirdjian, cobro $ 130 que adeuda por alquileres del inmueble, Vieytes 1971|73, Capital.
4.543—18|2|48. — Contra Municipalidad de Paraná, Entre Ríos, cobro $ 93.326.75, por indemnización de la sup. de terreno ocupada para ensanche Corrientes, de dicha ciudad.

Tierras Fiscales

4.400—17|12|48. — Autorízase al Procurador Fiscal Fed. de B. Blanca, Bs. As., suscribir escritura dos lotes terreno, manzana 100 y 102 de zona portuaria Quequén.
4.401—17|2|48. — Desestímase pedido de D. Germán F. Berraondo, de escriturar fracción de terreno ubicado en el ejido de la Capital.

Presupuesto

3.899—12|2|48. — Adm. Gral. de Parq. Nac. y Turismo: Incorpórase y modifícase en la forma que se indica en planillas, las partidas que en éllas se detallan, correspondiente al presupuesto de gastos, aprobado para el año 1948, por la Ley Nº 13.072, que es de $ 3.853.506.

Tesorería

4.535—18|2|48. — Adm. Gral. de O. Sanitarias: Autorízase a abonar en juicio, a la firma Parodi y Figini, $ 14.260.38 por intereses calculados al 6 o|o, sobre pesos 41.860,24 desde el 29|5|42.
5.012—20|2|48. — Minis. de O. Públicas: Insístese en lo dispuesto en la orden de pago Nº 17|48.

Obras Sanitarias

4.343—17|2|48. — Municipalidad de San Martín, Pcia. Mendoza: Declárase acogida al régimen del Decreto Nº 33.425|44.

Navegación y Puertos

4.135—16|2|48. — Apruébase tarifa de $ 0.50, fijada por S. A. Nougues Hnos., por cada cabeza de ganado que se embarque en brete en su propiedad, en "Curtiembre Cué" sobre Río Paraguay.
4.368—17|2|48. — Autorízase a Cía. de Transbordadores Sobre el Riachuelo S. Riachuelo S. A., aumento tarifas para sevicios de transportes, utilizando instalaciones de los puentes Pte. Luis Sáenz Peña y Gral. Justo J. de Urquiza.
4.369—17|2|48. — Autorízase a Luis Tozzi, concesionario explotación servicios buffet en balsas automóviles de la línea Coya-Reconquista, al aumento de 20 o|o de los precios de artículos que expende.

Reincorporaciones

4.234—17|2|48. — Adm. Gral. de O. Sanitarias: Ofic. 9º Félix Clemente.

Recurso Jerárquico

4.404—17|2|48. — Confirmar sanción impuesta a D. Amadeo Valladares por resolución del Adm. Gral. de O. Sanitarias, el 11|12|47.

Cesantías

4.403—17|2|48. — Dirección Nac. de Nav. y Puertos: Aux. 8º Reinaldo Gregorio Gabriel Bandini.
4.779—19|2|48. — Adm. Gral. de Parq. Nac. y Turismo: Aux. 6º Nicolás Dorr Loza.
4.782—19|2|48. — Direc. Nac. de Arquitectura: Aux. 2º Leandro José Corti.

Asignación de Funciones

4.775—19|2|48. — Direc. Nac. de Nav. y Puertos: Aux. 3º Carlos Alberto Krause, revista en lo sucesivo en la categoría de comisario de 4º.
4.781—19|2|48. — Direc. Nac. de Nav y Puertos: Aux. 4º a ayudante radiotelegrafistas José Meza, Juan Carlos Hotter, José Domingo Hermida.

LICITACIONES — PRIMERA PUBLICACION

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 419

Llámase a licitación pública por el término de siete (7) días para la adquisición de "Materiales, aparatos, etc., para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Marzo de 1948, a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10 mar.-Nº 652-v.15 mar.

Ministerio de Hacienda

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Gerencia de Colonización y Crédito Agrario

Se llama a concurso, a partir del 24 de febrero de 1948 y hasta el 24 de marzo de 1948, para la selección de colonos a ubicarse en los siguientes lotes de las Colonias que se mencionan a continuación:

Colonia "Brougnes", en Estación San Lorenzo, Sección Segunda Departamento Empedrado, provincia de Corrientes (2º ofrecimiento).

18 lotes, para explotación mixta agrícola-ganadera, especialmente para cultivo básico de algodón y ganado de cría.

Colonia "San Antonio", en Estación Lucila, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe (2º ofrecimiento).

6 lotes, para explotación mixta, ganadera-agrícola, permitiendo el cultivo de trigo, lino, girasol y maíz de primera y segunda cosechas y cría e inverne de vacunos. Los lotes se entregan con vivienda.

Colonia "Timbó", en Estación y Puerto Goya (F.C.N.E.A.), Departamento Goya, provincia de Corrientes (2º ofrecimiento)

5 lotes, para explotación agrícola-ganadera.

Colonia "Las Rosas", en Estación Las Rosas, Departamento Belgrano, provincia de Santa Fe (4º ofrecimiento).

Un lote, para explotación granjera.

Colonia "Cañada Rica", en Estación Cañada Rica, Departamento Constitución, provincia de Santa Fe (3º ofrecimiento).

Un lote, para explotación agrícola-intensiva y granjera. El lote se entrega con vivienda.

Colonia "Los Ranqueles", en Estación Arroyo Algodón, Departamento Gral. San Martín, provincia de Córdoba (2º ofrecimiento).

Un lote, para explotación tambera.

Todos estos lotes se ofrecen en venta o en arrendamiento con opción, a compra, según las posibilidades de los colonos, a quienes reúnan las siguientes condiciones:

Tener por lo menos 20 años de edad; ser agricultor de profesión o egresado de las escuelas de agricultura y ganadería de la Nación o provincias o de otros establecimientos de orientación agraria, o acreditar haber actuado en trabajos agropecuarios durante no menos de tres años; tener buenos antecedentes personales: no ser propietario de inmuebles aptos para la explotación agropecuaria de igual o mayor extensión que el que se pretende adquirir o arrendar.

Para todo lo demás regirán las disposiciones contenidas en la Ley de Colonización Nº 12.636.

Se establece como región de preferencia para la adjudicación de estos lotes, la siguiente: COLONIA BROUGNES: departamentos de Saladas, Empedrado, Bella Vista, San Roque y Lavalle; COLONIA SAN ANTONIO: departamentos San Cristóbal, San Justo y Nueve de Julio; COLONIA TIMBO: departamentos de Goya, Bella Vista, Lavalle y Esquina; COLONIA LAS ROSAS: departamentos Belgrano, San Gerónimo, San Martín e Iriondo; COLONIA CAÑADA RICA: departamentos

Constitución, General López y San Lorenzo; COLONIA "LOS RANQUELES": departamentos San Martín y Tercero Arriba.

Los aspirantes a colonos podrán solicitar informes y presentar solicitudes en la sucursal del Banco de la Nación Argentina que corresponda a su domicilio. Asimismo, podrán consultar planos de los lotes ofrecidos en las siguientes sucursales: Saladas, Corrientes, Bella Vista, Goya y Esquina (Corrientes), Las Rosas, Cañada de Gómez, Gálvez, Totoras, Santa Teresa, Villa Constitución, San Cristóbal, Ceres, San Justo y Rafaela (Santa Fe) Villa María y Oliva (Córdoba).

Se invita a los interesados a visitar las Colonias dejándose expresa constancia de que no se atenderá la gestión de intermediarios y de que, además, se considerarán como no presentadas las solicitudes que se reciban después de la fecha de cierre del concurso.

e.1 mar.-Nº 628-v.1 mar.
e.3 mar.-Nº 628-v.3 mar.
e.5 mar.-Nº 628-v.5 mar.
e.8 mar.-Nº 628-v.8 mar.
e.10 mar.-Nº 628-v.10 mar.
e.13 mar.-Nº 628-v.13 mar.
e.16 mar.-Nº 628-v.16 mar.
e.18 mar.-Nº 628-v.18 mar.
e.22 mar.-Nº 628-v.22 mar.
e.24 mar.-Nº 628-v.24 mar.

29 Marzo de 1948, 15.00 horas. — Oxígeno industrial. — OC. 65|47, Ax. 8.

30 Marzo de 1948, 15.30 horas. — Alambre de acero inoxidable. — O. C. 36|47, Ax. 11.

1º Abril de 1948, 15.30 horas. — Pilas secas. — O. C. 14|47, Ax. 18.

6 Abril de 1948, 15.00 horas. — Alambre varios. — O. C. 36|47, Ax. 19.

6 Abril de 1948, 15.30 horas. — Estructuras metálicas. — O. C. 64|47, A. 12.

7 Abril de 1948, 15.30 horas. — Tubos de vidrio para lámparas. — O C. 13|47.

14 Abril de 1948, 14.00 horas. — Chavetas de acero. — O. C. 4|47, Ax. 4.

14 Abril de 1948, 14.30 horas. — Tornillos de bronce para madera. — O. C. 4|47, Ax. 5.

14 Abril de 1948, 15.00 horas. — Tornillos de hierro para madera. — O. C. 4|47, Ax. 6.

14 Abril de 1948, 15.30 horas. — Arandelas de hierro. — O. C. 2|48. — La Administración.

e.10 mar.-Nº L. 695-v.30 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública

Llámase a licitación pública, para proveer de materiales y elementos al Instituto Hemoterapia del Hospital Nacional del Centenario.

Apertura de las propuestas: 20 de Marzo, a las 10 horas.

Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

e.10 mar.-Nº L. 696-v.10 mar.
e.12 mar.-Nº L. 696-v12 mar.
e.15 mar.-Nº L. 696-v.15 mar.
e.17 mar.-Nº L. 696-v.17 mar.
e.20 mar.-Nº L. 696-v.20 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Licitación Nº 66; ramo: confección de formularios; apertura: 15 Marzo, a las 12 horas Expte. Nº 3.670|48.

Licitación Nº 67; ramo: confección e impresión de sobres; apertura: 15 Marzo, a las 12 horas. Expte. Nº 2.159|48. — Félix A. Disalvo, Jefe de División Suministros.

e.10 mar.-Nº L. 699-v.15 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de construcción de las obras de ampliación de los desagües pluviales de la Cuenca del arroyo Maldonado 5a. y 6a. Secciones Sud. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía $ 7.775 m|n. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.10 mar.-Nº L-676-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de construcción de las obras de conducto alimentador del futuro depósito Constitución, en el tramo comprendido entre el Depósito Córdoba y las calles Pozos y Constitución. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Abril próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía $ 54.000.00 m|n. Expte. 49.409-LP-1945. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.10 mar.-Nº L-680-v.30 mar.

Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos de construcción del Gran Depósito Constitución de una capacidad de setenta mil metros cúbicos (70.000 m3.) de agua y la Sala de Bombas, que se ubicará en la manzana ubicada entre la Avda. Entre Ríos y las calles Pavón, Pozos y Constitución, por el sistema "a Costo y Costas". El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Abril próximo a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 70.000.00 m|n. Expediente 3.287-LP-948. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.10 mar.-Nº L-681-v.30 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días de 8 a 11 horas.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N: 624

Expediente 445|1948

Postérgase el llamado a licitación pública que debía realizarse el día 18 de Marzo del año 1948, a las 12.00 horas; hasta el día 31 de Marzo del mismo año, a las 16.00 horas, para adjudicar la "construcción de casa para empleados, torre tanque y depósito en Zapala F. C. S.". Territorio Nacional del Neuquén.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse o consultarse en n|Departamento de Contaduría (Sección Compras, Santa Fe 690, 2º piso, Bs. Aires), Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Neuquén F. C. S., y en n|Intendencias A. G. P. N. y T. en Loncopué (Neuquén) y en San Carlos de Bariloche FF CC. del Estado (Río Negro). Presupuesto de obras: $ 245.084.02 m|n. Pliego: $ 10 m|n. c|u. — Ricardo J. J. Sampó. Jefe Departamento de Contaduría.

e.10 mar.-Nº L. 698-v.15 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Ley 4349 Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública, para el día 23 de Marzo de 1948, a las 15.30 horas, para la provisión 57 ficheros metálicos.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Secretaría de la Seccional, Ley 4349, Callao 114, 3er. piso, Capital Federal, en donde serán abiertas por el señor Secretario General de la Institución el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran. — Pliego de condiciones y planillas serán entregados, gratuitamente, en la Oficina de "Suministros", 4º piso, donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — El Secretario General.

e.10 mar.-Nº L. 697-v.22 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

19 DE ENERO DE 1948

261.206 — El Vendedor del Infierno. 64 págs. 8.000 ejemp. Autor: Grant Stockbridge. Traduc. de Rufino A. Natal. Editor e impresor: Editorial Tor S.R.L. Buenos Aires, 18 de Octubre de 1947. Aviso de reimpresión.

261.207 — La Maldición de los Atacantes del Aire. 64 págs. 8.000 ejemp. Autor: Robert J. Hogan. Traduc. de Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor S.R.L. Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947. Aviso de reimpresión.

261.208 — El Hombre del Infierno. 64 págs. 8.000 ejemp. Autor: Grant Stockbredge. Traduc. de Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor S.R.L. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1947. Aviso de reimpresión.

261.209 — El Santo Terror. Traduc. del inglés. 96 págs. 8.000 ejemp. Autor: Leslie Charteris. Traduc. de Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor S.R.L. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

261.210 — La Evasión. Traduc. del inglés. 96 págs. 8.000 ejemp. Autor: Leslie Charteris. Traduc. de Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor S.R.L. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947.

261.211 — Novia de un Día. 96 págs. 8.000 ejemp. Autor: Alfonso Quintana (Berio Delly). Editor e impresor: Editorial Tor S.R.L. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947. Aviso de reimpresión.

261.212 — El Castillo Rojo. Traduc. del inglés. 96 págs. 8.000 ejemp. Autor: Jhon Hunter. Traduc. de Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor S.R.L. Buenos Aires, 31 de Octubre de 1947.

261.213 — El Enigma del Hacendado. Traduc. del inglés. 96 págs. 8.000 ejemp. Autor: Lewisd Jackson. Traduc. de C. S. Foot. Editor e impresor: Editorial Tor S.R.L. Buenos Aires, 18 de Octubre de 1947.

261.214 — El Herrero de España. Traduc. del inglés. 96 págs. 8.000 ejemp. Autor: Anthony Parsons. Traduc. de Francisco Courolles. Editor e impresor: Editorial Tor S.R.L. Buenos Aires, 3 de Octubre de 1947.

261.215 — Tratado de Técnica Quirúrgica (General y particular). Fascículos I y II; Autor y editor: Dr. José E. Igarzabal. Impresor: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947.

261.216 — Acuarela Porteña. Milonga, Música. Autor y editor: Ricardo Muñoz. Imp. Imprenta Garrot. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948. 300 ejemp.

261.217 — Aire de Danza. Triunfo, Música. Autor y editor: Ricardo Muñoz. Impresor: Imprenta Garrot. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948. 300 ejemp.

261.218 — Tú no Sabes Señor. Bolero, Música. Autor y editor: Juan Failace. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Enero de 1948. 300 ejemp.

261.219 — Tú no Sabes Señor. Bolero, Letra. Autor y editor: Manuel J. Candoza. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Enero de 1948. 300 ejemp.

261.223 — Aéro Mundial — Boletín de aviación. Edición Inglesa. Nº 57. 100 ejemp. Propietario y director: Alberto Mirki. Buenos Aires, 8 de Enero de 1948.

261.225 — Marcha del Amor. Marcha brasilera. Música de Ricardo Homero. Editor: Editorial Musical "Arpegio". Impresor: Garrot. Buenos Aires, 5 de Enero de 1948. 500 ejemp.

261.226 — Marcha del Amor. Marcha brasilera. Letra de Ricardo Homero. Editor: Editorial Musical "Arpegio". Impresor: Garrot. Buenos Aires, 5 de Enero de 1948. 500 ejemp.

261.233 — Mi Jardín Tiene Estrellas. 77 págs. Autor y editor: Beatriz Schaefer Peña. Impresor: López y Cía. Buenos Aires, 25 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

261.237 — Revista Argentina de Cardiología. Rev. bimestral. Nº 3. 800 ejemp. Propietario y director: Dr. Blas Moia. Buenos Aires, Julio-Agosto de 1947.

261.241 — Surco y Sol. Versos. Cuentos. Teatro. 109 págs. 1.000 ejemp. Autor y editor: Francisco Barber Frías. Impresor: Sánchez & Cía. Antonio. Tucumán, 23 de Enero de 1947.

261.244 — Carcarañá. Semanario. Nº 501. 150 ejemp. Propietario y director: Guillermo Martín. Carcarañá (Pcia. Sta. Fe). 10 de Enero de 1948.

261.245 — El Pueblo. Semanario. Nº 1698. 400 ejemp. Propietario y director: Verónica Otero de Albornoz. Pigue (Pcia. Bs. As.). 11 de Enero de 1948.

261.246 — El Imparcial. Semanario. Número 704. 1.300 ejemp. Propietario y director: Marcos E. Tavarez Castillo. Posadas (Misiones) 7 de Diciembre de 1947.

261.247 — Pebeta. Rev. quincenal. Número 1.085, 1.300 ejemp. Propietario y director: Emilio Esteban Tonini. Balnearia (Pcia. Bs. As.). 30 de Diciembre de 1947.

261.248 — Para Usted. - Armelo usted mismo. 28 págs. 15.000 ejemp. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Peuser S.A. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947.

261.249 — Curso de Radio. Lección 11. Científica. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1947.

261.250 — Curso de Radio. Lección 10. 8 págs. 3.000 ejemp. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: Juan B. Rubinstein. Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1947.

261.252 — Sombra del Ñandubay. Literaria. 68 págs. 550 ejemp. Autor y editor: David Kraiselburd. Impresor: Pregón. La Plata (Bs. As.). 30 de Octubre de 1947.

261.253 — El Pueblo. Diario. Nº 5680. 600 ejemp. Propietario y director: Emilio Surra. Villaguay (E. R.). 12 de Enero de 1948.

261.254 — El Progreso. Nº 1150. 1.100 ejemp. Propietario: Bandinelli & Copello. Director: Raúl P. Bandinelli. Baradero (Bs. As.). 10 de Enero de 1948.

261.255 — El Comercio. Diario. Nº 7882. 1.000 ejemp. Propietario y director: Manuel Eduardo Butti. San Rafael (Mendoza). 6 de Enero de 1948.

261.256 — Resurgimiento. Nº 12. 900 ejemp. Propietario: Asoc. Patrones Peluqueros de Rosario. Director: Mateo Cusumaño. Rosario (Pcia Sta Fe). Agosto de 1947.

261.257 — Ariel. Semanario. Nº 626. 340 ejemp. Propietario: Gesue Blanco. Director: Pío Reinerio Moreno Campo. Concepción (Tucumán). 10 de Enero de 1948.

261.260 — El Pueblo de Pehuajó. Bisemanal. Nº 4587. 700 ejemp. Propietario y director: Jacinto A. Sánchez. Pehuajó (Pcia. Bs. As.). 7 de Enero de 1948.

261.261 — La Verdad. Quincenal. Nº 278. 300 ejemp. Propietario y director: Marcos E. Derman. Del Carril (Bs. As.). 10 de Enero de 1948.

261.262 — El Diario. Diario. Nº 8393. 2.300 ejemp. Propietario y director: Héctor T. Olivera. Concordia (E. R.). 2 de Enero de 1948.

261.263 — Combate. Nº 19. 1.000 ejemp. Propietario y director: Fernando Gómez Cornejo. Córdoba. 1º de Enero de 1948.

261.264 — Boletín del Centro Comercial, Industrial y Bienes Raíces de Berisso. Nº 177. 1000 ejemp. Propietario: Centro Comercial, Industrial y Bienes Raíces de Berisso. Director: Manuel M. Egido. Berisso (La Plata). 8 de Diciembre de 1947.

261.267 — El Cóndor. Mensual. Nº 219. 1000 ejemp. Propietario y director: Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947.

e.28 feb.-Nº 55-v.10 mar.

ENERO 20|948

261.297 — Energos. Semanario. Nº 389. 3000 ejemp. Propietario y director: Pedro García Hueto. Partido de Quilmes. 27 de Diciembre de 1947.

261.298 — Sentencia. Tango con canto. Letra de Esteban Celedonio Flores. Música de Pedro M. Maffia. "A Magaldi". Vals con canto. Letra de Juan B. Tiggi. Música de Carlos Dante. Pedro Noda. Interpreta ambas: Alfredo de Angelis y su Orquesta Típica. Disco Nº 30411. Faz A y B respectivamente. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón S.R.L. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. 1.500 ejemp.

261.299 — Cuando era mozo. Arreglo en fox - trot con canto. Letra de Miguel Cafre. Música de Antonio Anselmi. Arreglo de Enrique Rodríguez. "Lagrimitas de mi corazón". Vals con canto. Letra y música de Enrique Rodríguez y Enrique Cadícamo. Interpreta ambas: Enrique Rodríguez y su Orq. Típica. Disco Nº 30.220 Faz A y B respectivamente. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón S.R.L. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. 1.000 ejemp.

261.300 — Margot. Tango con canto. Letra de Esteban Celedonio Flores. Música de Carlos Gardel - José Razzano. "Y dicen que no te quiero". Tango con canto. Letra y música de José Canet. Interpreta ambas: Rodolfo Biagi y su Orq. Típica. Disco Nº 5667. Faz A y B respectivamente. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón S.R.L. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947 1.000 ejemp.

261.301 — Comienza el beguine. (Begin the beguine). Beguine de la pelíc. "Noche y Día". Letra y música de Cole Porter. "Desesperanza". Bolero. Letra y música de María Luis Escobar. Interpreta ambas: Eduardo Lanz con Orquesta Don Américo. Disco Nº 32751. Faz A y B respectivamente. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón S.R.L. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. 1.000 ejemp.

261.302 — Mendoza... Yo te recuerdo. Cueca. Letra y música de Angélica Carrizo Atencio. "Estrella Brillante". Tonada. Letra y música de Hilario Cuadros. Interpreta ambas: Los Trovadores de Cuyo, con acomp. de guitarras. Direc. de Hilario Cuadros. Disco Nº 21.160. Faz A y B respectivamente. Editor e impresor: Industrias Eléctricas y Musicales Odeón S.R.L. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. 800 ejemp.

361.305 — La Voz de Venado. Diario. Nº 3946. 650 ejemp. Propietario: Suc. de J. C. Leguina Suárez. Director: Juau Carlos y Oscar Raúl Leguina. San Urbano (Pcia. Sta. Fe). 14 de Enero de 1948.

361.306 — Tribuna. Diario. Nº 3145. 500 ejemp. Propietario y director: Antonio Valenzuela. Reconquista (Sta. Fe). 27 de Diciembre de 1947.

361.307 — El Social. Semanario. Nº 1182. 300 ejemp. Propietario: Gómes Hnos. Director: Cyro Gómes. Alvear (Ctes.). 13 de Enero de 1948.

261.308 — El Norte. Semanario. Nº 1489. 350 ejemp. Propietario y director: Inocencio Vázquez. Tostado (Santa Fe). 27 de Diciembre de 1947.

261.309 — El mensajero de San José. Rev. quincenal. Nº 8. 400 ejemp. Propietario: Pequeña Obra de la Divina Providencia (Obra Don Oriene). Parroquia San José y Colegio Anexo. Director: R. P. Antonio Constantino Cammarota. Mar del Plata (Bs. As.). 14 de Diciembre de 1947.

261.310 — Labor. Publicación de la Bolsa de Comercio de Córdoba. Mensual. Nº 186. 600 ejemp. Propietario: Bolsa de Comercio de Córdoba. Director: Domingo Suárez - Juan Vanoli. Córdoba (C.). 31 de Octubre de 1947.

61.311 — Diario de Sesiones. Tucumán. Nº 2. 1.600 ejemp. Propietario: H. Legislatura de Tucumán. Director: Laurindo Santillán Sal, Tucumán. 8 Abril 1947.

261.312 — Boletín Municipal - Ciudad de Villa María. Nº 109-110. 1.000 ejemp. Propietario: Municipalidad de Villa María. Director: José David Vázquez, Villa María (Córdoba). Enero - Febrero de 1947.

261.313 — Brújula. Rev. semanal. Nº 241.—300 ejemp. Propietario y director: Carlos A. Domínguez, Necochea (Bs. As.). 15 de Enero de 1948.

261.314 — El Sembrador. Revista. Nº 210.—250 ejemp. Propietario y director Carlos De Gaetano Gines. Firmat Sta. Fe) 9 de Noviembre de 1947.

261.315 — Abriendo surcos. Rev. escolar. Nº 57.—600 ejemp. Propietario y director: Sor María C. Marchesotti, Bahía Blanca (Bs. As.) Julio - Agosto 1947.

261.320 — La obra cinematográfica frente al derecho. Tomos I y II. (I) 719 págs. (II) 948 págs. 1.500 ejemp. Autor: Isidro Satanowsky. Editor: Ediar Soc. Anón. Editories. Impresor: Imprenta López. Buenos Aires, 5 de Enero 1948.

261.322 — A nuevos tiempos mejores métodos. (Social, jurídica y cultural). 29 págs. 500 ejemp. Autor: C. González Sastre. Editor: Editorial Lista Blanca. Imp.: Imprenta Abaco. Buenos Aires, 16 de Enero de 1948.

261.328 — Dudas de mí. Bolero. Letra de Luis Aguirre Pinto. Editor: Ediciones Ríoplatense Trave. Imp.: Imprenta Garrot. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1947. — 500 ejemp.

261.329 — Dudas de mí. Bolero. Música de Luis Barragán. Editor: Ediciones Ríoplatense Trave. Impresor: Imprenta Garrot. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.330 — Carriego. Tango. Letra de Julio Jorge Nelson. Editor: Ediciones Musicales "Select". Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

261.331 — Carriego. Tango. Música de Roberto Nievas Blanco. Editor: Ediciones Musicales "Select". Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948. 1.000 ejemp.

261.332 — No me tengas así... Vals. Música de Miguel Caló, Oscar Rubens y Roberto Nievas Blanco. Editor: Ediciones Musicales "Select". Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948. 500 ejemp.

261.333 — No me tengas así... Vals, Letra de Miguel Caló, Oscar Rubens y Roberto Nievas Blanco. Editor: Ediciones Musicales "Select". Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 7 de Enero de 1948. 500 ejemp.

261.334 — Milonga para Gardel. Milonga. Música de Carlos Viván. Editor: Ediciones Musicales "Select". Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.355 — Milonga para Gardel. Milonga. Letra de Horacio Sanguinetti. Editor: Ediciones Musicales "Select". Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.336 — Quise ser un Dios. Tantgo. Música de Miguel Nijenson. Editor: Ediciones Musicales "Select". Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.337 — Quise ser un Dios. Tango. Letra de Carlos Bahr. Editor: Ediciones Musicales "Select". Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

261.338 — Muñeca divina. Vals. Música de Alfonso Lacueva. Editor e impresor: Julio Suárez. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. 1.000 ejemp.

261.339 — Picaflor. Gato. Música de Alfonso Lacueva. Impresor: Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 1.000 ejemp. Editor: El autor.

261.340 — Aquella flor. Chacarera. Música. Autor y editor: Alfonso Lacueva. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 1.000 ejemp.

261.341 — Picaflor. Gato. Letra. Autor y editor: Santiago Adamini. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 1.000 ejemp.

261.342 — Aquella flor. Chacarera. Letra. Autor y editor: S. Adamini. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 1.000 ejemp.

261.345 — Asociación Vecinal de Villa del Parque. Boletín mensual. Nº 329. 350 ejemp. Propietario: Asociación Vecinal de Villa del Parque. Director: Santiago Caporaletti. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

261.347 — Noticioso bancario. Rev. bimensual. 1.600 ejemp. Propietario: Hermes G. Millán y Pablo E. Astete Millán. Director: Hermes G. Millán. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947.

261.348 — Pensando en las musarañas. Prosa. 157 págs. 1.000 ejemp. Autor y editor: María Estela Pessano. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1947.

261.351 — No me olvides. Zamba. Letra. Autor y editor: Enrique D. Barcia. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Enero de 1948. 300 ejemp.

261.352 — Madrecita Santa!. Tango. Letra. Autor y editor: Nicolás Bosco. Impresor: Balerio y Bonini. Buenos Aires, Septiembre de 1940. 500 ejemp.

261.353 — Mi cansancio. Tango. Letra. Autor y editor: Nicolás Bosco. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1947. 500 ejemp.

261.354 — Ya ni te recuerdo. Tango. Letra. Autor y editor: Nicolás Bosco. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Enero de 1948. 500 ejemp.

261.355 — Me lo mandó el corazón. Tango. Letra. Autor: Nicolás Bosco. Editor e impresor: Casa Ricordi Americana. Buenos Aires, 13 Sept. 1942. 500 ejemp.

261.356 — Pregón. Diario. Nº 980—5.000 ejemp. Propietario: Parrondo Hnos. Director: Luis A. Parrondo. Bolívar (Bs. As.). 16 de Enero de 1948.

261.370 — Amor inmortal. Tango. Música. Autor y editor: Gaspar A. Buccafuschi. Impresor: Ferrer. Buenos Aires, 12 de Enero de 1947. 500 ejemp.

261.371 — Amor inmortal. Tango. Letra. Autor y editor: Gaspar A. Buccafuschi. Impresor: Ferrer. Buenos Aires, 12 de Enero de 1948. 500 ejemp.

261.376 — O'Higgins!. Tango. Música. Autor y editor: Modesto Silvano Botti. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Enero de 1948. 500 ejemp.

e.28 feb.-Nº 56 v. 10 mar.

---

17 de Enero de 1948

261.113 — Música Popular. Rev. mensual. Nº 50. 1.000 ejemp. Propietario y director: Francisco A. Lío y Alberto Pellegrini. Buenos Aires, diciembre de 1947.

261.114 — Entreveros de polleras. Ranchera. Letra. Autor y editor: Alberto Pellegrini. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires. 6 de enero de 1948. 1.000 ejemp.

261.117 — Maestros y Profesores Católicos. Boletín bimensual. Nº 45. 12.000 ejemp. Propietario: Federación de Maestros y Profesores Católicos. Director: Carlos A. Tuninetti. Buenos Aires, mayo de 1947.

261.123 — La Voz del Norte. Semanario. Nº 876. 450 ejem. Propietario y director: Nicolás Palacios. Eduardo Castex. (La Pampa). 10 de enero de 1948.

261.124 — Por las calles del ayer. Tango. Música. Autor y editor: Julio E. Yriarte. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1947. 300 ejemp.

261.128 — La Voz del Comercio. Quincenal. Nº 345. 2.400 ejemp. Propietario: Centro Comerciantes y Propietarios de Piñeyro. Director: Américo Mazzanti. Avellaneda (Pyñeyro), Bs. As., 5 de enero de 1948.

261.129 — Voy guarachando. Guaracha. Música. Autor y editor: Oscar Vacis. Imp.: Tall. Gráf. Mascia. Totoras (Pc. Sta. Fe). 15-7-947.

261.143 — Nuestra Arquitectura. Revista mensual. S|N. 1.550 ejemp. Propietario: Editorial Contémpora S.R.L. Director: W. Hylton Scott. Buenos Aires, diciembre de 1947.

261.144 — Casas y Jardines. Rev mensual. S|N. 10.650 ejemp. Propietario: Editorial Contempora S.R.L. Director: E. Luis Muzio. Buenos Aires. Enero de 1948.

261.145 — Nova Doba (Nueva Era). Diario. Nº 363. 2.200 ejemp. Propietario y director: José Kotas. Buenos Aires, 8 de enero de 1948. En Idioma Checoeslovaco.

261.149 — Así... Así... Guaracha Música de Dámaso Pérez Prado. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 3 de enero de 1948. 500 ejemp.

261.150 — Así... Así... Guaracha. Letra de Dámaso Pérez Prado. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 3 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

261.151 — Campana de medianoche. Canción boelro. Letra de Italo A. Zungri y Daniel A. Hayes. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 9 de enero de 1948. — 500 ejemp.

261.152 — Campana de medianoche. Canción bolero. Letra de Italo A. Zungri & Daniel A. Hayes. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Imp.: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 9 de Enero de 1948. 500 ejemp.

261.153 — Mi linda chiquita. Vals. Música de Enrique J. Munne. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 9 de enero de 1948. 500 ejemp.

261.154 — Mi linda chiquita. Vals. Letra de Marvil. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Imprenta Tamar. Buenos Aires, 9 de enero de 1948. 500 ejemp.

261.155 — Las jubilaciones en la previsión social (Estudio Comparativo de las Jubilaciones Nacionales y de la Caja de Comercio). 332 páginas. 5.000 ejemp. Autor: José Mª Figueras. Editor: Editorial & Librería "El Ateneo". Impresor: Angel Ismael Miller. Buenos Aires, 15 de enero de 1948.

261.158 — Mercedes. Diario. S|N. 600 ejemp. Propietario y director: Angel Siri. Mercedes (C). (Bs. As.). 14 de enero de 1948.

261.159 — El idioma guaraní 3|4 gramática. Lecturas. Vocabularios. 550 págs. 3.000 ejemp. Autor y editor: Rdo. P. Antonio Guash S. I. Imp.: Tall. Gráf. "Verdad". Buenos Aires, enero de 1948.

261.160 — Romances de Huaycama. Poesía. 89 págs. 500 ejemp. Autor y editor: María Elisa R. V. de Péndola. Imp.: José Castro Barrera. Buenos Aires. 5 de enero de 1948.

e.28 feb.-Nº 54 v.10 mar.

ENERO 21 DE 1948

261.412. — Mi carta. Bolero con canto. Faz A. Autor letra: Félix Lipesker. Autor música: Mario Clavell. Faz B. Cuando la música cesa besa a tu pareja. Autor letra: Irving Taylor. Autor música: Dave Franklin. Intérprete: Eduardo Armani y su orquesta. Disco Odeón Nº 22.144. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.413. — Don Juan. Tango. Faz A. Autor música: Ernesto Ponzio. Faz B. La milonga de Buenos Aires. Milonga. Autor música: Francisco Canaro. Intérprete: Francisco Canaro y su Quinteto Pirincho. Disco Odeón 30.102. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.414. — El Carau, Chamamé con canto. Faz A. Autor música: Versión sobre motivos populares de Osvaldo Sosa Cordero. Faz B. Jierro a jierro. Chamamé. Autor letra y música: Osvaldo Sosa Cordero. Intérprete: Osvaldo Sosa Cordero y sus Correntinos. Disco Odeón Nº 13.141. 800 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.415. — El marco. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Mario César Gomila. Autor música: Julio De Caro. Faz B. Cabecitas blancas. Tango con canto. Autor letra: Enrique Dizeo. Autor música: Alberto Pugliese. Intérprete: Osvaldo Pugliese y su Orquesta Típica. Disco Odeón Nº 7 694. 1.500 ejemplares. Bs. Aires. 1|12|947.

261.416. — La doble. Chacarera. Faz A. Autor letra y música: Andrés Chazarreta. Faz B. Zamba del amor en guerra. Zamba. Autor letra: Mario Bravo. Autor música: Manuel Abrodos. Intérprete: Hnos. Abrodos y su conjunto. Disco Odeón Nº 10.645. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.417. — Nuestra Era (Unzer Zait). Periódico. Propietario: Liga Pro Palestina Obrero. Director: Marcos Bauman. Año XV. Nº 442. Buenos Aires, 16 Enero de 1948. 2.200 ejemplares.

261.418. — La Gaceta. Periódico. Propietario y Director: Alfonso Francisco Giacomantone. San Antonio de Areco, 17 de Enero de 1948. 800 ejemplares.

261.419. — El Mensajero, Periódico. Propietario y Director: Juan Kaul. Urdinarrain, 10 de Enero de 1948. 380 ejemplares.

261.420. — A la memoria de Alem. Vals criollo, Música. 2 páginas. Autor: Julia Inés Barbería. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. Mar del Plata, 30|5|947. 250 ejemplares.

261.424. — Canto a La Rioja. 46 páginas. Autor: Jorge Fernando Castellanos. Editor: El Autor. Impresor: Giraud. La Rioja, 17|12|947. 500 ejemplares.

261.427. — Vita Coloniale (Vida Colonial). Periódico. Propietario: Colegio Pío X de Artes y Oficios (Obra de Don Bosco). Director: Pablo Ardizzone. Córdoba, 11 de Diciembre de 1947. 1.600 ejemplares.

261.428. — La Voz Parroquial. Periódico. Propietario y Director: Juan Fuentes. Oncativo, 29 de Noviembre de 1947. 250 ejemplares.

261.429. — El Testigo. Periódico Propietario: Unión Evangélica de la Argentina. Director: F. H. Salmitt. Olivos, F.C.C.A., Enero 1948. 2.000 ejemplares.

261.430. — La Razón. Periódico. Propietario y Director: Leonardo Sánchez. Mercedes (Corrientes), 17 de Enero 1948. 800 ejemplares.

261.431. — El Orden. Periódico. Propietario y Director: José Adolfo Bullrich. Villa Cañás, 10 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

261.432. — Hacia Cristo. 62 páginas Autor: Silvio de Schrijver. Editor: Ediciones Pax et Bonum. Impresor: J. M. Estrada. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 11|9|947.

261.433. — La dirección espiritual de los niños. 97 páginas. Autor: Dr. E. Poppe. Traducción del francés: María Leonor Villanueva. Editor: Ediciones Pax et Bonum. Impresor: Talleres Gráficos Pedro Gogena. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Setiembre de 1947.

261.434. — La Virgen María en su marco palestiniano. 20 páginas. Autor: Dr. Ignacio Beaufays. Traducción del francés: Anónimo. Editor: Ediciones Pax et Bonum. Impresor: Tall. Gráf. Pedro Goyena. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Setiembre de 1947.

261.439. — Elegía gris. 62 páginas. Autor: Arsenio L. Martínez. Editor: El Autor. Impresor: Talle. Gráf. Anglo Argentinos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|1|948.

261.440. — Boletín Informativo de Leyes de Trabajo. Periódico. Propietario y Director: Amadeo Alitta. Buenos Aires, Junio-Setiembre 1947. 600 ejemplares.

261.441. — Milonga de barrio. Milonga, Música. 2 páginas. Autor: Salvador Cascone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 180 ejemplares. Bs. Aires, 6|1|1948.

261.455. — Anuario Socialista 1948. 142 páginas. Autores: Ernesto Castany, David Tieffemberg. Juan A. Solari, José Luis Pena, Emilio Frugoni, Francisco Marzano y otros. Editor: Comisión de Prensa del Partido Socialista. Impresor: Tall. Gráf. El Libro. 2.500 ejemplares. Capital Federal, 23 Diciembre de 1947.

261.456. — Dibreiel. Palabras de Dios. XIII más 413 páginas. Autor: Carmen Bentanachs. Editor: Centro del Libro Italiano. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Avellaneda. Buenos Aires, en la vigilia de la Navidad del A. D. 1947.

261.457. — Bendito sea Santiago. Chacarera, Música. 2 páginas. Autor: Teodoro Fernández. Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 6|1|948.

261.458. — No me olvides. Zamba, Música. 2 páginas. Autor: Teodoro Fernández. Editor: El Autor: Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires, 6|1|948.

261.459. — Bendito sea Santiago. Chacarera, Letra. 2 páginas. Autor: Germín García. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

261.461. — Finanzas. Adaptado íntegramente al programa de 2º año de la carrera de Abogacía. 184 páginas. Autor: Miguel Angel Sosa. Editor: Emilio Perrot. Impresor: Miguel Angel Sosa. 50 ejemplares. Buenos Aires, 15|1|948.

e.1º mar.-Nº 57-v.11 mar.

22 DE ENERO DE 1948

261.466. — Maja. Paso-doble, canción. Letra. 2 págs. Autor: Alfredo Raúl Marengo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948.

261.467. — Maja. Paso doble-canción. Música. 2 págs. Autor: Alfredo Raúl Marengo. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948.

261.468. — Ya viene el tren. Guaracha. Música. 2 págs. Autor: José Alcas. Editor e impresor: Editorial Julio Korn; 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-1-48.

261.469. — Ya viene el tren. Guaracha. Letra. 2 págs. Autor: José Alcas. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 10 de Enero de 1948.

261.470. — Un hombre silva en la noche. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Cátulo Castillo. Editor: Editorial A.U.R.A. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

261.471. — Un hombre silva en la noche. Tango. Música. 2 págs. Autor: Félix Scolati Almeyda. Editor: Editorial A.U.R.A. Impresor: Julio Korn 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

261.472. — Ave sin rumbo. Tango. Letra. Autor: Francisco García Jiménez. Editor: Editorial A.U.R.A. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

261.473. — Ave sin rumbo. Tango. Música. 2 págs. Autores: Gardel - Razzano. Editor: Editorial A.U.R.A. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

261.474. — Alción. Periódico. Propietario y Director: Virgilio José Rubano. Diamante (E. Ríos), 15 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

261.475. — Vida Política de Juan Manuel de Rosas a través de su correspondencia. 1840-1843. Tomo III. 326 págs. Autor: Julio Irazusta. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Tall. Gráf. Universo. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17-10-947.

261.476. — Todo el mundo tornero. Detalles prácticos para el uso del torno, etc. 229 págs. Autor: D. K. H. Mc Donald. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19-11-947.

261.477. — Conversiones y equivalencias. 191 págs. Autor: Juan Casabó Editor: Editorial Albatros. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17-12-947.

261.478. — Tablas del Radiotécnico. 1ª y 2ª parte. 40 págs. 2 tablas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Imprenta Balmes. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947.

261.479. — Penas arriba. 368 págs. 2 tomos. Autor: José M. de Pereda. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Avellaneda, 30-7-947.

261.480. — Doña Rosita la Soltera o el Lenguaje de las Flores. 128 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 6.000 ejemplares. Avellaneda, 4 de Septiembre de 1947.

261.481. — Bodas de Sangre. 132 págs. Autor: Federico García Lorca. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 7.000 ejemplares. Avellaneda, 29 de Septiembre de 1947.

261.482. — Platero y Yo. 123 págs. Autor: Juan Ramón Jiménez. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947.

261.483. — Los Thibault. I. El Cuaderno Gris. II. El Correccional. 270 págs. Autor: Roger Martin Du Gard. Traducción del francés: Hortensia Corominas Vigneaux. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 4.000 ejemplares. Avellaneda. 1947.

261.484. — Gramática Especulativa. 174 págs. Autor: Tomás de Erfurt. Traducción del Latín: Luis Farre. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta Coni. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947.

261.485. — La Náusea. 260 págs. Autor: Jean Paúl Sartre. Traducción del francés: Aurora Bernardez. Editor: Editorial Losada. Impresor: Macagno, Landa & Cía 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-12-947.

261.486. — Los hombres de buena voluntad. IX. Marea de peligro. 332 págs. Autor: Jules Romains. Traducción del francés: Nidia Lamarque. Editor: Editorial Losada. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 26-12-947.

261.487. — Antología rota. 266 págs. Autor: León Felipe. Editor. Editorial Pleamar. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 12-12-47.

261.488. — Los hombres de buena voluntad. VIII. Provincia. 286 págs. Autor: Jules Romains. Traducción del francés: Pablo Palant y Mélaine Forest. Editor: Editorial Losada. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 19-12-947.

261.489. — Acefalía y sustitución presidencial. 478 págs. Autor: Luis Rodríguez Yrigoyen. Editor: S. A. Imprenta Lamb. 600 ejemplares. Capital Federal, 31-12-947.

261.494. — 17 de Octubre. Periódico. Propietario y Director: Juan Ramón Degreef. Ceres, F.C.C.A., 15 de Enero de 1948. 10.000 ejemplares.

261.496. — Automovilismo. Periódico. Propietario: Automóvil Club Argentino. Director: Juan Carlos Vedoya. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 68.000 ejemplares.

261.497. — Amor Gitano. (Le Gardien). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Lutetia Films. Argumento: Jean Margenot. Principales intérpretes: Tino Rossi. Compuesta de 9 rollos con 2.450 metros aproximadamente. Lugar de producción: Francia, año 1945. Lugar de publicación: Francia, año 1945. Buenos Aires, 1-1-948.

261.499. — Sociedad Rural Argentina. Revista. Propietario: Sociedad Rural Argentina. Director: Carlos A. Menéndez Behety. Buenos Aires. Octubre de 1947. 4.000 ejemplares.

261.511. — La Chacra. Revista. Propietario: Editorial Atlántida. Director: Joaquín Neira. Buenos Aires, Enero de 1948. Menos de 50.000 ejemplares.

261.512. — El Golfer Argentino. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Tomás García Escribano. Bs. Aires. Enero de 1948. Menos de 50.000 ejemplares.

261.513. — Atlántida. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Francisco Ortiga Anckermann. Buenos Aires. Enero de 1948. Menos de 50.000 ejemplares.

261.514. — El Gráfico. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: F. Frascara. R. Lorenzo. Buenos Aires. 26 de Diciembre de 1947. Más de 50.000 ejemplares

261.515. — Billiken. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Carlos Vigil. Buenos Aires, 12 de Enero de 1948. Más de 50.000 ejemplares.

261.516. — Para Tí. Revista. Propietario: Editorial Atlántida S. A. Director: Angel Llamera Del Rey. Buenos Aires, 6 de Enero de 1948. Más de 50.000 ejemplares.

261.521. — Manola del Tururu. Canción chispera. Música. 2 págs. Autor: Guillermo Cases. Editor: Ediciones Musicales Selet. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires. 14 de Enero de 1948.

261.522. — Manola del Tururu. Canción chispera. Letra. 2 págs. Autor: Salvador Valverde. Editor: Ediciones Musicales Selet. Impresor: Imprenta Tamar. 500 ejemplares. Buenos Aires. 14 de Enero de 1948.

261.528. — La Paz. Revista. Propietario y Director: Alejandro Schell. Lomas de Zamora, 17 de Enero de 1948. 1.400 ej.

261.531. — El Libertador: Periódico. Propietario y Director: Rodolfo Pablo Rodríguez. Buenos Aires, 17 de Enero de 1948. 13.000 ejemplares.

261.532. — El Monstruo de Barro. (Le Goleh o Revanche). Película cinematográfica. Extranjera. Argumento: Julien Duvivir y Paul Autrine. Principales intérpretes: Harry Baur. Roger Duchesne y otros. Compuesta de 9 rollos con 2.490 metros aproximadamente. Lugar de producción: Francia, año 1936 Lugar de publicación: Francia, año 1936. En Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947.

261.533. — Ganando caminos. Tango. Música. 2 págs. Autor: Luis Servidio. Editor e impresor: Editorial Musical M.A.D.A.N. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-10-947.

Publicar nuevamente:

13 DE OCTUBRE DE 1947

252.823. — Temas de leprologia. Periódico. Propietario: Patronato de Leprosos de la República Argentina. Director: Hersilia Casares de Blaquier. Bs. Aires, Junio de 1947. De 2.000 a 5.000 ejemplares.

252.840. — Tribuna informativa de ordenanzas y decretos municipales. Periódico. Propietario y Director: Angel Pastore. Buenos Aires, Octubre de 1947. 5.000 ejemplares.

15 DE OCTUBRE DE 1947

252.919. — Murmullo. Preludio Nº 1. Del "Valle Encantado". Música. 4 págs. Autor: Julieta Sandoval. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 7-8-47.

252.920. — Ronda de cigarras. Preludio Nº 2. Del "Valle Encantado". Música. 4 págs. Autor: Julieta Sandoval. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 7-8-947.

252.928. — Sueños de Infancia. 100 págs. Autor: Eugenio Navas. Editor: El Autor. Impresor: Estab. Gráf. Virtus. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27-9-47.

16 de Octubre de 1947

252.944. — Añoranzas. Vals. Música. 2 págs. Autor: Fortunato Cabrera. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Mus. Casa Foschi. 500 ejemplares. Rafaela, 20 de Febrero de 1939.

252.951. — Sin Tí. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Don Fabián. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-10-947.

253.009. — Un hijo del mar. (A son of the sea). 110 págs. Autor: Sara Ware Bassett. Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-4-947.

253.013. — Los disfraces de Marujita. 16 págs. Autor: María Camp. Ilustraciones de: Pili B. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 21-6-947.

253.015. — La travesía del audaz. 80 págs. Autor: J. Figueroa Campos. Editor e impresor: Editorial Molino 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-4-947.

253.033. — Estrellas en tus ojos. (Stars in pour eyes). 206 págs. Autor: Emile Loring. Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2-5-947.

253.042. — El presente es tuyo. (Today is yours). 206 págs. Autor: Emile Loring. Traducción del inglés: Hortensia Molina Palacios. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 1-7-947.

253.053. — Virginia. 109 págs. Autor: Cristina Luján. Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-5-947.

e.1º mar.-Nº 58 v.11 mar.

ENERO 24 DE 1948

261.716. — Ay... Que contento estoy. Son-Guajiro. Faz A. Autor letra y música: Márfil. Faz B. Tú lo sabes. Bolero. Autor letra y música: Julio Gutiérrez. Intérprete: Hugo Romani con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón 70.593. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.717. — Ay... Que Difícil es. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Rodolfo Sciammarella. Faz B. Tú me has engañado. Bolero. Autor letra y música: Orlando de la Rosa. Intérprete: Fernando Torres con Héctor Lagna Fietta y su Orquesta. Disco Odeón Nº 70.596. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.718. — Pobre amor. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Fernando Lecaros Sánchez. Faz B. No quiero amor. Bolero. Letra y música: Rafael de Paz. Intérprete: Wilfredo Fernández con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 70.594. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.719. — Los monitos bailan Boogie Boogie-woogie con canto. Faz A. Autor letra y música: José Rossino-Carlos Ferrer. Faz B. María de Bahía. Marchina con canto. Autor letra y música: Paul Misraki. Intérprete: Barry Moral y su orquesta de jazz. Disco Odeón Nº 22.025. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.720. — Dos palmadas. Vals. Faz A. Autor letra: Francisco Lozano. Autor música: Javier Ojer. Faz B. Adios Colombia mía. Bambuco. Autor letra: Francisco Mitjana. Autor música: Horacio Isar Máspoli. Intérprete: Trío Los Huastecos. Disco Odeón 70.599. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947.

261.721. — Quizás. Quizás. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Osvaldo Farrés. Faz B. Me vas a querer. Bolero. Autor letra y música: Julio Gutiérrez. Intérprete: Gregorio Barrios con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón 32.556. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1º Diciembre de 1947.

261.722. — Ay... Que contento estoy. Son Guajiro. Faz A. Autor letra y música: Márfil. Faz B. Tú lo sabes. Bolero. Autor letra y música: Julio Gutiérrez. Intérprete: Hugo Romani con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 32.155. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.723. — Volvamos a querernos. Bolero de la película: "Navidad de los pobres". Faz A. Autor letra: Ben Molar. Autor música: Paúl Misraki. Faz B. Debe ser así. Bolero. Autor letra: Homero Expósito. Autor música: Don Américo. Intérprete: Leo Marini con orquesta Américo y sus Caribes. Disco Odeón Nº 70.595. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|12|947.

261.724. — Oyeme. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Homero Expósito. Autor música: Enrique Francini. Faz B. La Negra quiero bailar. Milonga con canto. Autor: letra: Carlos Bahr. Autor música: José Renieri. intérprete: Miguel Caló y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 30.020. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.725. — Milagro de amor. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Carlos Gómez Barrera. Faz B. Yo no se que me pasa. Guarasón. Autor letra y música: Risel. Fernando López y Roberto Lambertucci. Intérprete: Chucho Martínez Gil con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 70.592. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947

261.726. — Cuéntame tu vida. Bolero. Faz A. Autor letra y música: Fernando López. Faz B. Tu partida. Canción. Autor letra y música: Arr. de Eduardo Serrano. Intérprete: Gregorio Barrios con Orq. Don Américo. Disco Odeón Nº 70.600. 1.000 ejemp. Buenos Aires, 1|12|947.

261.727. — Mujer ingrata. Polca sobre motivo popular con canto. Faz A. Autor letra y música: Jorge Huirse. Faz B. Falso querer. Vals criollo con canto. Autor letra y música: Raúl Calle. Intérprete: Conjunto Ritmo Criollo. Direc. Jorge Huirse. Disco Odeón Nº 70.598. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.728. — Cuando me vaya. Bolero. Faz A. Autor letra: Luis Peraza. Autor música: José Reyna. Faz B. No vuelvas a llorar. Bolero. Autor letra y música: José María Tena. Intérprete: Eduardo Lanz con Orq. Américo y sus Caribes. Disco Odeón Nº 70.597. 900 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.729. — La última noche. Rumba con canto. Faz A. Autor letra y músic: Bobby Collazo. Faz B. No me digas buenas noches (It's a pity tu say good night). Fox-trot con canto. Autor letra y música: Billy Reid. Intérprete: Osvaldo Norton y su Quinteto de Jazz. Disco Odeón Nº 22.618. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.730. — El córcel de extremadura. Leyenda Op. 10, Nº 13. Faz A. Autor música: P. Kalender. Faz B. Nocturno impromptu. Op. 16, Nº 4. Autor música: P. Kalender. Intérprete: P. Kalender, solo de piano. Disco Odeón Nº 46.073. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.731. — Hablemos claramente. Bolero. Faz A. Autor letra: Roberto Lambertucci. Autor música: Fernando López. Faz B. Quisiera ser tu canción. Bolero. Autor letra: Roberto Lambertucci. Autor música: Fernando López. Intérprete Eduardo Farrel con Víctor S. Lister y su Orquesta. Disco Odeón Nº 32.406. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.733. — Soy zorro viejo. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Juan M. Velich. Editor: Editorial Sol. Impresor. Edit. Sol. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|947.

261.734. — Skyways. Revista. Propietario y Director: Adolfo Guido Lavalle. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 5.000 ejemplares.

261.738. — Después de muchos años. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ernesto A. Rossi. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15|2|945.

261.739. — Después de muchos años. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Dino Luis Bressan. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15|2|945.

261.740. — La política que viene y su relación con la atómica. 287 páginas. Extranjera. Autor: Víctor Montorfano. Editor: Editorial Guarania. Impresor: Tall. Gráf. Semca. 2.000 ejemplares. Asunción del Paraguay, 20 de Enero de 1948.

261.741. — Horizontes. Revista. Propietario: C. A. Defensores de Santos Lugares. Director: Aurelio A. Ferro. Santos Lugares (Prov. de Bs. Aires), Octubre y Noviembre de 1947. 1.700 ejemplares.

261.743. — Rayos de Luz. Revista. Propietario y Director: María Ederle. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 2.000 ejemplares.

261.749. — El Trabajador de la Carne. Periódico. Propietario: Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne, Derivados y Afines. Directores: Eleuterio Cardoso, Julio César Villada y Mariano Mascheroni. Buenos Aires, Enero de 1948. 10.000 ejemplares.

261.752. — Vida de los colibríes y aves del paraíso. 32 páginas. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de A. Amuchástegui. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947.

261.754. — Tabor. Periódico. Propietario y Director: Emanuel Suda. Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. 2.300 ejemplares.

261.759. — Enlace feliz. Fox-trot, Música. 2 páginas. Autor: Víctor Mináfaro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

261.760. — Enlace feliz. Fox-trot, Letra. 2 páginas. Autor: Víctor Mináfaro. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

Publicar Nuevamente

AGOSTO 11 DE 1947

247.978. — El cuerpo humano. Lámina VI. Aparato nervioso, acotaciones y referencias. Folleto 90 páginas. 1 lámina de 74 x 110. Autor: Alberto E. J. Fesquet. Dibujos: Donato A. Proietto. Editorial Kapelusz & Cía. Impresor del folleto: Linari & Cía. Lámina: Zeiss, Ernesto. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 1|2|947 y 27|2|947.

OCTUBRE 3 DE 1947

251.864. — Lámina artística para rompecabezas Nº 3. 1 lámina. Autor: Roberto L. Ambrogi. Editor e impresor: Caille & Vola. 5.000 ejemplares. Rosario, 15|7|947.

251.867. — Vieja ruta. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Miguel Silvestri. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. 300 ejemplares. Capital, 6|2|941.

OCTUBRE 4 DE 1947

251.988. — Plauto obras completas (Obras completas Plauto). 1.266 páginas. Autor: Plauto. Traducción del latino: P. A. Martín Robles. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 14|8|947.

OCTUBRE 6 DE 1947

252.000. — El día del recuerdo. Tango. Letra. 2 páginas. Autores: Di Adamo, Flores y Milengo. Editor: Los Autores. Impresor: Edit. Crismar. 300 ejemplares.

251.129. — De "blanca" el "gato" pasando por el "bulevar". 213 páginas. Autor: Enrique Jardiel Poncela. Editor: Editorial Juventud Argentina. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|9|947.

OCTUBRE 20 DE 1947

252.223. — Paz en mi tierra. Tango canción, Música. 2 páginas. Autor: Antonio D'Alessandro. Editor e impresor: Editorial D. A. L. E. S. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|8|947.

253.104. — Discurso del Presidente de la Nación Argentina. 31 páginas. Autor: General Juan Perón. Buenos Aires, 12 de Octubre de 1947. 5.000 ejemplares.

253.150. — Mamá Culepina. La cadena. 24 horas dictador. 303 páginas. Autor: Enrique García Velloso. Prólogo: Vicente Martínez Cuitiño. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 3|9|947.

253.174. — Guía para trabajos de psicología pedagógica. 185 páginas. Autor: Dra. Carolina Tobar García. Editor: Ciordia & Rodríguez. Impresor: Anglo Argentinos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 27|8|947.

253.205. — Hipertensión arterial y tiocianato de potasio. 434 páginas. Autor: Alfredo Claudio Carrera. Editor e Impresor: C. Clancy & Cía. 500 ejemplares. Capital Federal, 20|10|1947.

253.371. — La vida de Dante. 152 páginas. Autor: Giovanni Boccaccio. Traducción del italiano: Segundo A. Tri. Editor: Argos. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30|9|947.

OCTUBRE 28 DE 1947

253.566. — Ensueño. Choro, Música. 2 páginas. Autores: Adolfo de los Santos y Atilio Cavestri. Editor e impresor: Luis de los Santos. 1.000 ejemplares. Rosario, 14|10|947.

e.2 mar.-Nº 60-v.12 mar.

---

23 DE ENERO DE 1948

261.561—R. E. P. I. C. A. R. (Red Económica. Periódicos Independientes. Cadena Argentina Regional) Propietario y Director: Américo Speroni. Chacabuco, 20-1-48. 1.200 ejemplares.

261.563—Los hombres no son ingratos. Comedia en tres actos. 62 hojas. Autor: Alejandro de Stefani. Traducción: Nicolás Olivari. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Ateneo el día 29 de Noviembre de 1947.

261.564—Aquí va nuestro aguinaldo. Revista en un acto. 24 hojas. Autores: Antonio Botta, Marcos Bronenberg y Antonio Prat. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Maipo el día 27 de Diciembre de 1947.

261.565—Jesús. Comedia sacra dividida en 8 cuadros. 18 hojas. Autor: Enrique Zumel. Adaptación: Ramón Marco. Declaración jurada. Cine Gran Ocean de Santos Lugares. Prov. de Buenos Aires el día 30 de Diciembre de 1947.

261.566—Que nos traerá el 48. Revista en un acto. 30 hojas. Autores: Antonio Botta, Marcos Bronenberg y Antonio Prat. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Maipo el día 21 de Enero de 1948.

261.567—Qué lío trajo el cometa. Revista en un acto. 7 hojas. Autor: Carlos A. Petit. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Casino el día 3 de Enero 1948.

261.568—Clarita. Juguete cómico en un acto. 14 hojas. Autor: Vicente Miranda Alonso. Declaración jurada. Cine Témperley, de Témperley, Provincia de Buenos Aires el día 12 de Noviembre de 1938.

261.569—Esta mujer es mía. Tragedia en un acto. 18 hojas. Autor: Pablo Palant. Declaración jurada. Buenos Aires, en el Teatro de la Casa del Pueblo el día 20-10-947.

261.570—Día y noche. Revista en un acto. 12 hojas. Autor: Carlos A. Petit. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Casino el día 3 de Enero de 1948.

261.571—La ida y vuelta de Radamés. Pieza en un acto. 16 hojas. Autores: Carlos A. Meira y Horacio Casassa. Declaración jurada. Bs. Aires. Teatro Pte. Alvear, el día 20 de Octubre de 1947.

261.572—Qué va Ud. a hacel-le. Revista en un acto. 14 hojas. Autor: Carlos A. Petit. Declaración jurada. Bs. Aires. Teatro Casino de Bs. As. el día 16 Enero 1948.

261.573—Sacrificio de amor. Comedia dramática en tres actos. 26 hojas. Autor: Valentín Cirera. Declaración jurada. Bs. Aires. Club Juventud Unida el día 15-11-947.

261.574—La victoria del doctor Felipe. Comedia en un acto. 7 hojas. Autor: Aníbal Reyna. Declaración jurada. Prov. de Bs. As. Cine Ramos Mejía, de Ramos Mejía, el día 19 de Noviembre de 1947.

261.575—Vuelven los cuentos maravillosos. Pieza en tres actos. 20 hojas. Autor: Marylin. Declaración jurada. Teatro Astral de Bs. Aires el día 10-1-948.

261.576—Almuerzo de Amor. Comedia en un acto. 15 hojas. Autor: Andre Birabeau. Traducción: Pablo Palant. Declaración jurada. Bs. Aires. Teatro Odeón, el 13-1-948.

261.577—Un cuento del tio Remus. La fiesta del zorro. 20 págs. Autor: J. Chandler Harris. Traducción del inglés: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de H. Caputi. Editorial Codex S. R. L. Impresor: Peuser S. A. 10.000 ej. Bs. As., 30-7-47.

261.578—Flores Mágicas. Para colorear con agua. 16 págs. Autor: Ilustraciones: Enzo Nardi. Editor: Editorial Codex. Impresor: Tall. Ayacucho. 10.000 ej. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1947.

261.579—La notable historia de salvador Noquí. 12 págs. Autor, texto e ilustraciones: E. Hirsch y Margarita. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947.

261.580—El Ganso de Oro. 6 págs. Autor: Grimm. Adaptación: Anónima. Ilustraciones: Margarita. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1947.

261.581—Hansel y Grethel. 20 págs. Autor: Grimm. Adaptación: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones: Chikie. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 10.000 ej. Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

261.582—El jardín de Beba. 16 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Enzo Nardi. Editor: Codex: Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Agosto de 1947.

261.583—Alicia en el país del espejo. 32 págs. Autor: Lewis Carroll. Adaptación de H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de H. Caputi. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Agosto 1947

261.584—La bella Durmiente. 20 págs. Autor: Grimm. Adaptado por: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de M. C. Hidalgo. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 10.000. ej. Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

261.585—En un bosque africano. 32 págs. Autor: Anónimo. Recopilados y adaptados por: Newton Freitas. Ilustraciones de: Eugenio Hirsch. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 7.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

261.586—Nidos de pájaros. 32 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de: Axel Amuchástegui. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 10.000 ej. Bs. As., 30-11-47.

261.587—Historia de las rosas y de los Tulipanes. 32 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Axel Amuchástegui. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947.

261.588—Remo y Lucy, viajeros. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor: Codex. Impresor: Peuser S. A. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 Mayo 1947.

261.589—Colorín. 16 págs. Autor: María Alicia Domínguez. Ilustraciones de: Nazar Haleblian. Editor: Codex. Impresor: Tall. Ayacucho. 10.000 ej. Bs. As., 15-6-47.

261.590—Animales. Para colorear con agua. 16 págs. Autor: María Alicia Domínguez. Ilustraciones: Nazar Haleblian. Editor: Codex. Impresor: Tall. Ayacucho. 10.000 ejemplares Buenos Aires, 15-6-947.

261.591—Beba y los piratas. 16 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Enzo Nardi. Editor: Codex. Impresor: Otero y Parini. 5.000 ej. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.

261.592—El tesoro de Beba. 16 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Nazar Haleblian. Editor: Codex. Impr.: Otero y Parini. 5 000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.

261.593—Aviones de caza. 14 págs. Autor: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de: Juan Onato. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 6.000 ej. Bs. Aires, 15-9-947.

261.594—Peter Pan y Wendy. 20 págs. Autor: M. Barrie. Adaptado por: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de: N. Haleblian. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-7-947.

261.597—Beba en la selva. 16 págs. Autor: H. Sánchez Puyol. Ilustraciones de Noemichen. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-947.

261.598—Nuestra ropita de invierno. 10 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ej. Bs. Aires, 30-7-947.

261.599—Astros de cine y su vestuario. 10 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ej. Bs. Aires, 30-7-947.

261.600—Lo que vió Pirulín en sus viajes. 16 págs. Autor: Anónimo. Ilustraciones de: Agi. Editor: Codex. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 10.000 ejemplares. Buenos Aires. 30-9-947.

261.602—Cuentos del tio Remo. 32 págs. Autor: Joel Chandler Harris. Traducción: J. B. de Frondizi. Ilustraciones del: Estudio Los Cinco. Editor: Editorial Codex. Impresor: Peuser: 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-10-947.

261.603—Beba y Rudy renuevan su guardarropa de invierno. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-947.

261.604—Tito y Tita hurgan el baúl de abuelita. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ej. Buenos Aires, 15-8-947.

261.605—Paco y Betty de compras para el verano. 13 págs. Autor: Anónimo: Editor: Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 15-8-947.

261.606—Tony y Lina en el palacio del rey Arturo. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor. Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-947.

261.607—Red y Sussy en la fiesta de disfraces. 13 págs. Autor: Anónimo. Editor: Codex. Impresor: Peuser. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-947.

261.608—El pájaro de oro. 96 págs. Autor: Grimm. Adaptación: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones del Estudio Los Cinco. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-9-947.

261.609—El príncipe pobre. 12 págs. Autor: Andersen. Adaptación de: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de: Tina. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Septiembre 1947.

261.610—Gulliver y Juancito. 12 páginas. Autor: Swift. Adaptación: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones del Estudio Los Cinco. Editor: Codex Impresor: Cía. Gral. Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-9-947.

261.611—Florinda y Floringel. 12 págs Autor: Grimm. Adaptación: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones de Enzo Nardi. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral, Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 15-9-947.

261.612—Los cuentos de doña Oca 12 págs. Autor: Andersen. Adaptación: Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones: Nazar Haleblian. Editor: Codex. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 30-9-947 .

261.615—Los sueños y su mecanismo psíquico celular atómico. 32 págs. Autor: Pedro Coscia. Editor: El Autor. Impresor: Yunque. 1.000 ejemp. Bs. As., 23 de Enero de 1948.

261.617—Qué bello es vivir. Fox trot. Música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15-1-948.

61.618—Qué bello es vivir. Fox trot. Letra. 2 páginas. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Bs. As. 15-1-948

261.619—Después de amarte tanto. Vals, letra. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editr: El autor: Impresor: Julio Korn. 500 ejemp. Buenos Aires, 15-1-948.

261.620—Después de amarte tanto. Vals, música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Bs. Aires, 15-1-948.

261.621—Mi rayito. Paso doble, letra. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15-1-948.

261.622—Mi rayito. Paso doble, música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

261.623—Perlas del cielo. 2 págs. Vals, letra. Autor: Liborio Ruscica. Editor El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Bs. As., 15-1-948.

261.624—Perlas del Cielo. Vals, música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15-1-948.

261.625—Noche en el corazón. Tango, música. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Buenos Aires, 15-1-948.

261.626—Noche en el corazón. Tango, letra. 2 págs. Autor: Liborio Ruscica. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Buenos Aires, 15-1-948 .

261.629—Abejitas. Libro de lectura para primer grado. Edición especial para Colombia. 124 págs. Autores: Manuel Tiberio Zabala, Catalina B. M. de Gutiérrez y Rafael Gutiérrez. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

261.630—Arrullos. Libro de lectura para segundo grado. Edición especial para Colombia. 124 págs. Autores: Luis Alejandro Vargas. José Mas. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1947.

261.631.—Ecuador. Mi Patria. Atlas 8 págs con 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: Gramegna Hnos. 150.000. ejemplares. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947

261.632—Facetas. Libro de lectura para cuarto grado. Edición especial para Colombia. 222 págs. Autores: Gabriel Anzola Gómez. Atilio A. Veronelli. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. 2.000 ejemplares. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. Bs. Aires, 30 de Diciembre de 1947.

261.634—El libro de la historieta. Serie 2. 224 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Editorial, Tor S. R. L. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 10-12-947.

261.635—Los Vikings se vengan. 64 págs. Autor: Robert J. Hogan. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejem. Bs. As. 26-11-947.

261.636—Venció el amor. 96 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 21-11-947.

261.637—El camino del amor. 96 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 6-11-947.

261.638—El Secreto de la Arena. 96 págs. Autor: Walter Tyrer. Traducción del inglés: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 28-11-947.

261.639—Con permiso especial. 96 páginas. Autor: Lewis Jackson. Traducción del inglés Enrique S. Manzi. Editor e impresor: Editorial Tor 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947.

261.640—Otra vez el Santo. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés de: Alberto Puccio. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

261.641—El Santo en Nueva York. 96 págs. Autor: Leslie Charteris. Traducción del inglés: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Editorial Tor. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

261.642—Idolo argentino. 40 págs. Autor: Nepomuceno López. Editor: El Autor. Impresor. Tall. Gráf. Anglo Argentino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires 30-11-947.

261.644—Vida católica. Periódico. Propietario y director: P. Alfredo M. Segafredo. Quilmes, 23 de Enero de 1948. 400 ejemplares.

261.645—Señorita. (Man'selle). Canción Fox de la película: "El filo de la navaja Faz A. Autor letra: Mack Gordon. Autor música: Edmund Goulding. Faz B. Yo no sé qué me pasa. Guarasón. Autor letra y música: Risel, Fernando López, Roberto Lambertucci. Intérprete. Chucho Martínez Gil, con Víctor S. Lister y su orquesta. Disco Odeón Nº 32.701. 1.000 ejempl. Bs. As., 1-12-947.

261.646—Ahora tengo un amor. Vals. con canto. Faz A. Autor letra y música: Rodolfo Sciammarella. Faz B Oh, Rosalía... Paso doble, con canto. Autor letra y música: M. Vidal. Intérprete: Juan Carlos Barbará y su orquesta característica. Disco Odeón Nº 2.493. 1.000 ej. Bs. Aires, 1-12-947.

261.647—Tapera. Tango con canto. Faz A. Autor letra y música: Homero Manzi. Hugo Gutiérrez. Faz B. Taconeando. Tango. Autor letra: José Horacio Staffolani. Autor música. Pedro M. Maffia. Intérprete: Astor Piazzola y su orq. típica. Disco Odeón Nº 30.361. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-12-947.

261.648—Adios Tucumán. Zamba. Faz A. Autor letra y música: Atahualpa Yupanqui. Faz B. La loca. Chacarera. Autor letra y música: Andrés Chazarreta. Intérprete: Dúo: Benitez-Pacheco, con acomp. de piano y guitarras. Disco Odeón Nº 14.819. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1-12-947.

261.649. — A orilla del Gualeguay. Polca Correntina con canto. Faz A. Autor letra y música: José Cejas y Juan Alberto Ledesma. Faz B. La luciérnaga. Chamamé. Autor música: Tránsito Cocomarola - Angel Guardia. Intérprete: Trío Cocomarola. Bandoneón y Guitarras. Disco Odeón Nº 31.821. 800 ejemplares. Buenos Aires, 1|12|947.

261.650. — Los ejes de mi carreta. Milonga. Faz A. Autor letra: Atahualpa Yupanqui. Autor música: Romildo Risso. Faz B. Luna redonda. Canción. Autor letra: Francisco García Jiménez. Autor música: Andrés R. Domenech. Intérprete: Imperio Argentina con acompañamiento de 8 guitarras. Direc. Mtro. Guillermo Cases. Disco Odeón Nº 56.003. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 1|12|947.

261.653. — Quando mi bacia Teresa (Cuando me besa Teresa). Vals, Música. 2 páginas. Autor: G. Raimondo. Editor: Ed. Int. Fermata. Impresor: Mayo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22|12|947.

261.654. — Quando mi bacia Teresa (Cuando me besa Teresa) Vals. Letra. Autor: Gianipa. Editor: Edic. Inter. Fermata. Impresor: Mayo. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22|12|947.

261.655. — Mimí. Guaracha, Música. 2 páginas. Autor: D. Pérez Prado. Editor: Edic. Inter. Fermata. Impresor: Fermata. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|1|948.

261.656. — Mimí. Guaracha, Letra. 2 páginas. Autor: D. Pérez Prado. Editor: Edic. Inter. Fermata. Impresor: Fermata. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3|1|948.

261.657. — La infección leprosa en el niño. 187 páginas. Autor: José M. M. Fernández. Prólogo de: Pedro L. Baliña. Editor: Editorial Rosario S. A. Impresor: Tip. Llorden. 2.000 ejemplares. Rosario, 15|8|947.

261.658. — Policía juvenil. Organización y procedimientos policiales para niños abandonados y delincuentes en la Argentina y América. 190 páginas. Autor: José L. Araya. Editor: Editorial Rosario S. A. Impresor: Molachino y Scarabino. 1.000 ejemplares. Rosario, 30 de Julio de 1947.

261.659. — Leyendo a Euclides. 224 páginas. Autor: Beppo Levi. Editor: Editorial Rosario. Impresor: Fenner. 2.000 ejemplares. Rosario, 30 de Noviembre de 1947.

261.660. — La pintura pompeyana. 128 páginas. Autor: Roger Pla. Editor: Editorial Rosario. Impresor: Molachino y Scarabino. 1.500 ejemplares. Rosario, 25|9|947.

261.671. — Virgen de cristal. Vals, Música. 2 páginas. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Editor: El Autor. Impresor: La Minerva. 1.000 ejemplares. San Nicolás, 19|1|948.

261.676. — Risorgimento (Resurgimiento). Periódico. Propietario y Director: Francisco Digiglio. Buenos Aires, 16 Enero de 1948. 8.000 ejemplares.

261.677. — Romances de amor de la noche y del agua. Y otros poemas. 112 páginas. Autor: Variley. Editor: Ediciones Selva. El Autor. Impresor: Imprenta Moderna. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 22 de Diciembre de 1947.

261.678. — Como me gustan las calles con árboles. Fox-trot-canción, Letra. 2 páginas. Autor: Alfredo Serafino y Mario Orellano. Editor: Edic. Musicales Alfredo Serafino. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Rosario, 12 de Diciembre de 1947.

261.679. — Como me gustan las calles con árboles. Fox-trot-canción, Música. 2 páginas. Autores: Alfredo Serafino y Mario Orellano. Editor: Ediciones Musicales Alfredo Serafino. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Rosario, 12|12|947.

261.680. — Cuánta dicha...! Canción-bolero, Letra. 2 páginas. Autores: Alfredo Serafino y Nicolás De Simone. Editor: Ediciones Musicales Alfredo Serafino. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Rosario, 12 de Diciembre de 1947.

261.681. — Cuánta dicha...! Canción-bolero, Música. 2 páginas. Autores: Alfredo Serafino y Nicolás De Simone. Editor: Ediciones Musicales Alfredo Serafino. Impresor: C. Garrot. 300 ejemplares. Rosario, 12 de Diciembre de 1947.

261.683. — Aeta. Periódico. Propietario: Asociación Argentina Argentina de Empresarios del Transporte Automotor. Director: Arturo Maza. Buenos Aires, Enero 1948. 4.000 ejemplares.

e.2 mar.-Nº 59-v.12 mar.

ENERO 26 DE 1948

261.762—Veritas. Revista. Propietario: Veritas - F. Antonio Rizzuto, S An Director: F. Antonio Rizzuto. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. 3.000 ejemplares

261.763—La Psicología de la Mujer. 364 páginas. Autor: Helene Deutsch. Traducción del inglés: Felipe Jiménez de Asúa. Editor: Edit. Losada. Impresor: López. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947.

261.764—El Camino del Dorado. 318 páginas. Autor: Arturo Uslar Pietri. Editor: Edit. Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Cap. Fed., 8-1-948.

261.765—La Energía Atómica Aplicada. 230 páginas. Autor: E. S. C. Smith. - A. H. Fox. - R T. Sawyer - H. R Austín. Traducción del inglés: Tedora Efron y Julieta Gómez Paz. Editor. Pleamar. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22-1-48.

261.766—Vida de un Maestro. 255 páginas. Autor: Jesualdo. Editor: Losada. Impresor: López. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15-11-947.

261.770—El Fígaro. Periódico. Propietario Isidoro Varea. Director: Andrés Bordese. — Río Cuarto, 14 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

261.771—El Demócrata. Periódico. Propietario y Director: Juan Antonio Gayol. — Bolívar (Prov. de Bs. As.), 19 de Enero de 1948. 1.350 ejemplares.

261.772—El Atlántico. Periódico. Propietarios: Castany y Courel. Director: Amadeo A. Courel. — Mar del Plata, 30 de Diciembre de 1947. 5.000 ejemplares.

261.773—Nueva Era. Periódico. Propietario y Director: Héctor Herrero. — Mercedes (Ctes.), 9 de Enero de 1948. 260 ejemplares.

261.774—El Sembrador. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Carmelo P. Bruno. — Corral de Bustos (Cba.), 7 de Diciembre de 1947. 300 ejemplares.

261.775—El Eco de Santa Rosa. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Angel Taquela. — Villaguay, 16 de Enero de 1948. 225 ejemplares.

261.779—La Idea. Periódico. Propietario y Director: Temístocles Pedernera. — Cruz del Eje, 31 de Diciembre de 1947. 1.200 ejemplares.

261.781—La Semana. Periódico. Propietario: Antonio Martínez Vidal. — Director: Celestino Bastía. — Bella Vista (Ctes.), 10 de Enero de 1948. 550 ejemplares.

261.782—El Alba. Periódico. Propietario y Director: Leoncio de la Barrera. — Venado Tuerto, 17 de Enero de 1948. 600 ejemplares.

261.783—Heraldo. Diario, Propietario y Director: Santiago Ruedi. — Villa María (Cba.), 15 de Enero de 1948. 800 a 1.000 ejemplares.

261.784—Boletín Municipal. Periódico Propietario: Municipalidad de General Pico. Director: Martín Ford. — General Pico, Octubre de 1947. 300 ejemplares.

261.785—Revista Gremial del Centro de Almaceneros Minnoristas y Anexos de Mendoza. Propietario: Centro de Almaceneros Min. y Anex. Director: Mauricio Pérez. — Mendoza, Enero de 1948. 1.600 ejemplares.

261.786—La Voz de Alberdi. Periódico. Propietario: Centro Vecinal de Ayuda Social. Director: Manuel Ponce. — Río Cuarto, 17 de Enero de 1948. 300 ejemplares.

261.787—La Unión. Periódico. Propietario: Obispado de Catamarca. Director: Pbro. Arturo Melo. — Catamarca. 29 de Enero de 1948. 1.800 ejemplares.

261.788—La Voz Espiritista. Periódico. Propietario y Director: Luis N. Travesaro. — Rosario, Diciembre de 1947. 3.000 a 5.000 ejemplares.

261.789—La Zona. Periódico. Propietario y Director: Enrique Pucheta. — La Dulce (Prov. de Bs. As.), 15 de Enero de 1948. 200 ejemplares.

261.791—Dale Dale Caballito. Milonga. Letra. 2 páginas. Autor: Carlos Bahr. Editor: Arpegio. Impresor: Garrot 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-948.

261.792—Dale Dale Caballito. Milonga. Música. 2 páginas. Autor: Fulvio Salamanca. Editor: Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-948.

261.793—Entre dos Tormentas. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Manuel A. Meaños. Editor: Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-1948.

261.794—Entre dos Tormentas. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Emilio J. Brameri. Editor: Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-948

261.795—El Santo Pirata. 96 páginas, Autor: Leslie Charteris. Traduccion: Alberto Puccio. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10-12-947.

261.796—El Barco Confiscado. 96 páginas. Autor :Gilbert Chester. Traducción: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 12-12-947.

261.797—La Coartada Hindú. 96 páginas. Autor: Anthony Parsons. Traducción: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26-12-947.

261.798—Era una Dama. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traducción: Alberto Puccio. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 24-9-947.

261.799—El Araña y El Torturador. 64 páginas. Autor: Grant Stockbridge. Traducción: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5-12-947.

261.800—La Ley de los Monstruos. 64 páginas. Autor: Grant Stockbridge. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26-12-947.

261.801—La Patrulla Nocturna de la Muerte. 64 páginas. Autor: Robert J. Hogan. Traducción: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18-12-947.

261.802—Indiana. 224 páginas: Autor: Jorge Sand. Traducción de L. N. Editor: e impresor: Tor. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 9-9-947.

261.803—El Santo Juega con Fuego. 96 páginas. Autor: Leslie Charteris. Traducción: Carlos S. Foot. Editor e impresor: Tor. 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30-12-947.

261.804—Noticiero Pan - Am. Revista. Propietario: Pan American, C. A. P. S. A. Director: Antonio Sacchiero. — Buenos Aires, Octubre 1947. 1.100 ejemplares.

261.806—Voz de Bandoneón. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Aldo H. Censi. Editor: A. A. Vivona. Impresor: Bermejo & Fucci. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 16-1-948.

261.807—Voz de Bandoneón. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Cayetano Tomaselli. Editor: A. A. Vivona. Impresor: Bermejo & Fucci. 300 ejemplares. — Capital Fed., 16-1-48.

261.808—Jamás Olvidaré. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Oscar Orzali. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-12-947.

261.809—Hoy es Nuestra Despedida. Tango. 2 páginas. Autor: A. Guala. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-12-947.

261.810—Blanca Ester. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Héctor Mazza. Editor; El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-12-947.

261.811—Promesas sin Valor. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Héctor Mazza. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-12-947.

261.812—Tu Remedio. Gato. Música. 2 páginas. Autor: O. Parcaroli. — Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 20-12-1947.

261.814—Nace un Rebelde. 92 páginas. Autor: Dante Sierra. Editor: Librería Perlado. — Impresor: Tall. Gráf. San Martín. 500 ejemplares. — Capital Federal, 31-7-946.

261.816—El Distraído. Gato. Música. 2 páginas. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: El autor. Impresor: Garrot 500 ejemplares. — Buenos Aires, 31-7-947.

261.817—Cariñosamente. Polca Correntina. Música. 2 páginas. Autor: Agustín A Cornejo. Editor: El autor. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 31-7-947.

261.823—Por el Cielo de Santiago. Chacarera. Música. 2 páginas. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: Genera. Impresor: Genera. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24-9-947.

261.824—Emblema de Mi Patria. Zamba. Música. 2 páginas. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor e impresor: Edit. Genera. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24-9-947.

261.825—Mirad los Lirios del Campo. Música para el film del mismo título. 1 legajo. Autor: Julián Bautista. Declaración jurada. — Buenos Aires, Cine Ocean el día, 25 de Diciembre de 1947.

261.826—Gramática y Diccionario de la Lengua Pampa. 294 páginas. Autor: Juan Manuel Rosas. Recopilado, ordenado y comentado: Oscar R. Suárez Caviglia y Enrique Stieber, Prólogo: Manuel Gálvez. Editor: Editorial Albatros. Impresor: Imprenta Balmes. 1.500 ejemplares. — Capital Federal, 30-10-947.

261.831—El Despertar. (The Yearling). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: Paúl Osborn. Principales intérpretes: Gregory Peck, Claude Jarman, Jene Wyman y otros. Compuesta de 14 rollos con 3.598 metros. Lugar de producción: Culver City, California, 9-10-946. Lugar de publicación: Nueva York, Enero 1947, y en Buenos Aires, 1º Enero 1948. — Director Musical: Hebert Stothart.

262.833—Revista Sudamericana. Propietario y director: Guillermo Félix Pelayo. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. 2.000 ejemplares.

ENERO 23 DE 1948

259.900—Silvan - Dobajo. Seudónimo.
261.115—Sinarey. Seudónimo.

Publicar Nuevamente
JULIO 3 1947

245.297—Lo que debe saber todo alérgico. 176 páginas. Autor: Dr. J. Levinton. Editor: Editorial Apolo. Impresor: Tall. Ayacucho. 1.000 ejemplares. — Cap. Fed. 24-5-47.

JULIO 7 DE 1947

245.597—La joven de Carácter. 207 páginas. Autor: Mons. Tihamer Toth. Traducción: Dr. D. Antonio Sancho. Adaptación: María Rosa Vilahur. Editor: Editorial Poblet. Impresor: Imprenta Fénix. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15-1-946.

245.598—La Joven de Porvenir. 199 páginas. Autor: Mons. Tihamer Toth Traductor: Dr. D. Antonio Sancho. — Adaptación: María Rosa Vilahur. Editor: Editorial Poblet. Impresor: Imprenta Fénix. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26-12-946.

OCTUBRE 23 DE 1947

253.476—Veulai. Canción Palestinense. Faz A. Autor letra y música: I. Shertok. Faz B. Shterendl. Folklor. Autor letra y música: Motivo Popular anónimo. Intérprete: Pinjos Borensztein. — Disco Victor Nº 68-0005. 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1947.

OCTUBRE 24 DE 1947

253.584—Bajo el Cielo de Bahía. Choro. Música. 2 páginas. Autor: Ricardo R. Gamboa y Atilio Cavestri. Editor: Los autores. Impresor: Luis de los Santos. 750 ejemplares. — Rosario, 15 de Octubre de 1947.

253.585—Ensueño. Choro. Música. 2 páginas. Autores: Adolfo de los Santos y Atilio Cavestri. Editor: Los autores. Impresor: Luis de los Santos. 1.000 ejemplares. — Rosario, Santa Fe, 10-12-947

253.633—Pa Que Reine la Alegría. 174 páginas. Autor: Néstor A. Silva. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16-6-947.

e.3 mar.-Nº 62-v. 13 mar.

ENERO 27 DE 1948

261.866—La Voz de Rawson. Periódico. Propietario y director: Juan Carlos Bazzola. — Rawson, 17 de Enero de 1948. 350 ejemplares.

261.867—Melpómene. 148 páginas. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Losada. Impresor: López. 7.000 ejemplares — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947.

261.868—El Psicoanálisis y la Educación. 196 páginas. Autor: Oskar Pfister. Traducción del alemán: José Salas. Editor. Losada. Impresor: B. U. Chiesino. — Avellaneda, 12 de Diciembre de 1947. 4.000 ejemplares.

261.869—Archipiélago (Tierra del Fuego), 264 páginas. Autor: Ricardo Rojas. Editor: Losada. Impresor: López. 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5-12-947.

261.870—Cielo de la Primavera. 107 páginas. Autor: Rabindranath Tagore. Traducción del inglés: Zenobia Camprubi de Jiménez. Editor: Losada. Impresor: López. 7.000 ejemplares. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1948.

261.871—Redescubrimiento de América. 262 páginas. Autor: Waldo Frank. Traducción del inlés: J. Héctor de Zaballa. Editor: Losada: Impresor: López. 7.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947.

261.872—Las Carnes Argentinas y el Monopolio Extranjero. Escritos y Discursos IV. 644 páginas. Autor: Lisandro de la Torre. Editor: Colegio Libre de Estudios Superiores. — Impresor: B. U. Chiesino. 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 8-1-948.

261.873—Ritos y Fábulas de los Incas. 157 páginas. Autor: Cristóbal de Molina. Editor: Editorial Futuro. Impresor: Tall. Gráf. Universo. 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3-12-947.

261.874—Las Leyes de la Vida. 300 páginas. Autor: Alejandro Popovsky. Traducción del ruso: Nathan Caplan. Editor: Edit. Futuro. Impresor: Tall Graf. Universo. 2.500 ejemplares. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947.

261.875—Sin Remedio. Tango. Letra. 2 páginas. Javier Benjamín Pardo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 19-1-948.

261.878—Jalones. Periódico. Propietario y director: Eustaquie Mamukov. — Buenos Aires, Enero de 1948. 500 ejemplares.

261.893—Sin Remedio. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Javier Benjamín Pardo. Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 19-1-948.

261.898—Asesor en Impuestos Internos y Réditos. Revista. Propietario y director. Luis María Casella. — Buenos Aires, Diciembre 1947 y Enero 1948. 3.000 ejemplares.

261.903—Tormento. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Angel Balestro Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares, — Capital Federal, 10-1-948.

261.904—Capitulación. 209 páginas. Autor: Octavio Calaro. Traducción del italiano: César Pelazza. Editor: Editorial Enero. Impresor: Mandolin & Cia. — La Plata, 16 de Enero de 1948. 2.000 ejemplares.

261.908—Marcha del Carnaval. Tango canción. Letra. 2 pág. Autores: Ambrosio A. Pelagamos y Félix Félix Cabrera. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Buenos Aires, 6 de Enero de 1948.

261.909—Marcha del Carnaval. Tango canción. Música. 2 páginas. Autores: Ambrosio A. Pelagamos y Félix Cabrera. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. — Buenos Aires. 6 de Enero de 1948.

Publicar nuevamente
OCTUBRE 25 DE 1947

253.714—Federico. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Ezio y Elio Andreani. Editor e impresor: M. A. D. A. N. 500 ejemplares. — Buenos Aires. 20-10-947.

253.760—Florencio Parravicini, su Vida y su Obra. Un estudio psiconeurosiquiátrico de su personalidad. 124 páginas. Autor: Adela García Salaberry. Editor: La autora. Impresor: Tall. Grág. Argentinos L. J. Rosso. 500 ejemplares. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1947.

e.3 mar.-Nº 61-v.13 mar.

ENERO 28 DE 1948

261.958—Fantasías del pensamiento médico. — 162 págs. Autor: Ernesto Daniel Andia. Editor: El Ateneo. Impresor: Ferrari Hnos. 1.000 ej., Cap. Fed., 12|12|947.

261.959—Principios fundamentales en odontología. — 213 págs. Autor: Víctor H. Sears. Traducción del inglés: Guillermo A. Bizzozero. Editor: El Ateneo. Impresor: Iglesias y Matera. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 15|12|947.

261.960—Hemoterapia. — Uso clínico de la sangre y sus derivados. — 197 págs. Autor: Augusto M. Romero Alvarez. Editor: El Ateneo. Impresor: Didot. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 14 de diciembre de 1947.

261.961—Temas de cardiología infantil. — 114 págs. Autor: Rodolfo Kreutzer. Editor: El Ateneo. Impresor: Didot. 1.000 ejemplares. — Capital Federal. 18|12|947.

261.962—Tratado de radiología clínica. — 942 págs. Tomo 2º. Autores: Juan Alberto Aguirre y Miguel Eduardo Jorg. Editor: El Ateneo. Impresor: A. Frascoli. 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 15 de diciembre de 1947.

261.964—Batuque na favella. Batucada, letra. 2 págs. Autor: Du Fleuve. Editor: Ritmo. Impresor: Ferrer. 300 ej. — Buenos Aires, 20|1|948.

261.965 — Batuque na Favelia. Batucada Música 2 páginas. Autor. Rodrigo Martínez. (Don Roy). Editor. Ritmo. Impresor. Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires. 20-1-948

261.967 — Igual que yo. Tango. letra 2 páginas. Autores. E. y J. F. Noli. Editor. Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires. 10|1|948.

261.968 — Igual que yo. Tango, música 2 páginas. Autor J. Yanín. Editor. Editorial Argentina de Música Internacional. Imp. Garrot Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1948.

261.969 — El constructor. Periódico. Propietario y Director. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 20 de enero de 1948. 5000 ejemplares.

261.970 — Vida aduanera. Revista. Propietario y Director. Marcos Bagnolo. Buenos Aires, noviembre, diciembre 947. 1500 ejemplares.

261.971 — Album de bailables Nº 62. Barrio pobre. Letra. 29 páginas. Autores F. García Giménez, Carlos César Lenzi y otros. — Editor. Editorial Músical Alfredo Perrotti. Impresor. Imprenta Chile. 5000 ejemplares. Buenos Aires. 23 enero 948.

261.972 — Album de bailables Nº 62. Barrio pobre. Música 29 páginas. Autores. Vicente Belvedere, Edgardo Donato. Editor. Editorial Musical Alfredo Perrotti. Impresor. Imprenta Chile. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 23 enero 948.

261.973 — Lo que canta Alberto Castillo. Revista. Propietario y Director. Alberto L. de Franco. Buenos Aires, 1 de febrero de 1948. 30 500 ejemplares.

261.974 — El vuelo de Toto. 12 páginas. Autor. Texto e ilustraciones. Chikie. Editor. Codex. Impresor. Cía General Fabril Financiera. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 15|9|47.

261.975 — San Francisco de Asis. 36 páginas. Autora: Lucrecia S. Q. de Sáenz. Ilustraciones de: Tina Amuchástegui. Editor. Codex. Impresor. Peuser. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1947.

261.976 — Mundo musical. Revista. Propietario y Director. Fioravanto Speranza. Buenos Aires, enero de 1948. 1000 ejemplares.

261.977 — En el país de la música. 32 páginas. Autor. Angélica Renée O. de Leiva. Ilustraciones de: Chikie. Editor. Codex. Impresor. Peuser. 5000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de octubre de 1947.

261.978 — Cuentos para un chamaquito 32 páginas. Autor Anónimo. Recopilador y adaptador. Lorenzo Varela. Ilustraciones de H. Caputi. Editor. Codex. Impresor. Peuser. 7000 ejemplares. Buenos Aires, 15|7|947.

261.979 — Los mejores cuentos de animales. 40 páginas. Autor. Héctor Sánchez Puyol. Ilustraciones. Humberto Caputi. Editor. Ediciones Tito. Impresor. Peuser. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de enero de 1947.

261.987 — El presente no miente. Tango, letra 2 páginas. Autores. J. V. Cárdenas y A. P. V. Genera. Editor e impresor. Editorial Genera. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|947.

261.988 — Rendida golondrina. Tango, letra 2 páginas. Autores. J. V. Cárdenas y A. P. V. Genera. Editor e impresor: Editorial Genera. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1947.

261.990 — Imparcial. Film. Periódico. Propietario y Director. Antonio Romero. Buenos Aires, 25 de diciembre de 1947. 2400 ejemplares.

262.000 — El swing de Gabriel. Foxtrot. música 2 páginas. Autor. Dante Varela. Editor: Editorial Musical Record. Impresor. Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|1|948.

262.001 — El swing de Gabriel. Foxtrot, letra 2 páginas. Autor. Dante Varela. Editor. Edit. Musical Record. Impresor. Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|1|948.

262.002 — Canto y Trabajo. Comedia en tres actos: 51 hojas. Autor. César Pelazza. Declaración jurada. Córdoba. Sanatorio Nacional Santa María de Córdoba el día 19 de diciembre de 1947.

262.003 — Juan Francisco Borges. Relato de una vida en cinco actos. 46 hojas. Autor. Blanca Irurzun. Declaración jurada. Rosario. Teatro El Círculo de la Ciudad de Rosario. (Prov. de Santa Fe). 14|5|947

262.004 — Shock. Pieza en dos actos. 59 hojas. Autor. Miguel Tilli Bebán. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Odeon el día 22 de enero de 1948.

262.006 Bicho feio. (Bicho feo). Choro, música 4 páginas. Autor. Eduardo Rouco y Alberto L. Conles. Editor. los autores. Impresor. Carlos Ferrer. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20 de enero de 1948.

262.008 — Tradición demócrata. Periódico. Propietario y Director. Francisco Quiroga Arce. Buenos Aires, 14 de enero de 1948. 1000 ejemplares.

262.009 — Santa Fe. Periódico. Propietario y Director. Leonidas Asunción Acosta. Santa Fe. 23 de enero de 1948. 2500 ejemplares.

262.012 — Los cruzados del buen humor. Esquicios teatrales y radiotelefónicos; 5 hojas. Autor. Máximo Aguirre. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Casino de Buenos Aires, el dia 16 de enero de 1948.

Publicar nuevamente
OCTUBRE 21 DE 1947

253.300 — Instrucciones sobre el funcionamiento y el ajuste de la legítima pistola metalizadora, sistema "Schoop". Patente Nacional 56.528. 7 páginas. Autor. Elena Megerle de Isasmendi. Editor. Talleres Palucci. Impresor. Talleres Griep. 200 ejemplares. Buenos Aires, 30 de mayo de 1947.

e.4 mar.-Nº 63-v.14 mar.

ENERO 29 DE 1948

262.015. — 11.110. Periódico. Propietario: Alfredo M. Marengo. Director: Juan Vigliero. Buenos Aires. Octubre-Diciembre 1947. 6.000 ejemplares.

262.017. — Novio, marido y amante. Película cinematográfica. Productor: S. A. C. A. Lumiton. Argumento: Louis Verneuil. Adaptación de Julio Porter. Principales intérpretes: Enrique Serrano,Tilda Thamar. Tito Gómez y otros. 8 rollos 2.258 metros. Lugar de producción: Munro (Prov. de Bs. Aires), de Mayo a Octubre 1947. Lugar de publicación: Buenos Aires. Cine Opera el día 22|1|948. Música de fondo de George Andreani.

262.020. — Al árbol del triunfo. 72 páginas. Autor: Luis Mercanti. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. S. A. G. A. 500 ejemplares. Bs. Aires, 16|10|947.

262.021. — Márgenes del Plata. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Bautista Bonacossa. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Sol. 500 ejemplares. Bs. Aires, 20|1|948.

262.024 — El Mensajero Evangélico. Periódico. Propietario y Director: Pedro David Chevalley. Buenos Aires. 15 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

262.025. — La Semana. Periódico. Propietario: Editorial de Publicaciones, S. A. Director: Pbro. Juan L. Corti. Santa Fe, 25 de Enero de 1948. 2.000 ejemplares.

262.026. — La Mañana de Santa Fe. Periódico. Propietario: Cía. Editorial de Publicaciones S. A. Director: Pbro. Juan L. Corti. Santa Fe, 26 Enero 1948. 6.000 ejemplares.

262.027. — Stalin el terrible. 400 páginas. Autora: Suzanne Labin. Edit.: Editorial Huarpes. Impresor: Talleres Gráficos Alamos. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 30 de Diciembre 1947.

262.028. — Galería española. Sonetos. 297 páginas. Autor: Justo Oláran Chans. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López. 750 ejemplares. Bs. Aires. 12|10|947.

262.031. — Salar de Uyuñi. Escala 1:500 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1947.

262.032. — Gobernador Roca. Escala 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires. Diciembre 1947.

262.033 — Tapebicua. Esc. 1:50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre 1947.

262.034.—Santa Fe. Escala 1:100 000. 1 mapa. Autor. Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1947.

262.035. — Laguna Llancánelo Sur. Escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre 1947.

262.036. — Balcarce. Escala 1:100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1947.

262.037. — Mar Chiquita. Escala 1:500 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1947.

262.038. — Carta de Córdoba y alrededores. Escala 1:50 000. 1 mapa Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre de 1947.

262 039. — Ea. Los Vascos. A escala 1:100 000. 1 mapa. Autor :Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre 1947.

262.040. — A. I. C. R. A. (Asesor en Industria y Comercio de la República Argentina). Periódico: Propietarios: Raúl Rodríguez Franco, Raúl Arce, Julio Vita. Director: Raúl Rodríguez Franco. Bs. Aires. Enero 1948. 5.000 ejemplares.

262.042. — Nuestra Voz. Revista. Propietario: Organización Sionista Mundial, Confederación Juvenil Sionista. Argentina. Director: Chain Wolf Rajchemberg. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. 6.000 ejemplares.

262.045 — Revista Militar Ilustrada. Periódico. Propietario y Director: Valentín Andreozzi. Buenos Aires. Noviembre-Diciembre 1947. 3.500 ejemplares.

262.046. — Me hablaron para ir a Italia. Tango, Letra. 2 páginas. Autores: Anita Palmero y Atilio Supparo (hijo). Editor: Natalio H. Pirovano. Impresor: N. H. Pirovano. 500 ejemplares. Bs. Aires, 17|7|1929.

262.047. — Me hablaron para ir a Italia. Tango, Música. 2 páginas. Autores: Anita Palmero y Atilio Supparo (hijo). Editor e impresor: Natalio H. Pirovano. 500 ejemplares. Bs. Aires, 17|7|929.

262.048. — Optica o tratado de las reflexiones, refracciones, inflexiones y colores de la luz. 386 páginas. Autor: Isaac Newton. Traducción del inglés: Eugenio Díaz del Castillo. Introducción de: Manuel Balaguer. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23|12|947.

262.049. — Historias extraordinarias. 389 páginas. Autor: Edgar Allan Poe. Traducción del inglés: Enrique L. de Verneuil. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Diciembre 1947.

262.050. — El ingeniero hidalgo Don Quijote de la Mancha. Dos tomos con 666 y 695 páginas cada uno. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Introducción y notas de: Arturo Marasso. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Didot. 4.500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de Diciembre de 1947.

262.051. — Viaje pintoresco a través del Brasil. 73 páginas. Autor: Juan Mauricio Rugendas. Traducción del portugués: E. M. S. Danero. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23|12|947.

262.052. — Miguel de Mañara. Misterio en seis cuadros. 107 páginas. Autor: O. W. de Lubiez Milosz. Traducción del francés: Lisandro Z. D. Galtier. Ilustraciones: Raúl Veroni. Editor: EMECE-Editor. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947.

262.053. — Nietzsche. 102 páginas. Autor: Ezequiel Martínez Estrada. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Imprenta Anzilotti. 2.000 ejemplares. Bs. Aires. 23|12|947.

262.054. — El hombre del sombrero rojo. 311 páginas. Autor: Richard Keverne. Traducción del inglés: Enrique Molina de Vedia. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Imprenta López. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 23|12|947.

262.055. — Los papeles de Aspern. 169 páginas. Autor: Henry James. Traducción del inglés: María Antonia Oyuela. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 23|12|1947.

262.058. — La Acción. Diario. Propietario y Director: Francisco Scarabino. Rosario, 24 de Enero de 1948. 50.000 ejemplares.

262.059. — Hogar y Selva. Periódico. Propietario y Director: Gumercindo Esquivel. Eldorado (Misiones), 16 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.060. — El Oeste. Periódico. Propietario y Director: Jerónimo Vázquez. Carlos Casares (Prov. de Buenos Aires), 24 de Enero de 1948: 1.000 a 1.800 ejemplares.

262.061. — El Argentino. Periódico. Propietario y Director: Emilio A. Conde, O. N. Otamendi. Estación Dionisia F. C. Sud, Pdo. Gral Alvarado (Prov. de Bs. Aires), 10 de Enero de 1948. 400 ejemplares.

262.062. — El Orden. Periódico. Propietario y Director: Salvador Piovano. Moreno (Prov. de Bs. Aires), Junio de 1947. 400 ejemplares.

262.063. — En Marcha. Periódico. Propietario: Centro Parroquial del Santísimo Sacramento de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica. Director: Mario G. Muñoz. Tandil, 10 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.072. — Cardo de arrabal. Tango, Música. 2 páginas. Autor: A. J. Pujol. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|947.

262.073. — Cardo de arrabal. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Correa Robles. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. Bs. Aires, 20|12|947. 500 ejemplares.

262.077. — Tercero Abajo. Periódico. Propietario y Director: Salomón Deiver. Villa María (Córdoba), 17 de Enero de 1948. 4.000 ejemplares.

262.078. — Revista del Trabajo y Salud Pública. Propietario y Director: José Eliseo Aguilar. Santa Fe. Setiembre y Octubre de 1947. 1.500 ejemplares.

262.079. — Revista Gremial, Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Santa Fe. Propietario: Centro de Almaceneros M. y Anexos. Director: Luis Antonio Fusé. Santa Fe, Enero de 1948. 500 ejemplares.

262.082. — Nuestra Parroquia. Revista. Propietario y Director: Pbro. Dr. Juan M. Zabala. Mar del Plata, 17|1|948. — 400 ejemplares.

262.084. — Zona Norte. Periódico. Propietarios: Francisco Lugano y Miguel Divan. Director: Francisco Lugano. General Pico, 27 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.085. — Sophia. Revista. Propietario y Director: Francisco Brualla. Buenos Aires, Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.086. — Opus. Revista. Propietario y Director: José Armagno Cosentino. Buenos Aires, Enero de 1948. 3.000 ejemplares.

262.089. — El Boogie de Mingo. Boogie-woogie, Música. 2 páginas. Autor: Domingo J. Martino. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires. 20|1|948.

262.090. — La alegría, Marcha, Música. 2 páginas. Autor: H. Mario Sammartino y Edgar Fraccione. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

262.091. — La Alegría. Marcha, Letra. 2 páginas. Autores: H. Mario Sammartino y Edgar Fraccione. Editor Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

262.092. — Hechizo. 200 páginas. Autora: Paulina Simoniello. Editor: El Autor. Impresor: Castellvi S. A. Santa Fe. 1º de Diciembre de 1947. 300 ejemplares.

262.093. — El Provincial. Periódico. Propietario: C. Luis Lunazzi y Celedonio Durán. Director: C. Luis Lunazzi. La Plata, Noviembre y Diciembre 1947. 4.000 ejemplares.

262.096. — La tanjena. Jota-guajira, Música. 2 páginas. Autor: Alceo R. Gyurkovits. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. Bs. Aires, 23 de Diciembre 1947. 500 ejemplares.

262.097. — Análisis. Recolección y envío de muestras para analizar. 64 páginas. Autor: José Lubertino. Editor: Instituto Pasteur. Impresor: Imprenta Fanetti. 5.000 ejemplares. Capital Federal, 3|1|948.

Publicar nuevamente
AGOSTO 14 DE 1947

248.200. — El expósito de Hong-Kong. Miao, el niño Bonzo y un bautismo en las olas. 78 páginas. Autor: Antonio Huonder. Traducción de: R. R. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20|1|947.

NOVIEMBRE 3 DE 1947

254.252. — L'Annee Medicale Pratique 1946. 416 páginas. Autores: P. Pruvost, J. Brincourt y otros. Traducción del francés: Anónima. Publicado bajo la Dirección del Dr. Camile Lian. Editor: Ediciones M. Lepine S. R. L. Impresor: López & Cía. 15.500 ejemplares. Bs. Aires, 23 de Setiembre de 1947.

NOVIEMBRE 4 DE 1947

254.396. — Madame de Pompadour. 358 páginas. Edición 2da. Autor: Edmundo y Julio de Goncourt. Traducción del francés: Clara Campoamor. Editor: EMECE-Editores. Impresor: Imprenta Didot. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 19|4|947.

254.434. — Placa a José Cortejarena. 1 fotografía. Autor: Héctor Rocha. Buenos Aires. Cementerio del Norte (Recoleta), año 1936. Art. 57.

e.4 mar.-Nº 64-v.14 mar.

ENERO 30 DE 1948

262.098. — Niños con sonajeros en coche. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires. 8|12|1947.

262.099. — Niño, perro y peces. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.100. — Niño educando un perro. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.101. — Niño con mamadera y perro. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947

262.102. — Paisaje con arco iris. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.103. — Aldea en la nieve. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.104. — Fragata y faro. — Lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.105. — Paisaje con rancho. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.106. — Cara con sombrero de playa. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8 Diciembre 1947.

262.107. — Cara con jaula. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires. 8|12|947.

262.108. — Cara con flores. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.109. — Cabeza de caballo y amazona. 1 lámina. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.110. — Mujer con flecha. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.111. — Bailarinas. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires. 8|12|947.

262.112. — Mujer declamando (Reunión). 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor: A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8 Diciembre de 1947.

262.113. — Pareja de gitanos. 1 lámina en colores. Autor: Anónimo. Editor A. A. Montone e hijo. Impresor: J. J. Castellini. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 8|12|947.

262.114. — Volví a recordar. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 1|1|948

262.115. — Que queda ya. Tango, Música. 2 págs. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR 1.000 ejemplares. Rosario, 11|11|947

262.116. — Eco perdido. Vals. Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 3|10|947.

262.117. — Vuelvo a mi barrio. Milonga. Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino. Rodolfo M. González y León Liberjen. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario. 10|1|948.

262.118. — Así cantó mi corazón. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autores: Miguel Martino, Rodolfo M. González y y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 23|12|947.

262.119. — Río hermoso. Choriño. Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni, Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR 1.000 ejemplares. Rosario, 20|12|947.

262.120. — La pasión que yo sentí. Vals-canción. Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni. Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 3|7|947.

262.121. — Mujeres do Brasil. Marcha brasileira. Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni, Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 19|10|947.

262.122. — Ya no habrá más penas. Tango. Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni. Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 11|9|947.

262.123. — Sólo para tí. Paso-doble. Música. 2 páginas. Autores: Raúl D. Trangoni. Elías F. Ghiglione y Angel Salía. Editor: Los Autores. Impresor: EMAR. 1.000 ejemplares. Rosario, 7|9|947

262.130. — El ava. Chamamé. Faz A. Autor letra: Valerio Duarte. Autor música: Ernesto Montiel. Faz B. Me quiero casa dema. Chamamé. Autor letra: Julio Montes. Autor música: Pedro Mendoza. Intérprete: Julio Montes y su trío Correntino Santa Anita. Disco Víctor Nº 60-1337. 300 ejemplares. Bs. Aires. 15|1|948.

262.131. — Cristal. Tango. Faz A. Autor letra: José María Contursi. Autor música: Marianito Mores. Faz B. Siga el corso. Tango. Autor letra: Francisco García Jiménez. Autor música: Anselmo Aieta. Intérprete: Aníbal Troilo (Pichuco) y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-0462. 3.000 ejemplares. Bs. Aires. 15 de Enero de 1948.

262.132. — Vagabundo. Tango. Faz A. Autor letra. Emilio Magaldi. Autor música: Pedro Noda y Agustín Magaldi. Faz B. San José de Flores. Tango. Autor letra: Juan Gaudino. Autor música: Armando Acquarone. Intérprete: Ricardo Tanturi y su Orquesta Típica Los Indios. Disco Víctor Nº 60-1320. 300 ejemplares. Buenos Aires. 15 de Enero de 1948.

262.133 — Remembranzas. Tango. Faz A. Autor letra: Mario Battistella. Autor música: Antonio Melfy (Melfy). Faz B. Callejero. Tango. Autor letra: Francisco Bohigas. Autor música: Arturo Gallucci. Intérprete: Ricardo Tanturi y su Orq. Típica Los Indios Disco Víctor Nº 60-1319. 300 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Enero de 1948.

262.134. — Delantal. Vals. Faz A. Autor letra: Cátulo Castillo. Autor música: Héctor Stamponi. Faz B. Malevaje. Tango. Autor letra: Enrique Santos Discépolo. Autor música: Juan de Dios Filiberto. Intérprete: Héctor Stamponi y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1502. 300 ejemplares. Bs. Aires. 15|1|948.

262.173. — La Verdad. Revista. Propietario y Director: Alfonso Tavani. Buenos Aires. 24 de Enero de 1948. 700 ejemplares.

262.174. — Soy Zorro viejo. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Agraz. Editor e impresor: Editorial Sol. Bs. Aires, 30|10|947. 500 ejemplares.

262.176. — Atlas América Central y Antillas. Físico y político. 10 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor: S. Kalifon. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947.

262.177. — Ecuador, América y mi Patria. Atlas didáctico con reseñas históricas. 14 hojas. Autor: Anónimo. Editor: Edit. Kapelusz & Cía. Impresor: Gramegna Hnos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|1|948.

262.178. — El verdadero patriota. 194 páginas. Autor. Erber J. Chiara. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Patagonia. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|948.

262.180. — Liberal. Periódico. Propietario: Club Social y Deportivo Liberal de Nueva Chicago. Director: Nicanor Rotella. Bs. Aires, Enero de 1948. 1.700 ejemplares.

262.182. — Era Atómica. Periódico. Propietario: Editorial Los Tres. Director: José Luis Pena. Buenos Aires, Febrero 1948. 1.000 ejemplares.

262.190. — Libertad. Revista. Propietario y Director: Walter Reynold Ismay. Lanús, Mayo-Agosto de 1947. 4.000 ejemplares.

262.191. — Tecnología química de fibras textiles. 331 páginas. Edic. 9na. Autor: Louis A. Olney. Traducción del inglés: Dr Jaime Mazar Barnett. Editor: El Ateneo. Impresor: Tomás Palumbo. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 19|8|947.

262.192. — Quinto curso de contabilidad. 352 páginas. Autor: Humberto Floriani. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 5.000 ejemplares. Bs. Aires. 18|5|947.

262.193. — Novísimo tratado de contabilidad aplicadas. 448 páginas. Autor: Humberto Floriani. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 Noviembre de 1947.

262.194. — La inadaptación escolar. 214 páginas. Autor: Telma Reca. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatali. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 25|11|947.

262.195. — Enseñanza profesional-técnica obligatoria. 199 páginas. Autor: Ing. Carlos Rodríguez Jaúregui. Editor: Edit. Argent. de Finanzas y Administración. Impresor: Tomás López. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 5 de Noviembre de 1947.

262.196. — San Martín. Periódico. Propietario y Director: Clowis Fernández Mendoza. San Martín (Pcia. de Bs. Aires). 24 de Enero de 1948. 800 ejemplares.

262.197. — Volvamos al pasado. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Bartolomé Trólogo. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires. 28|1|948.

262.199. — Obras para teatro infantil. Teatro. 1 legajo. Autor: María Lilia Losada de Genta. Declaración Jurada. Buenos Aires, Escuela Nº 25 C. E. 10, en Buenos Aires de Agosto a Noviembre de 1947.

262.200. — El cantor del pueblo. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Enrique Cadicamo. Editor e impresor: Edit. Julio Korn 500 ejemplares. Bs. Aires. 26|1|948.

262.201. — El cantor del pueblo. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Enrique Cadicamo. Editor e impresor: Edit. Julio Korn. Bs. Aires. 26|1|948. 500 ejemplares.

262.202. — Soy un gaucho peregrino. Milonga campera, Letra. 2 páginas. Autor: Atahualpa Yupanqui. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 26|1|948.

262.203. — Soy un gaucho peregrino. Milonga campera. Música. 2 páginas. Autor: Atahualpa Yupanqui. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires. 26|1|948.

262.205 — A. D. E. F. Revista. Propietario: Asoc. Empleados de Farmacia. Director: Eduardo Vuletich. Buenos Aires. Setiembre 1947. 2.000 ejemplares.

262.206 — Retorno. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Ricardo Sartorio. Editor: El Autor. Impresor: A. Vivona. 300 ejemplares. Bs. Aires, 12|9 1947.

262.207. — Retorno. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Natalio Saracco. Editor: El Autor. Impresor: A. Vivona. 300 ejemplares. Bs. Aires, 12|9 1947.

262.209. — La Voz de la Patagonia. Periódico. Propietario y Director: José Secondo. Buenos Aires, Noviembre y Diciembre de 1947. 1.000 a 2.000 ejemplares.

262.211. — El Deber. Diario. Propietario y Director: Emilio Zandegiacomi. Lobos, 28 de Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.213. — Balvanera. Semanario. Propietario: María Lidia Díaz Bazán. Director: Pbro. Manuel Tato. Buenos Aires, 25 de Enero de 1948. 280 ejemplares.

262.214. — Pampa y cielo. Huella, Música. 2 páginas. Autor: Cosme Caballero. Editorial Saraceno. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|1|948.

262.215. — El distraído. Gato, Música. 2 páginas. Autor: Agustín Cornejo. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. De Stéfano. 500 ejemplares. Bs. Aires, 29|1|948.

262.216. — Molinera Manchenga... Canción, Música. 2 páginas. Autor: Juan Martínez Báguena. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: Roque D'Estéfano. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 3|1|948.

262.217. — Molinera Manchenga. Canción, Letra. 2 páginas. Autores: Alfredo Sedin Juliana y Ramón S. Sarachaga. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: Roque D'Estéfano. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Enero de 1948.

262.218. — Requiebro Castellano. Canción, Música. 2 páginas. Autor: Miguel F. París. Editor: Editorial Saraceno. Impresor: R. D'Estéfano. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Enero de 1948.

262.219. — Requiebro Castellano. Canción, Letra. 2 páginas. Autor: G. Al-Cazar. Editor. Editorial Saraceno. Impresor: R. D'Estéfano. 2.500 ejemp. plares. Bs. Aires. 3|1|948.

262.223. — Galicia. Revista. Propietario: Centro Gallego de Bs. Aires. Director: Luis Seoane López. Buenos Aires, Diciembre 1947. 36.000 ejemplares.

e.5 mar.-Nº 65-v.16 mar.

31 DE ENERO DE 1948

262.224 — Amar sin esperanza. Tango, música 2 páginas. Autor: Julio M. S. Velázquez. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. República Argentina, 20|9|47.

262.232 — Cuando recuerdo. Tango. letra 2 páginas. Autor: Juan Cascales. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Córdoba, 3|9|947.

262.233 — Dame tu luz. Tango, letra 2 páginas. Autor: Juan Cascales. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Córdoba, 3|9|947.

262.264 — Como se baila el tango. Tango, letra 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Capital Federal, 20 de enero de 1948.

262.267 — El galeote. 183 páginas. Autor Raoul de Navery. Traducción del italiano. Rogelio Rodríguez Díaz. Ediciones Paulinas. Impresor: Colegio León XIII. 5000 ejemplares. Florida F.C.C.A., 10 de enero de 1948

262.268 — Los rebeldes de la estepa nevada. 224 páginas. Autor: Alejandro Cassone. Traducción del italiano: Rdo. P. Daniel Correa. Editor: Ediciones Paulinas. Impresor: Colegio León XIII. 5000 ejemplares. Florida, 24|12|947.

262.272 — Guitarras Criollas. Milonga, música 2 páginas. Autor: Simplicio Rivas. Editor e impresor: Editorial Porteña. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 26|1|948.

262.278 — Bosquejos. 101 páginas. Autor: José Grosso Dutto. Editor: El Autor. Impresor: Tall. D'Accurzio. 500 ejemplares. Mendoza, 2|12|947.

262.282 — Obreros del Turf. (Nuestra voz). Revista. Propietario y Director: Enrique A. Haurat. diciembre de 1947. 1000 ejemplares.

262.292 — Hoja topográfica 23-i. Alcira. Provincia de Córdoba. Publicación S.I.C. Nº 57. 1 mapa. Autor Anónimo: Editor. Dirección de Minas y Geología. Impresor: Tall. de Publicidad de la Dirección de Minas y Geología. 500 ejemplares. Capital Federal, 11|12|947.

262.294 — Imágenes artísticas. Revista. Propietario: Taranto & Cía. Director: Eugenio Closse. Buenos Aires, setiembre, octubre de 1947. 13.000 ejemplares.

262.301 — Iniciativas. Periódico. Propietario y Director: Pedro Trimani. La Plata, 26 de enero de 1948 400 ejemplares.

Publicar nuevamente

31 OCTUBRE DE 1947

254.167 — A los afro — Brasileños 102 páginas. Edición 2da. Autor: Newton Freitas. Editor: Emece. Editores. Impresor: Imprenta Ruiz. 3000 ejemplares. Buenos Aires. 20|5|47.

254.199 — La mujer que huyó de sodoma. 443 páginas. Autor: José Geraldo Vieira. Traducción del portugués: María Luisa Díaz. Editor e impresor: Ediciones Peuser. Buenos Aires, 17 de setiembre de 1947. 3000 ejemplares.

254.229 — Anda. . . que te cure Lola . . . Milonga, música 2 páginas. Autor: Luis Caruso. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|47.

254.240 — Album de 20 trozos de Operas famosas. Música, 51 páginas: Autores: Bizet. Donizetti, Godard y otros. Arreglos de: Dehnow Jonsson. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|8|947.

5 NOVIEMBRE DE 1947

254.449 — Archivos de farmacia y bioquímica de Tucumán. 152 páginas. Autores: G. Dalma, J. M. Rodríguez V., L. C. Verna y otros. Editor: Facultad de Farmacia y Bioquímica. Impresor: Fernando Coni. 1000 ejemplares. Tucumán, abril 947.

254.450 — Cyclex Club. Marcha deportiva, música 2 páginas. Autor: Jorge Gagna. Editor e impresor: Editorial Sol. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|947.

254.533 — Contribución a la historia de la mecánica. 212 páginas. Autor: Juan Vailati. Traducción del italiano: Hugo Incarnato. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Impresor: Tall Gráf. Americalee. 2000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de julio de 1947.

254.547 — No te entregues. Tango. canción, música 2 páginas. Autor: Juan J. Gazzaniga. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22|10|47.

e.5 mar.-Nº 66-v.16 mar.

2 de Febrero de 1948

262.333 — Cantos de la Mente y del Corazón. 37 págs. Autor: Eduardo Adolfo Valdovinos. Editor: El Autor. Impresor: Celestino Mateo. 150 ejemplares. Buenos Aires, 23-12-47.

262.334 — El Volante de Cuyo. Revista. Propietario y director: José A. Fernández. Mendoza, Octubre - Noviembre|947. 1.400 ejemplares.

262.335 — El Pueblo. Periódico. Propietario y director: José V. Hermida. Choele Choel, 23 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

262.336. — Acción Mercantil e Industrial. Periódico. Propietario y director: Felipe Luis Piazza. Bahía Blanca. Noviembre de 1947. 800 ejemplares.

262.342 — Los Fantasmas se Divierten. (El Boogie de los fantasmas). Fox-boogie, Música. 2 págs. Autores: José S. Rossino y Germán Carlos Ferrer. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31-1-948.

262.343 — Los Fantasmas se Divierten. (El Boogie de los fantasmas). Fox-boogie, Letra. 2 págs. Autores: José S. Rossino y Germán Carlos Ferrer. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31-1-948.

262.344 — Bailando Caterete. Caterete, Música. 2 págs. Autor: Domingo Vecctrice. Editor: Edit. Musical Arpegio. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

262.345 — Bailando Caterete. Caterete, Letra. 2 págs. Autor: Enrique Beltrán. Editor: Edit. Musical Arpegio Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10-12-947.

262.357 — La Verdad. Periódico. Propietario y director: Emilio Warnes. Tucumán, 21 de Enero de 1948. 500 ejemplares.

262.358 — Quédate. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: José J. Martelli. Editor e impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Arrecifes (Bs. As.), 10-1-948.

262.367 — Diálogos Sobre la Amistad. 99 págs. Autores: Cicerón - Casiano. Traducción, prólogo y notas de: Santiago de Estrada. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 6-11-947.

262.368 — La Vida de Lazarillo de Tormes. 139 págs. Autor: Anónimo. Prólogo: Augusto Mario Delfino. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 12-11-47.

262.369 — Historia de Belgrano. 1980 págs. 4 tomos. Autor: Bartolomé Mitre. Estudio preliminar de: Angel Acuña. Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. 1.700 colecciones. Buenos Aires, 30-9-947.

262.372—La Apacha Argentina. Tango, Música. 2 págs. Autor: Fermín E. Alcorta. Editor: El Autor. Impresor: Ortelli Hnos. 500 ejemplares. Cap. Federal, 26-8-939.

262.378 — Nunca Más. Son-rumba, Música. 2 págs. Autor: Luis Delarosa. Edi-

tor: Ritmo. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.379 — Nunca Más. Son-rumba, Letra. 2 págs. Autor: Ernesto Almada. Editor. Ritmo. Impresor: Forrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.384 — Crónica. Periódico. Propietario y director: Aldo Chiantaretto. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

262.385 — Brisas. Texto de lectura para 3er. grado. Edición especial para Panamá. 154 págs. Autores: Federico Zentner (h) y Angel Aznar. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. 3.000 ejemplares. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. Buenos Aires, 22-1-948.

262.386 — Abejitas. Texto de lectura para primer grado. Edición especial para Panamá. 102 págs. Autores: Federico Zentner (h), Catalina B. Malatini de Gutiérrez y Rafael Gutiérrez. Editor: Edit.: Editorial Kapeluz & Cía. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-48.

262.387 — Facetas. Edición especial para Panamá. Texto de lectura para 5to. grado. 222 págs. Autores: Ulpiano Rodríguez Broce y Atilio A. Veronelli. Editor: Edit. Kapelusz & Cía. impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-948

262.388 — La Escuela y la Vida. Edición especial para Guatemala. Texto de lectura para 3er. grado. 190 págs. Autores: Eloy Amado Herrera y Clara de Toro y Gómez. Editor: Edit. Kapelusz & Cia. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-948.

262.389 — Facetas. Edición especial para Guatemala. Texto de lectura para 4to. grado. 222 págs. Autores: Roberto Sosa Silva y Atilio A. Veronelli. Editor: Editorial Kapelusz & Cía. Impresor. Cía. Gral. Fabril Financiera. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-948.

262.393 — Vinculación Comercial. Periódico. Propietario y director: Juan José Aguerriberry. Buenos Aires, Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.394 — A Moratalla. Canción, Música. 2 págs. Autor: Elio Serao. Editor: Edic. Mus. Tempo. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 250 ejemplares. Buenos Aires, 22-1-947.

262.399 — No me Sigas. Tango, Música. 2 págs. Autor: Oscar A. Bozzarelli Scafati. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suárez. 350 ejemplares. Buenos Aires, 5-1-948.

262.400 — La Verdad. Periódico. Propietario: Asociación Adelante. Director: Miguel Domingo Benenati. Buenos Aires, Febrero de 1947. 1.000 ejemplares.

e.6 mar.-Nº 67 v.17 mar.

---

3 de Febrero de 1948

262.427 — Almanaque Peuser del Mensajero 1948. 335 págs. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Peuser S. A. 12.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-1-948.

262.428 — Adelante. Periódico. Propietario: Asociación Ex Alumnos de la Escuela Taller Parroquial San José de Flores. Director: Luis Emilio Raffaini. Buenos Aires, Octubre - Noviembre de 1947. 250 ejemplares.

262.429 — Característica de Barry Nº 2. Marcha. Música. 2 págs. Autor: Germán Carlos Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: G. Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.430 — Llamando la Atención. Marcha, Música. 2 págs. Autor: Germán Carlos Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: G. Ferrer. 250 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.432—Destino de Trapo. Tango, letra. 2 págs. Autor: Armando Laveglia. Editor: Corporación Mus. Arg. Comar. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 23-12-947.

262.433 — Destino de Trapo. Tango, Música. 2 págs. Autor: Raúl Fernández Siro. Editor: Corp. Mus. Arg. Comar. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 23-12-947.

262.438 — Tigre. Revista mensual. Propietario y director: Oscar Ernesto Lestard. Buenos Aires, Enero de 1948. 3.000 ejemplares.

262.445 — Secretaría de Industrias, Orientación Profesional y Aprendizaje. Director: Enrique Alberto Carcano. Santa Fe, Diciembre de 1947. 1.500 ejemplares.

262.446 — Racing. Boletín. Propietario y director: B. Oscar Almada. Año 4. Nº 32. Eduardo Castex, Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

262.451 — La Casa del Meteoro. 192 págs. Autor: Julio Verne. Traducción del francés: C. Campoamor. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.452 — El Capitán Fracasse. 2 tomos con 192 págs. cada uno. Autor: Teófilo Gautier. Traducción francés: Domingo Juan Maristan. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.453 — Ariel. 128 págs. Autor: José Enrique Rodó. Editor: Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.454 — El Tulipán Negro. 192 págs. Autor: Alejandro Dumas. Traducción del francés: Andrés Arzadun. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.455 — El Pato Silvestre. 108 págs. Autor: Enrique Ibsen. Traducción: Francés Magnus. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-948.

262.456 — Peer Gynt. Drama en cinco actos. 116 págs. Autor: Enrique Ibsen. Traducción: Marjorie Cecilia Feeney. Editor: Editorial Sopena. Impresor: Arsope. 12.500 ejemplares. Buenos Aires, 3-2-2948.

262.457 — Palermo. Revista de Turf. Propietario: Luis Ottone. Revista Palermo S.R.L. Director: Manuel José María Alvarez Granja. Buenos Aires, 18-12-947. 30.000 ejemplares.

262.458 — Pájaros de Mis Pagos. Gato, Música. 2 págs. Autor: Pedro Giménez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.459 — Hasta que Aclare. Chacarera, Música. 2 págs. Autor: Pedro Giménez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20-1-948.

262.460—La Acción. Periódico. Propietario y director: Ramón Domingo Más. Henderson (Prov. de Bs. As.), 24 de Enero de 1948. 1.190 ejemplares.

262.461 — Santa Rita. Revista. Propietario y director: Pbro. Emilio Larumbe. Coronel Brandsen, 17-1-948. 200 ejemplares.

262.462 — La Región. Periódico. Propietario y director: Santos Malvino. Río Colorado (Río Negro), 24-1-948. 500 ejemplares.

262.468 — Curso de radio. Lección Nº 12. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Buenos Aires, 20-12-947. 2.000 ejemplares.

262.469 — Curso de radio. Lección Nº 13. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 20-12-947.

262.470 — Curso de radio. Lección Nº 14. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20-12-947.

262.471 — Curso de radio. Lección Nº 15. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.472 — Curso de radio. Lección Nº 16. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.473 — Curso de radio. Lección Nº 17. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.474 — Curso de radio. Lección Nº 18. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.475 — Curso de radio. Lección Nº 19. 11 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.476—Curso de radio. Lección Nº 20. 11 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 29-1-948.

262.480 — Bolita Porra. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Grillo. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, Enero de 1938.

262.481 — Zito (La Bordadora). Tango-milonga, Letra. 2 págs. Francisco Grillo. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12-7-935.

262.482 — Cómo es Buenos Aires en la Actualidad. 10 postales. Autor: Terley. Editor: Walter O. Wolseley. Impresor: Imprenta Lorenzo & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Diciembre|947.

262.483 — Cómo es Buenos Aires en la Actualidad. 10 postales. Autor: Terley. Editor: Walter O. Wolseley. Impresor: Imp. Lorenzo & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17-12-947.

e.6 mar.-Nº 68 v.17 mar.

---

5 DE FEBRERO DE 1948

262.605 — A Méjico los dos. Corrido, Música. 2 páginas. Autor: Pascual Parisi Mazzeo. Editor: El Autor. Impresor: La Minerva. 1000 ejemplares. San Nicolás, 26|1|948.

262.608 — Tentador. Choro, música 2 páginas. Autor: Nicolás De Simone. Editor: Edic. Mus. Alfredo Serafino. Impresor: Imprenta Serrano. 300 ejemplares. Rosario. 28|1|948.

262.609 — Con tus celos. Vals, música 2 páginas. Autor: Raúl R. Zaghis. Editor: El Autor. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario (de Santa Fe), 29|1|948.

262.610 — Yo se que tu vendrás. Vals, música 2 páginas. Autor: Raúl R. Zaghis. Editor: Los Autores. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario, 29|1|948.

262.111 — Busco novio. Tanguillo, letra 2 páginas. Autor: Gerardo González. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 30|1|948.

262.613 — Con tus celos. Vals, letra 2 páginas. Autor: Victoriano Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 29|1|948.

262.614 — Ya se que tú vendrán. Vals, letra 2 páginas. Autor: Victoriano Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor: De los Santos. 500 ejemplares. Rosario de Santa Fe, 29|1|948.

262.615 — Zamba de olvido. Zamba, música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: En Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|948.

262.616 — Zamba del arenal. Zamba, música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|1|948.

262.617 — El despreciao . . . Gato, música 2 páginas. Autor: Nabor Córdoba. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares, Bs. As., 10|1|948.

262.618 — La voz de Palmira. — Periódico Propietario: Parroquia Palmira. Director: Pbro. Carlos Bertaina. Palmira, (Mendoza), 17|1|948. 400 ejemplares.

262.619 — Boletín Informativo de Gaceta del Trabajo. Revista. Propietario: Diego Lamas. Director: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. Rosario, 1|1|948. 1000 ejemplares.

262.621 — La vida del gran Capitán. 2 hojas. Texto y dibujos en la revista En Marcha. Autor: Aurelio Rigau. Editor: Rev. En Marcha. Impresor: Liga Arg. de Emp. Públicos. 50.000 ejemplares. Buenos Aires, enero|948.

262.623 — Rutas. Periódico. Propietario y Director: Guillermo Quinteros. Goya, (Ctes.), 27 de enero de 1948. 300 ejemplares.

262.624 — El Progreso. Periódico. Propietario y Director: Humberto Manoni Ponti. Carhué, 28 de diciembre de 1947. 700 ejemplares.

262.625 — El Portillo. Periódico. Propietario y Director: Abdón Masmú. Tunuyán, (Mendoza), 26 de enero 948. 300 ejemplares.

262.626 — 17 de Octubre. Periódico. Propietario y Director: Eulogio Homero Juncos, Rosario, diciembre|947 600 ejemplares.

262.627 — La Calle. Periódico. Propietario: Antonio Fost. Director: Roberto A. Billinghurst y Fernando Piragine Niveiro. Corrientes, 20|1|948. 1000 ejemplares.

262.628 — El vals de las coplas. Vals, música 2 páginas. Autor: A. Bonavena Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Polledo. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.629 — El vals de las coplas. Vals, letra 2 páginas. Autor: Montenieve. Editor: D. I. M. A. Impresor: Julic Polledo. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.630 — Una carta de amor. Vals, letra 2 páginas. Autor: Francisco Escaño (h.). Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.631 — Una carta de amor. Vals, música 2 páginas. Autor: Francisco Escaño (h.). Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Bs. Aires, 28|12|947.

262.632 — Caricias de un fox. Fox-trot, música 2 páginas. Autor: Andrés Naranjo (h.). Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.633 — Suave susurro. Fox-trot, música 2 páginas. Autor: Carlos G. Acotto. Editor: D. I. M. A. Impresor: Julio Pollero. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28|12|947.

262.635 — Yachting Argentino. Revista. Propietario y Director: Hipólito Gil Elizalde. Buenos Aires, noviembre de 1947. 2.350 ejemplares.

262.636 — Biblion. Periódico. Propietario: Biblioteca Popular 25 de Mayo. Director: Norberto J. Lucangioli. Las Flores, 30|9|947.

262.644 — Reinado Social. — Revista. Propietario: Padres de los Sagrados Corazones. Director: P. Cástor Sabel. Buenos Aires, enero, febrero|948. 1000 ejemplares.

262.645 — Boletín Unión Vecinal de Ayuda Moral de Ciudadela Sud. Propietario. Unión Vecinal de Ayuda M. de Ciudadela Sud. Director: Francisco Fiore. Ciudadela, febrero|948, 1000 ejemp.

262.646 — Guitarras criollas. Milonga, letra 2 páginas. Autor: Francisco A. Lío. Editor e impresor: Editorial Porteña. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 26|1|948.

262.648 — Adán. Revista. Propietario. Editorial: Enrique de las Heras y Alida de Sigogne. Director: Enrique de los Heros. Buenos Aires, diciembre, enero|948. 3000 ejemp.

262.650 — El combate. Periódico. Propietario y Director: Nemesio Aristimuño, Vicente López, 29|1|048. 2300 ejemplares.

262.653 — Canchero. Tango, letra 2 páginas. Autor: Esteban Celedonio Flores. Editor: Ediciones Mus. Pampa. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Bs. As., 5|2|948.

262.654 — Canchero. Tango. Música. 2 págs. Autor: Arturo De Bassi. Editor: Edic. Mus. Pampa. Impresor: Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 5-2-948.

262.655 — Lampas. Periódico. Propietario: H. María Peregrina Liz. Director: H. María Peregrina Liz. Buenos Aires, octubre, noviembre y diciembre, 1947, 800 ejemplares.

262.657 — Achi calor, Chamamé, música. 2 páginas. Autor: Facundo Muñoz. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

262.658 — Achi calor. Chamamé, música 2 páginas. Autor: Facundo Muñoz. Editor: El Autor. Impresor. A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

262.667. — La Ruleta de la muerte. (Song Of The Thin Man). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Metro Goldyn Mayer. Argumento: Stanley Roberts. Principales intérpretes: William Powell, Myrna Loy, Keenan Wyn y otros. Compuesta de 9 rollos con 2.367 metros. Lugar de producción: Culver City, California, 22|7|947. Lugar y fecha de publicación: Nueva York, diciembre de 1947 y en Buenos Aires el día 21 de enero de 1948. Director musical David Shell.

262.671 — Calle de ayer. Tango canción, música 2 páginas. Autor: Cayetano P. Fittipaldi. Editor: El Autor. Impresor. A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|1|948.

262.673 — Reflejos. Semanario. Propietario: Raúl G. Weiss. Director: Luis Cíceri. Villa Ballester, 31|1|948. 830 ejemplares.

262.675 — Tribuna Peronista. Periódico. Propietario y Director: Francisco Tignanelli. Buenos Aires, enero, febrero|948. 1000 ejemplares.

262.677 — Bamboleo, bamba. Samba batuque. Letra 2 páginas. Autor: Lupe Cortez. R. Harrison y G. P. Patterson. Editor: Ediciones Urbis Musicales. Impresor: Imprenta Chile. Capital Federal, 30|1|948. 3000 ejemplares.

262.678 — Bamboleo, bamba. Samba, batuquè, música 2 páginas. Autores: Lupe Cortés, R. Harrison y G. P. Patterson. Imprenta Chile. 3000 ejemplares, Buenos Aires, 30|1|948.

262.679 — Lejano ayer. Vals, música 2 páginas. Autor: Juan Chain. Editor: Crismar. Impresor. Crismar. 500 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

FEBRERO 4 DE 1948

262.487. — Tu vida es mi vida. — Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires. Danzing Broway el día, 27 de Noviembre de 1947.

262.488 — Linda Muñequita, Fox, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Odeón el día, 8 de Octubre de 1947.

262.489. — El Boogie de la alegría, Boogie, Música 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing El Avión el día, 27|12|947.

262.490. — Menina amorosa. Choro, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Buenos Aires, Danzing Broway el día 27 de Noviembre de 1947.

262.491. — Suavemente. Choro, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Odeón el día, 10|12|947.

262.492. — La noche de tu adiós. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Buenos Aires, Danzing Odeón el día, 3|8|947.

262.493. — Siempre te sigo esperando. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Royal el día 24 de Diciembre de 1947.

262.494. — Nunca, nunca vendrás. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Buenos Aires, Danzing Broway el día, 1 de Enero de 1948.

262.495. — Muchachos, quiero olvidar. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Broway el día, 3 de Enero de 1947.

262.496. — Hoy te lloro corazón. Tango. Música. 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Broway el día, 2 de Enero de 1948.

262.497. — De Caro. Tango, Músics, 2 páginas. Autor: Ermenegildo Ippolito. Declaración jurada. Bs. Aires, Danzing Broway el día 2 de Enero de 1948.

e.8 mar.-Nº 70-v.18 mar.

FEBRERO 4 DE 1948

262.485 — El puestero. Recuerdo de mi infancia y algunos pasajes de mi vieja galera. 120 páginas. Autor: Faustino Huarte. Editor e impresor: Editorial Miralles. 250 ejemplares. Tres Arroyos, (Prov. de Buenos Aires), 28|11|947.

262.486 — El Radal. Boletín. Propietario. Asoc. Cámara de Comercio e Industria de San Carlos de Bariloche. Director: José María Bravo. San Carlos de Bariloche, 15 de enero de 1948. 350 ejemplares.

262.499 — Mi ensonación. Vals, letra 2 páginas. Autor: Armando F. Siciliano. Editor: El Autor. Impresor: Americo A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22|5|944.

262.503 — Bésame más! Bolero, letra 2 páginas. Autor: Carlos F. Bianchi. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Capital, 6|11|947.

263.504 — Bésame más! Bolero, música 2 páginas. Autor: Carlos F. Bianchi. Editor: El Autor. Impresor. A. A. Vivona. 500 ejemplares. Capital, 6|11|947.

262.506 — Maradona, un civilizador de provincia. 132 páginas. Autor: Julio A. Caminos. Editor: El Autor. Impresor: Librería y Edit. Castelivi. 500 ejemplares. Santa Fe, 8 de setiembre de 1947.

262.507 — Tribuna Forense. Diario. Propietario y Director: Juan Carlos Núñez. Buenos Aires, 3 de febrero de 1948. 3000 ejemplares.

262.540 — Puerto Rico. A escala 1: 50 000. 1 hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

262.541 — Garín. A escala. 1: 25 000. 1 mapa. Autor. Anónimo. Editor e impresor: Instituto Gográfico Militar. 2000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1948.

262.542 — Cerro El Pedrero. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anonimo. Editor: Instituto Geog. Militar. Impresor: Inst. Geog. Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, enero 1948.

262.543 — Ea La Confianza. Escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Inst. Geog. Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires. enero 948.

262.544 — Acuña. A. escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 5000 ejemplares. Buenos Aires, enero 948.

262.545 — Folleto Nº 7. Estudios y comentarios sobre los relojes a cristal de cuarzo del Instituto Físico-Técnico de Berlín y del Instituto Geodésico de Potsdam. 63 páginas! Autor anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 500 ejemp. Buenos Aires, enero 948.

262.549 — Correo Cinematográfico. Periódico. Propietario y Director: Atilio Ferrareis. Buenos Aires, 27 de enero de 1948. 3000 ejemplares.

262.555 — Boletín Informativo del Instituto Económico Interamericano. Propietario: Inst. Económico Interamericano. Director: Divico Alberto A Furnkorn. Buenos Aires, diciembre de 1947. 500 ejemplares.

262.569 — Patris. Periódico. Propietario y Director: Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires, 3 de febrero de 1948. 1200 ejemplares aproximadamente.

262.572 — Aberdeen Angus. Revista. Propietario: Corporación Arg. de Aberdeen Angus. Director: Juan Alcides Plaza. Buenos Aires, verano de 1948. 6000 ejemplares.

Publicar Nuevamente

NOVIEMBRE 7 DE 1947

264.785 — Ea Las Buitreras. A escala 1: 100 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3000 ejemplares. Buenos Aires, octubre 947.

264.822 — Mensaje de belleza. La Pureza y Puloil. Affiche de propaganda Puloil con leyendas. 1 fotografía. Autor: David Cauchaner. Editor e impresor: Devoto & Cauchaner. 500 ejemplares.
Buenos Aires, 6|11|947.

254.824 — Problemas de la educación. 222 páginas. Autor: Rómulo Amadeo. Editor: El Autor. Distribuidora: Editorial. Latio. Impresor: López & Cía. 1000 ejemplares. Buenos Aires, 18|8|947.

264.825 — Santiago del Estero, noble y leal ciudad. 219 páginas. Autor: Orestes Di Lullo. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López & Cía. 1000 ejemplares. Santiago del Estero, 8 de octubre de 1947.

254.826 — Hermanos. Comedia dramática en tres actos. 78 páginas. Autor: Orestes Di Lullo. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López & Cía. 500 ejemplares. Santiago del Estero, 25 de octubre 947.

254.829 — Evita. Marcha, canción, letra 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El mismo. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|4|947.

254.830 — Evita. Marcha, música 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|4|947.

254.833 — Isla de soledad. 64 páginas. Autora. Esmeralda Radaelli. Editor: Edit. Conducta Poesía. Impresor: Lorenzo, S. R. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4|11|947.

e.8 mar.-Nº 69-v.18 mar.

---

6 DE FEBRERO DE 1948

262.721. — El ayer en un vals. Vals. música. 2 págs. Autor: Alfredo J. Acerenza. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ej. Buenos Aires, 4-2-948.

262.722 — Hasta cuanto...! Milonga-tangueada, música. 2 págs. Autor: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Bs. Aires, 19-8-942.

262.723 — Hasta cuando...! Milonga-tangueada, letra. 2 págs. Autor: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Bs. Aires. 19-8-942.

262.724. — Tu sabes... Vals, música. 2 págs. Auto: V. A. Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Buenos Aires, 18-8-942.

262.725. — Tu sabes... Vals, letra. 2 págs. Autor: R. Guzzi. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ej. Capital Federal, 18-8-942.

262.727. — Viaje musical al país del pasado. 203 págs. Autor: Romain Rolland. Traducción del francés: Roberto J. Carman. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 21-11-948.

262.728. — Canción de navidad. Música. 4 págs. Autor: Carlos Guastavino. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ej. Bs. Aires, 19-12-947.

262.729. — Canción de navidad. Letra. 4 págs. Autor: Francisco Silva. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ej. Bs. Aires, 19-12-947.

262.730. — Reverie. Música. 2 págs. Autor: Eduardo F. Fitte. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 200 ej. Buenos Aires, 30-1-948.

262.731. — Arada. Música. 4 págs. Autor: Mariano Olivares. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 306 ejemplares. Buenos Aires, 28-1-948.

262.733. — Sábado de gloria. Tango, letra. 2 págs. Autor: Pablo A. Scolari. Editor: Ritmo. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Buenos Aires, 3-2-948.

262.734. — Sábado de gloria. Tango. música. 2 págs. Autor: Adolfo A. Pérez (Pocholo). Editor: Ritmo. Impresor: C. Garrot. 250 ej. Bs. Aires, 3-2-948.

262.735. — Ladrón de sueños. Tango letra. 2 págs. Autor: Héctor Marcó Editor: Pub. Mus. Tempo. Impresor: C. Garrot. 500 ej. Bs. Aires, 3-2-948

262.736. — Ladrón de sueños. Tango música. 2 págs. Autor: Juan Victo Díaz. Editor: Pub. Mus. Tempo. Impresor: C. Garrot. 500 ej. Bs. Aires 3-2-948.

262.737. — Triste Choro, música. 2 págs. Autores: P. C Chaves y Du Fleuve. Editor: Ritmo. Impresor: C. Garrot. 275. Ej. Buenos Aires, 5-2-948.

262.740. — El Diario Sirio-Libanés. Periódico. Propietario y Director: Emilio Constantino. Buenos Aires, 6 de febrero de 1948. 5.000 ejemplares.

— II —

262.745. — Proctología esencial. 400 págs. Autor: Dr. Harry E. Bacon. Traducción del inglés: Dr. Carlos A. Campos. Editor: Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 1.600 ej. Introducción por: Curtice Roser. Buenos Aires, Febrero de 1948.

262.746. — Enfermedades Sépticas Maxilocervicofaciales. 512 págs. Autor: Dr. Felipe Cora Eliseht. Editor: Editorial Mundi. Impresor: Macagno. Landa & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-1-948.

262.751. — Lubricadores de locomotoras. Texto 3514. 52 págs. Edición segunda. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Esc. Gráf. del Colegio León XIII. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, Lima, Madrid, México, etc., 7 de Enero de 1948.

262.752. — Motores Diesel de cuatro tiempos, para locomotora Diesel-eléctricas. Texto 4434-B. parte 2ª. 87 págs. Edición 1ª. Autor: J. Vanderdoes. Traducción: D. Wilson Jacobs. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. S. A. Impresor: Est. Gráfico Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Habana, Londres, Madrid, Bogotá. Lima, Santiago, etc., 25 de Noviembre de 1947.

262.753. — Funcionamiento de las locomotoras Diesel-eléctricas de maniobra, tipo E. M.D. Texto 4435. 55 págs. Autor: W. N. Fritts. Traducción: Wilson E. Jacobs. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Est. Gráf. Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares Buenos Aires, Madrid. México. Bogotá, etc., 22 de Diciembre de 1947.

262.757. — La Dirección de Empresas Industriales y Comerciales por los Gráficos de Gantt. 163 págs. Autor: Wallace Clark. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Arg. de Finanzas y Administración S. A. Impresión: Imprenta López. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947.

262.765. — El nene negro pide pastel...? Habanera. Música. 2 págs. Autor: Helena y Dorita. Editor: Atómica. Impresor: C. Garrot. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948.

262.766. — El nene negro pide pastel...? Habanera. Letra. 2 págs. Autores: Don Guillermo y Don Gerónimo. Editor: Atómica. Impresor: C Garrot. 3.000 ej. Buenos Aires, 6 de Febrero de 2948.

262.768. — Quique. Choro. Música. 2 págs. Autores: H. Mario Sanmartino y Mario Weisberg. Editor: Los Autores Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Enero de 1948.

262.770. — El Ariete. Periódico. Propietario: Partido Socialista. Director: Raimundo C. Cavagnolli. Quilmes, 29 de Enero de 1948. 800 ejemplares.

Publicar nuevamente

NOVIEMBRE 7 DE 2947

254.836. — Cartas a la novia. 192 págs. Autor: Víctor Hugo. Traducción del francés: Alberto Puccio. Editor e Impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-8-947.

254.837. — El Eterno Marido. 192 págs. Autor: Fedor Dostoiesvski. Traducción del ruso: Felipe Cabañas. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 26-7-947.

254.838. — El Cadáver Viviente. 192 págs. Autor: León Tolstoi. Traducción del ruso: J. M. Jordá. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 28-8-47.

254.839. — Manon Lescaut. 192 págs. Autor: Abate Prevost. Traducción del francés: Angel Romeral. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1-9-947.

254.840. — Enrique V. 192 págs. Autor: William Shakespeare. Traducción del inglés: R. Martínez Lafuente. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 18-6-947.

254.841. — Ultimos Días de Pompeya. 256 págs. Autor: E. Bulwer Lytton. Traducción del inglés: L. N. Editor e impresor: Editorial Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 4-9-947.

254.847. — Kinnor. Poesías bíblicas. 147 págs. Autor: Simón V. Delgado. Editor: El Autor. Impresor: Imp. Jannelli Hnos. 500 ejemplares. B. Blanca, 23-IX-947.

254.844. — Concordia. Boletín. Periódico. Propietario: Consejo Superior de la Asociación de Hombres de la Asociación Católica. Director: Dr. Oscar Aníbal Itoiz. Buenos Aires. octubre de 1947. 10.500 ejemplares.

NOVIEMBRE 8 DE 1947

254.908. — Noche de Estrellas. Pasacalle, música. 2 págs. Autor: Sergio H. Villar. Editor: Pan American Music Service Corp. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 16-10-947.

e.9 mar.-Nº 71-v.20 mar.

254.922. — Prefectura Marítima. Marcha oficial. Faz B. Autor letra: Juan Bautista Ferrero. Autor música: A a Cecilia Ferrero. Intérprete: Banda de música de la Escuela de Mecánica de la Armada y coro del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico. Disco Víctor P-780-B. 200 ejemplares. Versión para banda: Suboficial Mayor de la Armada Otto Cupparo. Director de banda: Nicolás Mastromari. Director de coro: Pedro Valenti Co... Editado por la: Prefectura Gral. Marítima. Buenos Aires, 1|octubre|947.
Fecha: 10|noviembre|947.

255.006. — Cartas sobre meditación ocultista. 370 págs. Autor: Alice A. Bailey. Traducción del inglés: Francisco Brualla. Recibidas y publicadas por Alicia A. Bailey. Editor: Centro de Estudios Sophia. Impresor: Yunque. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 2|10|947.

255.008. — Fausto. 478 págs. Autor: Goethe. Traducción del alemán: J. Roviralta Borrell. Ilustraciones de: F. Sim. Editor: José Ballesta. Impresor: Tall. Gráf. Ayacucho. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, enero|947.

255.010. — La Odisea. 460 págs. Autor: Homero. Traducción del griego: Luis Segala y Estalella. Ilustraciones de Cenni. Editor: José Ballesta. Impresor: M. A. C. S. Sampietro. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre|946.

255.018. — Cielo Recto. 97 págs. Autor: María Dhialma Tiberti. Ilustró: Hebe Iglesias. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Olivieri y Domínguez. La Plata, 25|10|947. 500 ejemplares.

255.023. — Quisieran verme llorar. Tango, letra. 2 págs. Autores: F. F. García y J. Hache. Editor: Los autores. Impresor: Boccazzi. 300 ejemplares. Capital Federal, 30 de octubre de 1947.

e.9 mar.-Nº 71-v.20 mar.

---

7 DE FEBRERO DE 1948

262.779. — El ayer en un vals. Vals, letra, 2 págs. Autor: Carlos Lucero. Editor: El Autor. Impresor: G. Ferrer. 300 ej. Buenos Aires, 4-2-948.

262.784. — El imparcial. Periódico. Propietario y director: Domingo Catalino. Chascomús, 4-2-948. 650 ej.

262.786. — Un recuerdo. — Triste Nº 1. Para guitarra, música, 2 págs. Autor: Roberto M. Bergonzi. Editor e impresor: C. Garrot, 300 ej. Buenos Aires, 5-6-945.

262.787. — Che Cachito. Tango, letra, 2 págs. Autor: Enrique Cárpena. Editor: El Autor. Impresor: R. Boccazzi 250 ej. Comodoro Rivadavia, 30-10-947.

262.794. — Cirugía de urgencia para la guardia hospitalaria. Tomo I, 908 págs. Autor: Dr. José E. Igarzábal. Editor: Librería Hachette, S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina, S. A. 2000 ej. Buenos Aires, 7-2-948.

262.795. — La reforma. Periódico. Propietario: Soc. Anón. "Frutícola de San Juan". Director: Juan Zavalla. San Juan, 3-2-948. 1.500 ejemplares.

262.796. — Reseñas. Reseña general, histórica y económica de la Ciudad de Esperanza y del Departamento Las Colonias Pcia. de Santa Fe. Revista. Propietario: Instituto Agrario Argentino. Director: Dr. Cornelio J. Viera. Nº 44. Bs. Aires, 5 de julio de 1947. 2.000 ej.

262.797. — Comunicados. "Plantas Argentinas que provocan alteraciones en caracteres y propiedades de la leche y sus derivados. Periódico. Propietario: Instituto Agrario Argentino. Director: Doctor Cornelio J. Viera. Bs. Aires, agosto de 1947. 2.000 ejemplares.

262.798. — Color de barro. Tango, letra. 2 págs. Autor: Catulo Castillo. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Ferrer. 300 ej. Bs. Aires, 5-2-948.

262.799. — Color de barro. Tango, música. 2 págs. Autor: Anselmo Aieta. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Ferrer. 300 ej. Bs. Aires, 5-2-948.

262.800. — María Chela. Fox-trot, letra. 2 págs. Autores: Oscar Manduca y Juan J. Mosalini. Editor: Editorial Goya. Impresor: Raúl Potes. 1.000 ej. Bs. Aires, 10-10-947.

262.801. — María Chela. Fox-trot, Música. 2 págs. Autores: Oscar Manduca y

Goya. Impresor: Raúl Potes. Cap. Fe. 10|10|947.

262.810. — Pedal Argentino. Periódico. Propietario: Carlos A. Chiessa y Roberto Albé. Director: Carlos A. Chiessa. Buenos Aires, Diciembre 1947. 20.000 ejemplares.

262.812. — Mi Pebeta Rezongona. Tango. Música 2 págs. Autor: Ricardo Quintela. Editor e impresor: José Schnaider. 500 ejemplares. Cap Fed. año 1928.

262.813. — Reflejos. Poemas. 120 págs. Autor: T. Baldrich Araño. Editor: El Autor. Impresor: Artes Gráficas Matray. 530 ejem. Buenos Aires, 7|2|948.

262.815. — Muerta Ilusión. Vals. Música 2 págs.. Autores: Marcelo Rascioni y A. Vidal. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Bs. Aires 10|12|942.

262.828. — Guías Argentinas de Turismo. Guía del Turista. Buenos Aires. 320 págs. Ed. 4º Autor Alfredo D. Hudson. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. El Libro. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

FEBRERO 6 DE 1948

260.342. — "Fratan de Vergall". Seudónimo.

AGOSTO 21 DE 1947

248.651. — La Abadía de Northanger. 288 págs. Edición 2da Autor: Jane Austen. Traducción del inglés: Anónima. Supervisión de: Héctor F. Casali. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Bs. Aires. 12|6|947.

248.656. — El Profesor. 288 págs. Edición 2da. Autor: Carlota Bronte. Traducción del alemán: Anónima. Supervisión: H. F. Casali. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares Bs. As. 12|6|947.

248.657. — El Fantasma de la Opera. 288 págs. Autor: Gastón Leroux. Traducción del francés: Anónima. Supervisión: H. F. Casali. Editor: Acme Agency. Impresor: Cía. Fabril Financiera. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 27|5|947.

248.688. — Lo que no dije en el San "Michele". 202 págs. Autor: Axel Munthe. Traducción: Héctor F. Miri. Ilustraciones: Osvaldo Svanascini. Portada: Bonelli. Editor: Angulo M. Alfredo. (Biblioteca Nueva). Impresor: Macagno, Landa y Cía. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 25|9|945.

e.9 mar.-Nº 72-v.20 mar.

11 DE FEBRERO DE 1948

262.841. — No me guardes rencor. Vals, música. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires. 27-11-947.

262.842. — Constantino. Corrido, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 27-11-947.

262.843. — Llora por ti. — Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires. 27-11-947.

262.844. — Aquel encuentro. Vals, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Bs. Aires, 27-11-947.

262.845. — No se achique. Tango, letra. 2 págs. Autor: Angel M. Robledo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ej. Buenos Aires, 27-11-947.

262.856. — El Eco de la Medalla Milagrosa. Revista. Propietario: Hijas de María de La Providencia. Director: Esteban C. Mattías. C. M. Bs. Aires, noviembre. diciembre|947. 1.100 ejemplares.

262.857. — España Republicana. Periódico. Propietario: Carlos Pérez Carranza. Director: Manuel Blasco Garzón. Buenos Aires. 31-1-948. 7.000 ejemplares.

262.858. — La Voz del Cigarrero. Revista. Propietario: Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. Director: Francisco V. Vázquez. Buenos Aires, Enero de 1948. 1.000 ejemplares.

262.850. — Sentimiento de varón. Tango Letra. 2 págs. Autor: Isaías Alfredo Demegri. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Plan Publicidad. 1.000 ejemplares. Morón 12|5|941.

262.868. — Crítica. Diario. Propietario: Salvadora M. O. de Botana e hijos. Director: Salvadora M. O. de Botana. Buenos Aires, 31 Enero 1948. 180.000 ejemplares.

262.872. — El Minué Federal. Comedia dramática en 4 actos. 40 págs. Autor: Nicolás Granada. Editor: Argentores. Impresor: Virtus. 2.000 ejemplares. Bs. As., 30|1|948.

262.874. — Cardy boogie. Boogie woogie, Música. 2 págs. Autores: José Tiezzi (h) y Mario Cardy. Editor: Los Autores. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Bs. As., 25|12|47.

262.875. — Cardy boogie. Boogie woogie, Letra. 2 págs. Autor: Antulio Perretta. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 300 ejemplares. Buenos Aires, 25|12|947.

262.876. — Marilou. Comedia musical. 83 págs. Autor: Carlos Völlmer. Editor: Editorial Júpiter. Impresor: Rotaprint Argentina. 500 ejemplares. Bs. Aires, 4|12|947.

262.877. — Marilou. Partitura de piano para comedia musical. 79 págs. Autor: Carlos Völlmer. Editor: Editorial Júpiter. Impresor: Rotaprint Argentina. 300 ejemplares. Bs. Aires, 4|12|947.

262.878. — Nostalgias de amor. Foxtrot, Letra. 2 págs. Autor: Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires. 2|2|948.

262.879. — Nostalgias de amor. Fox trot, Música. 2 págs. Autor: Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|948.

262.880. — Amarga verdad. Tango, Música. 2 págs. Autor: Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|948.

262.881. — Amarga verdad. Tango, Letra. 2 págs. Autor Francisco Ferrer. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 2|2|948.

NOVIEMBRE 6 DE 1947
Publicar nuevamente

254.643. — Hay que casar a Ernesto. Comedia en 4 actos. 32 págs. Autor: Eduardo Pappo. Editor: Argentores. Impresor: Virtus. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, 30|9|947.

254.685. — Más que a mi vida. (Te quiero yo). Bolero-beguine. Letra. 2 págs. Autor: Emilio Crisera. Editor: Est. Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 29|8|947.

254.690. — Más que a mi vida (Te quiero yo). Bolero beguine, Música. 2 páginas. Autor: Emilio Crisera. Editor: Est. Musical Neumann. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 29|8|947.

254.719. — La opinión de don Bosco. Periódico. Propietario y Director: José A. Cardara. Don Bosco, F. C. S., (Prov. de Bs. Aires), 16|10|947. 500 ejemplares.

NOVIEMBRE 7 DE 1947

254.799. — Enry V. 67 págs. Autor: William Shakespeare. Traducción del inglés: Ricardo Baezza. Editor: Editorial Sur. Impresor: Imprenta López. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 11|8|947.

e.10 mar.-Nº 73-v.22 mar.

FEBRERO 12 DE 1948

262.955. — Industria y química. Periódico. Propietario: Asociación Química Argentina. Director: Carlos A. Abeledo. Buenos Aires, Octubre-Noviembre 1947. 2.600 ejemplares.

262.957. — Boletín informativo Mutualidad del Magisterio. Propietario: Mutualidad del Magisterio. Director: Marcelino Lamas. Buenos Aires, Febrero|948. 5.000 ejemplares.

262.960. — Sálvame Virgen María. Música. 2 págs. Autor: José C. Bernasconi. Editor: El Autor. Impresor: Marchetto & Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Valentín Alsina, 1|2|948.

262.963. — Cuaderno elemental. 20 páginas. Autor: Alfredo Pastor López. Editor: El Autor. Impresor: A. L. Rosso. 150 ejemplares. Buenos Aires. 10|2|948.

262.964. — Unión Eslava. Periódico. Propietario: Unión Eslava de la Argentina. Director: Cristo Ivanoff Gonevski. Buenos Aires, 1|2|948. 6.000 ejemplares.

262.965. — El Comercio. Periódico. Propietario: Juan Vázquez (hijo). Director: Juan Vázquez. Gral. San Martín (Prov. de Bs. As.). 23|1|948. 1.200 ejemplares.

262.966. — Atelier. Periódico. Propietarios: Clara R. de Althaum y Elena Althaum Ariel. Director: Ariel Amard. Buenos Aires. Enero|948. 5.000 ejemplares.

262.987. — Clear. Revista. Propietario: Cooperativa Limitada de Electricidad y Anexos de Rosario. Director: Mariano Ferrer Más. Rosario, Marzo de 1943. 25.000 ejemplares.

262.992. — La hormiguita triste. Ronda infantil, Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 14|8|947.

262.993. — La hormiguita triste. Ronda infantil, Letra. 2 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 14|8|947.

262.994. — El oso, la mona y el cerdo. ronda infantil. Música, 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 12|7|947.

262.995. — El oso, la mona y el cerdo. Ronda infantil. 2 págs. Letra. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 12|7|947.

262.996. — Pasa un carricoche. Canción de la erre, Música, 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 9|10|947.

262.997. — Pasa un carricoche. Canción de la erre, Letra. 2 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 9|10|947.

262.998. — Pulgarcito ¿Donde estás? Ronda infantil. Letra. 2 págs. Autor: Micaela Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Cap. Fed., 13 de Settembre de 1946.

262.999. — Pulgarcito ¿Donde estás? Ronda infantil, Música. 2 págs. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Estéfano. 500 ejemplares. Capital Federal, 13|9|946.

263.000. — La Verdad. Periódico. Propietario y Director: Rodolfo Adalberto López Quilmes, 12 de Febrero de 1948. 1.000 ejemplares.

263.003. — Filosofía de Cervantes y sentido moral del Quijote. 28 págs. Autor: Arturo Ricardo Yungano (h). Editor: El autor. Impresor: Talleres Gráf. Artus. 500 ejemplares. Buenos Aires. 23|1|948.

263.004. — Poemas otoñales. 127 págs. Autor: Víctor M. Font. Editor: El Autor. Impresor: López. 600 ejemplares. La Plata, 12|2|948.

263.005. — Nelita. Waltz. Vals. Música. 12 págs. Extranjera. Autor: Charles F. Ewart. Editor: El Autor. Impresor: Cary & Co. 500 ejemplares. Londres, año 1938.

263.010. — Ayuda Argentina. Periódico. Propietario: Comisión Ejecutiva Nacional de Ayuda a los Pueblos Afectados por la Guerra. Director: Angel A. Perrone. Buenos Aires. Enero de 1948. 4.000 ejemplares.

e.10 mar.-Nº 74-v.22 mar.

FEBRERO 13 DE 1948

263.053. — Unión. Periódico. Propietario y Director: Juan Samuel Ceballos. Bell Ville, 4|2|948. 524 ejemplares.

263.054. — El Heraldo. Periódico. Propietario y Director: David Ramón Paniagua. Corrientes. 7 de Enero de 1948. 850 ejemplares.

263.055. — La Voz del Trabajo. Periódico. Propietario y Director: Moisés Miro de Grimaux. Villa Crespo (E. Ríos), Diciembre|947. 500 ejemplares.

263.056. — El Territorio. Diario. Propietarios: Ernesto Zamudio. Luis Silverio Viola y Ernesto Bissón. Director: Luis Silverio Viola. Resistencia. 2|2|948. 7.000 ejemplares.

263.057. — Renovación. Periódico. Propietario: Centro Socialista Juan B. Justo. Director: Rodolfo Saccomanno. Rojas, Primera quincena de Octubre|947. 300 ejemplares.

263.058. — Parroquia de Escalada. Periódico. Propietario y Director: Pedro Massón. R. de Escalada, 7|2|948. 500 ejemplares.

263.059. — La Razón (As-Sawab). Revista. Propietario y Director: Miguel Murad. Tucumán, Noviembre|947. 300 ejemplares.

263.060. — Boletín Parroquial. Periódico. Propietario: José Tomás Luque. Director: José Tomás Luque. Las Varillas, 1|2|948. 400 ejemplares.

263.061. — El Avisador Comercial. Periódico. Propietarios: José y Manuel Díaz Moreno. Director: José Díaz Moreno. Trelew (Chubut), 31|1|948. 700 ejemplares.

263.062. — El Argentino. Periódico. Propietario y Director: Agustín Luna. Gral. Madariaga, 7|2|948. 300 ejemplares.

263.063. — Ñane reta (Nuestra tierra). Periódico. Propietario y Director: Carlos Alberto Castellán. Mercedes (Ctes.). 7|1|948. 500 ejemplares.

263.069. — Un colega. Pieza en un acto. 22 págs. Autor: José María Rosbaco. Editor: Ediciones El Pie En La Arena. Impresor: Tall. Gráf. Lucania, 100 ejemplares. Buenos Aires. 8|1|948.

263.089. — Revista de la Asociación Comisionistas Unidos. Propietario: Asociación Comisionistas. Director: Alfredo Lucero. Rosario, Noviembre y Diciembre|947. 500 ejemplares.

263.094. — Sábado de Gloria. Tango. Música. 2 págs. Autor: Adolfo A. Pérez (Pocholo). Editor: Ritmo. Impresor: Ritmo. 250 ejemplares. Bs. Aires, 3|2|948.

263.097. — Automecánica. Revista. Propietario y Director: Rogelio Icart. Buenos Aires, Enero|948. 4.000 ejemplares.

263.100. — Cariño criollo. Ranchera, Letra. 2 págs. Autor: José Vidal. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30|10|947.

263.101. — La chipaquera. Chacarera, Letra. 2 págs. Autor: José Vidal. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6|1|948.

263.102. — Mecano. Instrucciones para los equipos Nros. 7 y 8. 60 págs. Extranjera. Autor: Anónimo. Editor: Meccano Ltda. Impresor: Balding & Mansell Ltda. Liverpool. Inglaterra, 15|6|947. 3.000 ejemplares.

263.104. — El Domingo. Revista. Propietario y Director: Agustín Espíritu Luchino. La Plata. 8|2|948. 1.000 ejemplares.

263.112. — Playa serena. Tango, Letra. 2 págs. Autores: Roberto Maida y J. Acri. Editor: Oscar Roma. Impresor: E. M. O. R. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 12|11|947.

e.10 mar.-Nº 75-v.22 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría y de aprovechamiento común, con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Minas, Chos Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén

Expediente Nº 130.633|46.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología, Secretaría de Industria y Comercio. — S|D. — El que suscribe, Alberto Luciano Carlos Bedogni, de 45 años, casado, argentino, empleado, con domicilio en la Capital Federal, calle Bolívar Nº 218, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, (con excepción de carbón, asfaltita y demás substancias incluídas en las reservas del Estado, mientras éstas subsistan), ignorando la pertenencia del terreno más abajo descripto, Solicita el correspondiente Permiso de Cateo, en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, fracción C, sección XXXIII del Departamento Minas, lotes 6 y 10, que deberá ubicarse de la siguiente forma: rectángulo de 5.000 metros dirección Este-Oeste por 4.000 metros con su vértice Nor-Oeste a 2.600 metros al Oeste del vértice Nor-Oeste del lote 6. — En los trabajos de exploración se emplearán 4 (cuatro) obreros, picos y palas. — Es justicia. — Fdo.: Alberto Luciano Carlos Bedogni. — Recibido en mi oficina hoy once de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las doce horas veintisiete minutos, acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Octubre 15 de 1946. — Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Octubre 16 de 1946. — Pase a Registro Gráfico. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la 1ª y 2ª categoría y de aprovechamiento común, con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en tereno que se ha probado son de propiedad de la firma Juan L. Lafontaine y Cía., domiciliada en Azul (Bs. As.). La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 10 y la Fracción D, Sección XXX, y 6 de la Fracción C, Sección XXXIII, de los Departamentos de Minas, Chos Malal y Ñorquín del Territorio antes mencionado, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Noreste se encuentra a 2.500 m. al Oeste del vértice Noreste del mencionado lote 6. — El interesado prestó conformidad a la ubicación dada y no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 m. del presente pedido. — Registro Gráfico, Enero 23 de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite de estas actuaciones que se han cumplido los re-

quisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de permiso de cateo iniciado a fs. 1, para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 34, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia, corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Enero 29 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Registrado bajo el Nº 3.082, folio 274 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Alberto Luciano Carlos Bedogni. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.8 mar.-Nº 45.657-v.18 mar.

Manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas, Mina "Huincul", presentada a nombre de los señores Camilo Enrique Caminos y Antonio Rivadulla, en el Departamento Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 202.411|47.

Buenos Aires, Agosto de 1947. — Sr. Director de Minas y Geología de la Nación. — Secretaría de I. y Comercio: S|D. — Los que suscriben, Camilo Enrique Caminos, argentino, de 41 años de edad, soltero, comerciante, fijando domicilio en la calle San Martín Nº 683, 1er. piso, Dpto. 35, Capital Federal; y Antonio Rivadulla, argentino naturalizado, de 55 años de edad, casado, comerciante, con domicilio en Plaza Huincul, F. C. S., al Sr. Director de Minas se presentan y exponen que: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Neuquén, un yacimiento de Tierra Aluminosa, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina. — La muestra que se acompaña ha sido extraída en un punto situado a 504 metros, con azimut de 251º 08' 00'', del esquinero Sud, del octógono de reserva fiscal de Y. P. F., comprendido dentro del lote fiscal Nº 25, de la Sección V, del Departamento Confluencia. — De conformidad con los derechos que acuerda la Ley de Minas, para substancias de 2da. categoría, solicitamos la concesión de pertenencias de acuerdo a lo establecido en los arts. Nº 91 y 338, respectivamente. La mina llevará el nombre de "Huincul", encontrándose en terreno de propiedad fiscal, que no se encuentra alambrado, labrado ni cultivado. Para atender los trámites ante la Autoridad Minera, nombramos representante al Sr. Enrique Luis Ayala, argentino, de 32 años de edad, casado, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 2106, 2º piso, Dpto. "C", Capital Federal. Es justicia. Fdo. Antonio Rivadulla — Camilo Enrique Caminos. — En prueba de conformidad, firmo la presente solicitud para que se me reconozca en calidad de representante ante la Autoridad Minera, de los Sres. Camilo Enrique Caminos y Antonio Rivadulla, para atender el trámite que origine el presente pedimento. — Fdo. Enrique Luis Ayala. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diecisiete horas diez minutos, acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo. Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Agosto 27|47. — Pase a Registro Gráfico a sus efectos. — Fdo. Adolfo Bolar Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente manifestación de descubrimiento de tierras aluminosas en el Territorio Nacional del Neuquén, de los señores Camilo E. Caminos y Antonio Rivadulla en Campos de propiedad fiscal. — Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 25 de la Sección V, Departamento Confluencia, del Territorio mencionado, encontrándose el punto de extracción de la muestra a 504 m. al Sud 71º 08' 00'' Oeste, azimut 251º 08' 00'' del esquinero Sud del octógono de reserva de Plaza Huincul. — Cabe hacer notar que esta Oficina desconoce los expedientes reservados del Ministerio de Guerra a que hace mención la Dirección de Tierras y Bosques en su informe de fs. 11 vta. — Registro Gráfico, Enero 23 de 1948. — Fdo. Angel Dominoni Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Habiéndose cumplido en autos las diligencias preparatorias al registro y publicación del descubrimiento de tierra aluminosa manifestado a fs. 1 sin que hayan surgido obstáculos de orden técnico-legal alguno que se opongan al mismo, corresponde se efectúen tales diligencias conforme con lo establecido por los arts. 117|119 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Enero 29 de 1948. — Fdo. Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal, Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117|119 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico e Inspección Técnica de Minas) y resérvese en la Escribana de Minas hasta su oportunidad. Disposición Minera Nº 106-48. — Fdo. Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1948. — Registrado bajo el Nº 971, folio 452 del Registro de Minas, Tomo Nº II del Territorio Nacional del Neuquén, a favor de los señores Camilo Enrique Caminos y Antonio Rivadulla. — Conste. — Fdo. Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.10 mar.-Nº 45.369-v.10 mar.
e.17 mar.-Nº 45.369-v.17 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADO DE LA CAPITAL

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cañada de Gómez 1056, Partida Nº 17.568 — Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 3.950. Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.10 mar.-Nº 320 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.-Nº 320 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cañada de Gómez 4163, Partida Nº 65.701, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente número 3.975. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.10 mar.-Nº 321 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.-Nº 321 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9 doctor D. Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Condarco 4423|25, Partida Nº 360.589, año 1944, para que concurra a bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 8 del juicio que siguie éste contra propietario desconocido. Expediente número 4.151. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.10 mar.-N. 322 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.-Nº 322 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9, doctor don Ricardo N. Messone se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera 6889, Partida Nº 70.315, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 3.984. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.10 mar.-Nº 323 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.-Nº 322 s|p.p.-v.19 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Perú 850, Partida Nº 210.638, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciar ácl juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 4.035. Cobrador Fiscal, Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero, 20 de 1948. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.10 mar.-Nº 324 s|p.p.-v.15 mar.
e.14 abr.-Nº324 s|p.p.-v.19 abr.

Núm. 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28, doctortor don César C. San Miguel, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro S. A. Oeste, Sección 1, lote 5|6 d, Partida número 680.031. año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra (Francisco Campodómico). Expediente Nº 1.239|1947. Cobrador Fiscal: José F. del Pino González.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Marcos Volonté, secretario.

e.10 mar.-Nº 342-s|p.p.-v.15 mar.
e.15 abr.-Nº 342-s|p.p.v.20 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 28, doctor don César C. San Miguel, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Río Negro S. A. Oeste, Sección 1, lote 25 a, d, Partida número 680.072. año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7, del juicio que sigue éste contra (José Vidal). Expediente Nº 1.240|1947. Cobrador Fiscal: José F. del Pino González.

Buenos Aires, Marzo de 1948. — Marcos Volonté, secretario.

e.10 mar.-Nº 343-s|p.p.-v.15 mar.

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal Dr. Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 1, cítase, por treinta días, a OLGA M. de GOMEZ u OLGA GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.10 mar.-Nº 339-s|p.p.-v.10 abr.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELSON DE MOURA CAMPOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 mar.-Nº 540-s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELEUTERIO CANADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.10 mar.-Nº 341-s|p.p.-v.10 abr.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OSCAR CASCIOLA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.10 mar.-Nº 337 s|p.p.-v.10 abr.

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S.S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "641|47, Ludueña Pedro José, infrac. al art. 292 del Cód. Penal", a PEDRO JOSE LUDUEÑA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde, (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Marzo 1º de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.

e.10 mar.-Nº 336-s|p.p.-v.10 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Edicto judicial

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Eduardo García Quiroga, cítase por el término de quince días a don HORACIO RAMON REPETTO, a fin de que comparezca, dentro del mismo término, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación Argentina sobre cobro de pesos, ante la secretaría número 1, a mi cargo, bajo apercibimiento de designar para que lo represente al señor Defensor Oficial de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado. — Mercedes, Febrero 26 de 1948. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.10 mar.-Nº 338-s|p.p.-v.30 mar.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRIMERA PUBLICACION

UNGAR & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social. — Entre los señores, Marcos Natalio Ungar, rumano, nacionalizado argentino, casado en primeras nupcias con Doña Rosa Rosen, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil ciento cuarenta y nueve, sexto piso, departamento "B", y Don Francisco Humberto Vismara, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Martín número doscientos uno, cuarto piso, ambos de esta Capital Federal, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Ungar & Compañía", constituída por Escritura Pública número sesenta y siete, otorgada por ante el Escribano señor Antonio Muñiz, el día veinte de Enero de mil novecientos treinta y ocho, y modificada por el contrato celebrado el día veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, por escritura pasada por ante el mismo escribano público, al folio quinientos cincuenta y dos del Registro ciento sesenta y seis a su cargo, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ciento quince, al folio trescientos ochenta y uno del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo término de duración venció el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, han resuelto de común acuerdo continuar con los negocios sociales, a cuyo fin celebran este nuevo contrato que les regirá desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen sus efectos, y que sustituirá íntegramente al que estaba en vigor. — Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "UNGAR & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El objeto principal de la Sociedad es el de dedicarse a la importación, exportación y fabricación en general, representación de fábricas, comercios, y firmas extranjeras y nacionales, como así a cualquier otro comercio o industria con que pudiere tener afinidad, sin limitación alguna. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la Sociedad, y asiento principal de sus negocios, lo será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve, o donde más adelante pudiere establecerse, sin perjuicio de mantener sucursales, representaciones o agencias, en cualquier punto de la República. — Artículo Cuarto: La duración de la Sociedad será de tres años a contar desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y se considerará automáticamente prorrogada por sucesivos períodos de dos años, salvo que cualquiera de los socios solicitare su disolución con un preaviso no menor de seis meses antes de vencer alguno de dichos períodos de tres o dos años, en cuyo caso, deberá notificar al otro socio tal pedido, por escrito y en forma auténtica. — Artículo Quinto: La Sociedad para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías, maquinarias, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y gravar, así como arrendar o alquilar por plazos que excedan o no de seis años, la totalidad o parte cualquiera de sus bienes, tanto muebles como inmuebles, con inclusión de los bienes que pudiere adquirir en lo sucesivo; realizar todas las opearciones civiles, comeciales, financieras e industriales que fomenten su objeto y que se relacionen directa o indirectamente con el mismo; emprender cualquier negocio, operación o empresa dentro o fuera del país, adquirir privilegios legales o industriales, patentes, marcas u otros derechos relacionados con inventos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenar su propiedad o usufructo; celebrar contratos de seguros como asegurada; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías y gravámenes de cualquier naturaleza que fueren, efectuar toda clase de operaciones bancarias, de descuentos y préstamos con instituciones oficiales o de particulares, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país, incluso con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Central de la República, con el Banco del Crédito Industrial, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; efectuar las presentaciones que fueren necesarias ante las respectivas reparticiones nacionales y|o Municipales de la Capial Federal; y|o Municipalidades y Reparticiones Provinciales, Ministerios, Secretarías de Estado, entidades públicas o privadas, mixtas o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Dirección de Salud Pública y Asistencia Social, Tribunales del Trabajo, Comisión de Conciliación, Tribunales de Falta, Tribunales Administrativos, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Instituto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Aduanas de la República, etc.; contratar transportes marítimos, fluviales, terrestres o aéreos, y fletamientos en general; formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza, incluso de responsabilidad limitada; efectuar fusiones, combinaciones, u otra comunidad de intereses con cualquiera otra sociedad, firma o particulares y con tal fin, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; comprar, o en otra forma adquirir, tener, vender, consignar o transferir acciones de capital, títulos, obligaciones u otros papeles de créditos de sociedades, ejerciendo todos los privilegios de propiedad, inclusive el de votar con respecto a los títulos así poseídos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; estar en juicio como actora, demandada, reconviniente, incidentista, tercerista, denunciante, querellante o en cualquier otra forma, o en cualquier otro carácter; prorrogar y declinar de jurisdicción, transigir y comprometer en árbitros arbitradores, con o sin pacto de multas; conceder quitas y esperas; realizar, en general, todo cuanto fuere menester a la explotación de los negocios de la Sociedad; disponer de aquellos de sus bienes que fuere conveniente en la explotación de sus negocios, pues la enumeración contenida en este artículo es explicativa y no limitativa, extendiéndose la capacidad a todos los actos previstos en los artículos cuarenta y uno y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en los incisos aplicables a las personas jurídicas, que aquí se tienen por reproducidos. — Artículo Sexto: El Capital Social lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional, a que ha sido aumentado el anterior capital de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. Esta elevación de cifras se logra en base al aporte de nuevos valores por ambos socios, en las siguientes cantidades: El señor Marcos Natalio Ungar, aumenta sus cuotas sociales en Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Francisco Humberto Vismara aumenta las suyas en Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, lo que totaliza un aumento de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. La integración se realiza por los dos tenedores de cuotas, utilizando para ello, en las cantidades expresadas, los créditos a su favor que surgen de sus respectivas cuentas particulares con la Sociedad que se continúa, en un todo de acuerdo al balance explicativo que se acompaña, y que forma parte integrante de este contrato. El capital así aumentado y determinado de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, integrado totalmente, se divide en cuotas de Un mil pesos moneda nacional, las que quedan distribuídas por partes iguales entre ambos socios, poseyendo en consecuencia cada uno de ellos, ciento cincuenta cuotas que representan Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos contratantes en su calidad de gerentes administradores, y representarán a la misma, en todas las gestiones, obligaciones y actos sociales, pudiendo realizar toda clase de operaciones inherentes a sus fines. — Cualquiera de los socios, tendrá por sí sólo el uso de la firma social adoptada, con las únicas limitaciones de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de la misma, en provecho particular de los socios, ni en garantías de terceros, y comprendiendo el mandato para administrar, todas y cada una de las operaciones y actos enumerados en el artículo quinto de este contrato, que aquí se tienen por reproducidos. — La Sociedad requerirá la firma conjunta de ambos socios para cualquier operación que se refiera a bienes inmuebles; ajustar locaciones de servicios; arrendar por más de seis años; prestar y tomar dinero prestado con garantías, inclusive hipotecarias, o sin ellas; solicitar y obtener dinero de cualquier banco oficial o particular, inclusive los citados en el artículo quinto; reclamar o renunciar derechos adquiridos por cualquier causa; otorgar divisiones de condominio; dar y aceptar bienes y|o cesiones en pago y formar otras sociedades subsidiarias. — Artículo Octavo: Cada socio podrá retirar mensualmente, hasta la cantidad de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, a cuenta de utilidades, cargándose tales retiros en las respectivas cuentas personales. — Artículo Noveno: El ejercicio financiero de la Sociedad, comenzará al día primero de Enero y fenecerá el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Con la debida anticipación, se preparará el Inventario y Balance General, que deberán hallarse concluídos dentro de los treinta días de fenecer el ejercicio, y ajustarse a las normas mercantiles y reglas generales del comercio, y las especiales establecidas en el artículo siguiente de este contrato. — Los Balances deberán ser puestos a disposición de los socios por el término de quince días hábiles, y no siendo observados en dicho plazo, quedarán aprobados de conformidad. — Las ganancias y pérdidas se distribuirán y soportarán por partes iguales entre ambos socios. — Artículo Décimo: Para establecer las ganancias líquidas y realizadas de cada ejercicio, se confeccionará el Inventario mediante el cómputo de los precios de costo, o los de plaza, si éstos fuesen menores. Se depurarán los rubros de todas las cuentas que fueren dudosas o incobrables. — Deducidos los gastos del ejercicio, se practicará sobre el activo fijo, las amortizaciones en base a los porcentajes o promedios que determine la Ley de Réditos. Del remanente líquido se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital, pudiendo hacerse las demás reservas facultativas y amortizaciones que aconsejen las circunstancias. — Artículo Undécimo: Las resoluciones de los socios, se harán constar en un Libro de Actas, rubricado, que al efecto llevará la Sociedad. — Artículo Duodécimo: Los otorgantes, sin perjuicio de la atención de los negocios e intereses sociales, se reservan el derecho de dedicar su tiempo y actividad a otras ocupaciones personales, con la sola limitación de no ser éstas de la misma naturaleza o similares a las que constituyen el objeto de la Sociedad. — La limitación antedicha a la reserva que se formula en este artículo, no regirá en los casos en que tales ocupaciones y|o actividades, tengan lugar o se realicen fuera del territorio de la República Argentina. — Artículo Décimo-Tercero: La Sociedad podrá ser disuelta cuando un Balance arroje el cincuenta por ciento de pérdida del Capital Social. — Artículo Décimo-Cuarto: Ninguno de los socios podrá vender, ceder, transferir ni caucionar a favor de terceros ajenos a la Sociedad, total o parcialmente, el capital aportado a la misma, o las cuotas que lo representan, sin la conformidad expresa y fehaciente del otro socio. — Artículo Décimo-Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales, tendrán facultad para continuar en la Sociedad o retirarse de ella. — En ambos casos, sea para continuar o para retirarse dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad, deberán los sucesores, herederos o representantes, unificar su representación en la Sociedad en una sola persona. — Artículo Décimo-Sexto: En caso de disolución de la Sociedad, ya sea por vencimiento del término de duración de la misma, mutuo acuerdo de los otorgantes, o por cualquier otra causa, se practicará un Balance General de los negocios de la firma a esa fecha, y las partes que correspondan a cada socio por todo concepto, serán determinadas y liquidadas de acuerdo con el resultado que arroje dicho Balance. — Si disuelta la Sociedad, alguno de los socios continuara por sí sólo con su giro, deberá abonar al socio saliente en cuatro pagos trimestrales sin interés, la suma que represente el aporte de este último en concepto de capital social, como asimismo, cualquier otro importe del que resulte acreedor, con las únicas limitaciones de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio y el saldo de la cuenta personal, rubros éstos que se harán exigibles en los términos y condiciones comunes. — Artículo Décimo-Séptimo: El ingreso de otras personas a la Sociedad, sea cual fuere la causa por la que se produzca, importará el pleno conocimiento, consentimiento y adhesión al presente contrato, como también a las decisiones tomadas con anterioridad, durante la vigencia del mismo, por los socios. — Artículo Décimo Octavo: Toda duda que se suscitare en la interpretación de este contrato, divergencia o cuestión de cualquier naturaleza que fuere, y sea que ellos ocurran entre los socios, sus derecho-habientes, representantes, etc., y durante o luego de la existencia de esta Sociedad, o con motivo de su disolución y|o liquidación, serán dirimidas con prescindencia de cualquier otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un árbitro único para el caso de discordia, de común acuerdo. — Si no concordaren en la designación, se requerirá el nombramiento al Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El laudo de los arbitradores será inapelable, con la salvedad de lo que dispone el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos de la Capital. — Artículo Décimo-Noveno: Las partes contrayentes fijan sus domicilios legales y especiales en los indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, comunicaciones, interpelaciones, etc., que recíprocamente pudieren hacerse, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa al fuero federal. — Artículo Vigésimo: En todo lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y, en su defecto las generales del Código de Comercio, y las supletorias del Código Civil. — Bajo las veinte cláusulas precedentes, los socios formalizan la continuación de la Sociedad de que se trata, y firman, en prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, tres ejemplares de un mismo tenor y efecto con su sellado de ley, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — M. N. Ungar. — H. F. Vismara.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Guillermo Padilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45844-v.15 mar.

J. GARCIA QUEROL Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 96. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el infrascripto, Escribano Público, interinamente a cargo de este Registro, por resolución del Excelentísimo Tribunal de Superintendencia y testigos al final firmados, comparecen los Señores don José García Querol, domiciliado en la calle Sarmiento número mil seiscientos ochenta y cuatro; don Enrique Cevasco que firma "E. Cevasco", con domicilio en la calle O'Higgins número dos mil doscientos noventa y tres; don Enrique Gualdoni, que acostumbra a firmar "E. Gualdoni", que vive en la calle Carlos Calvo número tres mil seiscientos setenta y ocho; don Arturo Lima, que firma en todos sus actos "A. Lima", que se domicilia en la calle Cangallo número mil doscientos sesenta y nueve, doña Sara Josefina Bonomi, que habitualmente firma "Sara J. Bonomi", que habita en la calle Monroe número mil seiscientos setenta; doña Josefa Joaquina Aguirre, que comunmente firma "Josefa J. Aguirre", domiciliada

en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos veinte y dos, doña María Aguirre, domiciliada en la misma casa de la anterior, doña Josefa Ostone, con domicilio en la calle Gaona número tres mil novecientos treinta y cinco, y don Armando José García Aguirre, que acostumbra a firmar "Armando J. García Aguirre", que vive en el mismo domicilio del primer compareciente, los cuatro primeros casados y los demás solteros, siendo españoles los Señores García Querol y Lima, y argentinos los siete restantes, todos comerciantes, mayores de edad, a excepción del Señor Armando José García Aguirre, de veinte años de edad, quien concurre a este acto con la venia de su Señor padre, don José García Querol, lo que así resulta la escritura otorgada ante mí, con esta misma fecha, al folio noventa y cinco de de este Protocolo, de la cual transcribo a continuación cuanto juzgo necesario a este otorgamiento, siendo su tenor, como sigue: "Escritura Número cuarenta y uno — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el infrascripto, Escribano Público, interinamente a cargo de este Registro, por resolución del Excelentísimo Tribunal de Superintendencia y testigos al final firmados, comparece el Señor José García Querol, casado, mayor de edad, español, con domicilio en la calle Sarmiento número mil seiscientos ochenta y cuatro, comerciante, hábil, persona de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que autoriza a su hijo don Armando José García Aguirre, que acostumbra a firmar "Armando J. García Aguirre", de veinte años de edad, soltero, argentino, con domicilio en la misma casa que el compareciente, para que ejerza el comercio, con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. — Leída la presente, la ratifica y firma con los testigos don José Gorostordoy y don José Martínez, vecinos, hábiles y de mi conocimento, doy fe. — José García Querol. — José Gorostordoy. — José Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: A. E. Belçaguy". Lo Transcripto es copia fiel, doy fe. — Todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que entre ellos han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad se denominará: "J. GARCIA QUEROL Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Sarmiento número mil seiscientos noventa, y su radio de acción se extenderá, a todo el territorio de la República y en cualquier punto del exterior, pudiendo a estos efectos establecer agencias y sucursales — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de Cinco Años, contados desde el día primero de Julio último, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, ratificando y confirmando todas y cada una de las operaciones ya realizadas. — El plazo establecido se considerará tácitamente prorrogado por períodos sucesivos de cinco años, si la mayoría de capital no resolviese la disolución de la sociedad, con un pre-aviso de seis meses por lo menos, por medio de un telegrama colacionado. [illegible] continuadora, y sucesora del Establecimiento comercial que fuera de propiedad del Señor José García Querol, con asiento en la calle Sarmiento número mil seiscientos noventa, haciéndose cargo por lo tanto de todos los bienes, créditos y deudas que formaban el patrimonio de la precitada firma social, y en tal virtud ejercerá sin limitación alguna, todos los derechos y acciones que a éste competían. — Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto, la explotación del comercio en el ramo de confecciones y venta de ropa blanca y anexos, y todo acto relacionado con el objeto y la calificación que inviste. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, y aportado por los socios, en la siguiente proporción: Ciento diez y nueve cuotas o sean ciento diez y nueve mil pesos nacionales por el socio Señor José García Querol; Treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda legal por el socio Señor Enrique Cevasco; Veinte cuotas o sean Veinte mil pesos nacionales por la socia Señorita Sara Josefina Bononi; Ocho cuotas o sean ocho mil pesos moneda nacional por el socio Señor Armando José García Aguirre; Diez cuotas o sean diez mil pesos de igual moneda por la socia doña Josefa Ostone; Cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda legal por la socia doña Josefa Joaquina Aguirre; Cinco cuotas o sean cinco mil pesos de igual moneda, por la socia doña María Aguirre; Dos cuotas o sean dos mil pesos moneda legal por el socio don Enrique Gualdoni y Una cuota o sean un mil pesos nacionales por el socio Señor Arturo Lima. — El importe de doscientos mil pesos moneda legal, determinado para el capital social, queda integrado en la siguiente forma: Veinte y dos mil pesos moneda nacional que ingresan los siguientes socios, en dinero efectivo, a razón de: Veinte mil pesos de igual moneda por doña Sara Josefina Bononi: Dos mil pesos nacionales por doña Josefa Ostone; y el saldo o sea la suma de ciento setenta y ocho mil pesos moneda nacional, mediante la transferencia de las cuentas activas y pasivas del establecimiento del señor García Querol, ya mencionado, cuyo detalle se especifica en el balance de comprobación y saldos realizado el día treinta y uno de Enero último, del que agrego una copia firmada, por las partes, constituyéndolo mercaderías, efectos diversos, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, créditos y otros bienes, previa deducción de los [illegible] de que se han publicado los edictos de la ley número once mil ochocientos sesenta y siete. — Será permitida la venta y cesión de las cuotas que componen el capital social, mediante acuerdo que represente la mayoría de socios y las tres cuartas partes del capital, por lo menos. — Sexta: La administración, dirección, representación y gerencia, será ejercida por el socio don José García Querol, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones extrañas al giro de su comercio y en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso, o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de todos los bienes materia del acto o contrato. —b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y de Crédito Industrial de acuerdo con sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés: d) Firmar propuestas y contrapropuesta en licitaciones públicas o privadas, perseguir el cobro de lo que se le adeude, privadamente u ocurriendo ante los Señores Jueces, Tribunales y demás autoridades que correspondan, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y finalmente para que practique cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad. — Séptima: Todos los años se practicará un balance general, sin perjuicio de los que reputen necesario verificar en cualquier momento, por lo menos tres de los socios. — De las utilidades líquidas resultantes de cada fin de ejercicio, se destinará por lo menos el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — La distribución del remanente de las ganancias, se practicará en proporción al capital de cada uno de los socios. — Las pérdidas serán soportadas del mismo modo. — Octava: El socio Señor José García Querol, podrá retirar en su calidad de Gerente, hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Novena: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la sociedad, se harán constar en un libro de actas. Todas las resoluciones deberán contar por lo menos con la mayoría absoluta de capital. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los restantes con mayoría absoluta de capital, tendrán derecho a resolver dentro de tres meses de ocurrido el fallecimiento o declarada judicialmente la incapacidad; a) La inmediata liquidación de la Sociedad, conjuntamente con los herederos del fallecido o representante legal del incapaz; b) la continuación de la sociedad con la intervención de los nombrados en el inciso anterior o abonando a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, el haber que le corresponda por concepto de capital y utilidades en no más de cinco cuotas (semestrales) con más el interés del cuatro por ciento anual. — Dicho haber se determinará mediante un balance especial. — Esta cláusula no regirá para el caso de muerte o incapacidad del socio gerente don José García Querol, en cuyo caso sus herederos o el representante legal, si así lo dispusieren, podrán continuar en la sociedad, nombrándose a tal efecto, entre ellos, quien los represente en la misma. — La liquidación de la Sociedad se hará de acuerdo con las prescripciones que fija el Código de Comercio — Undécima: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta mediante una reunión que requerirá, para la determinación que adopte, la mayora absoluta de socios y capital. — Si tal determinación no fuera cumplida, la cuestión deberá resolverla un Tribunal Arbitrador, cuyos miembros serán nombrados uno por cada parte divergente y un tercero que nombrarán de común acuerdo entre los árbitos, todo previa fijación de la multa de que se hará pasible quien o quienes no se avengan al fallo, que se dicte el que será inapelable. — Duodécima: Todo lo que no se encuentre previsto en el presente contrato, se resolverá subsidiariamente conforme a las disposiciones del Código de Comercio y a las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo Las Doce Cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída esta escritura la ratifican y firman con los testigos don Oscar R. Zamudio y don José Gorostordoy, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — José García Querol. — A. Lima. — E. Gualdoni. — Josefa J. Aguirre. — María Aguirre. — Josefa Ostone — E. Cevasco. — Armando J. García Aguirre. Sara J. Bononi. — O. R. Zamudio. — José Gorostordoy. — Hay un sello. — Ante mí: A. E. Belçaguy. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mi, al Folio noventa y seis del Protocolo correspondiente al Registro veintinueve, interinamente a mi cargo por resolución del Excelentísimo Tribunal de Superintendencia. — Para la razón social "J. García Querol y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este Testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números Treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve, al cuatrocientos setenta y dos inclusive. — Ernesto M. Belçaguy. Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.836-v.15 mar.

"S.I.C.E.M."

Sociedad Industrial de Construcciones Electro Mecánicas de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 207. — Primer Testimonio. — En La Ciudad De Buenos Aires, Capital De La República Argentina, el día diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi: Miguel P. C. Barbot, Escribano autorizante, comparecen los Señores Dovilio Cataldo, casado, argentino, domiciliado en calle Picheuta número seiscientos cuarenta y siete y Don Julio Paszti, casado, húngaro, domiciliado en calle Báez número cuatrocientos treinta y uno, ambos comparecientes son vecinos de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que en presencia de los testigos que al final firmarán, Expresan: Que han resuelto formalizar la constitución de una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y por las siguientes cláusulas: Primera: Esta sociedad se denominará "S.I.C.E.M.", SOCIEDAD INDUSTRIAL DE CONSTRUCCIONES ELECTRO MECANICAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en calle Picheuta seiscientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales, fábricas y representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero, quedando establecido que la duración de este contrato será de Cinco Años a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a explotar el ramo de Construcciones Electromecánicas y Negocios Afines en General. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Veinticuatro Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en veinticuatro cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto e integrado totalmente por ambos socios en partes iguales en dinero efectivo que queda en la Caja social para su depósito de Ley y demás efectos. — Cuarta: La dirección, administración y representación de esta sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán el carácter de Gerentes con las más amplias facultades para el uso de la firma social, debiendo suscribir siempre cualquiera de ellos bajo la fórmula de "S. I. C. E. M., Sociedad Industrial de Construcciones Electro Mecánicas de Responsabilidad Limitada. — La firma social sólo podrá otorgarse en obligaciones que se relacionen con el giro social, con prohibición de otorgarla en fianzas. — Quinta: Esta sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto los socios tendrán todas las facultades pertinentes del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan aquí por reproducidos. Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República, y con las demás instituciones bancarias de esta República y del extranjero, solicitando créditos, descuentos, préstamos, manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y valores en custodia o en caución, extraerlos y retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, ceder, aceptar, cobrar, endosar, enajenar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de créditos, títulos, cédulas y valores. Para todos sus actos, contratos y obligaciones, la sociedad podrá otorgar y suscribir todos los documentos e instrumentos privados y escrituras públicas que fueren menester. — Sexta: Los socios quedan obligados a no usar de la firma ni de los fondos sociales, en operaciones o especulaciones extrañas a los negocios de esta sociedad así como tampoco a negociar por cuenta propia en el mismo ramo, debiendo ambos socios dedicarse exclusivamente al mejor desarrollo de los negocios sociales. La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se consignarán todas las resoluciones de importancia que adopten los socios. — Séptima: Al día treinta y uno de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances mensuales o de comprobación, se practicará un balance general y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. El remanente de las utilidades corresponderá ser distribuído proporcionalmente a las cuotas de capital. En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción, pero si de cualquiera de los balances anuales resultara una pérdida mayor del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o la disolución de esta sociedad. Los balances se considerarán aprobados con la firma de ambos socios. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo del otro socio sobreviviente proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería en un representante a satisfacción del socio sobreviviente, o abonar a los herederos del socio fallecido o incapacitado, su parte de capital y utilidades de conformidad al balance que se practicará al efecto, haciéndose cargo del activo y pasivo social, cuyo pago deberá efectuarse en cuatro cuotas iguales, la primera al contado contra la cesión, de las cuotas de capital y las siguientes sucesivamente, cada noventa días a contar de esa fecha, con paga-

rés garantizados, con más intereses a razón del seis por ciento anual. — En caso contrario la sociedad entrará en estado de liquidación que se efectuará por el socio Gerente sobreviviente con el uso de la firma y amplias facultades en la forma prescripta por la ley. — Novena: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus sucesores, sobre la interpretación de este contrato, su cumplimiento y liquidación, serán resueltas conforme a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio. — Bajo las Cláusulas que Anteceden, Los comparecientes dejan formalizada esta sociedad, obligándose a su cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto Don José Antonio Macchia y Don Emilio Otero, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — D. Cataldo. — Julio Paszti. — Tgo.: José A. Macchia. — Siguen las firmas. — Tgo.: Emilio Otero. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Concuerda con su matriz que bajo el número ochenta y dos pasó ante mí al folio doscientos siete del Registro doscientos sesenta y cuatro a mi cargo. — Para "S. I. C. E. M., Sociedad Industrial de Construcciones Electro-Mecánicas de Responsabilidad Limitada", y a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, números: cuarenta y seis mil seiscientos veinticinco, cuarenta y seis mil seiscientos veintisiete, y el presente, número: cuarenta y seis mil seiscientos veintisiete, todos son valores de la serie H, que sello y firmo en Buenos Aires a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Miguel P. C. Barbot. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 mar.-Nº 45843-v.15 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por escritura privada de fecha 18 de febrero de 1948, la sociedad ''MONIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', aumentó su capital social y modificó su contrato social en la siguiente forma: Artículo Décimo Octavo: Bajo la misma firma de ''Monis'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con el mismo domicilio legal constituído en calle Azcuénaga Nº 309 y la que seguirá rigiendo por la ley Nº 11.645 y demás artículos de su actual contrato vigente amplíase el Capital Social el cual queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal (100.000,00) dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal aportada por los socios en la siguiente forma: por el Señor José Eskenazi, cuarenta y seis cuotas, o sean cuarenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal; por el Señor Mois Hain Surmani, veintisiete cuotas, o sean veintisiete mil pesos moneda nacional de curso legal y por el Señor Nisim Cohen, veintisiete cuotas o sean veintisiete mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyas cuotas comprenden, Muebles y Utiles, Instalaciones, Cuentas a Cobrar, Mercaderías Generales y demás del negocio sito en calle Azcuénaga Nº 309, conforme al Inventario y Balance levantado el día (31) treinta y uno de diciembre del año (1947) mil novecientos cuarenta y siete y firmado por todas las partes de conformidad. — Artículo Décimo Noveno: modifícase el artículo (7º) Séptimo del contrato vigente por el siguiente: ''Los tres socios gerentes retirarán una suma mensual no superior a mil pesos moneda nacional de curso legal (1.000.—) cada uno con imputación a la cuenta particular también de cada uno. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.858-v.15 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días, que según la escritura del diez y seis de Diciembre de 1947, pasada ante el Escribano Carlos A. Pita, el Señor Pedro Groppo, ha cedido a Doña Nella Decontardi de Pérez, las quinientas cuotas de capital por el suscriptas, de la que tenía integradas terscientas cincuenta, que le corresponden en la Sociedad: Decontardi y Cía.'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.828-v.15 mar.

AGENCIA MARITIMA CAYETANO PAINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio número 3, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los señores Cayetano Paino, argentino naturalizado, domiciliado en Osvaldo Cruz mil ochocientos setenta y ocho, Antonio Moleta, argentino naturalizado, domiciliado en Osvaldo Cruz mil ochocientos setenta y cuatro, y Conrado Mihura, argentino, con domicilio en Pasteur setecientos seis, todos mayores de edad y legalmente capaces, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos fines y bases se establecen en las cláusulas que siguen, a cuyo efecto otorgan y firman de conformidad un original del presente contrato y una copia para cada uno de los otorgantes. — Artículo uno. Con arreglo a la ley y al presente contrato, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por razón social y se denominará ''AGENCIA MARITIMA CAYETANO PAINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Artículo dos. La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, y podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo tres. La Sociedad funcionará hasta el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, salvo disolución anticipada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintinueve, pero se prorrogará automáticamente por períodos de cinco años no oponiéndose por lo menos la mitad de todos los votos sociales, hecho que, para producir efecto, será comunicado telegráficamente a la Sociedad con un año de preaviso. — Artículo cuatro. El objeto de la Sociedad es: establecer y explotar en el puerto de la Capital Federal o en cualesquiera otros, una organización o agencia que actuará como comisionista marítimo y desarrollará sus actividades implícitas, conexas o complementarias, en su condición de porteador, armador, fletante o fletador, etc., según el caso, en la navegación de cabotaje menor de costas, ríos o puertos, por los medios señalados en el artículo doscientos seis del Código de Comercio y en función específica de auxiliar de comercio de acuerdo al Código de la materia, libro primero, capítulo quinto, que comprende y rige dichas actividades. A tales efectos la Sociedad solicitará su inscripción como Agente Marítimo en la Aduana de la Capital o en otras donde fuere necesario, y llevará el registro ordenado por el artículo ciento sesenta y cuatro del Código de Comercio para los empresarios o comisionistas de transporte, con el objeto y formalidades determinados en dicho artículo y los cincuenta y tres y cincuenta y cuatro del mismo Código. — Artículo cinco. La modificación de cualquier cláusula del presente contrato exigirá la conformidad de tres cuartos de todos los votos sociales. El cambio de objeto de la sociedad y toda otra modificación de similar importancia, requiere la totalidad de los votos, de acuerdo al artículo dieciocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo seis. El capital social, al solo efecto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo cuarto, inciso tercero y artículo décimo, es de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas fundadoras de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo siete. El capital es suscripto e integrado totalmente en este acto por los socios fundadores, en la siguiente forma y proporción: Cayetano Paino, con quince cuotas, de las cuales integra la suma de ocho mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y siete mil pesos mediante transferencia a favor de la Sociedad de igual suma depositada en la Aduana de la Capital Federal en garantía de su registro de Agente Marítimo, el que igualmente cede y transfiere a la Sociedad. Antonio Moleta, con cuatro cuotas. Conrado Mihura, con una cuota. — Artículo ocho. El capital podrá aumentarse por cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y hasta la suma de cien mil pesos moneda nacional. Los nuevos socios deberán ser aceptados por no menos de la mitad de todos los votos sociales. — Artículo nueve. Cuando la utilidad a repartirse se encuentre parcialmente invertida en bienes, o aplicada al giro social, dicha parte será destinada a aumentar el capital social, salvo resolución contraria de por lo menos la mitad de los votos sociales. A este efecto se acreditará a la cuenta capital de cada socio la porción que le hubiere correspondido, entregándosele el recibo pertinente. — Artículo diez. Cada socio tiene el derecho de ceder su cuota a extraños a la Sociedad, contando con el número de votos favorables exigidos en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Pero quien desee hacerlo deberá ponerlo en conocimiento de la sociedad, a fin de que ésta o cualquiera de los socios pueda adquirirla por el valor que tenía al último balance, pago al contado. En caso de ser denegada por la Asamblea, sin causa justificada, y no usando la sociedad ni los socios de la opción de compra dentro del plazo de treinta días, de ser ésta ofrecida, podrá ocurrir el socio al Juez, de acuerdo al artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los saldos en ''Cuenta Capital'' podrán transferirse en iguales condiciones que las cuotas. — Artículo once. Cuando la cuota se transmitiere ''Mortis causa'', tratándose de un socio poseedor de una sola cuota y habiendo varios herederos, éstos deberán designar a uno de entre ellos o a una tercera persona para que los represente ante la Sociedad en el ejercicio de sus derechos y obligaciones. Si el causante tuviera varias cuotas y hubiese dos o más herederos, serán incorporados a la Sociedad un heredero o representante por cada cinco cuotas y hasta un máximo de tres, cualquiera sea el número de cuotas del socio fallecido. Para estas incorporaciones no rige lo dispuesto en el artículo doce, primer apartado, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo trece. La voluntad social reside en la Asamblea de socios, los que actuarán de acuerdo a las cláusulas siguientes en tanto no excedan de tres. Cuando fueren más, en razón del aumento contractual del capital, producido de acuerdo al artículo ocho, o por la situación prevista en el artículo once, la Asamblea elegirá dos de entre ellos para ejercer, en colaboración con el Gerente, la administración de la sociedad. — Artículo trece. La Asamblea se constituye válidamente con la presencia de la totalidad de los socios mientras no excedan de tres, y con los cuatro quintos cuando éstos sean más de tres. En este último caso, si el número de presentes no fuera divisible sin dejar fracción, se tomará el número entero inmediato inferior. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cinco cuotas o fracción de cinco, salvo los casos especificados en otras clánsulas del presente contrato. — Artículo catorce. La Asamblea se convocará cada vez que el Gerente o alguno de los socios asesores, de motu propio o a pedido de otro socio, lo resolviese. Cualquiera de los socios podrá promover la inclusión en el orden del día del punto que quisiere. — Artículo quince. Todo socio puede designar a un suplente, con las facultades que él le otorgue, por poder o mediante constancia en el Libro de Actas, la que será firmada por el poderdante, el suplente, el Gerente y un Asesor u otro socio. — Artículo dieciséis. El Gerente, además del registro a que se refiere el artículo cuatro, segundo apartado, llevará un Libro de Actas rubricado, en el cual se asentarán las actas de las asambleas —que deberán firmar los asistentes— y las declaraciones o constancias que cualquiera de los socios quisiera formular. — Artículo diecisiete. La Asamblea dictará por mayoría de votos, de acuerdo a la cláusula trece, las reglamentaciones y normas a que deberán ajustarse la administración y los negocios sociales. — Artículo dieciocho. Las funciones de los Asesores administrativos, además de las del Gerente, podrán ser remuneradas. El monto de los sueldos u honorarios de todos ellos, y de los deberes y demás condiciones relativas a la función de los Asesores, serán resueltos por la Asamblea. — Artículo diecinueve. En caso de discordia insalvable entre los socios o entre éstos y la Sociedad, las partes en discordia se comprometen a someterse al fallo de dos árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y, para el caso de no ponerse de acuerdo, éstos designarán un tercero, cuya decisión será inapelable. — Artículo veinte. La administración directa de la Sociedad incumbirá a un Gerente, socio o no, asistido por dos socios en calidad de Asesores Administrativos. Tanto el Gerente como los Asesores serán designados o removidos de sus cargos por resolución de la Asamblea, por mayoría de votos computados, según la pauta de la cláusula trece, último apartado. — Artículo veintiuno. El Gerente es el representante de la Sociedad, juntamente con cualquiera de los Asesores, en la forma establecida en la cláusula veinte, en sus relaciones comerciales o judiciales. Sus funciones son las comunes inherentes a su cargo, de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo dieciséis, y sólo sujetas, en cuanto a los aspectos internos de la Sociedad, a las normas y disposiciones específicas que dicte la Asamblea, y a la conformidad que deban prestar a sus actos los Asesores, conforme a la reglamentación que se pusiere en vigencia. Deberá, además llevar en forma legal la contabilidad de la Sociedad, practicando los balances generales y de comprobación, inventarios, estado demostrativos de las cuentas y demás controles exigidos por la buena gestión y administración de los negocios sociales. — Artículo veintidós. Ausente el Gerente, lo sustituye cualquiera de los Asesores, con iguales facultades y obligaciones, debiendo dejarse constancia de la sustitución en el Libro de Actas, sólo a los efectos internos. — Artículo veintitrés. Si el Gerente fuera un socio, ofrecerá en garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, una cuota social, la que no podrá enajenar ni gravar en forma alguna mientras dure su mandato. Ello no significa limitar la responsabilidad del Gerente o de quien lo supla, al monto de dicha cuota. — Artículo veinticuatro. El uso de la firma social lo tendrá conjuntamente el Gerente o quien lo suple y cualquiera de los Asesores. — Artículo veinticinco. Para la realización del balance general correspondiente a cada ejercicio económico, se tendrá especialmente en cuenta —en función interpretativa de la regla del artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco— la resolución sobre balances de las Sociedades Anónimas del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha cinco de Febrero de mil novecientos veinticinco, en todo lo que fuere técnica y legalmente aplicable. — Artículo veintiséis. Además de la reserva legal ordenada por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se establecerán otras reservas y efectuarán amortizaciones sobre el valor de los bienes sociales, con ajuste a las disposiciones de la Ley de impuesto a los réditos número once mil seiscientos ochenta y dos, artículo sesenta y cuatro a setenta y siete (capítulo tercero, título: ''De las deducciones'') y su decreto reglamentario de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, artículos noventa y cuatro a noventa y seis (Capítulo cuarto) y artículos noventa y siete a ciento treinta y tres (títulos: ''Inventarios - Valuaciones'', ''Amortizaciones'' y ''Reservas''). — Artículo veintisiete. Se reputarán utilidades netas, el saldo resultante de deducir de las ganancias brutas, los gastos generales, amortizaciones y reservas, de conformidad con lo establecido en el artículo precedente. Las utilidades netas se repartirán íntegramente, en proporción al capital invertido (cuotas más aumentos) aportada por cada socio, salvo en la parte que se destina a aumento de capital social, conforme a la cláusula nueve. — Artículo veintiocho. Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a las cuotas y aumento de capital correspondiente a cada socio. — Artículo veintinueve. La sociedad se disolverá antes de su vencimiento por pérdida del 50 % de su capital. — Artículo treinta. La liquidación se efectuará por una comisión compuesta de tres socios. La sociedad deberá liquidarse en el plazo máximo de tres meses, a cuyo término la comisión liquidadora llamará a una única reunión de socios. La misma resolverá por mayoría de votos presentes sobre la aprobación, rechazo o corrección de las cuentas presentadas y la forma de proseguir la liquidación. La comisión liquidadora será responsable solidariamente de su gestión. Su remuneración será del cinco por ciento por cada una de las sumas que durante su mandato se distribuya a los socios. Durante la liquidación subsistirán todas las disposiciones de este contrato que le sean aplicables. La Asamblea podrá resolver encomendar la liquidación a una persona ajena a la Sociedad, que preste garantía o fianza a satisfacción. En este caso, la comisión antes mencionada subsistirá con funciones de contralor, pero sin remuneración, la que será reconocida al liquidador designado. — Artículo treinta y uno. El monto resultante de la liquidación se distribuirá: a) Primero se reintegrarán los préstamos de los socios. b) El saldo corresponderá a los socios en proporción a sus cuotas y aumentos de capital. — Artículo treinta y dos. Las autoridades que regirán la sociedad en tanto no aumente el número de socios en razón de lo previsto en la cláusula ocho o en las circunstancias de la cláusula once, serán las siguientes: Gerente: Socio Conrado Mihura. Asesor Administrativo: Socio Cayetano Paino. Asesor Administrativo: Socio Antonio Moleta. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.839-v.15 mar.

"ALFA TRANSPORTES AUTOMOTORES"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Copia Simple de la Escritura Número Mil Cuatrocientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores: Don Diego Soler Ballesteros, que firma "D. Soler", casado, español, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Martín García número novecientos cuarenta y ocho; Don Amadeo Arturo Caro, que firma "Amadeo A. Caro", casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Figueroa número mil novecientos setenta y uno; y don Felipe Muñoz Núñez, que firma "Felipe Muñoz", de estado viudo, español, de cincuenta años de edad, con domicilio en la calle Caseros número dos mil ciento cuarenta; los tres comparecientes hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y exponen: Que tienen convenido formalizar por este acto, la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los artículos siguientes: Artículo Primero: La sociedad que por este acto se constituye tendrá por objeto la explotación del transporte automotor de cargas en general, en los radios de esta Capital Federal y suburbios, mediante los precios corrientes en plaza que serán fijados en cada caso por la sociedad, pudiendo extender su red, como asimismo sus actividades a otros negocios que los socios consideraren conveniente explotar. — Artículo Segundo: El domicilio legal de esta Sociedad será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Caseros número dos mil sesenta, y dos mil sesenta y dos, finca de propiedad del socio Señor Soler Ballesteros, recientemente construída. — Artículo Tercero: La duración de este contrato será de Tres Años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: La Sociedad girará bajo la denominación de "ALFA, TRANSPORTES AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".— Artículo Quinto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una y que los socios aportan en la siguiente forma y proporción: Don Diego Soler Ballesteros, setecientas diez cuotas, que representan setenta y un mil pesos moneda nacional, en los siguientes rodados automotores: Un camión marca Reo, Patente número ciento noventa mil cuatrociento ocho, motor número diez y seis mil cuatrocientos veinte y cinco, valor asignado de veintitrés mil pesos moneda nacional; un camión marca "Chevrolet" -Canadiense-Patente número ciento catorce mil doscientos setenta y ocho, motor número D. R. cuatro millones cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y uno, valor asignado de veintitrés mil pesos moneda nacional; un camión marca "Chevrolet" modelo año mil novecientos cuarenta y seis, Patente número ciento veinte mil trescientos sesenta y uno Motor número D. E. A. seiscientos doce mil doscientos setenta y ocho, valor asignado de diez y seis mil pesos moneda nacional; diez mil pesos moneda nacional, es el valor que de común acuerdo asignan a la marca "ALFA" Transportes Automotores, impresos "ALFA" cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional. El socio Señor Amadeo A. Caro, doscientas diez y seis cuotas o sean veintiún mil seiscientos pesos moneda nacional, en dinero efectivo: y el socio Señor Felipe Muñoz Núñez doscientas diez y seis cuotas o sean veintiún mil seiscientos pesos en un camión Volvo, Patente número ciento once mil cuatrocientos sesenta y seis, Motor número E. C. ciento cuarenta mil quinientos diez, valor asignado de veinte mil pesos y en efectivo, mil seiscientos pesos moneda nacional. todos los camiones están equipados con lona-Herramientas y Goma de auxilio completa y en buen estado de conservación. — Artículo Sexto: Los socios señores Diego Soler Ballesteros y Amadeo Arturo Caro, tendrán a su cargo, respectivamente las tareas y dirección comercial y administrativa y el socio señor Felipe Muñoz Núñez, será el encargado del movimiento de automotores. Los tres socios tendrán carácter de Gerentes de la Sociedad y usarán la firma social en la siguiente forma: Los socios señores Soler Ballesteros y Caro, indistintamente cualquiera de ellos en forma individual y el socio señor Muñoz Núñez conjuntamente con uno cualesquiera de los otros dos nombrados. El uso de la firma social, en la forma indicada, será para todos los asuntos, negocios, actos y contratos de la sociedad, sin limitación de ninguna naturaleza con la única excepción de no comprometerla en fianzas de terceros ni comprometerla en negociaciones ajenas a los fines sociales. En las obligaciones bancarias de préstamos, descuentos y renovaciones, así como para adquirir, enajenar o gravar bienes muebles e inmuebles por cualquier título o causa, será necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de los tres Gerentes. — Artículo Séptimo: La sociedad tiene amplia y absoluta capacidad para realizar todos los actos de su vida civil y comercial, comprendiendo en consecuencia el mandato para administrar de sus Gerentes, además de todas las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad, entre otros los siguientes: comprar y vender, por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles e inmuebles, semovientes, títulos, derechos, acciones o cualesquiera otros, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prendas, hipotecas, locación u otros derechos reales, pactando precios, plazos, formas de pago, intereses y garantías. Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos Oficiales y particulares creados o a crearse, sus agencias y sucursales y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o después de la vigencia de esta, librando los cheques y documentos necesarios; tomar dinero prestado a interés de plaza, de particulares o de dichos Establecimientos Bancarios, comerciales o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional de Crédito Industrial u otros, con sujeción a sus reglamentos, leyes y Cartas Orgánicas; dar dinero prestado con garantías reales, personales o sin ellas hipotecas, prendas u otros derechos reales, estableciendo en todos los casos la forma de pago, intereses, jurisdicciones, domicilios, plazos, renuncias y todas las cláusulas y condiciones propias de la naturaleza de estas operaciones. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, pagar, ceder y negociar de cualquier modo, solicitar créditos en descubierto, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y cualesquiera otras obligaciones o documentos de crédito público o privado; documentos comerciales, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal. Estar en juicio, como actora, demandada o interesada, ante los Tribunales Superiores, justicia civil, comercial, federal, correccional, criminal, de cualquier fuero, instancia o jurisdicción, así como comparecer ante cualquiera Reparticiones Públicas, nacionales, provinciales o municipales, sus oficinas, Secretarías y dependencias, con la mayor amplitud de facultades, incluso las de prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, conceder quitas y esperas y comprometer en árbitros, juris o amigables componedores con o sin imposición de multas firmando los compromisos respectivos; cobrar, percibir, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; transar, tachar, transijir, acusar, recusar, apelar y desistir, conferir poderes generales o especiales, revocarlos y conferir otros nuevos, formular protestos y protestas, tomar y dar posesión de bienes y otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas, aclaratorias y documentos privados que fueren menester; todo sin limitación alguna, ya que esta enunciación de facultades no es limitativa. — Artículo Octavo: La sociedad llevará un Libro de Actas debidamente rubricado, en el que quedarán asentadas todas las resoluciones, las que serán tomadas por mayoría de votos de los socios, contados conforme al artículo diez y nueve de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Noveno: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, los deberán ser firmados por todos los socios en prueba de conformidad, los que se considerarán debidamente aprobados, cuando no fueren observados por escrito por los socios durante los diez días subsiguientes de practicado. Sin perjuicio de estos balances podrán practicarse otros, parciales o de comprobación cuando alguno de los socios lo estimare necesario o conveniente. Las utilidades que arrojaren los balances generales anuales, serán distribuídas así: el cinco por ciento, previo a toda otra deducción, para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance un diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá en la siguiente forma: el Señor Diego Soler Ballesteros, el sesenta y cuatro por ciento; al Señor Amadeo Arturo Caro, el diez y ocho por ciento; y al señor Felipe Muñoz Núñez, el diez y ocho por ciento. En la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Artículo Décimo: Ningún socio podrá retirar fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas y siempre que su aporte de capital estuviere totalmente integrado y solamente podrán retirar mensualmente cuando se fijaren de común acuerdo, las asignaciones como sueldos con cargo a gastos generales. — Artículo Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad física de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará su giro normalmente y sin interrupción, a cargo de los sobrevivientes o capaces, liquidando a los herederos del fallecido o representante del incapaz, quienes unificarán la representación, la parte que pudiera corresponderle por capital y utilidades, de acuerdo a un balance especial que se practicará al efecto, al día del deceso o incapacidad, en cuotas semestrales y consecutivas no inferiores de cinco mil pesos cada una, con un interés razón del cinco por ciento anual pagadero por trimestres adelantados, todo ello a contar desde el expresado día del deceso o la incapacidad. — Artículo Décimo Segundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia de este contrato, en la interpretación de lo no previsto en el o al liquidarse o disolverse la sociedad, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero por estos últimos antes de entrar a deliberar para el caso de discordia. El fallo que unos u otros en su caso pronunciaren, será acatado por todos los socios sin derecho de apelación, ni aún para ante las autoridades judiciales, a cuyo derecho renuncian expresamente desde ya. — Artículo Décimo Tercero: La designación de "ALFA" para transportes automotores que el socio señor Soler Ballesteros aporta a esta Sociedad, la recuperará el nombrado, por el mismo valor que ahora se le asigna en la constitución social, en el caso de transferirse, liquidarse o disolverse esta Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: Serán derechos y obligaciones de los socios a) El socio Señor Diego Soler Bellesteros, asume el carácter de Gerente Comercial y tendrá a su cargo la dirección comercial de los negocios con la obligación ineludible de proveer a la sociedad el mayor número de pedidos y contratos de acarreos. Remplazará asimismo al Señor Caro en sus tareas en caso de ausencia; su carácter de gerente es principal y como consecuencia, estará facultado para tomar y despedir al personal que crea conveniente para el mejor desenvolvimiento de los negocios y podrá tomar resoluciones directas, previas consultas con el Señor Caro, percibirá como sueldo, una asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional. b) El socio Señor Amadeo Arturo Caro, que asume el carácter de Gerente administrativo, tendrá a su cargo la dirección de la administración de los negocios sociales, con la mayor responsabilidad de su normal funcionamiento; dirigirá la organización social, el control del personal, las obligaciones con el Estado Nacional y los cobros, pagos, contratos, fletes, tarifas, envíos, liquidaciones, balances anuales y mensuales, orden, disciplina y limpieza, será responsable de su firma y tendrá amplia facultad de tomar y despedir empleados para el mejor cumplimiento de sus obligaciones. Recibirá también una asignación mensual, de seiscientos pesos moneda nacional. El señor Caro, además, podrá dedicarse sin descuidar el normal funcionamiento de la sociedad, a atender los asuntos profesionales del otro socio Señor Soler Ballesteros, dirigiendo sus obras o construcciones, administrándole sus propiedades particulares y otros asuntos comerciales. c) El otro socio señor Felipe Muñoz Núñez, será el encargado del control del movimiento de los camiones desde su hora de iniciación de tareas hasta su entrada al garage, debiendo comprobar en el lugar si las tareas se realizan normalmente y con celeridad, debiendo en caso contrario exigir su cumplimiento y subsanar sus inconvenientes para evitar demoras perjudiciales de los camiones en los lugares de cargas o descargas, debiendo informar al finalizar el día, las novedades diarias con el fin de mejorar en lo futuro el rendimiento en el movimiento de los automotores. Será el encargado de controlar diariamente el estado de los camiones, su arreglo, engrase, lavado, teniéndolos siempre en perfectas condiciones para el mejor rendimiento. Informará mensualmente sobre el comportamiento y efectividad de cada conductor y/o acompañante y será reemplazante en sus tareas de cualquiera de sus socios en caso de ausencia. Percibirá mensualmente una asignación de Cuatrocientos pesos moneda nacional. Bajo las bases que quedan consignadas, dejan formalizada y subsistente la sociedad denominada "Alfa, Transportes Automotores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyas disposiciones se obligan a respetar y cumplir conforme a ley. Leído que les fué, los comparecientes ratificaron su contenido, firmando todos en prueba de conformidad en la forma que acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos de este acto que lo fueron los señores don Jacinto Muiño Blanco y don Osvaldo Cocchi, ambos vecinos de esta Capital, de mi conocimiento personal, de que certifico. Sobrerraspado: Chevrolet, sueldos, reemplazante, automotores. Vale. Testado: por este acto: No vale. — D. Soler. — Amadeo A. Caro. — Felipe Muñoz. — Tgo. Jacinto Muiño Blanco. — Tgo.: O. Cocchi. Hay un sello. — Ante mí: Julio César Busto. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Federico González del Solar, Secretario.

e.10 mar.-Nº 45.831-v.15 mar.

EMPRESA MINERA INTERNACIONAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires. a los dos días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores ingeniero José Peverelli, argentino, domiciliado en la Calle Carlos Pellegrini mil quinientos veinte e ingeniero Agustín Rocca, italiano, domiciliado en la Calle Charcas setecientos setenta y seis, ambos casados. mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: Nombre y domicilio. — A partir del día de la fecha queda constituída entre las partes una sociedad denominada EMPRESA MINERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. con domicilio en esta Capital e donde lo establezcan los socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto del país y en el exterior. — Segundo: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, en el territorio de la República y en el extranjero, a la explotación de minas y yacimientos de minerales de cualquier naturaleza y de aguas naturales o minerales superficiales o profundas, como también a estudios, trabajos de toda clase y operaciones comerciales relacionadas con aquéllos. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos aquellos actos y contratos y desarrollar todas aquellas actividades comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, inclusive la compra-venta de bienes muebles e inmuebles, la participación en empresas análogas y la representación de firmas argentinas y extranjeras que desarrollen actividades industriales o comerciales. — Tercero: Capital social. — El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. Los socios suscriben cada uno cien cuotas de mil pesos. o sea cien mil pesos cada uno, integrando en este acto solamente el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas y obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento cuando así lo resuelva la Gerencia. — Cuarto: Duración. — La duración de la Sociedad es de cinco años a partir del día de la fecha. — Quinto: Administración. — La Sociedad será administrada por ambos socios y por el ingeniero Don Enzo Minucci en calidad de Gerentes, los que tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la Sociedad, siendo necesaria la firma de dos de ellos para obligar a la misma. La firma social no podrá ser comprometida en contratos a título gratuito, en fianzas. garantías o avales o en negocios ajenos a los fines sociales. Los Gerentes podrán ejercer su mandato personalmente o mediante representación debidamente acreditada ante la Sociedad, pero manteniendo siempre aquéllos las responsabilidades inherentes a su cargo. — Sexto: Resoluciones de los socios. — Los socios se reunirán todas las veces que la marcha del negocio lo exija. haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas firmado por los mismos. Cada cuota dará derecho a un voto. — Séptimo: Balance y distribución de utilidades. — El treinta y uno de diciembre de cada año la Gerencia practicará un balance general, el que será confeccionado dentro de los sesenta días subsiguientes a dicha fecha y se tendrá por aprobado si no es observado antes del treinta y uno de marzo sucesivo. Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y de otros que pudieran crearse por decisión de los socios. como tam-

bién a las amortizaciones, se distribuirán en la siguiente forma: el diez por ciento a la Gerencia y el noventa por ciento restante se distribuirá por mitad a cada socio, siempre que hayan integrado el capital en partes iguales, pues de otra manera se distribuirán a prorrata de las cuotas integradas. Las pérdidas. si las hubiere, serán soportadas por los socios en partes iguales. — Octavo: Fallecimiento o incapacidad de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, el sobreviviente y|o capaz tendrá el derecho. dentro de los sesenta días de notificado fehacientemente, de aceptar a los herederos o derecho-habientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que le sea grata, la que no podrá ser Gerente, no teniendo más derechos que los de fiscalización de la Sociedad. Si así no lo resolviera, la Sociedad quedará disuelta y será puesta en liquidación. — Noveno: Disolución. — La Sociedad se disolverá: a) por la expiración de su plazo, no habiendo resuelto los socios su prórroga con seis meses de anticipación; b) en el caso previsto en la última parte de la cláusula octava; c) si los socios de común acuerdo resolvieran antes del plazo señalado. En cualquiera de estos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. — Décimo: Liquidación y partición. — En caso de disolución la liquidación estará a cargo de la Gerencia y, satisfecho el pasivo si lo hubiera. los bienes sociales serán distribuídos entre los socios en proporción a las cuotas integradas. — Décimo Primero: Arbitraje y jurisdicción. — Toda cuestión que se suscitara entre los socios hasta la liquidación de la Sociedad inclusive, será resuelta por arbitradores nombrado uno por cada parte, los cuales antes de entrar a resolver las dificultades planteadas, designarán a un tercero para que en caso de discordia decida en forma definitiva e inapelable. Sin perjuicio de ello. y para el caso de que hubieran de ocurrir a la justicia, los socios renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. El presente contrato se firma en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: José Peverelli. — Firmado: Agustín Rocca. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Raúl Rodríguez, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.827-v.15 mar.

AUXILIO PARA EUROPA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Curt Pedro Steinfeld, paraguayo domiciliado en la calle Pino tres mil cuatrocientos veintiséis y el señor León Pecoroff, argentino, domiciliado en la calle México mil seiscientos veinte ambos comerciantes casados, mayores de edad; se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con el siguiente contrato social; Primero: Queda constituída entre los firmantes la "AUXILIO PARA EUROPA, SOC. RESP. LTDA." con domicilio en la calle Suipacha ochocientos cuarenta y dos, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el país o exteriores; Segundo: El objeto de la sociedad es el comercio la importación y exportación de mercaderías de todas clases, sean comestibles o industriales, del país o del extranjero, especial pero no exclusivamente el envío de paquetes y mercaderías de toda clase a países europeos pudiendo la sociedad tener la representación de firmas del ramo del país o del extranjero y realizar todas operaciones de comercio lícito; Tercero: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo don Curt Pedro Steinfeld ciento diez cuotas y don León Pecoroff noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una cuya mitad se integra en el acto; Cuarto: La representación y administración de la Sociedad está a cargo de uno o varios gerentes quienes con su sola firma indistinta pueden obligar a la sociedad con las más amplias facultades inclusive aquellas para los cuales las leyes o decretos exijan mandato especial. — Quedan designados como gerentes los dos socios; Quinto: Todas las resoluciones de la sociedad se adoptan por mayoría de capital; Sexto: El ejercicio correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año debiéndose practicar al final del mismo un balance conforme a las disposiciones vigentes en el país. — Las ganancias se reparten por partes iguales entre los socios y las pérdidas si hubieran serán soportadas en la misma proporción; Séptimo: La sociedad se constituye hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo cada socio rescindirlo con preaviso no menor de tres meses al final de cada ejercicio. — En el caso de la rescisión por cualquiera de los socios el otro puede hacerse cargo de las cuotas del otro por su valor de balance pagadero dentro de los noventa días con interés del seis por ciento anual; Octavo: Todas las divergencias entre los socios será resuelta por arbitraje nombrando el Presidente de la Bolsa de Comercio el árbitro tercero por falta de acuerdo entre los que designen las partes. — En prueba de lo cual se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra en los sellos de diez centavos número un millón trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuatro. — Curt Pedro Steinfeld. — León Pecoroff. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.811-v.15 mar.

PERANDONES Y MORETO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que ha sido modificado el contrato de la sociedad "Perandones y Moreto, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma:

Primera: Entre los señores don Daniel y don Antonio Perandones, don Martín Moretó y doña Inés Ferreyra de Moreto, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de Joyería, relojería, artículos de fantasía ,afines, etcétera. — Segunda: La duración de la Sociedad queda fijada en treinta años a contar del día primero de febrero de mil novecientos cuarenta, fecha de su constitución. — Tercera: La Sociedad girará bajo la razón social de "PERANDONES Y MORETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Sarmiento ochocientos cuarenta al ochocientos cuarenta y seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarta: El capital fijado originariamente en Trescientos Mil Pesos se eleva a la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos cada una, de igual moneda, el que han suscripto e integrado totalmente los cuatro socios por partes iguales, o sean trescientas cuotas cada uno, aportados en mercaderías, instalaciones, muebles, créditos, etcétera, de acuerdo al balance de saldos de la misma Sociedad practicado el primero de Enero corriente desde cuya fecha se computará el aumento del capital. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios don Daniel y don Antonio Perandones y don Martín Moretó con el carácter de gerentes, para lo cual cada uno de ellos podrá efectuar indistintamente las operaciones sociales con las siguientes limitaciones: Para contraer deudas que excedan de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal; para cualquiera de las operaciones a que se refiere la cláusula duodécima del presente, así como para otorgar poderes generales o especiales, se requiere la firma conjunta de dos de los gerentes. — Sexta: Los gerentes, pudiendo alternarse en la dirección de los negocios sociales, podrán, actuando en la forma establecida en la cláusula quinta, efectuar todas las operaciones sociales, sin limitación de ningún género con todas las facultades que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco acuerda a tal cargo, pudiendo por lo tanto, efectuar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional; de Crédito Industrial Argentino; Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias privadas, ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, conferir poderes generales o especiales y celebrar toda clase de actos o contratos que se reputen conveniente para los fines de la Sociedad, pues la enunciación precedente es solamente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los tres gerentes tendrán como remuneración mensual dos mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, cuyas sumas se cargarán a gastos generales. — Octava: La designación de nuevos gerentes o el reemplazo de los actuales por renuncia o fallecimiento, podrá hacerse por resolución de los socios tomada por la mayoría que se establece en la cláusula décima tercera. — La remoción de los gerentes designados en esta forma podrá hacerse por resolución de la misma mayoría. — Novena: Anualmente el treinta de Junio se efectuará un inventario y balance general, los cuales se practicarán con las mismas bases que se han efectuado los de la Sociedad de la cual ésta es sucesora, excepto las amortizaciones de los muebles que se computarán en un diez por ciento anual. — Los inventarios y balances se considerarán aprobados, estén o no firmados por los socios, transcurridos treinta días de su facción. — Décima: De las utilidades que arroje cada balance se separarán, el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social y las sumas necesarias par cubrir las obligaciones de las leyes once mil setecientos veintinueve y de Previsión Social. — El remanente se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a su capital. — Undécima: Treinta días después de aprobado el balance o cinco das después de haber transcurrido el término fijado al final de la cláusula novena, los socios pueden retirar las utilidades que les haya correspondido siempre que estén realizadas y líquidas. — Duodécima: La Sociedad "Perandones y Moretó, Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá comprar, vender ,dar y recibir en arrendamiento o en pago cualesquiera clase de bienes raíces: prestar dinero o recibirlo prestado con garantía hipotecaria y cancelar esas obligaciones, debiendo firmar, otorgar o aceptar todos los documentos, resguardos y escrituras que fueren menester en la forma que se ha establecido en la clusula quinta. — Décima Tercera: Todas las resoluciones que se tomen en caso de oposición de alguno de los socios lo serán por mayoría de votos, a cuyo efecto cada cuota vale un voto; salvo para resolver cualquiera de los casos previstos en las cláusulas octava, duodécima, décima cuarta y décima sexta, para los cuales será necesario la decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Todas las resoluciones que tomen los socios, se consignarán en un libro especial de actas. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia del presente contrato alguno de los socios quiere ceder todas o partes de sus cuotas, sólo podrá hacerlo en ocasión de cualquier balance anual, en cuyo caso deberá comunicar su resolución a la razón social mediante telegrama colacionado con noventa días de anticipación a dicho balance. — En este caso cualquiera de los otros socios tendrá derecho de adquirir las expresadas cuotas por su valor nominal, abonando además al cedente la parte de las utilidades que le haya correspondido en el repetido balance anual, el que se practicará con la misma norma que los anteriores, con más la parte proporcional de los fondos de reserva salvo los destinados a los pagos de la Ley once mil setecientos veintinueve y demás leyes de Previsión Social exigibles por los beneficiarios el día de la cesión. — El pago se efectuará en siete cuotas iguales, la primera al firmarse la escritura de cesión y las seis restantes a cuatro, ocho, doce, dieciséis, veinte y veinticuatro meses de la fecha de dicha escritura, con más el seis por ciento de interés anual sobre la suma adeudada. Estos pagos pueden ser anticipados por los cesionarios. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios ,sus herederos continuarán en la Sociedad, debiendo unificar su representación un solo apoderado. — Si alguno o todos los herederos del socio fallecido, no quisiera continuar en la Sociedad sólo podrá ceder sus cuotas en el tiempo y forma que se ha establecido en la cláusula décima cuarta. — Décima Sexta: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la Sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes será resuelta por un arbitrador amigable componedor nombrado por los socios por la mayoría expresada en la cláusula décima tercera, y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo que dictare el arbitrador será obligatorio para todos sin recurso de ningún género ni aún el de nulidad. — Décima Séptima: Pasan a la Sociedad "Perandones y Moretó, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los privilegios que tiene la nombrada Sociedad "Perandones y Moreto", a las marcas "Montseny" y "Evax" que les acuerdan las patentes que llevan los números ciento ochenta y cinco mil ochenta y nueve; ciento sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta, para la primera, y ciento cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco, y ciento sesenta y ocho mil trescientos setenta y uno para la segunda, así como las registradas en Uruguay y Brasil. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José A. Micheli, con fecha 30 de Enero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.864-v.15 mar.

"CASA RIAL"
Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial e Industrial

Por disposición del señor juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Amador Rial, argentino naturalizado, casado, de 41 años de edad, domiciliado en San Juan 3006; Gestor Janson, argentino, casado, de 36 años de edad, domiciliado en Gavilán 457, y Samuel Socolovsky, argentino, casado, de 31 años de edad, domiciliado en México 1815, todos de esta Capital Federal, los dos primeros originariamente únicos componentes de la sociedad "CASA RIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", celebrada el 31 de Marzo de 1945, con efecto retroactivo al primero de Enero del mismo año, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Mayo de 1945, bajo el Nº 593, folio 436, del libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el nombrado en último término incorporado a la sociedad, en virtud de la cesión de cuotas otorgada en el documento privado de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 599, al folio 307, del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; los tres únicos socios actuales, de común acuerdo han decidido aumentar el capital y modificar distintas cláusulas del contrato originario, el que en definitiva quedará redactado en la forma que a continuación se expresa: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de "Casa Rial, Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial", y actuará con domicilio en la calle Rivadavia número 3851|61, de la Capital Federal, con facultad de trasladarse o establecer sucursales, tanto en el interior de la República, como en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será la negociación, importación, fabricación y exportación, de máquinas industriales; motores en sus más distintos tipos y categorías, inclusive marinos e industriales; artefactos diversos, afines y accesorios, anexos vinculados a la industria en general, y en especial las que se refieren a maquinarias para labrar madera y negociación de papeles y telas de lija para todas las industrias. Está comprendido en la finalidad de la sociedad, negociaciones sobre productos agrícolas, ganaderos y forestales de cualquier naturaleza. Esta enumeración es simplemente enunciativa y por resolución expresa de los socios la sociedad podrá dedicarse a negociaciones sobre cualquier producto, ya sea elaborado, semi elaborado o materia prima, pudiendo inclusive intervenir en otras sociedad como fundadora, accionista, cuotista o socia. Para lograr su objeto la sociedad podrá adquirir y transferir inmuebles, gravarlos y constituir prendas con registro en las distintas formas, ya sea como acreedora y deudora. — Tercero: El capital social de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada una, que correspondían: al señor Amador Rial, quinientas noventa y seis (596) cuotas; al señor Gestor Janson, dos (2) cuotas; y al señor Samuel Socolovsky, dos (2) cuotas, se aumenta en Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 700.000 m|n.) quedando así fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (pesos 1.000.000 m|n.), el capital de la sociedad, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una (pesos 1.000 m|n. c|u.). Este aumento y total integración de capital se efectúa con el capital que le corresponde a cada uno de los socios, las sumas que arrojan sus cuentas particulares y las ganancias líquidas y realizadas, en un todo de acuerdo con el balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. Las cuotas quedan suscriptas en la siguiente proporción: al señor Amador Rial, novecientas (900) cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000 c|u.), equivalentes a novecientos mil pesos moneda nacional ($ 900.000 m|n.); al señor Gestor Janson, cincuenta (50) cuotas de un mil pesos cada una ($ 1.000 c|u.), equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.); y al señor Samuel Socolovsky, cincuenta cuotas (50), de un mil pesos cada una ($ 1.000 c|u.), equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), que sumadas totalizan el capital que en definitiva se determina mediante la presente cláusula. — Cuarto: Queda designado como único director gerente con todas las facultades y sin ninguna clase de limi-

tación, el señor Amador Rial, cuya filiación figura al comienzo de este contrato. Quedan igualmente designados gerentes los otros socios, señores Gestor Janson y Samuel Socolovsky con las siguientes limitaciones y modalidades. a) Podrán actuar ilimitadamente sin ninguna clase de restricciones en su mandato en toda clase de gestiones de cobros de sumas de dinero de cualquier clase de moneda, ya sea nacional o extranjera, valores, títulos, acciones oficiales o particulares, depósitos y documentos de las más distintas índoles y categoría. Su actuación será en forma separada, conjunta alternativa, indistinta o sucesivamente, pudiendo en esta misma forma otorgar los recibos y documentos de distinta índole que se requieran para acreditar las percepciones. b) En todo lo que implique actuación bancaria o contraer compromisos u obligaciones, a cargo de la Sociedad, los gerentes Gestor Janson y Samuel Socolovsky, separada indistinta, alternativa o sucesivamente actuarán y firmarán en forma conjunta con una tercera persona que especialmente a este efecto designarán de común acuerdo y en acto por separado los contratantes. — Quinto: El director-gerente tiene amplias facultades para efectuar la distribución de las tareas de los socios y de los demás integrantes de la sociedad, conviniéndose desde ahora que el socio Gestor Janson actuará en la parte técnica y el socio Samuel Socolovsky en la parte administrativa. Estos dos socios deberán dedicar todo su tiempo y actividad exclusivamente a los negocios sociales. Y en cambio, el señor Amador Rial tendrá amplia libertad para actuar en cualquier otra actividad, ya sea afín o no con la de esta sociedad. No podrán comprometer a la sociedad en operaciones completamente ajenas al objeto de la misma, y con las limitaciones consagradas en la cláusula cuarta. El director gerente y los gerentes suscribirán la documentación social con su firma particular precedida de la leyenda, que podrá ser manuscrita o a sello: "Casa Rial, S. R. L. Com. e Ind.". — Sexto: Se mantiene el plazo de diez años fijado en el contrato originario para la duración de la sociedad y que vence el primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará balance e inventario, en cuya confección se tendrán en cuenta las siguientes estipulaciones: a) De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento (5 %) para constituir el fondo de reserva legal; b) Se practicarán las siguientes amortizaciones: para maquinarias y muebles el diez por ciento (10 %); para útiles y herramientas, instalaciones y rodados el veinte por ciento (20 %); c) En lo que respecta a los restantes rubros del activo fijo y las indemnizaciones para responder a las leyes 11.729, 9688, y 12.921, quince días antes del balance anual los socios resolverán labrando el acta respectiva el porcentaje que destinarán para ese fondo. Estos balances anuales se practicará sin perjuicios de los parciales o de comprobación de saldo que puedan hacerse mensualmente, o en cualquier momento a pedido de los socios. — Octavo: Las partes convienen que en los balances que se practiquen entre los actuales socios, ya sean mensuales o anuales, originarios o extraordinarios, por cualquier motivo, inclusive originados por retiro, fallecimiento o incapacidad, que en ninguno de ellos se incluirá ningún importe en concepto de llave o valor de nombre. Esta convención no regirá en los supuestos de que intervengan o se incorporen otras personas a la sociedad ya sea por cesión total o parcial de cuotas o ingresos de nuevos socios, ya que la convención beneficia exclusivamente a los socios fundadores actuales. — Noveno: Las ganancias y las pérdidas se repartirán en la siguiente proporción; al señor Amador Rial, el ochenta por ciento (80 %); al señor Gestor Janson, el diez por ciento (10 %), y al señor Samuel Socolovsky, el diez por ciento (10 %). Las partes convienen que en reunión que se efectuará especial y expresamente se consignará en el libro de actas el monto de los retiros que mensualmente podrán efectuar los socios en concepto de sueldos. — Décimo: Los socios Gestor Janson y Samuel Socolovsky no podrán efectuar retiro de sus utilidades, salvo expresa conformidad entre todos los socios, hasta tanto constituyan un capital equivalente al veinte y cuatro por ciento (24 %) cada uno del capital social. Cuando los socios Gestor Janson y Samuel Socolovsky integren una suma superior al diez por ciento (10 %) del capital social, cada uno, las ganancias y pérdidas se repartirán o soportarán en proporción al capital aportado. El señor Amador Rial cederá a los señores Janson y Socolovsky cuotas sociales equivalentes al importe que alcance el fondo de reserva de utilidades mencionado. — Undécimo: Queda terminantemente prohibido a los socios Janson y Socolovsky ceder parcial o totalmente sus cuotas sin la conformidad expresa y por escrito del socio señor Amador Rial. El señor Amador Rial queda facultado expresamente para ceder total o parcialmente sus cuotas sin intervención o conformidad de cualquiera de los otros socios. — Duodécimo: Sin perjuicio de los libros exigidos por la ley, se llevará un libro de actas rubricado, en el cual se anotarán las decisiones de importancia, inclusive las consignadas en el art. 17 de la ley 11.645. — Décimo Tercero: El señor Amador Rial podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad en cualquier momento que pague a los otros socios el importe que pueda corresponderles según balance al día en que el señor Rial decidiera optar por esta forma de disolución y que comunicará por telegrama colacionado. Si los socios Gestor Janson y|o Samuel Socolovsky quisieran separarse de la sociedad, deberán notificar su decisión por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación al de la fecha del ejercicio anual próximo; en tal caso se les pagará la suma que corresponda según balance a practicarse, y de la siguiente manera, a opción del señor Amador Rial, o del representante de sus sucesores, en su caso, al contado o en seis cuotas semestrales iguales que devengarán un interés del seis por ciento anual, vencido. En caso de disolución total de la sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo del director-gerente, señor Amador Rial, irrevocablemente designado, o de la persona o personas que éste designe. Queda terminantemente prohibido solicitar designación de liquidador o interventor judicial que desplace a los gerentes. — Décimo Cuarto: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad expresamente declarada de cualquiera de los socios, y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan. b) Por designar una persona para que en su nombre y representación actúe en el organismo social desempeñando las funciones análogas y similares al fallecido o incapacitado. Los socios señores Janson y Socolovsky están obligados a aceptar la intervención mencionada y en cambio el socio don Amador Rial o sus sucesores, en coincidencia con el derecho consagrado en la cláusula décima tercera decidirá reusar la intervención propuesta por los sucesores y en tal caso podrá adquirir las cuotas que correspondan al socio fallecido o incapacitado, pudiendo abonar los importes que correspondan al contado o en seis cuotas semestrales que devengarán el seis por ciento (6 %) de interés anual, vencido. — Décimo Quinto: Las partes convienen como condición esencial de este contrato, que sus negocios los desenvolverán tomando en locación el inmueble ubicado en la calle Rivadavia tres mil ochocientos cincuenta y uno al tres mil ochocientos sesenta y uno, de propiedad del señor Amador Rial, mediante el pago de un alquiler que se fijará de común acuerdo. — Décimo Sexto: Las partes convienen que estas reformas se aplicarán con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Se designa al señor Aníbal B. Archenti, para correr con la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Firmado: Amador Rial; Gestor Janson; Samuel Socolovsky. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.5 mar.-Nº 45.805-v.10 mar.

G A L E O N

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Mario F. Asconchilo con fecha 12 de Diciembre de 1947, ha sido modificada la cláusula quinta del contrato originario de la Sociedad GALEON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y sexta del contrato de modificación en la siguiente forma: La sociedad estará administrada, por los cuatro socios, señores Nemesio González, Fernando Rodríguez Llera, José Manuel Dieguez y José Camilo Piant, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla, en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros. Quedan vigentes las disposiciones del contrato originario y el posterior de ampliación que no hayan sido modificados por el presente. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.797-v.15 mar.

PEARLINCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Ana Isabel Pearson, argentina, soltera, domiciliada en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña mil ciento ochenta y cinco, Capital Fedral, y Carlos Gustavo Linck, argentino, casado, domiciliado en la calle Montevideo ciento ochenta y cuatro, quinto piso, Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo dispuesto en los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se denominará "PEARLINCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Montevideo ciento ochenta y cuatro, quinto piso, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones tanto en el interior del país como en el extranjero. — Segundo: Su objeto será la compra y venta de valores mobiliarios e inmobiliarios, la realización de toda clase de inversiones, financiaciones y la realización de cualquier otra actividad comercial o industrial lícita que se relacione directamente con las actividades y negocios de la Sociedad. Podrá asimismo realizar las operaciones enunciadas por cuenta de terceros, sea a nombre de los mismos o a nombre de la Sociedad. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (pesos un millón quinientos mil curso legal) dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Setecientas cincuenta cuotas por un valor de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal (pesos setecientos cincuenta mil curso legal) la señorita Ana Isabel Pearson, y setecientas cincuenta cuotas por valor de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal (pesos setecientos cincuenta mil curso legal) el señor Carlos G. Linck. Los aportes son en dinero efectivo encontrándose integrado el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento); el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) restante se integrará por resolución de los socios. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de diez años, término que se considerará prorrogado por iguales períodos salvo que cualquiera de los socios, con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato y en forma auténtica, manifestase su deseo de retirarse de la sociedad. — Quinto: La Gerencia de la sociedad será desempeñada por ambos socios, quienes usarán la firma social individual e indistintamente. Tendrán todas las facultades necesarias para representar y obrar a nombre de la sociedad y especialmente las conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno. incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero creado o que se creare. Los Gerentes percibirán cada uno la suma de pesos quinientos moneda nacional curso legal (quinientos pesos moneda nacional de curso legal) mensuales que se cargarán a gastos generales. — Sexto: Anualmente al treinta de Junio se practicará un inventario y Balance General. Las utilidades anuales líquidas y realizadas se destinarán: un cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta que este alcance al diez por ciento del capital social y el resto se repartirá entre los socios en proporción al capital invertido por cada uno de ellos; las pérdidas si las hubiere se soportarán en la proporción del capital aportado. — Séptimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará su giro con un representante único del mismo o de sus herederos según el caso. — Octavo: En caso de liquidación ésta se efectuará de común acuerdo entre los socios o por la persona que a tal efecto designen y una vez pagados todos los créditos el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital. — Noveno: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones de la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil. Conformes las partes con lo estipulado, firman este único ejemplar extendido en los sellos de pesos cero diez, Números un millón treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres G. y un millón treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro G., que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho. A. I. Pearson. C. G. Linck. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.796-v.15 mar.

SINDICATO PERIODISTA LATINO AMERICANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho entre los Señores Curt Pedro Steinfeld, paraguayo domiciliado en la calle Pino tres mil cuatrocientos veintiséis y el Señor José Jaime, argentino, domiciliado en la calle Estados Unidos mil trescientos cincuenta y dos ambos de la Capital Federal, ambos casados, periodistas y mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad, conforme a la ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco con el siguiente contrato social; Primero: Queda constituída entre los firmantes el "SINDICATO PERIODISTA LATINO AMERICANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Moreno mil cuatrocientos setenta y tres, pudiendo establecer sucursales o representaciones en el país o en el exterior. Segundo: El objeto de la sociedad es la edición, comercialización, importación y exportación de libros, revistas y diarios como de todo el material relacionado con la confección o edición de los mismos, pudiendo tener la representación de firmas nacionales o extranjeras del ramo y hacer todas las operaciones bancarias y de comercio lícito; Tercero: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo don Curt Pedro Steinfeld ciento diez cuotas y don José Jaime noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, cuya mitad se integra en el acto; Cuarto: La representación y administración de la Sociedad está a cargo de uno o varios gerentes quienes con su sola firma indistinta pueden obligar a la sociedad con la más amplias facultades inclusive aquellas para las cuales las leyes o decretos exigen mandato especial. — Quedan designados como gerentes los dos socios; Quinto: Todas las resoluciones de la sociedad se adoptan por mayoría de capital; Sexto: El ejercicio correrá desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de cada año debiéndose practicar al final del mismo un balance conforme a las disposiciones vigentes en el país. — Las ganancias se reparten por partes iguales entre los socios y las pérdidas si hubieran serán soportadas en la misma proporción; Séptimo: La sociedad se constituye hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pudiendo cada socio rescindirlo con preaviso no menor de tres meses al final de cada ejercicio. — En el caso de la rescisión por cualquiera de los socios don Curt Pedro Steinfeld puede hacerse cargo de las cuotas del otro por su valor de balance pagadero dentro de los noventa días con interés del seis por ciento anual; Octavo: Todas las divergencias entre los socios será resuelta por arbitraje nombrando el Presidente de la Bolsa de Comercio el árbitro tercero por falta de acuerdo entre los que designen las partes. — En prueba de lo cual se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra en los sellos de diez centavos moneda nacional número un millón trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos uno. — S. R.; lo cual. — Vale. — Curt Pedro Steinfeld. — José Jaime. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.810-v.15 mar.

JUAN PEREZ E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Pérez, argentino, casado y Eugenio Juan Pérez, argentino, soltero; ambos mayores de edad, domiciliados en esta Capital Federal, calle Cochabamba tres mil trescientos cincuenta, convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: Primero: Que con efecto retroactivo al

día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los comparecientes, una sociedad comercial e industrial de Responsabilidad Limitada, con el objéto de explotar el ramo de broncería en general y herrajes para obras. — Segundo: La sociedad girará en esta plaza con el rubro de "JUAN PEREZ E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en esta capital, calle Cochabamba tres mil trescientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior, como asimismo realizar cualquier otra operación por cuenta propio o de terceros, ya sea dentro del territorio de la República o del extranjero. — Para cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos civiles y comerciales que se consideren necesarios a fin de favorecer el incremento de la misma. — Tercero: La duración de esta sociedad será de Diez Años, contados desde el día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, en que se practicó el Inventario y Balance General inicial. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Setenta y cinco cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que se adjudican a los socios en la siguiente proporción: don Juan Pérez, cincuenta y cinco cuotas, o sea la suma de cincuenta y cinco mil pesos y don Eugenio Juan Pérez, Veinte cuotas, o sea la suma de Veinte mil pesos; y cuyo capital se halla totalmente integrado, en la proporción indicada, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles, maquinarias y útiles provenientes del activo líquido de acuerdo al balance practicado a tal efecto. — Quinto: La Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Pérez y Eugenio Juan Pérez, quienes tendrán el uso de la firma social, representándola en forma conjunta, separada o alternativamente, en todos los actos, diligencias u operaciones relativas al desenvolvimiento comercial y quedándoles terminantemente prohibido dar fianzas o garantías a terceros o de favor. — Sexto: Los gerentes tendrán capacidad para realizar en nombre de la Sociedad además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituírlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos; derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y contratos, rescindirlos o solicitar su cumplimiento; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y querellar; dar o tomar posesión; inscribir marcas, patentes y designaciones; ante las oficinas creadas o a crearse en lo futuro, pudiendo suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, y sin que esta enunciación sea con carácter limitativo, sino solamente enunciativo. — Séptimo: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales con instituciones particulares u oficiales; solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos y extractos, operando en cuenta corriente y librando cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, cobrándolos, negociándolos o endosándolos. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará un Inventario y Balance General para determinar el estado y la marcha de la Sociedad. — Del beneficio se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; igualmente, se destinará un dos por ciento, como reserva para responder a indemnizaciones de la ley once mil setecientos veintinueve. — El remanente se repartirá entre los socios en proporción a las cuotas asignadas; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Noveno: En caso de pérdidas que superen el treinta por ciento del capital, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de la reintegración, reducción de capital o la liquidación de la sociedad, resolución que será tomada por los socios que representen la mayoría del capital. — Décimo: Los socios podrán dejar sus haberes o utilidades, que les serán acreditados en una cuenta especial, gozando de un interés del seis por ciento anual. — La sociedad en cada caso, de acuerdo a sus conveniencias o necesidades, aceptará o no estas operaciones. — Undécimo: Las cuotas de capital, no podrán cederse a extraños a la sociedad, sino con la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital, y aún en ese caso, los socios componentes tendrán preferencia para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas a los extraños. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, será facultativo de los sobrevivientes, continuar la sociedad, haciendo participar a los herederos en los beneficios, o en su defecto se harán cargo de las cuotas que les correspondieren, abonándolas conjuntamente con las utilidades que hubiere al día del fallecimiento, conforme a un balance que se practicará a tal efecto. — Décimo Tercero: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones determinadas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma este único ejemplar, extendido en tres sellos de diez centavos, habilitados con el estampillado de ley, números: Novecientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte; novecientos cincuenta y ocho mil doscientos veinte y uno y novecientos cincuenta y ocho mil doscientos veintidós, Serie G, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Juan Pérez. — Eug. Pérez. — Modificación Cláusula Undécima: Modifícase el texto de la cláusula undécima por el siguiente: la venta de las cuotas sociales se harán conforme la mayoría y de acuerdo lo que prescribe el Artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Juan Pérez. — Eug. Pérez. — Ampliación Cláusula Octava: Amplíase la cláusula octava con el siguiente texto: En caso de liquidación, cualquiera sea su causa, serán liquidadores él o los socios, procediéndose al reparto del remanente, después de realizado todo el activo y pagadas las deudas, cargos, gastos de liquidación, en proporción a las cuotas de capital integradas. — Juan Pérez. — Eug. Pérez. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.803-v.15 mar.

Por disposición del Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre la señora Esmeralda Baumann de Keller y don Eduardo A. D'Angelo, únicos socios de ALUMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fué constituída con fecha 28 de Diciembre de 1946 con el nombre de "Sima, Sociedad Industrial Metalúrgica Argentina de Responsabilidad Limitada", con capital de m$n. 200.000 e inscripta con fecha 11 de marzo de 1947 en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 218, al fº 118 del libro 12 de sociedades de responsabilidad limitada y sus modificaciones de fecha 8 de abril de 1947, inscripta el 26 de Julio de 1947 en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1000, al fº 438 del libro 11 de sociedades de Responsabilidad Limitada y de fecha 11 de diciembre de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de febrero de 1948, bajo el Nº 151, al fº 221 del libro 14 de sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el señor Exequiel C. Zubiri, escribano, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Viamonte 993, Capital Federal, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Eduardo A. D'Angelo Cede y Transfiere a don Exequiel C. Zubiri, las 17 cuotas de $ 1.000 cada una que tiene suscriptas en Alumetal, Soc. de Resp. Ltda., con la participación en las ganancias para el ejercicio en curso, con derecho a voto inmediato, por el valor nominal de m$n. 17.000.— (diez y siete mil pesos m|n.), suma que manifiesta haber recibido en efectivo a su satisfacción. Don Exequiel C. Zubiri acepta la cesión, que es aprobada pór la socia doña Esmeralda Baumann de Keller. — Segundo: Don Eduardo A. D'Angelo renuncia con efecto inmediato a la función de Gerente de la sociedad, aceptando los demás firmantes esa dimisión. — Tercero: Todas las demás cláusulas del contrato social quedan en vigencia sin modificación. En prueba de lo cual, se firma el presente en un solo ejemplar, en el lugar y fecha indicados ut-supra, en el presente sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional. — E. A. D'Angelo. — Exequiel C. Zubiri. — Esmeralda B. de Keller.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.812-v.15 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que el señor Kurt Weisser, cede y transfiere al señor Jorge Blauhorn, la totalidad de las cuotas que tiene y le correspondían en la sociedad "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE SUB-PRODUCTOS DE AVES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha once de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.865-v.15 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace por cinco días que ha sido prorrogado el término de duración de la sociedad "GRECCO, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un año más, a contar desde el primero de Enero de 1948, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Miguel P. C. Barbot con fecha 30 de Diciembre de 1947.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.826-v.15 mar.

"EZIO GUGGIARI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Ezio Guggiari, argentino, domiciliado en la calle San Martín mil ciento cuarenta y cinco y don Jorge Reginaldo Swain, inglés, domiciliado en la calle Freyre mil setecientos diez y nueve, ambos de esta Capital Federal, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las prescripciones de la ley respectiva bajo las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "EZIO GUGGIARI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad queda fijado en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle San Martín mil ciento cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier otro punto de la República o del exterior. Tercero: La duración del contrato es de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es dedicarse al comercio, fabricación, importación, exportación y representaciones con toda amplitud, pudiendo realizar todas las operaciones que directa o indirectamente, estuviesen vinculadas con las enunciaciones antedichas. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientos cincuentas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una y queda suscripto en la siguiente forma: Ezio Guggiari ciento cincuenta cuotas por ciento cincuenta mil pesos y Jorge R. Swain cien cuotas o sean cien mil pesos. Ambos socios suscriben e integran totalmente el capital social con el saldo de sus cuentas, que representan el activo y pasivo de la casa Ezio Guggiari, conforme al balance que, por separado, firman los comparecientes y del que resulta un saldo a favor del señor Ezio Guggiari de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y del señor Jorge Reginaldo Swain de cien mil pesos moneda nacional. Los socios garantizan el valor de los bienes incorporados que resultan del precitado balance que está suscripto por el Contador Público Nacional doctor Mario V. Ponisio. Sin perjuicio de la suscripción e integración que antecede, los socios establecen que, oportunamente resolverán, si lo creyesen conveniente la incorporación de empleados de la Sociedad como asociados, sea con aumento de capital, sea con cesión o transferencia de parte de las cuotas antedichas. — Sexto: La administración de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los señores Ezio Guggiari y|o Jorge Reginaldo Swain, a quienes se nombra por el presente contrato Gerentes con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y usar la firma de la misma para contraer obligaciones y adquirir derechos de acuerdo a la ley, con la única excepción de no comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad, fianzas, garantías, avales, etcétera. — Séptimo: Todos los años el treinta y uno de enero se practicará un balance general, sin perjuicio de los periódicos de comprobación. Las normas para la formación de los balances serán las de práctica en plaza y una vez realizadas las amortizaciones, cuotas o reservas que se creyese necesario formar, se apartará el cinco por ciento, de las utilidades líquidas y realizadas, a los efectos de constituir el Fondo de Reserva, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. Luego se apartará las sumas que, de común acuerdo, los socios resuelvan dedicar a gratificaciones o bonificaciones al personal y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Durante el primer ejercicio, el ochenta y cinco por ciento al señor Ezio Guggiari y el quince por ciento al señor Reginaldo Swain y, a partir del segundo año inclusive, el setenta por ciento para el señor Ezio Guggiari y el treinta por ciento para el señor Jorge Reginaldo Swain. Las pérdidas se soportarán en análogas proporciones. — Octavo: Podrá llevarse, si los socios lo creyesen convepodrán efectuar retiros a cuenta de las podrn efectuar retiros a cuenta de las utilidades con cargo a sus cuentas personales, cuidando de no afectar las disponibilidades de la Sociedad. También cualquiera de los socios podrá ejercer ampliamente la fiscalización de las operaciones sociales, cuidando de no entorpecerlas. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios las cuotas del fallecido pasarán a sus herederos, los que intervendrán en la Sociedad unificando la representación en una sola persona y con los mismos derechos del socio premuerto. — Décimo: En caso de liquidación, ella será efectuada por los socios Gerentes. — Décimo Primero: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre los socios será dirimida por un árbitro arbitrador amigable componedor único elegido de común acuerdo entre ellos y si no hubiese acuerdo, nombrará el arbitrador único el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. De conformidad con las cláusulas transcriptas se deja formalizada la Sociedad firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. — Jorge R. Swain. — Ezio Guggiari. — Buenos Aires, marzo 5 de 1948. — Raúl Rodríguez Quesada, Secretario.

e.10 maz.-Nº 45.859-v.15 maz.

CHU FRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, secretariía Nº 12, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Marcos Barbarosch e Hijo, Sociedad Comercial Colectiva y Salomón Frenkel, ambos en su carácter de socios de la sociedad "Chu Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por instrumento privado de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil doscientos treinta y cinco, folio ciento diez y ocho del Libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por instrumento privado de fecha doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos diez y siete, folio trescientos treinta del Libro ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doña Sofía Sigal de Barbarosch, argentina, casada, domiciliada en la calle Viamonte número dos mil seiscientos sesenta; y doña Esther Schuvaks de Barbarosch, argentina, casada, domiciliada en la calle Santa Fe número tres mil ochocientos ochenta y seis, siendo éstas últimas mayores de edad y hábiles, se conviene modificar el contrato de sociedad mencionado "ut supra", con efecto retroactivo al día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Las señoras Sofía Sigal de Barbarosch y Esther Schuvaks de Barbarosch, ingresan por este acto como socias a la sociedad "CHU FRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la forma, condiciones, derechos y obligaciones estatuídas respecto a los demás socios en el instrumento constitutivo de la Sociedad, y con las limitaciones contenidas en éste, en su modificación de fecha doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco y en la presente reforma. — Segunda: Reforma a la cláusula primera: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar desde la fecha del presente contrato. — Tercera: Reforma a la cláusula tercera: El capital social de pesos cuarenta mil moneda legal, se aumenta a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda legal cada una, suscriptas e integradas en la proporción y naturaleza de aportes siguientes: Marcos Barbarosch e Hijo, Sociedad Comercial Colectiva, totalmente, veinticinco cuotas e

sea veinticinco mil pesos moneda legal, constituídas por su aporte anterior a la Sociedad; Salomón Frenkel, totalmente, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda legal, de las cuales quince constituyen su aporte anterior a la sociedad y diez las contribuye por este acto, hasta la concurrencia de su importe con el crédito que por mayor suma posee contra la Sociedad en concepto de utilidades capitalizadas, conforme al balance general de los negocios sociales, practicando con fecha treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete y que las partes manifiestan conocer y aceptar; Sofía Sigal de Barbarosch, totalmente, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda legal, de cuyo importe íntegra veinticuatro mil setecientos setenta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda legal en mercaderías, conforme el inventario practicado en la fecha, suscripto por las partes y que se declara parte integrante del presente; y doscientos veintitrés pesos con veintitrés centavos en efectivo contante mediante el depósito legal; Esther Schuvaks de Barbarosch, totalmente, veinticinco cuotas, o sea veinticinco mil pesos moneda legal, las que contribuye, hasta la concurrencia de su importe, con el crédito que por mayor suma posee contra la sociedad "Chu Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y que le reconocen formalmente sus coasociados. El equivalente de los aportes de los señores Marcos Barbarosch e Hijo, Sociedad Comercial Colectiva, Salomón Frenkel y Esther Schuvaks de Barbarosch, precedentemente mencionados, existen en mercaderías, créditos, efectos, muebles y útiles que forman el activo neto de la sociedad "Chu Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme al balance general practicado el treinta de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, al cual prestan expresa conformidad las partes y declaran éstas formar parte integrante del presente. — Cuarta: Reforma a la cláusula cuarta: Las utilidades o pérdidas de la Sociedad, se distribuirán o soportarán entre los socios en la proporción de un cuarenta por ciento al señor Salomón Frenkel y un veinte por ciento a cada uno de los demás socios. El señor Salomón Frenkel, en su carácter de Gerente, gozará de un sueldo de seiscientos pesos moneda legal mensuales, el que se imputará a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los socios Marcos Barbarosch e Hijo, Sociedad Comercial Colectiva y Salomón Frenkel, en carácter de Gerentes, y en la forma estatuída en la cláusula tercera del contrato modificado de fecha doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, precedentemente mencionado. — Sexta: Todas las cláusulas del contrato social reformado por este acto, así como las de su modificación de fecha doce de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, que explícita o implícitamente se opongan a lo dispuesto en la presente reforma, serán de ningún valor ni efecto, pero conservarán todo su vigor aquéllas cláusulas o disposiciones que no se hayan suprimido expresa o tácitamente, o a las cuales no se haya hecho especial referencia. Conformes las partes, ratifican y suscriben el presente convenio modificatorio, el que se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho, en la fecha y lugar "ut supra" indicados. En este mismo acto, comparecen los señores Marcos Barbarosch y Luis Barbarosch, como socios integrantes de la Sociedad Comercial Colectiva "Marcos Barbarosch e Hijo" y ratifican en todas sus partes la precedente reforma de los contratos constitutivo y modificatorio de la sociedad "Chu Fre, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — (Firmado): M. Barbarosch e Hijo. — S. Frenkel. — Sofía Sigal de Barbarosch. — Esther Schuvaks de Barbarosch. — Marcos Barbarosch. — Luis Barbarosch.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.809-v.15 mar.

"LUIS RASETTI Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente **edicto:**

Folio 125. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho; ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen don Mario Carlos Genoud que firma "Mario Genoud", casado en primeras nupcias con doña María Elena Jorcelina Semorile, de cincuenta y cinco años, rentista, domiciliado en la calle Piedras número quinientos treinta y cinco; don Luis Juan Bautista Rasetti, que firma "L. Rasetti", casado en primeras nupcias con doña María Gregoria Calvo, de cincuenta y dos años, ingeniero civil, domiciliado en la calle Viel número ochocientos cincuenta y cinco; y doña Judith Elvira Bandinelli, que firma "Judith E. Bandinelli", soltera, de veinte y ocho años, arquitecto, domiciliada en la calle Chacabuco número novecientos treinta; todos los comparecientes argentinos, de este vecindario, personas de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto de común acuerdo celebrar un contrato de sociedad mercantil que vienen a formalizar por la presente escritura, con sujeción a las siguientes condiciones: Primera: Que con efecto retroactivo al día ocho de Abril del año próximo pasado mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen las operaciones sociales, queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial **"LUIS RASETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad en la calle Chacabuco número trescientos cincuenta,** pudiendo extender sus operaciones **e instalar sucursales en cualquier punto de esta República y aún del** extranjero. — **Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a explotar el** ramo de construcción de obras **y sus afines y además a la compra y venta de** propiedades por cuenta propia y a la administración de propiedades por cuenta **de terceros. — Cuarta: El término de duración de la sociedad se fija en Diez años a contar desde la indicada fecha** ocho de Abril del año próximo pasado mil novecientos cuarenta y siete, y en consecuencia su fenecimiento el siete de Abril de mil novecientos cincuenta y siete; aprobando y ratificando las partes todos los actos y operaciones realizados desde entonces hasta la fecha de la presente. — **Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; de las** cuales corresponden setenta cuotas de mil pesos nacionales cada una o sean setenta mil pesos de la misma moneda al socio Señor Mario Carlos Genoud; treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda al socio Señor Luis Juan Bautista Rasetti y veinte cuotas o sean veinte mil pesos nacionales a la socia doña Judith Elvira Bandinelli. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, separada e indistintamente, los que tienen en consecuencia el carácter de socios gerentes. — Séptima: La firma social estará a cargo indistintamente de los tres socios y la usarán en esta forma: "Luis Rasetti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la firma personal del gerente que la suscriba. — Podrán usarla únicamente para las operaciones comprendidas en el objeto social, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la sociedad o en asuntos particulares y menos en fianzas o garantías para terceros. — Octava: Son deberes y atribuciones de los gerentes: a) Ejercer la representación de la sociedad en la forma ya mencionada. — b) Dirigir y administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades y sin limitación alguna; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, garantías y de más condiciones que creyeren convenientes; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente, en descubierto o en la forma que convenga; realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales ó particulares, nacionales, provinciales o extranjeros; constituir, aceptar y cancelar hipotecas y toda clase de derechos reales, promover toda acción judicial o administrativa, incluso en la Jurisdicción criminal o correccional; querellar, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; hacer remisiones o quitas de deudas, girar, extender, aceptar, endosar o avalar letras de cambio, pagarés u otros documentos, protestarlos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar y dar fianzas relacionadas con el giro normal de los negocios sociales; realizar todo los actos para los cuales requiera poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en su parte pertinente se tiene por reproducido; registrar, adquirir, vender, arrendar y explotar patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio; conferir los poderes generales y especiales que fueren necesarios para representar a la sociedad ya sea administrativa o judicialmente, revocarlos y firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios al desenvolvimiento de los negocios sociales y celebrarán todos los demás actos y contratos públicos y privados que se reputen necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social. — c) Practicar el balance general y estado de pérdidas y ganancias, que deberán ser aprobados al final de cada ejercicio. — Las facultades que preceden son simplemente enunciativas y no limitativas. — Novena: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un inventario y balance general para conocer el estado de los negocios de la sociedad, y las utilidades o pérdidas que éste establezca se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente forma: el treinta por ciento de las utilidades corresponderán al capital social a adjudicárselas a cada socio en proporción a su aporte en la sociedad, y el setenta por ciento restante le corresponderá al trabajo de los asociados en la siguiente proporción: el cincuenta y cinco por ciento al socio Señor Rasetti; el veinte y cinco por ciento a la socia Señorita Bandinelli y el veinte por ciento al otro socio Señor Genoud. Las pérdidas, si las hubiere, serán en su totalidad, soportadas por los socios en proporción a sus aportes de capital. — Décima: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad, podrán los socios manifestarla personalmente o por medio de apoderado y también por correspondencia epistolar o telegráfica. Si dentro de los diez días de realizados los balances, los socios no hiciesen manifestación alguna, se los tendrá por aprobados. — Décima Primera: Independientemente de las reservas suplementarias que los socios resuelvan realizar, se retendrá el diez por ciento de las utilidades a distribuir entre los socios en la forma especificada en la cláusula novena para formar el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Décima Segunda: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad, mediante telegrama colacionado, con una antelación mínima de seis meses al cierre del respectivo ejercicio; y resuelta la disolución procederán los socios a practicar su liquidación, pudiendo designar uno o más personas para efectuar las operaciones correspondientes. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones hasta terminar el plazo de duración estipulado, bajo la administración y dirección de los otros socios, pudiendo intervenir de parte del socio incapaz o fallecido, un solo representante debidamente autorizado por los herederos o el socio. Dicho representante no tendrá mas derecho que percibir las utilidades y soportar las pérdidas en la forma establecida en la cláusula novena; revisar los balances e inventarios, sin facultad de tomar parte en la dirección y administración de la sociedad. — Décima Cuarta: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios por la interpretación o ejecución de este contrato será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia y cuyo laudo será inapelable, excluyéndose por lo tanto la vía judicial. — Décima Quinta: En todos los casos no previstos en los precedentes artículos, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por la mencionada ley. Bajo las quince cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí, junto con los testigos del acto don Héctor Oscar Guerreschi y don Aquiles Viviani, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de todo lo que yo el autorizante doy fe. — Mario Genoud. — L. Rasetti. — Judith E. Bandinelli. — Tgo.: H. O. Guerreschi. — Tgo.: A. Viviani. —Hay un sello. — Ante mí: Ricardo M. Grimau. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos nueve interinamente a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Luis Rasetti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números cero diez y nueve mil doscientos ochenta y siete, cero diez y nueve mil doscientos ochenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo M. Grimau.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.10 mar.-Nº 45.800-v.15 mar.

REMATES DEL DIA

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 5 de Marzo de 1948 a las 10 horas han rematado los motores eléctricos sitos en VIAMONTE 1327 propiedad de Víctor R. Ellacuria domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.841 v.15 mar.

Al comercio avisa Secundino Díaz (martillero público), oficinas Linneo número 1906, el día 22 del cte. rematará por orden Longo y Pappalardo, corralón materiales construcción y sanitarios AVDA. GAONA Nº 3863. Reclamaciones Ley n/oficinas.

e.10 mar. Nº 45.825 v.15 mar.

AVISOS DIVERSOS

"CAJA DEL RIO DE LA PLATA"

ACTA Nº 124

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se deja constancia que conforme al extracto oficial del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional practicado en la fecha, el premio mayor correspondió al Nº 01341 y el segundo premio al Nº 20414 resultando designado, conforme a las Condiciones Generales de nuestros títulos, con probabilidades de 1|2.500 para los planes "A" y "B" y de 1|2.000 para el plan "C", el símbolo 41-14.

ACTA Nº 125

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las doce horas, ante mí, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del público concurrente, se llevó a cabo en el local de la Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión, S. A., calle Sarmiento 354, el sorteo mensual con la probabilidad de 1|3.658 para los planes 1 al 3 y 7 al 9, que la Compañía debe efectuar el último día hábil de cada mes, para determinar el reembolso anticipado por sorteo de títulos suscriptos. El representante de la Inspección General de Justicia, presente al acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo con la reglamentación del 26 de septiembre de 1938. El sorteo se efectuó con dichas ruedas, resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1a.) P-H-J; 2a.) Z—P—V; 3a.) H—E—Y; 4a.) R—LL—I; 5a.) V—J—E; 6a.) E—CH—F. Siendo las doce y quince horas, se da por terminado el acto firmando con los testigos presentes don José Amoroso, don Ricardo Kruls, el señor Gerente don Alfredo Picard y representante de la Inspección General de Justicia don Carlos Berra, previa lectura y aprobación que se dió de esta acta. — Firmado: José Amoroso. — Ricardo Kruls. — Alfredo Picard. — Carlos Berra. — Ante mí: Luis M. Aldao Unzué. Hay sello.

Es copia fiel del acta Nº 124 que pasó al folio Nº 99 y del acta Nº 125 que pasó a los folios Nº 99 y Nº 100, del libro de Actas de Sorteos Nº 1.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas, son los siguientes: Símbolo 41-14, Nº 23529, $ 1.000, vigencia 1|5|45, Sr. Ramón Alam, Victoria 1102, Capital; Nº 28529, $ 1.000, vigencia 1|11|45, Sr. Nicanor Luengo, Villa Angela, Chaco; Nº 31029, $ 1.000, vigencia 1|8|46, Sr. Ricardo Pedezert, Sarmiento 528, Capital; Nº 33529, $ 1.000, vigencia 1|3|47, Sr. Vicente Villora, Humboldt 224, Capital; Nº 70823, $ 5.000, vigencia 1|1|48, Sr. Adalberto Itsak, Te-

rrero 2026, Capital; Nº 18529, $ 1.000, vigencia 1|12|44, Sr. Valentín Roquefenil, Puerto Deseado, Santa Cruz.

Combinación P—H—J: Nº 5240, $ 1.450, vigencia 1|11|43, Sres. Anglade Pataky y Cía., Cangallo 318, Capital. — Caja del Río de la Plata, Cía. Argentina de Previsión, S. A. — Gerente

e.10 mar.-Nº 45.815-v.10 mar.

"LA FORTUNA", CAPITALIZACION, S. A.

Avenida de Mayo 776 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Noviembre de 1941

ACTA Nº 63

En Buenos Aires, a 27 de Febrero de 1948, se deja constancia que conforme al extracto oficial del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional realizado en la fecha, el premio mayor correspondió al Nº 01341 y el 2º premio al Nº 20414, resultando designado conforme a las Condiciones Generales de nuestra emisión con probabilidades de 1 en 2.500, el símbolo 341-4 y los Títulos Nº 2358, vigencia Mayo 1943, suscriptor Martín L. Giorda, Florida 32, Capital, con $ 1.000; Nº 7349, vigencia Mayo 1944, suscriptor Magdalena B. de Ruffini, Morrison, con $ 2.000; número 11302, vigencia Agosto 1944, suscriptor Angel Marchese, Laborde, con pesos 2.000; Nº 18677, vigencia Mayo 1945, suscriptor Enzo, Osvaldo y Alicia Yacuzzi, Fuentes, con $ 2.000; número 21454, vigencia Agosto 1945, suscriptor Alicia y Hebe Casali, Ayacucho 1738, Capital, con $ 2.000; Nº 29692, vigencia Agosto 1946, suscriptor Nelly Rosa Otegui, San Urbano, con $ 4.000 y Nº 29921, vigencia Setiembre 1946, suscriptor Zulema Rodríguez, Ciudad de la Paz 2492, Capital, con $ 2.000. — El próximo sorteo se efectuará el 24 de Marzo de 1948.

e. 10 mar. - Nº 45.840 - v. 10 mar.

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Julic de 1931

Avda. Corrientes 645 — Buenos Aires

SORTEO DE AMORTIZACION CELEBRADO EL 28 DE FEBRERO DE 1948

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, Yo, el Escribano autorizante, siendo las once horas, me constituí en el local social de la Sociedad Anónima Argentina de Capitalización "La Continental", calle Corrientes número seiscientos treinta y cinco, a requerimiento del Doctor Orlando F. Orlandini, como representante de la misma, quien es de estado casado, y hallándose presente también el señor Don Carlos Berra, de estado soltero, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe, concurriendo el señor Berra por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión, garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos; siendo las once y diez horas, se inició dicha operación ante el público presente y previos los preliminares de práctica, se pusieron en movimiento durante seis veces consecutivas, las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: GIO — CGA — QGO — HDO — FNX — XOM. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí y en presencia de los testigos del acto, don Carlos Moreno y don Juan Carlos Ballester, vecinos y hábiles, doy fe. (Firmado Alberto A. Feraud) Escribano".

Los títulos amortizados son los siguientes: Letras GIO: título Nº 123.965, emisión Julio 1938, $ 2.500.—, Antonieta Balcasi; Buenos Aires 1110, Rosario; letras CGA; título Nº 106.401, emisión Enero 1938, $ 2.500.—, Abelardo F. Ramalle, San Pedro 4091, Capital; Nº 166.401, emisión Julio 1939, $ 2.500, Nicolás B. Toledo, Zequeira 5663, Capital; letras: QGO: título Nº 55.165, emisión Setiembre 1935, $ 2.500,—, Hebe L. Lima Silvain, Metileo (FCO); letras HDO: título Nº 124.465, emisión Julio 1938, $ 5.000.—, Carmen Ordóñez, Avda. de Mayo 1031, Capital; letras FNX: título Nº 3.473, emisión Setiembre 1931, $ 5.000,—, Benedicto Graffigna, Bodegas Graffigna, Concepción (S. Juan); Nº 93.473, emisión Setiembre 1937, $ 2.500.—, María D. C. de Selva, Dolores (FCS); Nº 198.473, emisión Junio 1940, $ 2.500.—, Nélida Rodríguez, Azara 1853, Bánfield (FCS); letras XOM: título Nº 59.113, emisión Diciembre 1935, $ 5.000.—, Josefa Fernández, Uruguay 1064, Capital.

e. 10 mar. - Nº 45.857 - v. 10 mar.

CAPITALIZADORA ARGENTINA

S. A. de Previsión y Ahorro

Florida 550 — Buenos Aires

ACTA NUMERO 202

En la Sede Central de la Capitalizadora Argentina, S. A., calle Florida 550 de esta Ciudad. Se hace constar a los efectos que hubiere lugar que en el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional del día 27 de Febrero de 1948, según el extracto respectivo, correspondió el 1º y 2º premio a los números 01341 y 20414 respectivamente, resultando en consecuencia el símbolo para los títulos favorecidos del plan D, plan E, plan F, y plan G: 41-14. Probabilidades de este sorteo: 1 en 2500. — Firmado: C. H. Fossati (Gerente). — Domingo Savignano (Escribano Público).

En el mismo local siendo las once horas del día 28 de Febrero corriente, se celebró el sorteo mensual de amortización número doscientos dos, cuyo sorteo se efectúa de conformidad con la Reglamentación fecha 26 de Septiembre de 1938 de la Inspección General de Justicia, con su intervención y por ante el Escribano Público señor Domingo Savignano.

Las combinaciones favorecidas fueron:

Plan "A": V.T.E. — B.R.R. — A.L.G. — I.H.E. — T.P.R. — D.B.F.

Plan "B": X.L.J. — C.B.F. — J.O.P. — V.B.R. — X.F.N. — Z.J.V.

Probabilidades de este sorteo: Plan A.: 1 en 1800. Plan B.: 1 en 2500.

A este acto asistió en representación de la Inspección de Justicia, el señor José María Colimodio y a su presencia fueron desprecintados, precintados y sellados de nuevo, los elementos utilizados en este sorteo, suscribiéndose la presente acta por el señor Carlos H. Fossati, Gerente de la Sociedad, con el Escribano nombrado y los testigos señores Elard Struque y Delfor Rogge, domiciliados en calle Bartolomé Mitre 3691 y Paraná 1015, respectivamente, ambos de esta Ciudad. — Firmado: C. H. Fossati. — E. Struque. — D. Rogge. — J. M. Colimodio. — Domingo Savignano

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes:

Plan "A": V.T.E.: 20219, $ 2.000, vigencia Junio 1934, Amalia B. de Santous, Cevallos 1082, Capital.

Plan "B": J.O.P.: 10949, $ 5.000,—, vigencia Abril 1936, Odilo Penin, V. López 416, Tigre, F. C. C. A.; J.O.P.: 8652, $ 2.500, vigencia Junio 1935, Jorge O. Pérez, San Martín 684, Tandil, F. C. S.; V.B.R.: 16205, $ 2.500.—, vigencia Abril 1937, Antonio Lagrottería, Alsina 2384, Capital.

Plan "E": símbolo 41-14: 53529, $ 1.000.—, vigencia Septiembre 1940, José Contreras, Arenales 1309, Capital; 71029: $ 1.000.—, vigencia Febrero 1941, Rafael Fridman, Av. Huergo 1433, Capital; 83529, $ 1.000.—, vigencia Abril 1941, Estela Dellepiane, Bmé. Mitre 341, Capital; 86029, $ 1.000.—, vigencia Mayo 1941, Dirigente Crisci, Rufino, F. C. P.; 91029, $ 1.000.—, vigencia Julio 1941, Ernesto J. Wehncke, Moreno 574, Capital; 93529, $ 4.000.—, vigencia Septiembre 1941, Juan Aisemberg, San Martín 2315, Santa Fe; 103529, $ 1.000.—, vigencia Septiembre 1941, Ricardo Costaguta, Paysandú 1842, Capital; 106029, $ 1.000.—, vigencia Octubre 1941, Felisa Klanfer, Burela 3562, Capital; 133529, $ 1.000.—, vigencia Junio 1942, Miguel Echeverry, Florida 229, Capital; 148529, $ 4.000.—, vigencia Diciembre 1942, Igilio Castamagna, Ataliva, Santa Fe; 151029, $ 2.000.—, vigencia Febrero 1943, Federicho Sichel, Cangallo 315, Capital; 161029, $ 2.000.—, vigencia Junio 1943, Ernesto W. Thomas, La Paz 202, Villa Ballester; 173529, $ 1.000.—, vigencia Agosto 1943, Carlos Ferrari, Morón, F. C. O.; 181029, $ 1.000.—, vigencia Enero 1943, Alfredo Desmyttere, Larroque 463, Capital.

Plan "F": símbolo 41-14: 186029, $ 10.000.—, vigencia Febrero 1944, Vicente Orchay, La Paz, Bolivia; 188529, $ 1.000.—, vigencia Febrero 1946, José Contreras, Arenales 1309, Capital; 193529, $ 1.000.—, vigencia Julio 1944, María del Carmen Torres, Juan B. Justo 5411, Capital; 198529, $ 1.000.—, vigencia Julio 1944, Carlos Rocha, Cangallo 521, Capital; 201029, $ 1.000.—, vigencia Octubre 1944, Julio Combo, Azcuénaga 36, Capital; 203529, $ 10.000.—, vigencia Noviembre 1944, Teodocio Caramazano, Ercilla 5333, Capital; 206029, $ 1.000.—, vigencia Noviembre 1944, Julio Combo, Azcuénaga 36, Capital; 208529, $ 1.000.—, vigencia Diciembre 1944, Pedro Terzano, Corrientes 2372, Capital; 211029, $ 1.000, vigencia Febrero 1945, Capriotti Leies, Pasco 431, Capital; 213529, $ 1.000.—, vigencia Agosto 1946, Celia Doiny, Ecuador 380, Capital; 216029, $ 1.000.—, vigencia Noviembre 1945, Alicia Figuerola, A. Magariños Cervantes 1652, Capital; 218529, $ 1.000.—, vigencia Mayo 1945, Pedro Terzano, Corrientes 2372, Capital; 221029, $ 1.000.—, vigencia Enero 1946, J. B. Benedetti, Varela 1400, Capital; 233529, $ 1.000.—, vigencia Junio 1946, Sofía de Hirschfeld, Gral. Pinedo, Chaco; 236029, $ 1.000.—, vigencia Agosto 1946, Amanda Portillo, Santa Fe 4525, Lanús Oeste; 241029, $ 10.000.—, vigencia Septiembre 1946, Juan Aisemberg, San Martín 2315, Santa Fe; 243529, $ 1.000.—, vigencia Septiembre 1946, Juan Blaquier, Cangallo 421, Capital; 246029, $ 1.000.—, vigencia Mayo 1947, Elsa, Mario y Manuel Leyes, Roma s|n., Hernando, F. C. C. A.; 248529, $ 1.000.—, vigencia Abril 1947, Alejandro Colombo, Serrano 2258, Capital; 251029, $ 1.000.—, vigencia Abril 1947, Alejandro Zañartú, Lima, Perú.

Plan "G": símbolo 41-14: 256029, $ 1.000.—, vigencia Diciembre 1947, Evita Riquelme, Casilla Lipela Chica, Nahuel Huapí.

Dejamos constancia que en el sorteo realizado el día 30 de Enero de 1948, ha resultado premiado y pagado el siguiente título cuya publicación se omitió por hallarse pendiente de pago: Plan G: símbolo 30-56: 255765, $ 2.000.—, vigencia Diciembre de 1947, Osvaldo y Jorge Curé, San Cristóbal, S. Fe. — Capitalizadora Argentina, S. A. de Previsión y Ahorro. — Gerente.

e.10 mar.-Nº 45.802-v.10 mar.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las 12,20 horas, ante mí, José Luis Bustamante Molina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización, Soc. Anón.", calle Cangallo seiscientos sesenta y seis, el ducentésimo sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. En este acto se efectuaron dos sorteos con tres ruedas "Fichet" cada uno, de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fechas catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, el primero con la probabilidad de uno en dos mil quinientos, para los títulos emitidos hasta el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, el segundo con la probabilidad de uno en cinco mil para los títulos emitidos con posterioridad a esa fecha, dando por resultado para los primeros el símbolo M 71 y para los segundos el símbolo T I 9. El Representante de la Inspección General de Justicia, Don Eduardo Esojo, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las ruedas "Fichet", de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación de fecha veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Siendo las 12,40 se dió por terminado el acto, previa lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos Don Jacobo Goubergritz y Don Ernesto Russo, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Jacobo Goubergritz. — E. Esojo. — E. Russo. — Hay un sello. — José Luis Bustamante Molina

Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años y 360 pagos mensuales:

512.724 de $ 7.000, Saúl T. Sorennson, escritorios "Sorennson", Lincoln, F. C. O., con vigencia de Marzo 1944.

512.722 de $ 4.200, Saúl T. Sorennson, escritorios "Sorennson", Lincoln, F. C. O., con vigencia de Marzo 1944.

512.720 de $ 2.800, Saúl T. Sorennson, escritorios "Sorennson", Lincoln, F. C. O., con vigencia de Marzo 1944.

517.891 de $ 5.600, Nelson Miguel Rubino, Justiniano Posse, F. C. C. A., con vigencia de Octubre 1944.

464.100 de $ 5.000, Guillermo Nieto, calle 45 Nº 892, La Plata, F. C. S., con vigencia de Abril 1941

446.647 de $ 5.000, Norma Esther Zwiener, Obispo Gelabert 2847, Santa Fe, F. C. C. A., con vigencia de Septiembre 1940.

422.944 de $ 5.000, José B. Souto, Córdoba 1459, Capital Federal, con vigencia de Septiembre 1939.

444.170 de $ 5.000, Guillermo C. Trombino, Tucumán 810, p. 7º, dpt. 43, Capital Federal, con vigencia de Agosto 1940.

534.516 de $ 4.200, Oscar G. y María A. Albacetti, Montevideo 160, Capital Federal, con vigencia de Octubre 1946.

467.173 de $ 2.500, Oscar G. Albacetti, Montevideo 160, Capital Federal, con vigencia de Junio 1941.

542.019 de $ 3.600, Roberto y Armando Salpestre, Los Molinos, FCCA, con vigencia de Noviembre 1947.

526.085, de $ 2.800, Catalina Adelina y Pedro Augusto Monti, Cañada Rosquín (Sta. Fe), con vigencia de Octubre 1945.

505.452, de $ 2.800, Cecilia B. Vda. de Deubaldo, Carriego 97, Concordia (Entre Ríos), con vigencia de Agosto de 1943.

505.311, de $ 2.800, Elba Silva, Del Valle s|n., Gualeguaychú, (Entre Ríos), con vigencia de Setiembre 1943.

518.731, de $ 2.800, Ana María y Beatriz Cuenca, Rioja 723, Corrientes, FCNEA., con vigencia de Octubre 1944.

511.817, de $ 2.800, Juan Schildknecht y Sra., Av. Maipú 2502, Olivos, FCCA., con vigencia de Marzo 1944.

427.134, de $ 2.500, Tomás Gutiérrez, Mendoza 2738, Santa Fe, FCCA, con vigencia de Diciembre 1939.

469.084, de $ 2.500. Rogelio F. y Gladys María J. Depauli, San José de la Esquina, F.C.C.A., con vigencia de Julio 1941.

439.410, de $ 2.500, Rosa Lucchetta, Lafuente 1020, Capital Federal, con vigencia de Julio 1940.

473.481, de $ 2.500, Raquel Sfeir, Tupac-Amarú 1194 (Colonia), Tigre, F.C.C.A., con vigencia de Septiembre 1941.

413.294, de $ 2.500, Ana Teresa de Rueda, Balliviáin 2951, Capital Federal, con vigencia de Febrero 1939.

421.340, de $ 1.476, Valor Nominal Reducido, Octavio Gabrielli, Godoy Cruz 324, Mendoza, F.C.P., con vigencia de Agosto 1939, y cuyo valor nominal original era de $ 10.000,

Y el siguiente título del plan 30 años y 276 pagos mensuales:

417.632, de $ 481, Valor Nominal Reducido, Longino Soto, Laborde, F.C.C.A., con vigencia de Febrero 1936, y cuyo valor nominal era de $ 2.500. — Por la Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima. — El Gerente.

e.9 mar.-Nº 45721-v.13 mar.

SULFACID S. A.

Industrial, Financiera y Comercial

El Directorio hace saber, por el término de tres días, que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 Enero ppdo., se ha aumentado el capital social hasta la suma de $ 27.000.000,00 m|n., a cuyo efecto el 31 Enero citado se otorgó la respectiva escritura pública por ante el escribano D. Pastor Britos Muñoz, de conformidad con el Art. 5º de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948.

e.9 mar.-Nº 45751-v.11 mar.

O'NEILL S. A.
Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 12 de Marzo de 1948, se abonará en el local de la Sociedad, calle Córdoba 2038, Capital Federal, el dividendo del 6 o|o acumulativo anual a las acciones preferidas de la Clase "A", Primera Serie, para los ejercicios comprendidos entre los años 1943 y 1946, conforme a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 27 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45782-v.11 mar.

Ley No. 11.867

TRANSFERENCIAS

PRIMERA PUBLICACION

"A"

Pedro Agusto Arioni vende libre todo gravamen a José Najman su negocio de librería, cigarrería y perfumería, sito AVDA. JUAN B. JUSTO 4308, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.10 mar.-Nº 45.793 v.15 mar.

Se hace saber que Jaime Euloquio Casadidio, vende a Felicita Petronio Ramoino, el negocio de bazar, denominado "La Unión", establecido en esta Capital, en la AVENIDA SAN MARTIN 2654. Reclamaciones Escribanía Belçaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.10 mar.-Nº 45.835 v.15 mar.

Avisa Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, oficinas Larrea 24; 47-5661, véndese café y despacho bebidas alcohólicas establecido ASAMBLEA 900. Vendedores: Francisco Rubio y Julián Rubio domiciliados Larrea 24. Compradores: Francisco Castro y Juan Gómez Pérez, domicilio negocio.

e.10 mar.-Nº 45.829 v.15 mar.

Saúl Güelman avisa que Ernesto Antonio Salvador Nanni vende a David Botbol y Antonino Saladino el garage AZCUENAGA 348. Reclamos de ley en Corrientes 2470. dto. 4. Domicilio de las partes.

e.10 mar.-Nº 45.854 v.15 mar.

J. Liberatore y Cía., Boedo 1870, avisan: Teresa Varona Peña vende a María A. F. de Sacramento, despacho pan y facturas, sito AVDA. RIESTRA 1451, domicilio partes y reclamos en n|oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.817 v.15 mar.

"B"

A. Morera y Cía., balanceadores, oficinas Pozos 129, T. A. 48-0707, avisan José María Sergio Rodríguez y Manuel Montans venden a Jesús Zuñiga y Jorge Marcelo Fappiano, partes que les corresponden negocio bar, restaurant BELGRANO 130|34 que explotaban en común con Antonio Cuevas González quien conjuntamente con Zuñiga y Fappiano hácense cargo activo y pasivo. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas. Buenos Aires. Marzo 6 de 1948.

e.10 mar.-Nº 45.798 v.15 mar.

Isei Higa, domiciliado en calle M. de Oca Nº 257, vende su negocio de tintorería denominado "Alpes" sito en esta ciudad, calle F. BEIRO Nº 5568|74, a Kosuke Chinen, domiciliado en mismo. Reclamaciones: F. Beiró Nº 5568|74.

e.10 mar.-Nº 45.838 v.15 mar.

"C"

Se hace saber al comercio que por documento privado de fecha cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, ha quedado disuelta la sociedad regular colectiva que giraba en plaza bajo el rubro de "Cerrutti & Cía.", estando integrado por los señores Kalma Iser Rajsfeld, José Santiago Cerruti y Ricardo Alberto Cerruti, con venta de materiales y artefactos eléctricos y artículos de radiotelefonía, en la calle CARHUE Nº 60, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José Santiago Cerruti y Ricardo Alberto Cerruti. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Carhué Nº 60.

e.10 mar.-Nº 45.794 v.15 mar.

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que María Anunciación Vda. de Taboelle vende a Daniel Alonso, despensa de comestibles, CARLOS CALVO 3212, domicilio ambos. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.849 v.15 mar.

José Piñeiro transfiere a Salvador Cappelletti su parte mitad en el negocio de garage calle CASEROS 3446, que explotaba con Juan Plá. Domicilio partes y oposiciones, Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, Dto. "A".

e.10 mar.-Nº 45.847 v.15 mar.

Se comunica al comercio que la Sociedad Mercantil Colectiva "Cazala y Núñez", constituída por Jorge Arturo Cazala y Mario Núñez, con domicilio en la calle CATAMARCA 581, dedicada a la reparación de motores de aviación y de automóviles ha quedado disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Sr. Jorge Arturo Cazala, domiciliado en la calle Catamarca Nº 581. Reclamos de Ley al Escribano Jorge F. Vadell, Maipú Nº 545.

e.10 mar.-Nº 45.830-v.15 mar.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, oficinas Ramón L. Falcón 2755, 63-3417 que José Carreiro vende a José María su negocio de lechería y venta de helados sito calle CORTINA 56, domicilio ambos. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.864-v.15 mar.

"D"

Antonio Rodríguez, domiciliado en Juan Carlos Gómez 60 y Manuel Rodríguez, domiciliado en Juan Carlos Gómez 60 venden a Bronislao Stankevicius domiciliado en Patagones 2115 las dos terceras partes indivisas de los negocios de tintorería industrial y anexos de las calles LUIS MARIA DRAGO 142|48 y BRASIL 1466. Reclamaciones estudio Doctor Luis Giménez, Talcahuano 638, F. 2º.

e.10 mar.-Nº 45.852 v.15 mar.

"F"

Eugenio Roldán transfiere garage RAMON L. FALCON 2460 a Jesús Aizcorbe. Domicilio de las partes y oposiciones Estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, piso 1º, dpto. "A".

e.10 mar.-Nº 45.846 v.15 mar.

"I"

Don Antonio Alguea vende a Don Enrique Vázquez, Don Arturo Vázquez y Don Manuel Rial, su negocio de fábrica de tallarines sito en esta Capital, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 420. Reclamos de ley ante el Escribano Honorio Carlos Martínez Ruiz, con oficinas en la Avenida de Mayo 822, piso 4º, donde los contratantes constituyen domicilio legal y especial. Buenos Aires, Marzo cuatro de mil novecientos cuarenta y ocho.

e.10 mar.-Nº 45.813 v.15 mar.

"J"

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Pedro Roca y José Lodeiro, venden a Mateo Ucha, café restaurant, JUNCAL 2400, domicilio de las partes. Reclamaciones mis oficinas.

10 mar.-Nº 45.850 v.15 mar.

"M"

Rosario Scovotti y Cía., Oficina Rivadavia 3204, avisa: el señor Francisco Campanini vende su casa compra-venta instalaciones para negocios calle BARTOLOME MITRE 2084 a la casa Zaverio Fumagalli, Industrial, Comercial, Sociedad Anónima, ambos constituyen domicilio el mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.10 mar.-Nº 45.833 v.15 mar.

"N"

Gesomino Macchiaroli, vende a D. Manuel Trupp las instalaciones del negocio "Mercería Flores", calle NAZCA número 1184, reclamo de ley y domicilio parte.

e.10 mar.-Nº 45.818 v.15 mar.

Se avisa por el término legal, que don Félix Martínez transfiere con su activo y pasivo, el negocio de ferretería, bazar menaje y artículos sanitarios, que tiene instalado en NEUQUEN, Territorio Nacional del mismo nombre, a la Sociedad Mercantil Colectiva que se constituirá bajo la razón social de "Félix Martínez e Hijo" formada por los señores Félix Martínez y Félix Martínez (hijo). Reclamaciones en el domicilio del señor Félix Martínez, calle Mitre 99, Neuquén. Escribano: Carlos A. Sáenz, General Roca, Río Negro.

e.10 mar.-Nº 45.820 v.15 mar.

"R"

Al comercio se hace saber por cinco días que Fernando Luis, domiciliado en Pozos 47; Carlos Luis, domiciliado en Pozos 47; Cristóbal Muñoz domiciliado en México 1996, únicos integrantes de "Carlos Luis & Cía.", se hacen cargo del activo y pasivo de Carlos Luis & Cía., establecida en la calle RIVADAVIA 1921 con negocio de óptica, fotografía, instrumentos de cirujía, ortopedia y anexos. Reclamaciones estudio Doctor Luis Giménez, Talcahuano 638, F. 2º.

e.10 mar.-Nº 45.851 v.15 mar.

"S"

Se hace saber por el término de Ley, que la Sociedad Bruyere, Hughes & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con oficinas en la calle SAN MARTIN 66, vende a S.A.F.E.C.I. (Sociedad Argentina Financiera para Explotaciones Comerciales e Industriales) con domicilio en la calle Nápoles 3150, la planta industrial para la producción de champagne, fraccionamiento y corte de vinos y envasamiento de vinos generosos instalada en la calle Güemes 1566, de Vicente López, sin que dicha transferencia varíe el activo de la sociedad vendedora. Reclamos en el domicilio de las partes o Escribanía González Venzano Punta (Florida 440, Capital).

e.10 mar.-Nº 45.855 v.15 mar.

"V"

Juan José Amodio, martillero público, oficinas Pozos 405, 48-6580, avisa: José y Alfredo Díaz venden a Rosalía Cachaldora, su negocio de despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, sito VENTURA DE LA VEGA 3800 sus domicilios. Reclamo ley n|oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.837 v.15 mar.

"Y"

Se hace saber al comercio que por documento privado de fecha tres de Marzo de 1948, ha quedado disuelta la sociedad regular colectiva que giraba en plaza bajo el rubro de "Gavinoser & Feldman y estaba integrada por los señores Jacobo Gavinoser y Samuel Feldman, con fábrica de galletitas y bizcochos en la calle YERBAL Nº 1250, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Samuel Feldman. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Yerbal Nº 1250.

e.10 mar.-Nº 46.795 v.15 mar.

"Z"

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que José María Barreiro vende a Raúl Armado Pereyra, su parte del taller mecánico y anexos, ZUVIRIA 459 al 69, domicilio ambos. Reclamaciones mis oficinas.

e.10 mar.-Nº 45.848 v.15 mar.

CONVOCATORIAS

Primera Publicación

"A"

AMERICAN
INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos
en la Argentina S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1948 a las 18 horas en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección del síndico titular que termina su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.799 v. 30 mar.

"B"

BOSTON
COMPAÑIA ARGENTINA
DE BIENES RAICES S. A.
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567

CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, dos directores suplentes, de un síndico y de un síndico suplente.

4º Capitalización de utilidades.

5º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948. — L. Wilcox, presidente.

e.10 mar.-Nº 45.832 v. 30 mar

"C"

COMPAÑIA
AGRICOLA DEL NORTE S. A.
Corrientes 330 - Piso 3º - Escritorio 29
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las diez horas, en el local de la calle Corrientes Nº 330, 3º piso, escritorio 29, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Autorización para concertar crédito bancario.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda que para tener derecho a asistir, deliberar y votar el accionista debe depositar sus acciones en la sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Vicepresidente.

e.10 mar.-Nº 45.801 v. 30 mar.

COMPAÑIA
GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima
Orden del Día:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo a las 16 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501, piso séptimo, para tratar la siguiente orden del día: 1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio; 2º) Elección de la totalidad de los miembros del directorio, síndico y síndico suplente por tres años; 3º) Aprobación del proyecto de transferencia de las instalaciones de Zárate inclusive inmuebles y demás bienes a "Aguas Corrientes de Zárate" Sociedad en comandita por acciones; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.862 v. 30 mar.

"CH"

CH. C. RICHARDSON
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Abril de 1948 a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Modificación estatutos, incluyendo cambio nombre, ejercicio social y aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.853 v. 30 mar.

"E"

EDITORIAL BAJEL S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo próximo, a las 18 horas, en Maipú 356, para: 1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º, del C. C. — 2º) Elegir directores y síndicos. — 3º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.860 v. 30 mar.

EDITORIAL BAJEL S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de Marzo próximo a las 19 horas, en Maipú 356, para: 1º) Reforma de estatutos. — 2º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.863 v. 30 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo corriente a las 16,30 horas en su local social, 25 de Mayo 179, esc. 314.

Orden del Día:

1º Considerar los documentos del art. 347 inc. 1º del C. de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.808 v. 15 mar.

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54 para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General e Informe del síndico.
2º Renovación del Directorio: Tres miembros titulares por dos años cada uno.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Secretario.

e.10 mar.-Nº 45.814 v. 30 mar.

"L"

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 47a. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha Nº 544, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al 46º ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes por dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.856 v. 30 mar.

"M"

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 corriente, a las 17 horas, en 25 de Mayo 347 (esc. 200) para tratar:

Orden del Día:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.861 v. 30 mar.

M. COMERO & CIA. S. A.
Industrial & Comercial
CONVOCATORIA:
DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo Nº 340, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma.
2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio anual de la sociedad, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
3º Distribución de Utilidades.
4º Elección del síndico titular y suplente para el año 1948.
NOTA: De acuerdo con el artículo 28 de nuestros estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la caja social o en alguno de los Bancos de Buenos Aires, y en este último caso deberán depositar en la caja social la debida constancia expedida por el banco depositario. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.834 v. 30 mar.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HNOS.
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Abril próximo, a las 17 horas, en Uruguay 435, piso 4º, Dep. "G".

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947 e Informe del Sr. síndico.
2º Distribución de Utilidades.
3º Asignación al directorio.
4º Designación de presidente, vicepresidente primero y vicepresidente segundo en reemplazo de los Sres. Francisco R., Juan B. y Carlos B. Protto, y designación de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Pedro Eyheraguibel (fallecido) y Andrés C. Santana, cuyos mandatos han terminado el día 31 de Diciembre de 1947.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los poseedores de acciones deberán depositarlas en la caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

e.10 mar.-Nº 45.816 v. 30 mar.

SIFA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial (en liquidación)

CONVOCATORIA:

Se invita a los accionistas a concurrir a la reunión a celebrarse el día 5 de Abril de 1948 a las 11 horas en el local social, calle Luis Sáenz Peña 443, Capital Federal, para considerar los siguientes puntos:
1º Fijar el destino a darse a los dividendos recibidos por la Comisión Liquidadora durante su gestión.
2º Establecer la forma de reparto de capital.
3º Establecer normas para el pago de honorarios y gastos a la Comisión Liquidadora.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

e.10 mar.-Nº 45.819 v. 30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Señor accionista: De conformidad a lo establecido en el art. 37 de los estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes Nº 2285, el día 31 de Marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura del acta.
2º Memoria del Directorio.
3º Balance General e Informe del síndico.
4º Elecciones: por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 pro-tesorero, 2 vocales titulares; por 1 año: 1 vocal titular (en reemplazo del Sr. M. Turkenich que falleció), 1 síndico, 1 síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de arbitraje.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Saludámosle muy atte. El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.823 v. 30 mar.

"U"

UNION RELIGIOSA ISRAELITA

CONVOCATORIA:

Señor consocio: La C. D. cumpliendo con lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Marzo, a las 16 horas, en nuestra sede social de la calle Helguera 2329, a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día:

1º Acta de la asamblea anterior.
2º Memoria del presidente.
3º Consideración del Inventario y Balance General correspondiente al período 1º de Enero de 1947 al 31 de Diciembre de 1947.
4º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5º Designación de 2 socios para firmar el acta.
6º Someter a la consideración de la asamblea general la renuncia del presidente, tesorero, prosecretario, dos vocales y un revisor de cuentas y elegir sus reemplazantes.
7º Renovación de la C. D.: 1 vicepresidente, por 2 años; 1 secretario, íd. íd.; 1 protesorero, íd. íd.; 3 vocales, íd. íd.; 1 vocal suplente, íd. íd.; 1 revisor de cuentas, íd. íd. — Isaac Tzatzkin, presidente. — Valentín Moguilner, secretario.
Art. 37: la asamblea se realizará una hora después de la fijada en la convocatoria con cualquier número de asociados.

e.10 mar.-Nº 45.845 v. 12 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 31 de Marzo de 1948, a las 15 y 15 horas, para considerar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la reforma a los artículos 4º y 5º del estatuto.
2º Designar las personas que en representación de la compañía gestionarán del Poder Ejecutivo de la Nación la aceptación de la reforma, si la misma fuera aprobada por los accionistas, confiriéndoles a tal efecto las facultades necesarias.
3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.807 v. 30 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 31 de Marzo de 1948, a las 15 y 15 horas, para considerar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947, y el Informe del síndico.
2º Distribución de Utilidades. Emisión de acciones.
3º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de la emisión de acciones en caso de ser aprobada.
4º Elección de tres directores.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Remuneración de directores y síndico.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 45.806 v. 30 mar.

Convocatorias Rectificadas

ESTABLECIMIENTOS FABRILES LYNCHESTER, S. A., COM. E IND.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 15 de Marzo de 1948, en el local de la calle Tucumán 1679, 3er. piso, a las 10 y 30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1º y 3º de los Estatutos para ampliar el objeto de la Sociedad y modificar el nombre de la misma.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, Tucumán 1679, 3er. piso, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con carta poder dirigida al Presidente. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 44.989-v.26 mar.
e.27 feb.-Nº 44.989-v.11 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS
Ley Nº. 11.867

"A"

Al comercio: Enrique Barrio venderá libre de acreedores, negocio panadería mecánica y repartos, establecido calle ALVARADO número 1035, domicilio vendedor, a Celestino Alvarez, Senen Castro y Odilo Rodríguez, domiciliados Vieytes 1355. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital.

e.9 mar.-Nº 45.714-v.13 mar.

Herminia Vives vende a la Sociedad de Capital e Industria Glizt Fernández & Cordero, integrada por Bartolomé Glitz Fernández y Raúl Leonidas Cordero, su negocio de farmacia "Antigua Liniers" sita AV. CHICAGO 6599. — Reclamaciones de Ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º — Donde constituyen domicilio las partes.

e.9 mar.-Nº 45.741-v.13 mar.

Antonio Serrate, vende a Carlos Antonio Valerio, Julio Emilio José, Emilio Dionisio Camilo y Dionisio Rodolfo Juan Quintana, el activo y pasivo de su negocio de panadería y confitería "San José de Flores", sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 2901 esquina SAN PEDRITO 193. — Las partes constituyen domicilio a los efectos de las reclamaciones de ley en la Avenida Juan B. Alberdi Nº 2901.

e.9 mar.-Nº 45.760-v.13 mar.

Angel García Velón, Martillero Público, avisa: Hilario J. Laborde, vende a Juan P. Matos, despacho de pan y facturas, sito Av. GARAY Nº 2199, domicilio de partes, reclamos Ley mlof., Pozos Nº 125.

e.9 mar.-Nº 45.756-v.13 mar.

Se avisa al comercio que José Antonio Giménez y Augusto Cattamorta Ferrandiz, que giran como sociedad de hecho bajo la denominación de "Sociedad Industrial Loza y Porcelana Argentina (S. I. L. P. A.) venden a los señores Horacio y Juan Mario Sueiro, el negocio de fabricación y venta de artículos de loza y porcelana establecido en la AVENIDA JUAN B. JUSTO 7069 al 7071. — Reclamos de ley en la calle Santa Fe 1731, domicilio de las partes. — Escribanos Santiago T. Laudajo y Ernesto Vales.

e.9 mar.-Nº 45.744-v.13 mar.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365-1º T.A. 37-0571, que José María Juan (h), vende a Julio Nicolás Ragno, parte mitad negocio de almacén de comestibles y expendio de bebidas AVELLANEDA 3301|5 y CAMPANA. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.766-v.13 mar.

Lino M. Pais y Cía., Oficinas B. Mitre 1176, T.A. 37-2125. — Al comercio avisan que Miguel Lafuente transfiere el boleto de compra-venta del negocio de pensión sito en esta Capital ACEVEDO 2755, que había firmado con Julio Freire, lo transfiere Miguel Lafuente a favor de la señora Amalia Rosa Silvetti y Estanislao Novak. — Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1948.

e.9 mar.-Nº 45.775-v.13 mar.

José Martínez y Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Públ. San José 143, T.A. 37-1225 y 38-1571, avisan que: Jaime Portela, vende a José Fucci y Alberto F. Divano, almacén-despacho de bebidas y restaurant, sito JUAN B. ALBERDI 101, esq. SENILLOSA, domc. partes m|negoc. recl. ley n|ofic.

e.9 mar.-Nº 45.781-v.13 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Mario Natale vende a Ramón López, negocio café y billares, AVENIDA AMERICA 2946, domicilio partes. Reclamos sobre el vendedor, y Santiago Savoia, habilitado, en nuestras oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.685 v.12 mar.

Se hace saber por el término de ley que la Sociedad Colectiva "Víctor A. Cazzaniga", dedicada a la explotación de los negocios de compra-venta de materiales de electricidad, instalaciones y demás ramos anexos, con domicilio en la calle ALMIRANTE BROWN, número 1375, Capital Federal, formada por los señores Víctor Américo Cazzaniga; Severino Cazzaniga; Américo Szorenyi; Augusto Cervio; Lorenzo Pedro Oderigo; Julio Luis Valdez; Vicente Vittori; Nicolás Cioccia; Juan Lanzarotti; Armando González; Ulises Barreda; Salvador González Borda; Aldo Félix Cazzaniga; Luis María Pardo; Enrique Vittori; Domingo Ricco (hijo); Roberto Nicolás Giménez y Juan Cantaluppi, se disuelve parcialmente por separarse los socios Ulises Barreda y Roberto Nicolás Giménez, haciéndose cargo del activo y pasivo que le corresponde a los socios salientes el señor Víctor Américo Cazzaniga, domicilio de las partes, Almirante Brown 1375. Reclamos: Escribano Romualdo N. Benincasa, Florida número 248, segundo piso.

e.8 mar.-Nº 45.677 v.12 mar.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores Juan Pujadas y Sebastián Pujadas venden al señor Juan Joaquín Herrero su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital Federal, calle AÑASCO 2051|53. Las reclamaciones deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e.8 mar.-Nº 45.680 v.12 mar.

Avisan: J. Vieytes y B. Díaz Ruibal, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 481, 5º piso, T. A. 35-2287, que José María Calzado vende a Mario Ratto y Elías José Jorge el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas al copeo calle AVDA. AMANCIO ALCORTA Nº 4174 al 4182, Capital. Domicilio contratantes mismo negocio. Reclamos ley mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.668 v.12 mar.

"Alvarez, Barreda y Rodríguez", oficina B. Mitre 1213, avisan queda sin efecto la venta que Celestino Mariani efec. a Jaime González, Santiago Casco y Basilio Milenczuk, neg. ANGEL GALLARDO 102|04, rest. y bar. Domicilio ptes. Reclam. ley n|oficin.

e.8 mar.-Nº 45.666 v.12 mar.

Avisa: Enrique T. Molina, mart. púb., oficinas en la Avda. América 2878, 50-8405, que Teresa Galetto de Giacomino vende a José Sepic y Gino Cetta su neg. almacén y desp. vinos y cervezas, sito en la AVDA. GRAL. PAZ 4924. Recl. ley n|oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.643 v.12 mar.

Nicolás Rapuano, avisa por su intermedio Miguel Rapuano vende su parte del negocio zapatería AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5583, a Carlos Cafisi. Reclamos término ley Paraná 690, piso 3º, donde ambos constituyen domicilio.

e.8 mar.-Nº 45.641 v.12 mar.

Nicolás Rapuano avisa, por su intermedio Federico Todino, Joaquín José Alvarez y Alfonso Sánchez, venden su taller mecánico sito AVENIDA QUIRNO COSTA 4636, a Vicente Falenchi y Casimiro Brancewicz. Reclamos término ley Paraná 690, piso 3º, donde constituyen domicilio legal todos los interesados.

e.8 mar.-Nº 45.642 v.12 mar.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534 Capital, avisa que Marcelino Castro, Ramón Castro, Alfredo Ranni, Mario Ranni, Lucas Juan Castro, y Juan Adolfo Herrera, venden a José María Pérez (hijo), el negocio restaurante, café, despacho bebidas alcohólicas y cancha bochas, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 4493|95, domicilio de las partes.

e.8 maz.-Nº 45.661-v.12 maz.

Se hace saber que don Sally Levy transfiere a Bernardo Steinberg y Lore Levy de Steinberg el negocio de camisería de su propiedad denominado "Casa Orcan" sito en esta Capital, AVDA. CABILDO Nº 2424. Reclamaciones dentro del término de ley en Cabildo 2424, domicilio de ambas partes.

e.8 mar.-Nº 45625-v.12 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que Julio Vázquez vende a Angel Rodríguez, la parte mitad del negocio de cagé, bar y tres billares, que posee en Sociedad con el señor Manuel Misa, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS Nº 1202 esquina LORETO. Los señores Angel Rodríguez y Manuel Misa, toman a su cargo la totalidad del activo y pasivo del negocio. Domicilio y reclamos de Ley en el mismo. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948.

e.6 mar.-Nº 45.564 v.11 mar.

Al comercio Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Saavedra 529, 45-0996: Domingo Santoro vende a Marcelino López negocio de pizzería, fábrica y venta de helados Puente Alsina, sito en AVDA. SAENZ 1307, Capital. Domicilio partes reclamos ley mis oficinas.

e.6 mar.-Nº 45.605 v.11 mar.

Joaquín José Coll vende a la Sociedad Colectiva "Ciampoli & Coll", integrada por Federico Alfonso Ciampoli y Joaquín José Coll, su negocio de farmacia "Ciampoli" sito ARROYO 900 esquina SUIPACHA. Reclamaciones de ley, Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, Piso 3º. — Donde constituyen domicilio las partes.

e.6 mar.-Nº 45.599 v.11 mar.

Avisa Attardi Eduardo Antonio, balanceador-martillero, Almirante Brown 1232, 21-4751, que don Juan Linares, transfiere a la Sociedad Colectiva Mercantil "Juan Linares y Compañía", la que se hace cargo del activo y pasivo, sus negocios de zapatería, sitos en ALMIRANTE BROWN 1075|79 y 1175, respectivamente. Reclamos mis oficinas, domicilio de partes.

e.6 mar.-Nº 45.595 v.11 mar.

Se hace saber que ante Escribano Adolfo Tauziet, Diag. R. S. Peña 825, Esc. 82, los señores Eliseo Quintairos y Francisco Salgado, domiciliados Serrano Nº 2215, Capital, venden a dosa Guillermo Rodolfo Campos, domiciliado Araoz Nº 156, Capital, el negocio de librería y cigarrería, ubicado en esta Capital AVENIDA ANGEL GALLARDO Nº 698. Reclamos en la Escribanía. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948.

e.6 mar.-Nº 45.584-v.11 mar.

Avísase que Enrique Frenkel, transfiere su negocio de corsetería y bebés ubicado en AVENIDA MONTE DE OCA 1043, a la sociedad que se constituirá entre el mismo y doña Catalina Flomemboin. Reclamos términos legal Escribanía Dr. Roberto Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.6 mar.-Nº 45.586 v.11 mar.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Oficinas Rivadavia 2342, T. A. 48-6151, que Cayetano Alonso, vende a Mario Negri y Julio González los comercios de Hoteles denominados Hotel Madrid y Hotel Ritz habilitados en conjunto con despacho de vinos y cervezas sitos en esta Capital, calle AVDA. DE MAYO Nos. 1111 y 1137, domicilio este partes. Reclamos ley n|oficinas.

e.6 mar.-Nº 45.574 v.11 mar.

Mateo Miranda, vende a Alicia González su negocio de hotel denominado "Orense", sito en la calle ANCHORENA Nº 82 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos ley mismo negocio, donde se domicilian las partes.

e.6 mar.-Nº 45.543-v.11 mar.

J. A. Lapalma Rossi, martillero público, Cangallo Nº 1966, p. 2º, Dto. B, Teléfono 47-1051. — Avisa: Francisca Prochaska, vende a María Seidenberg, y Sara Kieselstein Vda. de Revest, su negocio lunch y salchichería "Avenida", AV. DE MAYO Nº 1469. — Domicilio de ambos contratantes y reclamos en mi oficina.

e.5 mar.-Nº 45.479-v.10 mar.

Al comercio: Con intervención de Berroy y Fuentes, se vende el negocio de panadería mecánica y reparto, sita ALVARADO Nº 2501, libre de todo pasivo. Las reclamaciones del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Herrera 2461. — Vendedor: Norberto Sánchez, domiciliado mismo negocio. — Compradores: Jesús Vázquez y Ramón Pensotti, domiciliados en Herrera 2461.

e.5 mar.-Nº 45.498-v.10 mar.

Avísase que: 1º) Vitaliano Carlos Piccaluga, cederá a Enrique Piccaluga, todos sus derechos en la Sociedad Comercial en Comandita "J. M. Grossi & Compañía", que tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y|o compra y venta de artículos de electricidad en general y otros, afines o no, con domicilio legal y administración en la Capital Federal, Av. ROQUE SAENZ PEÑA Nro. 933; también domicilio de las partes, y establecida con sus negocios en la ciudad de Córdoba, calle 25 de Mayo Nro. 158, 2º). Por escritura contemporánea, la nombrada Sociedad será transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos: Av. Roque Sáenz Peña Nro. 933. — Escribano: Telésforo R. Funes, con oficinas en la ciudad de Córdoba, calle 27 de Abril Nro. 142. Tel. 2223 - 3997.

e.5 mar.-Nº 45.520-v.10 mar.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sita en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención el señor Pedro Amigo vende al señor José Ruiz Rozas su negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital Federal, AVENIDA AMERICA Nros. 2443|47. — Reclamos ley, interpónganse nuestras oficinas, domicilio legal partes.

e.5 mar.-Nº 45.523-v.10 mar.

Se avisa al comercio que don Alfredo Marengo, vende a don Luis Víctor Robotti el negocio de espectáculos cinematográficos, establecido en la AVENIDA MONTES DE OCA 1643, domicilio de las partes. — Reclamos de ley a Ernesto Paulero — Martillero Público — Uruguay 560, escritorio 23.

e.5 mar.-Nº 45.540-v.10 mar.

Lino Marino Corio, domiciliado Altolaguirre 1319, vende a Alfredo Oscar Gastigard, domiciliado Altolaguirre 1315, su parte mitad del negocio de lechería de ALTOLAGUIRRE 1315. — Reclamaciones por el término de ley.

e.5 mar.-Nº 45.485-v.10 mar.

"B"

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365-1º, T.A. 37-0571, que José Rissotto y Adolfo José Rodríguez, venden a Adolfo Patiño y Luis Vélez negocio buffet establecido Empresa Editorial Haynes Ltda. BOGOTA 24. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.770-v.13 mar.

Avisan José Luis Barba y Hno., balanceadores y mart. públicos, oficinas Moreno 1924, T.A. 48-1804, con su intervención el Sr. Enrique Vila vende al Sr. José Serafín su negocio de lechería DR. LUIS BELAUSTEGUI 384, domicilio de ambos. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.8 mar.-Nº 45634-v.12 mar.

Ernesto A. Arata, balanceador, Salta 170; Ricardo Colomé vende a Simón Steiman, despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas calle LUIS BELAUSTEGUI 3002, domicilio partes.

e.8 mar.-Nº 45.655-v.12 mar.

Por "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740, Crisanto Trillo vende su negocio de panadería mecánica, calle BAEZ 222, su domicilio, a José María Gómez y Jesús Aldao, domiciliados Bartolomé Mitre 1740. Reclamos Ley nuestras oficinas.

e.6 mar.-Nº 45.566 v.11 mar.

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Pedro Cristófaro, vende a Dolores Enriqueta Jordán de Barberi, su despacho de pan, BAUNESS 2652, domicilio ambos, reclamos mis oficinas.

e.5 mar.-Nº 45.528-v.10 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Santiago Domingo Albertoni; Juan Carlos Epifanio Albertoni y Antonio Mazzei, venden a Avelina Rodríguez, carnicería y fábrica de embutidos, establecido, puestos 39|45|51 y 90, Mercado "Boedo", sito BOEDO 39. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364,

(Se publica nuevamente por error).

e.5 mar.-Nº 45.513-v.10 mar.

"C"

Al comercio: Ramón Cacheiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. A. 48-4785, avisan: Daniel García vende libre deuda o gravamen a María Bochino de Gallo, su negocio casa lunch, vinos y cervezas y venta de helados, CORDOBA 5939, Capital. Domicilio partes contratantes. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.728-v.13 mar.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Julio Víctor De Lucca, vende su negocio de farmacia, sito CABILDO 1901, a Vicente Tabanelli y Compañía, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Vicente Tabanelli y Julio Víctor De Lucca. Reclamaciones de ley, únicamente en escribanía de don Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, domicilio de las partes.

e.9 mar.-Nº 45.723-v.13 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió negocio de café, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CANGALLO Nº 743, domicilio de ambas partes. Vendedores: Jesús López y Luciano Caicoya. Compradores: Augusto Ovide, Federico Fender y Amparo Funes de Ferreiro. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.

e.9 mar.-Nº 45.712-v.13 mar.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365-1º T.A. 37-0571, que Miguel López Babio y Francisco Almallo venden a Amadeo Domínguez Sampedro y Manuel Novas Nogueira, negocio de almacén de comestibles y expendio de bebidas CASEROS 500 y PERU. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.767-v.13 mar.

Avisan José Luis Barba y Hno., balanceadores y mart. públicos, oficinas Moreno 1924, T.A. 48-1804, con su intervención el señor Antonio Di Paola vende al Sr. Filemón Besteiro parte mitad de su negocio de café, bar y billares, CORDOBA 4700 esquina MALABIA 1185, sus domicilios. Giran en adelante "Besteiro y Di Paola". Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.8 mar.-Nº 45632-v.12 mar.

"El Cóndor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", avisa por el término de cinco días, que vende a los señores: Marcos Schlez, Jacobo Sniezek, Naum Belinky e Isaac Pirowicz, la fábrica de muebles de su propiedad, sita en esta Capital, calle CUENCA Nº 1848. Reclamaciones de ley en Cuenca Nº 1848, domicilio de las partes.

e.8 mar.-Nº 45628-v.12 mar.

José Velasco con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Berta Schifrin de Bassets vende a Basilio Vizakis y Compañía, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Basilio Vizakis y Berta Schifrin de Bassets, su negocio de farmacia sito en calle CORDOBA 1402, domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley en el mismo negocio.

e.8 mar.-Nº 45637-v.12 mar.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649 y 3290: César Rodríguez y Aurora G. M. Viuda de Fernández, venden a los señores José Francovich, Ludovico Mijac y José Mahnic, su negocio de café, bar y billares, sito calle CORDOBA 2565, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.
e.8 mar.-Nº 45.672 v.12 mar.

Avisa: José Vieytes, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano 481, 5º piso, T. A. 35-2287, que Juan Grolo y Manuel Nodar venden a Eliodoro Oscar Castillo el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, calle CONDOR Nº 2597 y 2599 esquina VARELA, Capital. Reclamos de ley y domicilio contratantes mismo negocio.
e.8 mar.-Nº 45.662 v.12 mar.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que Mariano Antonio Degirolamo y Ana Elía de Ferrara venden a Cleoto Esteban Beizuela y Esteban Vieeze, el negocio de restaurant y bar ubicado en esta Capital, calle CERVIÑO 4000 esquina ACEVEDO 2995, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948.
e.8 mar.-Nº 45.650 v.12 mar.

Se hace saber por cinco días que en virtud del fallecimiento de don Antonio Elías Mejail, se disuelve totalmente la sociedad mercantil colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Mejail & Compañía" que se dedica a la fabricación y venta de artículos de puntos y con especialidad la fabricación de medias, con domicilio en la calle CONESA Nº 744, constituyéndose una nueva sociedad entre el socio sobreviviente, don Elías Tamer Mejail y doña Tamina Asís Nadra de Mejail, por sí y sus hijos menores de edad Yolanda, José Omar, Héctor y Ricardo Rolando Mejail y Nadra como herederos del socio Antonio Elías Mejail, para continuar con los negocios y en la misma forma que la Sociedad a disolverse conforme resolución judicial dictada el 14 de Febrero 1948 en el Exp. 267, Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 19. Reclamaciones de Ley a la Escribanía Kurchan, con oficinas en Lavalle número 1536, 2º piso, domicilio de ambas partes.
e.8 mar.-Nº 45.684 v.12 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía", se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CAAGUAZU número 5738. Interpónganse reclamaciones término Ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes. Vendedor: Dulcíneo Silva. — Compradores: Justo Mon y David Mon.
e.6 mar.-Nº 45.593 v.11 mar.

Se avisa que la Manufactura de Tabacos de Bayugar Hermanos, sita en la calle CORDOBA Nº 5831|33 será transferida a don Eugenio Rogoff Ivanov, con domicilio en la Avenida José C. Paz Nº 3802 de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, donde las partes constituyen domicilio. Escribano Avelino Zavala, Avda. de Mayo 560, 2º piso. Reclamaciones de ley en la escribanía.
e.6 mar.-Nº 45.609 v.11 mar.

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, esc. 315|16, avisa que la sociedad "Clotilde Canessa y Hermanas", dedicada a "Modas femeninas, sombres, vestidos y afines", en la calle CALLAO 563 de esta ciudad, transfiere su activo y pasivo a la nueva sociedad comanditaria "Clotilde Canessa y Compañía", con el mismo domicilio. Reclamaciones de Ley en la Escribanía.
e.6 mar.-Nº 45.610 v.11 mar.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, avisan: David Cureses, vende a Matías Cureses su parte del negocio de venta de artículo dietéticos e integrales, que explotaban bajo el rubro de "David Cureses e Hijo", sito en CARLOS CALVO 1310, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948.
e.5 mar.-Nº 45.516-v.10 mar.

René Marmillón Verot, hace saber que Santiago Danesi, vende a Pablo Antonio Danesi, su parte de la fábrica de soda y bebidas sin alcohol "El Buenos Aires, que gira bajo Santiago Danesi y Alfredo Faraoni, sociedad de hecho, sita en la calle CONSTITUCION 4143. — Reclamos de ley, Avenida La Plata 2619, domicilio constituído de las partes.
e.5 mar.-Nº 45.509-v.10 mar.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Manuel Domínguez, Armando Domínguez e Inocencio Vilán, venden a José María Vidal, bar, billares, CANNING 3191, PAUNERO 2886, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.
e.5 mar.-Nº 45.501-v.10 mar.

"CH"

Edmundo Avalos, Escribano Público de Resistencia, Chaco, domiciliado en la calle Brown 312, hace saber que don Estanislao Lech venderá a don Raimundo Manuel Zapico su negocio de almacén y despensa sito en la calle Paraguay número 507 en RESISTENCIA. — Reclamos Escribano actuante en su oficina, donde los interesados constituyen domicilio especial.
e.9 mar.-Nº 45.790-v.13 mar.

Comunícase que el negocio de bar, confitería y variedades denominado "El Aguila" sito calle SAN MARTIN 368 de COMODORO RIVADAVIA, propiedad Sociedad Comercial Colectiva "Eduardo Bianco y Compañía", será transferido en favor de Marcos Bratovich. Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180 — Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.
e.8 mar.-Nº 47635-v.12 mar.

Mustapha Alí Kerbaye, a quien se conoce y llama también indistintamente por los nombres de Mustapha Carbaye o Karbaye o Mustapha Alí Carbaye o Karbaye a Mustafá Carbaye o Mustafá Corball o Carballo o Carbayo o Carball, con domicilio en TECKA, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, vende a Rachid Hussein Karbage, vecino de Esquel, Territorio Nacional del Chubut, su casa de negocio de ramos generales, sita en el nombrado pueblo de Tecka; quedando el comprador responsable del pasivo de dicha casa de negocio, cuyo pago toma a su cargo. Las reclamaciones de ley deberán hacerse ante le escribano de Esquel, Territorio Nacional del Chubut, Pedro Menphis Paggi, Rivadavia 939, ante el cual se otorgará la respectiva escritura.
e.8 mar.-Nº 45.691-v.12 mar.

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que Antonio Rey, martillero público, vende dos partes del negocio de remates de mis oficinas, en la calle CHACABUCO 145, y acepta como socios a los señores Juan Garrido y José Cao. Domicilio de las partes en las mismas.
e.8 mar.-Nº 45.700-v.12 mar.

Lidio José Rébola, vende a Angel Alberto Márquez, su farmacia "La Estrella", de VILLA BERTHET, CHACO. Interviene en la operación el escribano Luis Rojo Guiñazú, de Villa Berthet, Chaco, domicilio de las partes.
e.6 mar.-Nº 45553-v 11 mar.

Abraham Garber, vende a Felipe Jurl, su establecimiento de "Hotel Central y Bar", instalado en VILLA BERTHET, CHACO. Interviene en la operación el escribano Luis Rojo Guiñazú, de Villa Berthet, Chaco, domicilio de las partes.
e.6 mar.-Nº 45552-v 11 mar.

Simón y Borzi, martilleros públicos, oficinas calle Directorio Nº 4845, T. A. 69-1571, avisan que el señor Pío Patton vende al señor José Gebus su negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas ubicado en esta Capital, calle CHASCOMUS Nº 4699, esquina HOMERO Nº 988. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.6 mar.-Nº 45.597 v.11 mar.

José Angel Fossati, vende a Juan Fossatti, su negocio de sodería instalado en VILLA BERTHET, CHACO. Interviene en la operación el escribano Luis Rojo Guiñazú, de Villa Berthet, Chaco, domicilio de las partes para reclamaciones de ley.
e.6 mar.-Nº 45551-v.11 mar.

Hermela Loudet de Real, Esmeralda Rigoli de Scafidi y María Concepción Reinoso, domiciliados en Charcas 1060, venden a Fermina Concepción Pérez de Elia y Fernanda Lemaire, domiciliadas en Pozo 265, 2º piso D, el negocio de artículos para regalos y fantasías, CHARCAS 1060. Reclamos de Ley: Dr. Lorenzo Sabelli, calle Uruguay 328, 2º piso, dep. 4.
e.6 mar.-Nº 45.587-v.11 mar.

Edgar Bernardo Quiroga, escribano de Registro, de Puerto Madryn, Chubut, avisa que con su intervención la señora Elsa María Anselmo de Quiroga, con domicilio en esta localidad, vende, a don Vicente Milano también con domicilio en esta localidad la mitad proindivisa de todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles del comercio de su propiedad denominado "Palace Hotel", sito en la intersección de las calles ESPAÑA y 28 de JULIO de PUERTO MADRYN, CHUBUT, y que posee en condominio con el señor Miguel Romaguera. — Reclamaciones de ley al escribano actuante. — Puerto Madryn, Febrero 25 de 1948.
e.5 mar.-Nº 45.534-v.10 mar.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don León Jeifetz, transfiere a la Sociedad Comercial Colectiva Krassovitzky Hnos., formada por Saúl y Adolfo Krasovitzky, de Presidencia Roque Sáenz Peña, CHACO, su parte en la Sociedad de hecho Jeifetz y Krasovitzky Hnos. integrada por León Jeifetz y Saúl y Adolfo Krasovitzky que esplota el negocio de fábrica y venta de caramelos y afines "La Victoria" que tiene establecido en la mencionada ciudad, quedando el activo y pasivo de la Sociedad compradora. — Reclamos de ley San Martín 712, domicilio de las partes.
e.5 mar.-Nº 45.530-v.10 mar.

"D"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant, vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle DORREGO Nº 1556, domicilio de ambas partes. Vendedor: Victorio Di Giácomo. Compradores: Indalecio Rodríguez y Luis Eduardo Ríos. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.
e.9 mar.-Nº 45.711-v.13 mar.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el señor Abelardo Seoane López, vende a los señores José de Dios y José de Dios (hijo), el negocio de panadería mecánica y repartos, calle DEAN FUNES Nos. 1766|70, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 45.664 v.12 mar.

Sucesión Francisco Dotta, vende a José Emilio Zatelli, parte negocio "Dotta y Menín", ubicado DIRECTORIO Nº 202, domicilio partes. — Reclamos en el mismo. — Interviene el letrado Dr. Roberto A. Tobías.
e.5 mar.-Nº 45.531-v.10 mar.

Avisan: Solé y Schipani, oficina Emilio Mitre 812, que Máximo Capurro, vende a José Mastantueno, la peluquería, calle AVELINO DIAZ número 327. — Reclamos de ley en nuestra oficina, domicilio de las partes.
e.5 mar.-Nº 45.490-v.10 mar.

Sucesores "Dotta y Menín", venden a "Zatelli: Menín y Cía.", negocio repuesto, ubicado DIRECTORIO Nº 202, domicilio partes. — Reclamos en el mismo. — Interviene el letrado Dr. Roberto A. Tobías.
e.5 mar.-Nº 45.529-v.10 mar.

"E"

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil"', sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención el señor Ramón Rodiño vende al señor Antonio Giménez su negocio de Panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados sito en esta Capital Federal, calle ERCILLA 5650|52. Las reclamaciones deben interponerse dentro término legal en nuestras oficinas donde constituyen domicilio las partes.
e.8 mar.-Nº 45679-v.12 mar.

Avisan José Luis Barba y Hno., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Moreno 1924, con su intervención Pedro Francone vende a José Gili y Manuel Gili su almacén de comestibles al por menor y despacho de bebidas. EL SALVADOR 4699 esquina ACEVEDO, sus domicilios. Reclamos de ley a nuestras oficinas.
e.8 mar.-Nº 45633-v.12 mar.

C.A.C.P.Y.R., Sociedad Colectiva vende a don Franco I. Gobetti su negocio de representaciones de la calle ESMERALDA 582, piso 12, escr. 46. Reclamos en Esmeralda 582, piso 12, esc. 46, domicilio de las partes.
e.6 mar.-Nº 45.569 v.11 mar.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, T.A. 47-5381, avisa que José Braun, vende a la señora Jrene-Kopasz, su parte mitad, que tenía en el Comercio de Restaurant, y parrilla, denominado "El Sol", sito en esta Capital, calle ENTRE RIOS Nro. 484, con despacho de vinos y cervezas, que explotaba en sociedad de hecho con Federico Crapotta, quedando ésta disuelta, y constituyéndose nueva sociedad, Federico Crapotta y Jrene Kopasz, activo y pasivo a cargo del vendedor, domicilio partes, reclamos de ley mis oficinas.
e.5 mar.-Nº 45.496-v.10 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alberto Zanichelli, vende a Miguel Héctor Brusco, el negocio de carnicería, calle PEDRO ECHAGÜE Nº 3005. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.5 mar.-Nº 45.512-v.10 mar.

"F"

Al comercio: Ramón Cacheiro y Cía., martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1907, T. 48-4785, avisan: Que con su intervención el Sr. Blas García vende al Sr. José Garriga, libre de deuda o gravamen, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle FRAGA Nº 462, Capital, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
e.9 mar.-Nº 45.727-v.13 mar.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649-3290: José Domínguez vende a Manuel Portela su negocio de Hotel-Alojamiento sito calle FITZ ROY 2493, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.
e.8 mar.-Nº 45.670 v.12 mar.

"G"

Avisan R. J. Alais y Cía., balanceadores, Bahía Blanca 4185, Alfonso Miscione, vende a Virgilio Ortega su despacho comestibles, vinos y cervezas envasadas, GAVILAN 4399, sus domicilios.
e.9 mar.-Nº 45.754-v.13 mar.

Angel García Velón, Martillero Público, avisa: Felipe Gracés, vende a Julia C. Nadales, hotel alojamiento, sito GARAY Nº 1476, domicilio partes, reclamos Ley m|of., Pozos Nº 125.
e.9 mar.-Nº 45.762-v.13 mar.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534 Capital, avisa que los señores Angel Gómez y Antonio Zungaro, venden a Germán, Abilio y María Correia da Silva, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle GRITO DE ASENCIO Nros. 3536|38, domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 45.663-v.12 mar.

Por intervención del escribano Julián Aguirre Ocampo, se hace saber, por el término de cinco días, que don Luis Bertani trasfiere a don Héctor Francisco Bertani los derechos y acciones que le corresponden en el activo y pasivo de la sociedad de hecho que gira con la razón social de "Casa Bertani" o "Luis y Héctor Francisco Bertani" y que se dedica al negocio de pinturas, esmaltes, barnices y lacas, en la calle GENERAL ARTIGAS 243, donde las partes constituyen domicilio para las reclamaciones de ley. Buenos Aires, 4 de marzo de 1948.
e.8 mar.-Nº 45.695-v.12 mar.

Avisa Samuel A. Nievas, martillero público, oficina Gral. Artigas 2212, que Eugenio Segovia, domiciliado en Gral. Artigas 2400, Capital, vende a Rodolfo S. Davies, su negocio de fiambrería, sito en GRAL. ARTIGAS 2400, domicilio comprador y reclamos de ley en mis oficinas.
e.6 mar.-Nº 45.565 v.11 mar.

Avisan P. Alvarez y Cía., San Juan 1641, que José María Vidal y José Prieto, venden a Perfecto Santamaría, quien se hace cargo pasivo, sus partes restaurant bebidas, GARAY 2301, domicilio contratantes. Reclamos negocio.
e.5 mar.-Nº 45.507-v.10 mar.

"H"

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370, 37-7035, 6557; 38-9795, avisa que interviene venta negocio despacho de pan sito HONDURAS 4481, de Miguel Sánchez Carro a Isidoro Fontanello, libre de gravamen, domicilios reales en el negocio, constituído mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 45.688-v.12 mar.

Por el término de cinco días se hace saber que Salomón Slemenson, domiciliado en la calle Rivadavia 6279, Piso 2º, vende a Juan Fernández Beltrame, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini

889, la parte que tiene y le corresponde en la sociedad Slemenson y Kalisch, Manufactura General del Caucho Masak, sita en esta ciudad, calle HEREDIA 641. Las reclamaciones de ley se atenderán en la escribanía Pamplieça, Avenida de Mayo 749, 5º piso, Dto. 31, domicilio de las partes.

e.5 mar.-Nº 45.484.-v.10 mar.

"I"

Avisa el señor Leonel Rodolfo Pereyra, que con intervención del señor Alfredo Casas, vende al señor Manuel Vázquez, su negocio de compra-venta de automóviles, camiones y afines, situado en la calle INDEPENDENCIA 3612. Reclamos de ley, en Independencia 3612.

e.9 mar.-Nº 45.715-v.13 mar.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463; avisan: Avelino Viturro vende a Rogelio Viturro su parte del negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas, IBERA 5940, donde las partes constituyen domicilio. — Activo y Pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones ley en el negocio.

e.9 mar.-Nº 45.763-v.13 mar.

Avisan: S. Onega y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 2041, Hilario Chiodini vende su despacho de pan calle IRIARTE 1480 a Francisco Franco reclamos ley, domicilios contratantes n| oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.679-v.12 mar.

Avisan: Enrique Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos: oficinas Rioja 1260, T.A. 45-2709, que se vende el negocio de panadería y anexos, sito en la calle INDEPENDENCIA 3474. — Vendedor: Raniero Ottaviani. — Comprador: Antonio E. Gilardone. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilio contratantes.

e.6 mar.-Nº 45.544-v.11 mar.

Al comercio: Simón Budeschi, comunica que vende al señor Lázaro Budeske, la mitad parte que le corresponde en la fábrica de cuchillos, sita en la calle IBERA 5182, que tenían ambos en condominio, continuando con el giro del negocio el señor Lázaro Budeske. — Reclamos de ley en el negocio, donde constituyen domicilio.

e.6 mar.-Nº 45548-v.11 mar.

Avisan P. Alvarez y Cía., San Juan 1641, que Jesús Menéndez vende a Gonzalo Greco, quien hace sociedad con el señor Mauricio Perlov, parte mitad negocio hotel, INDEPENDENCIA 1624, domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.

e.5 mar.-Nº 45.506-v.10 mar.

"J"

Se hace saber por cinco días, que don Santiago Cavanna, domiciliado en Viamonte 1127, vende a don Benito José Sánchez, domiciliado Charcas 1263, la parte que le corresponde en el negocio de compra-venta de aves, instalado en el Mercado 5 Esquinas, puesto 2C, sito en JUNCAL 1169. — Reclamaciones de ley, calle Libertad 1077.

e.6 mar.-Nº 45560-v.11 mar.

A. Gómez Galiana, martillero, Belgrado 3164 (P. Chás) avisa: Juan Fernándes vende a Camilo Lapelle y señora Amelia Inocencia Di Paolo de Lapelle el despacho de pan JUFRE 1001, domicilio partes. Reclamos mi oficina.

e.5 mar.-Nº 45.486-v.10 mar.

Avisa P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que la señora Raquel B. de Escobar vende al señor Laureano Pérez, su hotel pensión JURAMENTO 3060|70 domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 mar.-Nº 45.505-v.10 mar.

"L"

Leonardo F. Sánchez, martillero público, Reconquista Nº 331, oficina 188, avisa que ha sido desistida la venta que hacía Benito Souto Andrade de su parte en el negocio de panadería mecánica calle LAFUENTE 2836|40, domicilio de las partes, a su socio Francisco Clemente Krstulovich.

e.8 mar.-Nº 45.683-v.12 mar.

Ley 11.867. — El Escribano Guillermo Laspiur Alexander de Jacinto Aráuz, La Pampa, hace saber que con su intervención don Edilio Edelmiro Bertalot vende a don Orestes Rostan la mitad de las existencias de un negocio de hotel, sito en este pueblo de JACINTO ARAUZ, denominado "Hotel Aráuz", que tiene con don Emilio Enrique Romeo Rostan. Reclamos dentro del término de Ley.

e.6 mar.-Nº 45.588 v.11 mar.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, don Alberto Michelini, vende a la señorita Delma Haydée Minaberría, su negocio de farmacia sito en la calle LARRAZABAL 502 esquina PATRON, domicilio de las partes. Reclamaciones únicamente a la Escribanía de don Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749, 5º piso.

e.6 mar.-Nº 45.583 v.11 mar.

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Saavedra 529, 45-0996: Dionisio Yubero vende a Horacio Madalón una mitad parte negocio despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito en la calle LOPE DE VEGA 1802, Capital. Sociedad de hecho Yubero Madalón. Domicilio partes reclamos ley mis oficinas.

e.6 mar.-Nº 45.607 v.11 mar.

Juan Fernández Acevedo, escribano con domicilio y registro en Ingeniero Luiggi — La Pampa, avisa que por disolución de la Sociedad "Felipe Chiavarino e Hijo", que explota el negocio de almacén de ramos generales "La Loma", con domicilio en INGENIERO LUIGGI — LA PAMPA, se transfiere el activo y pasivo a la nueva Sociedad "Chiavarino y Cayssials", con el mismo domicilio y objeto. — Reclamaciones de ley en la Escribanía.

e.5 mar.-Nº 45.478-v.10 mar.

Aclaran Iglesias, Ceide y Cía., martilleros públicos, que el comprador del negocio de panedería LAFINUR 3245|47 de América Constantino Vda. de Pardo es el señor Inocente Maroñas, y no el señor Inocencio Maroñas como se había publicado anteriormente.

e.5 mar.-Nº 45.524-v.10 mar.

Avisan: S. Onega y Cía., martilleros públicos, oficinas Alsina 2041, Conrado Carmelo Sgandurra vende a Ciriaco Velázquez despacho de pan, helados calle LANZA 2190 al 2200 sus domicilios, reclamos de ley nuestras oficinas.

e.5 mar.-Nº 45.499-v.10 mar.

"M"

Bruno Mazrimas e Inés Kemezuke venden a José Petrulovichius, su negocio de restaurant-bar, sito MONROE 1499, domicilio de los contratantes. Reclamos mismo negocio, término ley.

e.9 mar.-Nº 45.718-v.13 mar.

Se hace saber por cinco días que Rafaela Di Caro de Besada, vende a Rita Magarola de Martínez, el negocio de peluquería para damas, sito en la calle MAIPU 636, domicilio de partes. — Reclamaciones de Ley, Escribanía Martínez Medrano, Av. R. Sáenz Peña 680, primer piso.

e.9 mar.-Nº 45.786-v.13 mar.

Jacobo Faierman, con domicilio en JOSE MARTI 664 con negocio de fabricación de menaje de aluminio y anexos, transfiere el activo y pasivo del mismo a favor de "J. Faierman y Compañía Sociedad Comercial e Industrial", que quedará formada por Jacobo Faierman, Domingo Staffa y Manuel Ignacio Baullosa. — Reclamos de ley ante el escribano Mauricio Vaimberg, Lavalle número 1605 entre piso derecha, domicilio de las partes.

e.9 mar.-Nº 45.738-v.13 mar.

Se hace saber por cinco días que Pablo Polizzotto, vende a don Aurelio C. Francucci, su parte mitad que tiene con el mismo comprador, en el negocio de fiambrería y anexos, sito en la calle MEXICO Nº 2483, donde las partes constituyen domicilio y se harán los reclamos de Ley.

e.9 mar.-Nº 45.746-v.13 mar.

Al comercio: Getino y Muñiz, martilleros públicos, avisan que por su intermedio, Jesús Rodríguez vende a Enzo Gozzi el negocio de despensa sito en la calle PALPA 3785, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avenida de Mayo 840, 2º piso, escritorio 16.

e.9 mar.-Nº 45.750-v.13 mar.

Alfredo Albino, martillero público, oficinas Ceretti 2642, (51-9383), avisa: que la señora Dolores Fernández de Castro, vende al señor Fioravante Scocco, su negocio de despensa, venta de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle MONROE 5781. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.6 mar.-Nº 45550-v.11 mar.

Luis Bernengo, corredor y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Ovidio Osorio vende a Ernesto Giordano, su despacho de pan, sito MEDRANO 509, domicilio del vendedor. Comprador y reclamos de ley, mis oficinas.

e.5 mar.-Nº 45.481.-v.10 mar.

González y Cía., avisan: Pedro Melina vende a Eugenio Czech café y despacho de bebidas alcohólicas por copas PEDRO MENDOZA 1143 domicilio comprador, vendedor y reclamos ley nuestras oficinas Moreno 1531.

e.5 mar.-Nº 45.494-v.10 mar.

Avisa: Estanislao Pietrzpk que vende su negocio de "Casa Amueblada" a Florencio Cirineo Cuevas, sito en la calle MEXICO 167, 1er. piso, domicilio de las partes y donde deben efectuarse los reclamos de ley.

e.5 mar.-Nº 45.519-v.10 mar.

Avisa Delia Amarilla Mendoza de Scrafini que vende su negocio de hotel-alojamiento a Florencio Cirineo Cuevas sito en la calle MEXICO 167, 2º piso, domicilio de las partes, reclamos de ley México 167, 1er. piso.

e.5 mar.-Nº 45500-v.10 mar.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641, que Mauricio Trincovich, vende a la señora Soledad D. de Antelo, negocio despacho de pan, venta helados, MATHEU 1257, domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.

e.5 mar.-Nº 45.503-v.10 mar.

"N"

Avisan R. J. Alais y Cía., balanceadores, Bahía Blanca 4185, Alfio Marino vende a Walda Matorras de del Prado, su despacho comestibles, vinos y cervezas envasadas NUEVA YORK 4999 esquina BERMUDEZ, domicilio ambos.

e.9 mar.-Nº 45.755-v.13 mar.

Enrique C. Morel, martillero, Chile 968, Capital Federal, avisa que Carlos Frossi vende a su socio Pedro Scaiola, su mitad parte del negocio de panadería mecánica sita en NAVARRO 2951, Capital Federal, disolviéndose la sociedad de hecho "Carlos Frossi y Cía." que lo explotaba e integraban ambos; haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador Pedro Scaiola que continuará con el negocio. Reclamos ley en mi oficina, domicilio ambas partes.

e.5 mar.-Nº 45.521-v.10 mar.

"O"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que Juan Rumbo vende a Manuel Carballal, la parte mitad del negocio de despacho de bebidas, restaurant y bar, sito en esta Capital, calle ONCE DE SEPTIEMBRE Nº 2501 esquina MONROE, domicilio de ambas partes. Juan Rumbo y Manuel Carballal, toman a su cargo el activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en el mismo. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.

e.9 mar.-Nº 45.710-v.13 mar.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365-1º T.A. 37-0571, que Marcelino Fernández Fernández y Maximino Fernández Fernández, venden a Amador Rodríguez González y Manuel Conde Fernández negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas OBLIGADO 3799. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.768-v.13 mar.

Rosario Scovotti & Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina: Rivadavia 3204, avisan: El señor Antonio Bonaldo vende su parte mitad del restaurant calle O'BRIEN 1201 esquina SALTA 1797, a los señores Antonio Bonaldo y Rina Bonaldo de De Michiel que tenía en condominio con el señor Pablo Bonaldo. Todos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término de ley.

e.6 mar.-Nº 45.571 v.11 mar.

Avisa Attardi Eduardo Antonio, balanceador-martillero, Almirante Brown 1232, 21-4751, que Pedro Mestrovic vende a José Miguel Fiorentino su negocio de peluquería, OLAVARRIA 209, Capital. Reclamos mis oficinas domicilio de las partes.

e.6 mar.-Nº 45.594 v.11 mar.

Al comercio: Ricardo Sánchez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Saavedra 529, 45-0996: Manuel Rial Pérez vende a José María López negocio de despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas sito en OLAVARRIA 1496|00 esquina ESPAÑA. Domicilio partes reclamos ley mis oficinas.

e.6 mar.-Nº 45.606 v.11 mar.

"P"

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365-1º, T.A. 37-0571, que César Lorenzetti y Ricardo Pieroni, venden a Darío Lamazares, negocio despensa de comestibles y bebidas envasadas, PEÑA 2300 y AZCUENAGA. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.769-v.13 mar.

Avisan: Sánchez, Mourente y Vilar, balanceadores, oficinas Avenida de Mayo 1365-1º, T.A. 37-0571, que Eulogio Pérez Fernández, vende a Manuel Ferreria negocio de restaurante, con expendio de bebidas, calle PARAGUAY 4.199 y MALABIA. — Domicilio partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.772-v.13 mar.

Avisamos a efectos de la Ley 11.867, que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nathan Schapiro y Compañía" a constituirse por Nathan Schapiro, David Almaleck y María Rosenfeld de Fleischman, se hará cargo del activo y pasivo del negocio de ropería, camisería y afines de la calle PASTEUR 464 de Nathan Schapiro. — Todos constituyen domicilio en Pasteur 464, donde deberán hacerse reclamos legales.

e.9 mar.-Nº 45.739-v.13 mar.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534, Capital, avisa que los señores Raúl Felipe y José Freire, venden al señor Abelardo Scoane López, el negocio de panadería mecánica y repartos, calle PICHINCHA Nros. 573|77, domicilio de las partes, reclamos en mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.663-v.12 mar.

José Wildprett vende a Juan Diestel y Elisa Schorpp de Diestel su negocio de hotel - pensión situado en esta Capital calle PERU Nº 860, libre de deudas o gravamen. Reclamos término ley a Ch. Deetjen, Moreno 970, IV, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.8 mar.-Nº 45639-v.12 mar.

Al comercio: Enrique J. Parola, martillero público con oficinas en Lavalle 1546, 8º B., 35-6929, avisa que Antonio Alvarez y José A. Díaz venden a Manuel Alvarez y Silesio Araujo el negocio de hotel, sito en CARLOS PELLEGRINI 690 y CERRITO 1008, domicilios contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 45623-v.12 mar.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1641, avisan: Manuel Gómez e hijos venden a José Rey y Dionisio Vicandi, almacén comestibles y bebidas, PARAGUAY 1494-500, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.

e.5 mar.-Nº 45.518-v.10 mar.

Alberto Alejandro Paolucci con domicilio en Carlos Pellegrini 143 y 147, y Domingo Massanisso, con domicilio en Carlos Pellegrini 143 y 147, únicos componentes de la sociedad "Paolucci y Compañía", con negocio de panadería, confitería y anexos en CARLOS PELLEGRINI 143 y 147, Capital Federal, venden dicho negocio a los señores Alberto Cabrosi, con domicilio en Azcuénaga 351, Chayo y Douek con domicilio en Azcuénaga 351 e Isaac Mesri, con domicilio en Azcuénaga 351. Reclamos de ley: Escribanía Oscar E. Carbone, Lavalle 655, domicilio legal de las partes.

e.5 mar.-Nº 45.489-v.10 mar.

Al comercio háceese saber que: Israel Blumenfeld, vende a Abrahan Scherb una máquina cizalla, marca Krause Nº 105 de acero y una guillotina, marca Krause Nº 30.745 del negocio de imprenta y encuadernación, calle PASO Nº 220. Domicilio partes y reclamaciones: Junín 364.

e.5 mar.-Nº 45.511-v.10 mar.

"R"

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas Nº 1860, T.A. 51-2300, que la Sra. Rosa Ratto de Lanieri, vende al Sr. Daniel Martínez, su negocio de librería y cigarrería, sito REPUBLIQUETAS Nº 1796, domicilio de las partes.

e.9 mar.-Nº 45.265-v.13 mar.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error, en la edición del Boletín Oficial del día 1º al 5|3|948.

Héctor M. G. Peirano y Luis Domingo Peirano venden a "Santiago Martín e hijos y Compañía, S. R. Limitada, Capital $ 30.000 m|n., el negocio de Sodería Peirano, ubicada en la calle FRANCISCO P. MORENO 306, SAN CARLOS DE BARILOCHE, RIO NEGRO. Las

partes constituyen domicilio especial en el mencionado precedentemente. Reclamos: escribanía Alejandro F. Bowers, calle Bmé. Mitre 17, Bariloche, Río Negro. Precio $ 24.000.

e.9 mar.-Nº 45.726-v.13 mar.

Avisa Alberto Maier, con domicilio en Republiquetas 3640, que vende su negocio de juguetería y librería, libre de todo gravamen, al señor Gerardo Molinari, sito en la calle REPUBLIQUETAS número 3646 de esta Cap. — Reclamos en el mismo domicilio de las partes.

e.9 mar.-Nº 45.743-v.13 mar.

Juan Sropko, domiciliado en Nicolás H. Palacios 294, vende a Nicodemo Szkope, con igual domicilio, el negocio de zapatería denominado "Zapatería Nahuel Huapí", sito en el mismo domicilio Nicolás H. Palacios, en tres mil quinientos pesos moneda nacional; todo en el pueblo SAN CARLOS DE BARILOCHE TERRITORIO NACIONAL DE RIO NEGRO. Reclamos en la escribanía Alejandro F. Bowers, calle Bartolomé Mitre 17, Bariloche, Río Negro. — Febrero 28 de 1948.

e.8 mar.-Nº 45624-v.12 mar.

Daniel Pérez vende a Mario R. Loprete su negocio de lechería y anexo sito RIVADAVIA 3563, domicilio de las partes. Reclamos a Hipólito Yrigoyen 3661 término ley.

e.8 mar.-Nº 45.652-v.12 mar.

Disolución de Sociedad. Federico Raúl Escalada, José Pagliaro y Leonardo Carbone, avisan al comercio que han disuelto la sociedad de hecho, quedando el socio Federico Raúl Escalada a cargo del activo y pasivo de la tintorería en RIVADAVIA 2068. Domicilio partes. Reclamaciones allí.

e.8 mar.-Nº 45.676-v.12 mar.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, oficinas Loria 534 Capital, avisa que el señor Juan Abuin, vende a su condómino señor José Abuin, la parte mitad del negocio de fiambrería y quesería calle RIVADAVIA número 3292, domicilio de las partes. Reclamos ley en mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.659-v.12 mar.

Joaquín Tomás Diotto vende a la Sociedad Colectiva ''Diotto & Ravinovich'', integrada por Joaquín Tomás Diotto y Luis Rabinovich, su negocio de farmacia ''Levinton'', sito RIVADAVIA 2056. Reclamaciones de Ley. Escribanía Bruno, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, piso 3º, donde constituyen domicilio las partes.

e.6 mar.-Nº 45.598 v.11 mar.

Angel Vázquez informa que vende al señor Domingo Lucente, su negocio de calzados para damas ''Ritmo'', sito en RIVADAVIA Nº 7245, Capital. Reclamaciones ley Bahía Blanca Nº 1755, T. A. 69-2181, domicilio partes.

e.6 mar.-Nº 45.608 v.11 mar.

González y Cía., avisan: Jasé María Suárez vende a Magdalena Gonella despacho de pan RIVADAVIA 2076 domicilio compradora, vendedor y reclamos ley nuestras oficinas Moreno 1531, T. A. 37-4554.

e.5 mar.-Nº 45.495-v.10 mar.

''S''

Lino M. Pais y Cía., oficinas B. Mitre 1176, T.A. 37-2125. — Al comercio avisan que Lino M. Pais había adquirido a María Rosa González el negocio de hotel pensión SANTA FE 3590, y en esta fecha lo transfiere a favor de la señora Josefina Taboada de Freire. — Reclamos de ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

e.9 mar.-Nº 45.774-v.13 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, 47-2233, avisa: Salvador Arturo Virzi y Josefina Mónaco Vda. de Virzi, domiciliados Congreso 4736 depto. 2, venden a Vicente Mattina su despensa de comestibles y venta bebidas alcohólicas envasadas, SANTO TOME 2602-2604 esquina BOLIVIA, domicilio del comprador.

e.9 mar.-Nº 45.784-v.13 mar.

Angel García Velón, Martillero Público, avisa: Miguel Lavechia, vende a Mercedes P. de Pérez, despacho de pan y helados, sito SAN BLAS Nº 4420, sus domicilios, reclamos Ley m|of., Pozos 125.

e.9 mar.-Nº 45.757-v.13 mar.

Se hace saber que por disolución de la razón social ''Blanco y Villar'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por los señores Francisco Blanco y Antonio Villar, en la calle SANTA FE Nº 5158, domicilio de las partes y que explota el ramo de Agencia de informes comerciales, industriales y particulares, remates, compra-venta de propiedades e hipotecas así como la publicación del periódico ''El Fiscalizador del Crédito'', se transfiere su activo y pasivo al señor Antonio Villar. Reclamos de ley, Escribanía del Dr. Augusto F. A. Rossi, Hipólito Yrigoyen Nº 850, piso 3º.

e.6 mar.-Nº 45.579 v.11 mar.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Amanda Angela Picasso de Meoli vende a Camelis y Compañía, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Jorge Camelis y Amanda Angela Picasso de Meoli, su negocio de farmacia, sito en la calle SANABRIA 4699, domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio.

e.8 mar.-Nº 45636-v.12 mar.

Avisa Saúl Safir que transfiere su negocio de compraventa de máquinas y motores, calle SARMIENTO 2840, con su activo y pasivo a Sagena, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) integrada por los señores Saúl Safir domiciliado en Sarmiento 2877, Isaac Gueler y Mauricio Najenson, ambos domiciliados en Belgrano 1393. Reclamos de ley en Florida 32, esc. 21, estudio del Dr. Jaime I. Yankelevich.

e.6 mar.-Nº 45.577 v.11 mar.

Avisa al comercio. Fortunato Rafael Lombardi, vende su negocio de juguetería y librería "El Escolar" sito en SEGUROLA Nº 2101 de esta Capital al señor Jorge Antonio Giménez. — Reclamos términos ley. Segurola número 2101, domicilio parte.

e.6 mar.-Nº 45559-v.11 mar.

Román Luis Florentino Señude Gresa, farmacéutico, transfiere a la Sociedad de Capital e Industria que se formalizará entre él y el idóneo Rodolfo Pablo Martínez, la farmacia "Universidad", de su propiedad, establecida en la calle SUAREZ 1996 y 2000 esq. UNIVERSIDAD, de esta Capital, domicilio de las partes y de cuyo activo y pasivo se hace cargo le sociedad antecitada — Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, oficinas San Martín 13?

e.6 mar.-Nº 45556-v.11 mar.

Avisan G. Cavalero y Sarceda, martilleros, of. Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Eleazar Samsonowitsch que firma Peter E. Samson vende a Ramón Cavallé, el comercio de Hotel denominado ''Silver Home'', despacho de bebidas sito en esta Capital, calle SUIPACHA 778. Domicilio éste partes, y reclamos ley nuestras oficinas.

e.6 mar.-Nº 45.576 v.11 mar.

Avisan G. Cavalero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. A. 48-6151, que Antonio Fullana vende a Luis Bondat el comercio de confitería venta bebidas envasadas, venta de helados denominada ''Oms'', sito en esta Capital, calle SARMIENTO 850, domicilio éste partes, y reclamos ley n|oficinas.

e.6 mar.-Nº 46.575 v.11 mar.

Rosalía D. de Schwimmer, domiciliada en Santa Fe 1955, que firma ''Rosa Vda. de Schwimmer, avisa al comercio, que cierra definitivamente su negocio de modas, calle SANTA FE Nº 1955, haciéndose cargo del pasivo. Reclamos por el término de ley, en el mismo.

e.5 mar.-Nº 45.493-v.10 mar.

Se hace saber que don Fred Berg transfiere a Fred Berg Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación el activo y pasivo de su negocio de fabricación venta de muebles y útiles de escritorio sito en la calle SAN MARTIN Nº 323. Reclamos de ley en dicho domicilio constituído por las partes.

e.5 mar.-Nº 45.515-v.10 mar.

Al comercio: Se avisa que el señor Francisco Gutiérrez vende a los señores Francisco Oliva y Alejandro Solda el negocio de depósito y despacho de huevos, sito en esta Capital, calle SOLER números 3447|51. Interpónganse reclamaciones ley, mismo negocio, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.5 mar.-Nº 45.535-v.10 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Francisco Moscoso y José Marcelino Villaverde, venden a Ramón Dopacio y Blas Gómez, el negocio de café, bar y restaurant, ''Urquín'', sito en esta Ciudad, calle SARMIENTO Nº 948, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 mar.-Nº 45.536-v.10 mar.

Avisa al comercio don Alberto Gandini, que vende a Víctor Casabonne y Ricardo Ziñuque su taller mecánico de la calle SARACHAGA 4203 esquina SEGUROLA, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en Segurola 590, domicilio de las partes. Con intervención del procurador Félix E. Gambarte.

e.5 mar.-Nº 45.522-v.10 mar.

Avisa P. Alvarez y Cía., balanceadores, oficiñas San Juan 1641, que Víctor Mroczko, vende a Dionisia Martín, su hotel sito SANTA FE 3353, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 mar.-Nº 45.504-v.10 mar.

''T''

E. A. Arata, balanceador, Salta 170; Damiano Leonardis vende a Asunción Herrero despacho de pan TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 1951 domicilio partes.

e.8 mar.-Nº 45.654-v12 mar.

La Escribanía Ansaldo-D'Alessio, Lavalle 1362 para reclamaciones de Ley, avisa que Rodolfo Vicente Montesi vende a la Sociedad Comercial de Capital e Industria ''Antonio P. Rilla', a constituirse entre Antonio Ponciano Rilla y Jesús María Adolfo Castelli, la farmacia ''Pampa'', de la calle TRIUNVIRATO 4101 esquina PAMPA, domicilio también de las partes.

e.6 mar.-Nº 45.603 v.11 mar.

Se hace saber que ''Bases Hermanos'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, toma a su cargo el activo y pasivo de ''Bases Hermanos'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida con fábrica de calzado en la calle TEJEDOR número 76, donde las partes constituyen domicilio legal. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948.

e.6 mar.-Nº 45.611 v.11 mar.

Al comercio: Avisan Iglesias, Ceide y Compañía, martilleros Públicos matriculados, con oficinas denominadas ''La Unión Panaderil'', sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; que con nuestra intervención los señores Alfredo Millán y Felisindo Nieves venden a los señores José Romar López, Manuel Romar García y Rufino Romar su negocio de panadería mecánica y repartos sito TENIENTE BENJAMIN MATIENZO Nros. 2475|77, Capital Federal. Reclamos ley interpónganse nuestras oficinas, domicilio legal partes.

e.5 mar.-Nº 45.525-v.10 mar.

''U''

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, Serafín Gallino vende a José Olarte y Compañía, Sociedad de Capital e Industria, integrada por Serafín Gallino y José Olarte, su negocio de farmacia sito en calle UGARTECHE 3701 esquina CABELLO, domicilio de las partes. Eo contratantes. Reclamaciones de ley en negocio.

e.9 mar.-Nº 45.724-v.13 mar.

''V''

Avisa, Attardi Eduardo Antonio, balanceador - martillero, Almirante Brown 1232, 21-4751, que Juan Serra vende a Hermenegildo Guglia, su cigarrería y librería, VIEYTES Nº 1807, Capital, reclamos mis oficinas, domicilio de partes.

e.8 mar.-Nº 45638-v.12 mar.

Domenech y Compañía, Soc. de Resp. Ltda. venden a los señores Arto y Compañía, su negocio de envío de encomiendas ''Radio Expres'' sito en esta Capital calle VENEZUELA Nº 1445. Reclamos de ley en Venezuela Nº 1445 Capital.

e.8 mar.-Nº 45.656-v.12 mar.

Al comercio B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. A. 37 - 6293 avisa que: Domingo Domínguez, Francisco Rodríguez y Cándido Pérez, venden a Manuel Velasco y Juan José Garateguy, su café-bar y billares, denominado ''El Americano'', de esta ciudad, calle VARELA Nº 1110, domicilio de ambas partes. Reclamos término legal en mis oficinas.

e.8 mar.-Nº 45.660-v.12 mar.

Juan José Amodio, martillero público, oficinas Pozos 405, 48-6580 avisa: María de los Santos Anselmo de Nogueira vende a Aurelia Vive, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito 24 DE NOVIEMBRE 1757 sus domicilios. Reclamo de ley en mis oficinas.

e.5 mar.-Nº 45.510-v.10 mar.

''W''

Avisa Eugenio Brumat, balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 ''B'', que Juan Alvarez Borge vende a Jesús González Gasalla su despacho de pan WASHINGTON 3202, domicilio ambos. Reclamos mis oficinas.

e.5 mar.-Nº 45.526-v.10 mar.

''Y''

Se hace saber por cinco días que Egidio Pittaluga, vende a Luis Guido Canulli el negocio denominado "Editorial Musical La Canción", sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2054, piso 1º, Dpto. 3º. Reclamos escribanía Benincasa, Florida 248, piso 2º, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 mar. -Nº 45640-v.12 mar.

CONVOCATORIAS

''A''

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 29 de Marzo de 1948, a las 21,30 horas, en el Hotel Jousten, Avda. Corrientes 280, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de miembros de la Comisión Directiva.

3º Elección de un revisor de cuentas.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — La Comisión Directiva.

e.9 mar.-Nº 45.745-v.29 mar.

ACEROS SANDVIK ARGENTINA S. A. C. I.

CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Abril de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al año financiero terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.9 mar.-Nº 45.776-v.29 mar.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR DE PROTECCION RECIPROCA

Convócase a elecciones de renovación de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar de Protección Recíproca para el día 31 de Marzo 1948, en el local social calle Estados Unidos 263, entre las 8 y 12 horas, a fin de elegir la nueva Comisión Directiva en los términos y forma determinada por los artículos 12 y 37 del estatuto y 6, 7 y 8 de la reglamentación especial de la asociación. — Juan A. Matianich, presidente.

e.9 mar.-Nº 45.747-v.11 mar.

ASOCIACION COSMOPOLITA ''CARBONEROS UNIDOS''

De Socorro Mutuo y Protección General

CONVOCATORIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Marzo de 1948.

Señor Consocio: De acuerdo con lo que establece el Artículo 39 de nuestros Estatutos, se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Domingo 21 de Marzo de 1948, a las 9 horas, en el local Social, Venezuela 2943|45, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea.

3º Elección por el período de dos años de 7 miembros, en reemplazo de los siguientes señores: Adolfo E. Rioli, Isidoro Affranchino, José Perazzo, A. Gimmelli, Andrés Pessagno, J. C. Martínez y José A. Pessagno.

Elección por el período de un año de tres miembros para integrar el Organo de Fiscalización, en reemplazo de los señores Juan Accatino, Lorenzo Salomono y Miguel Angel Soro y seis vocales su-

plentes que terminan su mandato. — Esteban Tassano, Presidente. — Adolfo E. Rioli, Secretario.

Art. 46 de los Estatutos: Las Asambleas para estar en quórum necesitarán tener presentes la mitad más uno de los socios activos a la hora indicada, y será válida una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes.

e.9 mar.-Nº 45.713 v.13 mar.

A M A S I A
Sociedad Anónima Textil, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el jueves 1º de Abril de 1948, a las once horas, en Solís 167, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.669-v.27 mar.

ASOCIACION ITALIANA "SAVOIA" NAZIONALE ITALIANA
De Socorros Mutuos y Cultura
CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias en vigencia, convócase a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el domingo 14 de Marzo de 1948, a las 9 horas en el local social, Alsina 1465, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria Administrativa, y su aprobación.

3º Consideración del Balance correspondiente al Ejercicio 1947, y su aprobación.

4º Informe del Organo de Fiscalización, y su aprobación.

5º Informe de la Presidencia de lo resuelto en la Asamblea del 13 de Julio de 1947. — Francisco Quaranta, presidente. — Vicente Veri, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.653-v.10 mar.

ARGAL S. A. COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de dos directores por el término de tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.572-v.24 mar.

ARROCERA PLATENSE
Soc. Anón. de Productos Alimenticios
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Isabel La Católica números 1272/80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Retribución de directores y síndico.

3º Consideración de la renuncia del Directorio y elección, en caso de aceptación de la renuncia, de los nuevos directores.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Consideración de la propuesta del Directorio de ampliación del capital hasta la suma de $ 1.000.000 m/n. de c/l.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 4 mar.-Nº 45.459-v. 22 mar.

A P E L E S
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947 e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Capitalización de reservas.

4º Honorarios del Directorio y síndico.

5º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 45.343-v.18 mar.

ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º oficina 26, el día 18 de Marzo de 1948, a las 16,30 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Elección de directores y síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.034-v.12 mar.

A R N O T T & CO.
Técnica, Industrial y Comercial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1948, a las 17.30 horas en Av. de Mayo 695, 2º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del síndico y Distribución de utilidades del 3er. ejercicio al 30 de Noviembre de 1947.

2º Elegir tres directores, síndico titular y su suplente.

3º Modificación de los Estatutos, autorizando al presidente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, aceptando las modificaciones que éste proponga.

4º Emisión de las acciones correspondientes a las series 11 a 20.

5º Fijar la retribución del Gerente.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — E. Sánchez Chopitea, Director-Secretario. — H. J. Wrightson, síndico.

e.24 feb.-Nº 44.976 v.11 mar.

"B"

BAUSCH & LOMB ARGENTINA S. A.
Instrumentos Científicos y Productos Opticos
Avda. Roque Sáenz Peña 740
CONVOCATORIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 2 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y dictamen del síndico.

2º Elección de cinco directores por un año y fijar sus remuneraciones.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.771-v.29 mar.

BACIGALUPO CIA. LDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 3072, el día 31 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reajuste del valor del terreno, calle Pedro Echagüe Nº 3072|3078.

2º Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 42º ejercicio económico, terminado el 31 de Diciembre 1947.

3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el término de tres años, y un síndico y un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — El Gerente.

e.9 mar.-Nº 45.740-v.29 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

A Asamblea General Extraordinaria

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, artículo 17 letra f) y lo resuelto en su sesión del 7 de Enero de 1948, según constancias en Acta Nº 299, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 31 de Marzo del corriente año, a acciones, hasta tres días antes del señalalas 11.30 horas en la Sede Social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Modificación del artículo 5º de los Estatutos, en el sentido de aumentar el capital social, elevándolo hasta la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. La suma de diez millones en que se aumentará el capital, será emitido en tantas series de acciones y cada una de ellas por los valores que fije y resuelva el Directorio en las oportunidades que estime conveniente, con las atribuciones conferidas por el artículo 6º de dichos Estatutos.

2º Considerar y resolver sobre el proyecto redactado por el Directorio sobre modificaciones a que se refiere el punto precedente.

3º Autorizar a dos personas, accionistas o no, a fin de que realicen todos los actos y hagan todas las peticiones, firmen todos los escritos, actos públicos o privados necesarios para obtener del P. E. Nacional el decreto aprobatorio de las modificaciones estatutarias que se acuerden y para otorgar la escritura pública de esas modificaciones, su inscripción en los registros públicos y publicaciones requeridas.

4º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Carlos B. Gargantini, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.617-v.27 mar.

BAKIRGIAN & CIA. (Buenos Aires) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de Marzo de 1948, a las 11.45 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por tres años, sin perjuicio de la facultad que acuerda el artículo 9º de los estatutos a la asamblea de fijar el número de los directores entre cinco y siete miembros.

4º Elección de síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45758-v.27 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

A Asamblea General Ordinaria

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 31 de Marzo del corriente año, a las 9.30 horas en la Sede Social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo primero ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Retribución del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Carlos B. Gargantini, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.616-v.27 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 48º Ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 29 del corriente mes de Marzo a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades.

2º Elección de tres directores por tres años, dos síndicos titulares y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia, previa presentación de los títulos de sus do en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Presidente.

e.6 mar.-Nº 45.582 v.24 mar.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de Marzo corriente, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elecciones de directores y síndicos.

a): por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario y 4 directores.

b): por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital (segunda convocatoria).

OTRA: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Feldman, Presidente. — Manuel Kaplan, Secretario.

e.5 mar.-Nº 45545-v.20 mar.

BIRO, MEYNE & BIRO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Marzo de 1948 a las 17 y 30 horas en la Avenida Pte. Julio A. Roca 610, (8º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2º Ratificación de retribuciones a los Directores.

3º Elección de un Director suplente por los accionistas de la categoría "D".

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el art. 13 del estatuto social, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

e.28 feb.-Nº 45.226-v.20 mar.

B Y C I A
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera
2ª Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 15 de Marzo de 1948 a las 9 horas en el local social de la Sociedad, calle Independencia número 572 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganan-

cias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio del 1º de Noviembre de 1946 al 31 de Octubre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular con el carácter de Presidente. (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.
4º Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (Art. 18 y 24 de los Estatutos).
5º Designación de un accionista que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 32 de los Estatutos).
Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del síndico se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social. — El Directorio.
e.28 feb.-Nº 45.214-v.10 mar.

BOSTON
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567
CONVOCATORIA:
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la sociedad y a lo resuelto por el Directorio en su reunión del día 3 de Febrero de 1948, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Capital Federal, el día 15 de marzo de 1948 a las 17 horas para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Autorización para gestionar la aprobación de estas reformas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — L. Wilcox, presidente. — E. F. Fanjoy, secretario.
e.26 feb.-Nº 45114 v. 13 mar.

Bodegas y Viñedos "EL PARQUE"
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|48, el día 17 de Marzo de 1948 ,a las 18 horas para tratar el siguiente ,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, un director suplente, por tres años, y síndicos titular y suplente por un año.
4º Fijación de la remuneración del Director Gerente General y ratificación de las retribuciones pagadas durante 1947 a los directores que prestaron servicio a la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.25 feb.-Nº 45.024-v.12 mar.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO, S. A.
Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local del Banco, Avda. Corrientes 2072, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria del Directorio.
2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, y el informe del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de un presidente por dos años, un pro-secretario, por dos años, dos directores por dos años, un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, Febrero de 1948. — El Directorio.
NOTA: En caso de no realizarse esta Asamblea por falta de quórum, se llevará a cabo en Segunda Convocatoria, el día 30 de Marzo de 1948, a las 22 horas.
e.23 feb.-Nº 44926-v.10 mar.

"C"

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S. A.
Industria Químico Agrícola
CONVOCATORIA:
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de Abril a las 18 horas, en la sed social, Pichincha 1245, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Ratificación de la aceptación de las renuncias presentadas por los señores directores titulares D. Jaime Furman e Ingeniero Benzion Malimovka, hecha por el Directorio en Acta Nº 22 del 22 de Abril de 1947.
3º Confirmación de la designación en carácter de directores titulares de los señores D. Isidro Sanoner e Ingeniero César Suffriti, efectuada por el Directorio en Acta Nº 24 de fecha 30 de Abril de 1947.
4º Designación de presidente y cinco directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Mario L. Negri, Ingeniero Luis M. Igartúa, Arturo V. Maggi, Francisco Villanueva Guerrico, Isidro Sanoner e Ingeniero César Suffriti, que terminan su mandato.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente por 1 año, en reemplazo de los señores Escribano José A. Negri y Doctor Segismundo Masel, que terminan su mandato.
6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deben depositar en la Caja Social, sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 45.792-v.29 mar.

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS, S. A.
Moreno 1149 - 37-1758
CONVOCATORIA:
Nos es grato convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Marzo de 1948, a las 18.30 horas, en la calle Moreno Nº 1149, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribuir la utilidad del presente ejercicio.
3º Renovar parcialmente el Directorio en los cargos siguientes: un presidente por dos años, un vice presidente por un año, por renuncia, un pro-secretario por dos años, un pro- tesorero por dos años y dos vocales titulares por dos años; dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4º Designar a dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 45.717 v.29 mar.

CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DE BUENOS AIRES
C. I. P.
Sarmiento 2523
CONVOCATORIA:
Estimado Consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Ud., de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 39º del Estatuto Social, a participar de la Asamblea Social Ordinaria que se realizará en nuestra sede social Sarmiento 2523, el día Viernes 12 del corriente a las 19 horas, a fin de proseguir la sesión de Asamblea que pasara a cuarto intermedio el día 30 de Enero ppdo., con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Balance correspondiente al semestre Julio a Diciembre del año 1947.
2º Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea.
Sin otro particular y descontando el concurso de su grata presencia, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente: Emilio J. Cattaneo, Presidente. — Edmundo Cardello, Secretario.
Estatuto Social. — Art. 41º: Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos y habrá quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, es decir activos y activos vitalicios. Pasada media hora de la indicada para la apertura de la Asamblea, ésta tendrá lugar con el número de socios presentes. En ambos casos sus resoluciones serán válidas y consentidas.
e.9 mar.-Nº 45.730 v.9 mar.

Compañía de Industrias, Colonización y Minería "INCOMI", S. A.
CONVOCATORIA:
Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1948 a las 11.30 horas en el local de la Sociedad calle Reconquista 46, Escritorio 329, a los efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1947 presentados por el Directorio con informe del síndico.
2º Nombramiento de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 45.734 v.29 mar.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 18 horas en la Sede Social, Zavaleta 425 Capital Federal, a fin de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Remuneración del presidente, directores y síndicos para el año 1948.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El Presidente.
e.8 mar.-Nº 45.615-v.27 mar.

COSTAGUTA HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de Marzo, a las 11 horas, en el local de la sociedad Paysandú 1842, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1947; Informe del síndico y Proyecto de distribución de utilidades.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.622-v.27 mar.

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA
S. A. C. I. y F.
Asamblea Ordinaria
Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo 1948, a las 11 hs., en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 Diciembre 1947.
2º Remuneración del síndico.
3º Elección de ocho directores titulares, ocho directores suplentes, síndico y síndico suplente, y consideración de lo dispuesto por el Art. 18 de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.649-v.27 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo 1948 a las 16 horas en Bmé Mitre 559, Escr. 609, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.647-v.27 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 36 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de los directores.
5º Elección del síndico y suplente.
6º Remuneración del directorio y síndico.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.692-v.30 mar.

CODITEX COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE TEXTILES
S. A. Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 1º de 1948, a las 9 horas, en Corrientes 447, esc. 705.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.
2º Elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.694-v.27 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE ASFALTOS
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1948 a las 17 horas, en Paseo Colón 515 para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescrip-tos Art. 347, inc. 1, Código Comercio y distribución utilidades.
2º Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.
3º Nombrar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45.590 v.27 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA:
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña Nº 648, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 32º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores.
5º Elección de un director suplente.
6º Elección de un síndico.
7º Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.
8º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.6 mar.-Nros. 45.601-45.705-v.29 mar.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS, S. A.
CONVOCATORIA:
De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las once horas, en el local social, Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 19º Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores, entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los Estatutos).

4º Elección de un director como mínimo o de los que fueren necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5º Determinación del número de síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso, uno o dos y elección de los mismos.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, para obtener tarjeta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados respectivos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.563 v.24 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo Nº 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al Art. 17 de los estatutos.

e.6 mar.-Nº 45.573-v.24 mar.

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA
(Cristalerías Corning de Sud América)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en la sede social Bartolomé Mitre 559 (oficina 705), a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de Utilidades y fijación de retribuciones.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.539 v. 23 mar.

CERRUTI HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 30 de Marzo de 1948
A las 11 horas en el local Boedo 787
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1947 a las 11 horas, en Boedo 787, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.502 v. 23 mar.

CRISTALERIAS PAPINI, S. A.
Escritorios:
Chacabuco 646 (R. 49)
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1948, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del síndico, referente al ejercicio 1947, para su discusión y aprobación.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, como también el libro de accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 45.437-v.24 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA - CALPE ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA:
De Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1948. a las 10 horas, en el local social calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria anual;

2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947;

3º Distribución de Utilidades;

4º Elección de los directores;

5º Elección del síndico;

6º Remuneración del síndico para el próximo ejercicio;

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1 de 1948. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.508 v. 23 mar.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CUADRAGESIMA ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA DE ACCIONISTAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Destino de las Utilidades.

2º Renuncia del síndico titular.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años; elección de dos Directores Suplentes por un año, y elección de síndico titular y síndico suplente para el Ejercicio 1947-1948.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una Institución Bancaria del País, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación. — El Directorio. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948.

e.3 mar.-Nº 45.368-v.13 mar.

"COMINDA"
Compañía de Inversiones y Mandatos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 29 de Marzo de 1948 a las 15 horas en el local social, calle Reconquista Nº 336 (5º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de 4 Directores por 1 año en reemplazo de los actuales que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.

3º Elección por 1 año del síndico y del síndico suplente fijación de su remuneración.

4º Elección por un año de los tres Miembros de la Junta Consultiva y su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.373-v.20 mar.

CIA. CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico ejercicio 1947.

2º Elección de un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.429-v.20 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LIMITADA
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Elección de los directores.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Remuneración del Directorio y síndico.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 45.338-v.20 mar.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el di amartes 30 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en su local de calle Bmé. Mitre Nº 441, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre del año 1947

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — A. A. Anewalt, presidente.

e.2 mar.-Nº 45.348 v.22 mar.

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948, a las 17,30 horas, en el local de la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 825, piso 7º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 (cinco) directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Sede Social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la realización de la misma, sin computar éste. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.1º mar.-Nº 45.270-v.17 mar.

CASIMIRO POLLEDO, S. A.
Comercial, Ganadera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 17 de Marzo próximo, a las 16 horas en el local social, Alsina 2934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Prórroga del plazo de duración de la Sociedad, de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social calle Alsina 2934, departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.28 feb.-Nº 45.248 v.16 mar.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Vigésimaquinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Herrera Nº 855, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 25º Ejercicio, comprendido entre el 1º de Diciembre de 1946 al 30 de Noviembre de 1947, con dictamen del síndico.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente, según el artículo 18 de los estatutos.

3º Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4º Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — El Directorio.

e.1º mar.-Nº 45.246-v.17 mar.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA
Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para celebrar una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el dia martes 16 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el salón de la Congregación Esmeralda 162, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar a la Comisión Directiva para hipotecar un bien de la Congregación de acuerdo al Art. 23 de los estatutos.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.28 feb.-Nº 45.231 v.10 mar

CUYOIL, ACEITERA DE CUYO
S. A. Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 22 de Marzo de 1948, a las 16.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Fijación de sueldos del Director Gerente, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo, un certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.150-v.15 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la S. A. Compañía Argentina de Cemento Portland a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará en la sede social Reconquista 46, Capital Federal, el día 17 de Marzo de 1948 a las 11 horas:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Fijación de la retribución de los directores y el síndico.

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección de nueve directores, un síndico y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la sede social, Reconquista 46, Capital Federal, dos días antes de la fecha indicada. Asimismo se les previene que de conformidad con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio ha resuelto autorizar el depósito de acciones en la ciudad de Nueva York, ya sea en el First National Bank of Boston

en el City Bank of New York. Las filiales de estos bancos en la ciudad de Buenos Aires expedirán las correspondientes certificaciones de depósito a los efectos de la celebración de la asamblea. — El Directorio.
e.26 feb.-Nº 45.118 v. 13 mar.

COMPAÑIA FORESTAL TAJIBER S. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local calle Lima 229, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.
2º Elección de liquidadores y fijación de sus funciones.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Mounty Bierman, presidente.
e.26 feb.-Nº 45.092-v.13 mar.

Compañía Proveedora de Productos Alimenticios (C I P R A)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de Marzo a las 18 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 825, 5º piso, escr. 518, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente .
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.25 feb.-Nº 45.025-v.12 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA
Sociedad Anima
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo que establece el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo del año corriente, a las once horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825, 9º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al Décimo Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1947, con Informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de autoridades.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios, expedidos a nombre del accionista, con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la asamblea y contra la cual recibirán un certificado de depósito que le servirá de boleto de entrada para la misma. — El Directorio. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948.
ma. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.25 feb.-Nº 45.058-v.12 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR, S. A

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en Solís 427, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347 ,inciso 1º, del Código de Comercio.
2º Elegir síndico, síndico suplente y fijación de sus honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Por el Directorio.
e.25 feb.-Nº 45.042-v.12 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Convócase a Asamblea General para el día 16 de Marzo de 1948 a las 10,30 horas en Sarmiento 1853, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elegir síndico y síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.24 feb.-Nº 44.997 v.11 mar.

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA
S. A. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en Cangallo 564, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad.
2º Elección de dos accionistas para firmar en representación de la asamblea el acta respectiva. — El Directorio.
e.24 feb.-Nº 45.010 v.11 mar.

C.A.P.T.A.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 294 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Utilidades del ejercicio y su destino.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designar a dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.
e.24 feb.-Nº 44.967 v. 11 mar.

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443, (3er piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital, Modificación de Estatutos.
2º Designación de una o más personas para obtener la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.23 feb.-Nº 44915-v.27 feb.
e.28 feb.-Nº 44920-v.10 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LIBERTAD", S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1948 en su local social calle Cangallo número 444, 5º piso, a las 16.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.24 feb.-Nº 44.990 v.16 mar.

COMPAÑIA INTERNACIONAL MINERA AZUFRERA S. A
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:

Se convosa a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Cangallo 564, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 2do. ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1947;
2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, en representación de ésta. — El Directorio.
e.23 feb.-Nº 44.955 v. 10 mar.

"D"

DEMAR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del artículo 347 del Código de Comercio. local social Avenida de Mayo 651, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Fijación remuneración director gerente.
3º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 .mar.-Nº 45.492 v. 23 mar

"E"

ERGOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al personal, al Directorio y al síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.9 mar.-Nº 45.777-v.29 mar.

EFDELIT
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, Industrias Plásticas Argentinas
CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio anual fenecido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Aprobar las retribuciones de los directores.
3º Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes.
4º Elegir síndico y síndico suplente.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la misma.
e.9 mar.-Nº 45.779-v.29 mar.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros Generales
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Púpico de Comercio el 18 de Abril de 1911
Avenida de Mayo 962
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Trigésimo Séptimo cerrado el 31 de Diciembre de 1947, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2º Elección de seis directores, titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Ingº Guillermo A. Peña, Valentín Llona, José G. Palazón, Manuel Cao, Dr. Carlos Alberto Iriarte e Ingeniero Horacio Gerardo Crespo, que terminan su mandato y un director titular por un año en reemplazo del Dr. José Ignacio Iriarte que también termina su mandato. Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco López Castañeda, Vicente Alejandro Muñoz y Esteban S. Felgueras que terminan su período. Elección de síndico y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Artículo 46 de los Estatutos:
Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Guillermo A. Peña, secretario.
e.8 mar.-Nº 45.667-v.31 mar.

EDITORIAL DANTE QUINTERNO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, el día 18 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local de la Empresa, calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 1041, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.
3º Elegir los miembros del Directorio titulares y suplente, así como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del síndico titular y suplente.
4º Aprobar o modificar la distribución de utilidades.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para la asistencia, se recuerdan los artículos 22 y 26 de los Estatutos sociales.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — El Presidente.
e. 4 mar.-Nº 45.452-v. 15 mar.

EL PLANETA LTDA., S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo 1948, a las 16.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45.591 v.27 mar.

EXITO, S. A.
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en el local social de la calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º De acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.1º mar.-Nº 45.277-v.17 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU" S. A.

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos. el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria. el día 15 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario. Balance. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio de la sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1947.
2º Elección de síndicos: titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del 12 de Marzo de 1948. — Director Gerente.
e.25 feb.-Nº45.097-v.12 mar.

Establecimientos Metalúrgicos
Sociedad Anónima
"EL PARQUE"

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.26 feb.-Nº 45.095-v.13 mar.

EL SAUZAL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26 el día 18 de Marzo de 1948, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, en las oficinas de la Sociedad tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.036-v.12 mar.

EVANS, THORNTON & CIA.
S. A. Industrial, Mercantil y Financiera
Calle Defensa 465 - Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en la calle Defensa número 465 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de fecha del cierre del ejercicio financiero. Artículo 3 de los Estatutos.

2º Aumento del capital de $ 3.500.000 a $ 5.000.000 c|l. y autorizar al Directorio para aumentarlo eventualmente hasta la suma de $ 10.000.000 c|l.

3º Modificación del artículo 14 del Estatuto.

4º Modificación del artículo 26 del Estatuto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada (Artículo 21 de los Estatutos). — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.020-v.12 mar.

"F"

FREDOLIC
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1º de Abril de 1948, a las 15,30 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio anual fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elegir dos directores titulares y un director suplente.

3º Elegir síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificado bancario de depósito, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.9 mar.-Nº 45.773-v.29 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
(S. A.) Agro Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar lo que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3º Elección de cinco Directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Autorizar al Directorio para invertir en la compra de algún campo vecino, los fondos en efectivo existentes. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos.

e.6 mar.-Nº 45.602 v.24 mar.

F.I.F.A.
Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Lavalle 1702, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio.

2º Nombramiento de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948.

e.8 mar.-Nº 45387-v.13 mar.

"FIFACO, FINANCIERA FABRIL COMERCIAL S. A., COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, el día 22 de Marzo de 1948, a las 17.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Fijación del número de directores y elección, en su caso, de los nuevos miembros.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Fijación de sueldos a los directores gerentes, de acuerdo al artículo 14 de los estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo, un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 45.151-v.15 mar.

F I F A C O
Financiera, Fabril, Comercial S. A. Inmobiliaria Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, piso 2º, oficina 26, el día 22 de Marzo de 1948, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 1, 4, 8, 18 y 22 de los Estatutos Sociales.

2º Autorización al Directorio para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los artículos precedentemente detallados, con la facultad de aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, protocolizando posteriormente dicha reforma e inscribiendo el testimonio en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.152-v.15 mar.

"G"

GELATINAS ARGENTINAS S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Gelatinas Argentinas S. A. Industrial y Comercial a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 378 para el 2 de Abril a las 11,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de Utilidades.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.

e.9 mar.-Nº 45.765-v.29 mar.

GRINBERG E HIJO LIMITADA
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en Corrientes 1824 a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º. del Código de Comercio del 16º ejercicio.

2º Disposición de Reservas y distribución de utilidades.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.736-v.29 mar.

"GILLETTE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL"

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social, Avda. Tte. Gral. José F. Uriburu 4626, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947, e Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45558-v.24 mar.

GOBECIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección nuevo directorio.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.491 v. 23 mar.

Grandes Avenidas Sociedad Anónima Inmobiliaria
G.A.S.A.I.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1948, a las 10,30 horas en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Fijación del número de directores titulares y su elección.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 45.001 v.11 mar.

"H"

HOLT RUFFIN Y CIA.
S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 13º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Avda. Diag. Pte. R. S. Peña 1110, 4º piso, el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de 3 directores titulares.

3º Designación de síndico y síndico suplente.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.707-v.27 mar.

HOBART DAYTON ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, escritorio 450, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.

2º Remuneración del directorio y síndicos.

3º Elección de directorio y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.537 v. 23 mar.

H A L S E Y
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo del año 1948 a las 16 hs. en nuestro local social, calle Brasil 1027, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al 4º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de un Director titular por tres años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.28 feb.-Nº 45.233 v.18 mar.

HAVERO
Exportación de Productos Sudamericanos Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en San Martín 296, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de síndico por 1 (un) año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 26, 1948. — El Presidente.

e.26 feb.-Nº 45.087-v.13 mar.

HILLIARD, S. A.
Lanera y Comercial
Wool Exporters

CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo Nº 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 16 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local social de la Sociedad, calle Tucumán Nº 348, piso 6, escritorios 601|610 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1947.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

e.25 feb.-Nº 45.039-v.12 mar.

"I"

ISMAEL AVILES
Sociedad Anónima
Compañía Comercial de Representaciones y Compra-Venta de Mercaderías Generales.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948.

CONVOCATORIA:

Acorde con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de emolumentos dispuestos en uso del Artículo 23 de los Estatutos.

4º Designación de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.

e.9 mar.-Nº 45.709 v.29 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA:

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el miércoles 31 de Marzo de 1948

a las 19 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 22º, vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Proyecto de distribución de las utilidades, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

3º Capitalización de reservas.

4º Elección de dos directores, en sustitución de los que han terminado su mandato.

5º Elección de síndico titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea (Arts. 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta-poder. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.778-v.29 mar.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (Sud América)

CONVOCATORIA:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 27 de Marzo de 1948, a las 20 horas en la Iglesia "Boca" Irala 849 a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea. — Nicolás Sansaro, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.646-v.20 mar.

INSTITUTO AUSONIA DE EDUCACION FISICA INTEGRAL S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1948, a las 19 horas, en el local social, Montevideo número 1171, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de un síndico "ad-hoc" para que dictamine sobre la Momeria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Informe del síndico correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

3º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario del segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947, previo dictamen del síndico "ad-hoc" designado por la Asamblea.

4º Designación de un director por dos años y de un director por tres años.

5º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea, sus acciones o los certificados bancarios respectivos. — Vicepresidente.

e. 3 mar.-Nº 45.416-v. 20 mar.

I T A L A R
Industrial Textil Algodonera Argentina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de distribución de utilidades e Informe del señor síndico.

2º Remuneración al señor síndico.

3º Elección de 3 directores titulares, 2 directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente

4º Capitalización del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de $ 2.500.000.

5º Transferencias del Fondo de Asistencia Social.

6º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, 3 días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas, a cargo de la Sociedad Brasital S. A. de San Pablo, en San Pablo, Brasil.

e.2 mar.-Nº 45.354 v.30 mar.

I W E C O
Isidoro Weil & Cía. S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1948, a las 9 horas, en Espinosa 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Fijación del número de directores y elección del Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.413 v.20 mar.

"K"

KAUFMANN SUDAMERICANA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1948, a las dieciocho y treinta horas, en el local social: calle San Martín 201, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1947.

2) Distribución de las utilidades.

3) Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 4 mar.-Nº 45.464-v. 22 mar.

"L"

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de La Química Industrial Argentina, S. A., a Asamblea Ordinaria en el local Corrientes 378 para el 2 de Abril a las 11 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2º Fijar el número de miembros del Directorio, elegir directores y síndicos, designando presidente y vicepresidentes.

3º Remuneración de los directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Marzo 1948.

e.9 mar.-Nº 45.761-v.29 mar.

" LA AUSTRAL"
S. A. Comercial

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1947, a la hora 11, en Lavalle 437, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.

2º Elegir síndico titular y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.674-v.27 mar.

"LIGNIERES"
Cía. General de Vacunas y Sueros S. A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1948, a las 15 horas en Maipú 842 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inciso I del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.686-v.27 mar.

LEVIN HERMANOS ITE S. A.
Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de marzo, a las 17 horas, en la sede social, Moreno 1381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1947;

2º Renovación total del Directorio;

3º Elección de síndicos, titular y suplentes;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 21º de los Estatutos sociales. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.706-v.27 mar.

LUBRICANTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 20º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947:

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de los directores.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Remuneración del Directorio y síndico.

7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 45.444-v.23 mar.

LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 35 y 36 de los Estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en su local social de la calle Sarmiento 329, planta baja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Determinación de su número y elección de directores para el nuevo ejercicio.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e. 4 mar.-Nº 45.474-v. 22 mar.

LA FLORESTA
Sociedad Anónima de Inversiones Financieras

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo de 1948, a las 10.30 horas, en Reconquista 336 (8º piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947 y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de dos directores titulares, en reemplazo de los que han terminado su mandato

3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.192-v.15 mar.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

En cumplimiento de la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1948, a las 17 horas en la sede social, Sarmiento Nº 320, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 29º fenecido el día 31 de Diciembre de 1947 y distribución de las utilidades.

2º Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el Art. 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Arturo Scala, Presidente.

e.23 feb.-Nº 44908-v.10 mar.

LEMA
Laboratorios de Especialidades Medicinales Argentinas, S. A. Ind. Com. e Inmobiliaria

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día quince de Marzo de 1948, a las 19 horas, en las oficinas de la sede social, Mármol Nº 1215, para deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Compra de la finca en esta Capital, calle Esmeralda Nros. 1072 al 1082, y en caso necesario, autorización al directorio para gravarla en primer grado con derecho real de hipoteca.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta (Art. 17 de los estatutos).

Los señores accionistas deberán depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en la Caja Social. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 44925-v.10 mar.

"M"

M Y M C A
Maderas y Metales Compañía Argentina S. A. Comercial, Importadora, Industrial y Financiera.

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1º de Abril de 1948 a las 16 horas, en San Martín 195, 2º piso, Esc. 217.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Garantía del Directorio (art. 4º).

3º Distribución de utilidades, con fijación de las retribuciones al Directorio (art. 9 y 15) y retribuciones especiales.

4º Integración del Directorio.

5º Designación de un síndico titular y adjunto por un año.

6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.731 v.29 mar.

" M E L F A "
Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948 a las 17.30 horas, en el local social, calle Hidalgo 775, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondientes al 17º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea — El Directorio.

Nota: Art. 24 de los estatutos: Tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán en Secretaría sus acciones, o un certificado de tenerlas depositadas en un Banco del país.

e.8 mar.-Nº 45.699-v.27 mar.

MACERA ILUMINACIONES
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de la sociedad Libertad 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.
2º Fijación de honorarios a los señores directores que desempeñan funciones especiales ejecutivas de acuerdo al art. 25 de los Estatutos, para el ejercicio 1947|48 y aprobación de los percibidos durante el ejercicio 1946|47.
3º Honorarios a la sindicatura.
4º Distribución de utilidades.
5º Elección de dos titulares suplentes en reemplazo de los que han elevado su renuncia.
6º Elección de síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45.589 v.24 mar.

MAR DE COBO, SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local social calle Maipú 631, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 1º Ejercicio.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 8º de los Estatutos.

e.6 mar.-Nº 45.604 v.24 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, remuneración al directorio y síndico, ejercicio 1947, y Distribución de Utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la Memoria.
2º Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.532 v. 23 mar.

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

ORDEN DEL DIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Marzo de 1948 a las 17,30 horas, en su local de la calle Canning Nº 381, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 7º Ejercicio que finalizó el 30 de Noviembre de 1947. — Aprobación de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos y las distribuciones a que se refiere el Art. 31 de los Estatutos.
2º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de al Asamblea.

Art. 25 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.398-v.20 mar.

MAXIMO, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Marzo de 1948, a las 12 y 30 horas ,en el local social calle Tucumán 535, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º mar.-Nº 45.276-v.17 mar.

"N"

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Marzo de 1948 a las 16 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideracion de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la asamblea.

e.6 mar.-Nº 45.592 v.27 mar.

NAVIFRANCE
Compañía Franco Sud-Americana de Comercio Marítimo S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de Marzo de 1948, 11 horas, en Corrientes 359, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance y Distribución de Utilidades.
2º Remuneración Directorio y síndico.
3º Elegir síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-Nº 45.115 v. 13 mar.

"O"

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 10º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Salta Nº 980 el día 31 de marzo, a las 16,00 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 5º Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 1947.
2º Nombramiento de tres Directores Titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Por el Directorio Olivares Taanga Simón Polak, Vice Presidente en ejercicio.

Art. 10. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de marzo de cada año, para los efectos determinados por el Artículo 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial, debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea.

e.8 mar.-Nº 45.631-v.27 mar.

"P"

PAPELERIA PEDOTTI
Sociedad Anónima - Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria del 31 de Marzo de 1948

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria la que se verificará el día 31 de Marzo 1948 a las 17,30 horas, en la calle Florida 671, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 5 de los Estatutos Sociales.
2º Autorizar al Presidente y Secretario para que conjunta o separadamente hagan todos los trámites necesarios ante el Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación, aceptando las modificaciones que les fueran exigidas.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.719 v.29 mar.

PAPELERA PEDOTTI
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria al 31 de Marzo de 1948

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria la que se verificará el día 31 de Marzo 1948, a las 17 horas, en la calle Florida 671, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico correspondiente al 13º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los Arts. 22 y 39 de los Estatutos.
3º Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45.720 v.29 mar.

P. L. CHELLE ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 y 11,15 horas respectivamente, en el local calle Belgrano 858, para tratar las siguientes,

Ordenes del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de las resoluciones especiales tomadas por el Directorio durante el ejercicio vencido, y que constan en las respectivas actas de Directorio.
4º Remuneración especial a los miembros de Directorio y síndico.
5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
6º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria

1º Consideración del proyecto de reformas a todo el Estatuto Social y aumento del capital autorizado.
2º Autorización al Presidente del Directorio para gestionar por sí o por medio de apoderado, la aprobación de la reforma de Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, con facultad expresa de aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas poseedores de acciones al portador, que para poder participar de las Asambleas, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas. en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de las Asambleas. para obtener el boleto de entrada para asistir a las mismas. (Artículo 33 de los Estatutos Sociales). — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 45.69[illegible] mar.

PRIFAMON
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Escalada Nº 433|35|39 - Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas en nuestro local social, calle Escalada Nº 435, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de síndico titular para el ejercicio 1948 y fijación de sus honorarios. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 7º de los Estatutos sociales, sobre depósito de acciones.

e.6 mar.-Nº 45.562 v.24 mar.

PROVITA
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio el día 26 de Febrero de 1948, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en el local de la Avenida Corrientes 389, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio concluido el 31 de Octubre de 1947, Informe del síndico y Distribución de utilidades.
2º Elección de las nuevas autoridades que formarán el Directorio, es decir: cinco directores y un síndico.
3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

e. 4 mar.-Nº 45.471--45.472-v. 15 mar.

PRODUCTORES Y ARTISTAS DE AMERICA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 1948, a las 17 horas. en la sede social, calle Ayacucho 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elegir dos directores titulares por las categorías B y C, respectivamente.
3º Elegir síndico y síndico suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la secretaría de la sociedad. con tres días de anticipación a la misma.

e.28 feb.-Nº 45.216-v.16 mar.

PASAJE LA PIEDAD S. A.
INMOBILIARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1948 en su local social calle Bartolomé Mitre Nº 1515, a las 17,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.23 feb.-Nº 44.947 v. 15 mar.

"R"

R. K. O.
RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 17 de Marzo de 1948, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Río Bamba 356, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 29 de Noviembre de 1947, e Informe del síndico.
2º Destino del resultado financiero del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de dos directores titulares y un suplente y de síndicos titular y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.26 feb.-Nº 45.117 v. 13 mar.

"RUCANI"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Marzo a las 11 en el local social, Sarmiento 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio octavo.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.26 feb.-Nº 44.706-v.13 mar.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL - COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES
SEGUNDA CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 24 de Marzo p. v., a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, 25 de Mayo 252, esc. 73, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Honorarios del síndico.
3º Elección de dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrán efectuarse también en el Banco de Montevideo, Montevideo. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.626-v.18 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista Nº 314 (3er. piso) Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de Capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — A. E. Boadle, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en los escritorios de la sociedad, calle Corrientes número 4082.
e.8 mar.-Nº 45.627-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO - ARGENTINA "SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos
Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1948 a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1947.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Consideración renuncia del Director anterior.
4º Remuneración a los Directores y síndicos.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.645-v.27 mar.

"SAIFI"
Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Paseo Colón 730 Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo vigésimo quinto de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1948, a las diez horas, en el local transitorio de la Sociedad, calle Paseo Colón Nº 730, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico
2º Elección de (3) tres directores titulares y (2) dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el Art. 30 de los estatutos, las acciones, o recibos de depósitos bancarios de las mismas, deberán ser depositados con tres días de anticipación al designado para la reunión en el local de la calle Paseo Colón 730.
Buenos Aires, 6 de Marzo de 1948. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.648-v.27 mar.

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO
CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 25ª Asamblea General Ordinaria, para el día 31 del corriente, a las 11 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar, en el domicilio de la sociedad, sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1948. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.687-v.27 mar.

SAMAIT S. A. MANUFACTURA E IMPORTACION DE TEJIDOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 1º de 1948, a las 9.30 horas, en Corrientes 447, esc. 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al último ejercicio.
2º Elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 mar.-Nº 45.696-v.27 mar.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la trigésimanovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al trigésimonoveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.
4º Elección de directores suplentes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1948 — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45541-v.24 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO LIMITADA
Construcciones y Pavimentación
CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes, 3er. piso, para:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.6 mar.-Nº 45549-v.24 mar.

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria "SACIMA"

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 22 de Marzo de 1948, a las 15 horas, en Defensa Nº 465, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir Directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.483.-v.16 mar.

S. A. Secaderos de Yerba Mate, Comercial e Industrial
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra Compañía, calle Hipólito Yrigoyen Nº 2666, el día 31 de Marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Elección de dos directores suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la Caja Social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria. — Federico G. Moratorio, Presidente.
e.6 mar.-Nº 45.596 v.24 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRUCTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el veintiocho de Marzo próximo a las once horas en San Juan 3427 para tratar la:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1947.
2º Nombrar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — El Directorio.
e.5 mar.-Nº 45.497 v. 23 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL IMPORTADORA & EXPORTADORA RIOPLATENSE
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 1948, a las 11.30 horas, en el local social de la Sociedad, Paseo Colón 221, 8º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores por tres años.
4º Fijación de la remuneración del presidente, directores y síndico para el ejercicio 1948.
5º Elección del síndico y síndico suplente
6º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 22 de los estatutos dispone que tendrán derecho a participar y votar en las Asambleas, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuran anotados en el registro de Accionistas de la Sociedad, hasta tres días antes del indicado para la celebración de la asamblea. — El Directorio
e.4 mar.-Nº 45.446-v.22 mar.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.
(Cereales y Campos)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el domicilio social: calle Sarmiento 329, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 21º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de un director y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e. 4 mar.-Nº 45.450-v. 28 mar.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial "CARBONEROS UNIDOS"
CONVOCATORIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores accionistas para el día 28 de Marzo de 1948 a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Aprobación de la distribución de Utilidades, propuesta por el Directorio.
3º Elección de nueve directores titulares en reemplazo de los señores Luis P. Ginelli, Aurelio L. Rossi, Egidio Pizzorni, Carlos Valente, Pablo Pagano, Bautista A. Tamborini, Alejandro Picollo, Luis Zuccarino y Juan B. Desirello y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores José Mangiante, Luis Santamaría, Bartolomé Rivara y Juan B. Desirello que pasó a Titular por renuncia del señor Jacinto Farnese.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Juan Bagnasco y Constante Barbieri, que cesan en su mandato.
5º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la Asamblea se requiere según el artículo 25 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156 que garantice la permanencia de los Títulos en su Caja hasta después de la Asamblea, depositando en la Sociedad el certificado de depósito para que le sea entregada la tarjeta de entrada. — Luis P. Ginelli, presidente; Egidio Pizzorni, secretario; Juan Bagnasio, síndico.
e.3 mar.-Nº 45.370-v.20 mar.

"SAMAR" hoy "SARGOMAT"
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Marzo de 1948, a las 19 horas en Reconquista 336, escritorio 115, para considerar el siguiente Orden del día:

1º Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 mar.-Nº 45.448-v.22 mar.

"S.A.O.F.I."
"Sociedad Anónima, Operaciones Financieras Industriales"
Capital estatutario $ 500.000. — integrado $ 300.000
Asamblea Ordinaria

Los señores accionistas quedan convocados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1948, a las 10.30 horas en el local social, Avenida Luis María Campos 76, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio.
2º Remuneración de los directores.
3º Renovación del Directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión. — El Didectorio.

e.3 mar.-Nº 45.384-v.20 mar.

"Sociedad Anónima General Guido, Inmobiliaria Argentina" S.A.G.G.I.A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. peso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 8º y 9º de los Estatutos Sociales.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1948. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.388-v.20 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1948, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 24º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1947.
3º Elección de directores de acuerdo con los Estatutos.
4º Elección de un síndico.
5º Remuneración del Directorio y síndico.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.337-v.22 mar.

SAN EMILIANO S. A.
Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Marzo de 1948, a las once horas en Sarmiento 329, 8º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1947.
2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 mar.-Nº 45.290 v. 17 mar.

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA, AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1948 a las 15 horas, en Sarmiento 329 (6º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.
3º Modificación del artículo 13 de los Estatutos.
4º Elección de síndicos por terminación de mandato.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.149-v.15 mar.

S. A. L. T. A.
Sociedad Anónima Laminadora y Trafiladora Argentina Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo que determinan los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance y consideración general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y síndico.
3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948.

e.27 feb.-Nº 45.158-v.15 mar.

SOCIEDAD ANONIMA "TIFAL" TELEFONICA INTERURBANA FIRMAT A LABORDE

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 18 y 35 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1948 a las 18 horas, en el domicilio de la sociedad calle Sarmiento Nº 320 (5º piso, escritorios 56-57) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación creada en virtud del Decreto del P. E. número 3.571 de fecha 6 de Febrero 1948 y resolver sobre importe y demás condiciones de la venta de la Empresa al Gobierno Nacional.
2º Designación de liquidadores para el caso de que se realice la venta a que se hace referencia en el punto anterior.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 feb.-Nº 45.126-v.15 mar.

"SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA ARGENTINA"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 14 y 17 del Estatuto, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 18 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 739, 6º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura ,consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Fijación de la distribución de utilidades del ejercicio (Art. 16 del Estatuto).
3º Reforma del Estatuto (artículos 11 y 12).
4º Elección de un director en reemplazo de uno renunciante hasta el 31 de Diciembre de 1949.
5º Elección de síndico titular y suplente, por un año (artículo 13 del Estatuto).
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto ,para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, o un certificado bancario que acredite su depósito. Los señores accionistas puedan hacerse representar en la Asamblea por arreglo a lo dispuesto con el artículo 14 del Estatuto. — Sociedad Anónima Financiera Argentina: Vicepresidente. — Director.

e.25 feb.-Nº 45.045-v.12 mar.

SUPEROCRE
Buenos Aires
Sociedad Anónima, Ind. y Comercial (En liquidación)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de Abril de 1948, a las 16 horas, en el local social Bolivia 3057, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto la disolución social resuelta por Asamblea de fecha 7 de Diciembre de 1946.
2º En su caso, la reforma general de Estatutos y tratar todo lo relacionado con las cuestiones señaladas en los incisos 4, 5, 6 y 7 del art. 354 del Cód. de Comercio, con autorización para gestionar la aprobación de las reformas que se introduzcan; y elección de nuevo Directorio y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 44,982 v.11 mar.

SUPEROCRE S. A.
Industrial y Comercial (en liquidación)

Convócase a los señores accionistas, en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria fijada para el 5 de Abril de 1948, a las 15 horas, en el local social Bolivia 3057, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al año 1946
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 feb.-Nº 44.945 v. 10 mar.

"T"

"THE RIVER PLATE SUPPLY COMPANY"
(Compañía Proveedora del Río de la Plata)
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria paea el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno Nº 854, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al decimoséptimo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de tres directores titulares por tres años y de dos directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación del secretario que deberá autorizar el acta de la asamblea y de un accionista para que, en representación de los demás, la suscriba conjuntamente con el presidente y el secretario.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — El Directorio.

e.9 mar.-Nº 45748-v.29 mar.

TANGEE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 430, escritorio 450, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Distribución de Utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 45.538 v. 24 mar.

"T. A. P." TIENDAS AMERICANAS POPULARES S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el local social, Bmé. Mitre 959, el día 15 de Marzo de 1948, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea de acuerdo con el artículo 16º de los estatutos, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta una hora antes de la realización de la misma. — Tap. Tiendas Americanas Populares S. A.

e.27 feb.-Nº 45.134-v.15 mar.

TALLERES COGHLAN
Sociedad Anónima Argentina Constructora de Máquinas

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Marzo de 1948 a las 10 horas en Lima 229, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de directores y síndicos en el número que fijará la asamblea según art. 8º de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 feb.-Nº 45.011 v.11 mar.

"W"

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en su local Sarmiento Nº 3401, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio; y distribución utilidades.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 mar.-Nº 45.405-v.22 mar.

"Y"

Y A P E Y U
Inmobiliaria, Industrial y Comercial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en el local social calle Gorostiaga 2292, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores titulares y fijación de su número, elección de dos directores suplentes y de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 45.351 v.18 mar.

"Z"

ZEELANDIA
Soc. Anón. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo Nº 489, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores, un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 45561-v.24 mar.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Expediente Nº 4.843|S|48

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para el día 2 de Abril de 1948, a las diez (10) horas, con el objeto de contratar la confección e impresión de una revista mensual, destinada a esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos - Avda. de Mayo 760 - Piso 1º, en la fecha y hora indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados, pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración.

e.6 mar.-Nº L-667-v.1º abr.

Expte. Nº 1.033|B|48

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 18 de Marzo de 1948, a las 10 horas, con el objeto de contratar la impresión y confección de una revista mensual, destinada a la Caja Nacional de Ahorro Postal

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos —Avda. de Mayo 760, Piso 1º—, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración

e.28 feb.-Nº L. 581.-v.16 mar.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 14 para el día 16 de Marzo próximo a las 12,15 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles, arañas, alfombras, veladores, un piano, servicio de mesa, juegos de copas y de cubiertos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.4 mar.-Nº L.644-v.15 mar.

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 del mes de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de artículos de electricidad, para provisiones.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.6 mar.-Nº L-669-v.17 mar

Aviso de Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 del mes de Marzo de 1948, a las 11 y 30 horas, para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, para provisiones.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.6 mar.-Nº L-670-v.17 mar.

Aviso de Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 del mes de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la adquisición de calzado (para provisiones).

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.6 mar.-Nº L-671-v.17 mar.

Aviso de Licitación Privada

Llámase a licitación privada, hasta el día 16 del mes de Marzo de 1948, a las 11 horas, para la locación de un inmueble situado en la zona céntrica de la Ciudad de Bell Ville (Provincia de Córdoba), para instalar la correspondiente Delegación de la Policía Federal.

Los pliegos de condiciones para esta licitación privada pueden ser solicitados en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4º, y en la sucursal del Banco de la Nación, de la Ciudad de Bell Ville. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.4 mar.-Nº L.624-v.15 mar.

Licitación Pública Nº 418

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Elementos Radioeléctricos para la Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Marzo de 1948, a las 16.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.24 feb.-Nº L-509 v.11 mar.

DIRECCION DE CORREOS
DIVISION TRANSPORTES

Expte. 23.942|D-C-46.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1948, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Godoy Cruz y la estación ferroviaria local o las de Mendoza o General Gutiérrez y distribución de encomiendas a domicilio en Godoy Cruz, (Dto. 8º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8º (Mendoza), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos, (Bs. As.).

Hugo M. C. Albónico, Director de Correos Interino.

e.2 mar.-Nº L-625-v.12 mar.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1948, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis, (Dto. 7º) y Dolores (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Hugo M. C. Albónico, Director de Correos.

e.2 mar.-Nº L-613-v.12 mar.

Expte. 1173-DC-47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día ... de ... de 1948, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en San Luis, (Dto. 7º), intercambio con la Sucursal 1 (San Luis), recolección de la correspondencia que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 7º (San Luis), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires).

Hugo M. C. Albónico, Director de Correos Interino.

e.2 mar.-Nº L-615-v.12 mar.

Expte. 7530-DC-47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1948, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en La Plata, (Dto. 2º), recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio con las Sucursales, Agencias y Estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2º (La Plata) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Hugo M. C. Albónico, Director de Correos Interino.

e.2 mar.-Nº L-616-v.12 mar.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 4|48

(Expediente Nº 1048|48)

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de 1948 a las 10 horas, para contratar por el sistema "Ajuste Alzado", la construcción de las escuelas "María Eva Duarte de Perón" de 12 aulas; "Fray Justo de Santa María de Oro" de 12 aulas y "Manuel Belgrano" de 30 aulas, con sus dependencias y anexos, etc. etc., que se levantarán en al ciudad de San Juan y alrededores, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones, confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan. — Los presupuestos oficiales, aproximados, de las escuelas son los siguientes: $ 800.000 para la primera, $ 450.000 para la segunda y $ 1.200.000 para la tercera. — Plazo de entrega de las obras: 11 meses. — Precio de la documentación: $ 30 por cada pliego de condiciones. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el Sr. Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran. — Los proponentes deberán presentar las ofertas por cada escuela individualmente, debiendo cotizar como si se tratara de licitaciones aisladas para cada edificio. — Es requisito indispensable que los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior. — Para mayores datos y retiro de pliegos y documentación técnica, dirigirse a la Oficina antedicha. — Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre lacrado y acompañado del depósito de garantía equivalente al 1 o|o del presupuesto oficial. — San Juan, 1 de Marzo de 1948. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, presidente.

e.9 mar.-Nº L. 688 v. 20 mar.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 1863|48

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y elementos de vestuario. (Expediente Nº 1863|48). — La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de Marzo de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.8 mar.-Nº L-672-v.18 mar.

Expte. Nº 8.513|47

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 (un) chasis último modelo (Expte. Nº 8.513|47). La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Marzo de 1948 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Alsina Nº 694, Capital.

e.4 mar.-Nº L.638-v.15 mar.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Colonización Ley 12.636

Llámase a licitación pública para el día 31 de Marzo de 1948, a las 16 horas, para la provisión de 480 postes, 22.700 medios postes reforzados de primera, 116.600 varillas, 3.900 torniquetes de hierro dobles Nº 2 y 549.000 metros de alambre de púa.

Solicitar pliego de condiciones en Reconquista 46, piso 6º, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.6 mar.-Nº L-651 v.17 mar.

Colonización Ley 12.636

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de 1948, a las 16 horas para la provisión de 345 medios postes reforzados de primera, 3.820 estacones id. id., 28.650 varillas, 540 torniquetes de hierro dobles Nº 2 y 103.200 metros de alambre de púa

Solicitar pliego de condiciones en Reconquista 46, piso 6º, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.3 mar.-Nº L-621-v.13 mar.

Colonización Ley Nº 12.636.

Llámase a licitación pública para el día 22 de marzo de 1948, a las 16 horas, para la provisión de 1.000 estacones, 5.200 varillas, 19.000 metros postes reforzados de primera, 610 estacones, 5.200 varillas, 19.300 metros de alambre de púa y 120 torniquetes de hierro doble Nº 2.

Solicitar pliego de condiciones en Reconquista 46, piso 6º, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.2 mar.-Nº L-626-v.12 mar.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinta de tela y goma, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 9 de Marzo, a las 11 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — El Interventor.

e.28 feb.-Nº L. 583.-v.10 mar.

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la construcción de despachos en el primer piso de esta Casa Central, conforme a plano y pliegos de condiciones y especificaciones, que deben retirarse en la División de Compras y Suministros: 25 de Mayo 145, Local Nº 218. La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Marzo de 1948, a las 16 horas, en la Gerencia de este Banco. — El Gerente General. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1948.

e.3 mar.-Nº L. 632.-v.13 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Llamados a:

Lic. Privada Nº 63; ramo: muebles; apertura: Marzo 11, 10 horas; Expediente Nº 728|948.

e.8 mar.-Nº L-655-v.11 mar.

Lic. Privada Nº 64; ramo: útiles de escritorio; apertura: Marzo 12, 10 horas; Expediente Nº 31.721|947.

Lic. Privada Nº 65; ramo: materiales de construcción; apertura: Marzo 3, 10 horas; Expediente Nº 25.502|947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.8 mar.-Nº L-656-v.12 mar.

División de Suministros

Lic. Nº 60: Ramo: muebles de acero; mes: Marzo; día: 11; hora: 10; Expte.: Nº 21.388|47.

Lic. Nº 61: ramo: mueble fichero; mes: Marzo; día: 11; hora: 10; Expediente: Nº 31.230|47.

Lic. Nº 62: ramo: provisión de hielo en barras; mes: Marzo; día: 8; hora: 10; Expte. Nº 23.933|47.

e.5 mar.-Nº L-648-v. 8 mar.
e.5 mar.-Nº L-646-v.11 mar.
e.5 mar.-Nº L-647-v.11 mar.

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 5|3|948, para resolver con destino a la Dirección Gral. de Informaciones, Biblioteca y Estadística la impresión del "Boletín de la Secretaría de Educación de la Nación Argentina" en el año 1948.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2.492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas (Sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16|3|948 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1948. — Juan Carlos Neves, Dirección General de Administración.

e.5 mar.-Nº L-649-v.16 mar.

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo, a las 16, para la impresión de 20.000, 15.000 ó 10.000 ejemplares quincenales de la "Guía de la actividad intelectual y artística argentina". Publicada por la Comisión Nacional de Cultura, para el año 1948.

Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y retirar muestras de la publicación en la División Administrativa de la Comisión Nacional de Cultura, calle Sánchez de Bustamante 2663, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la secretaría de la misma Comisión ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1948.

e.3 mar.-Nº L-645-v.13 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expte. U-10.934|948

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de libros, aparatos y materiales destinados al Instituto de Anatomía General y Embriología a cargo del señor Profesor Doctor Jorge Porto.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (segundo llamado). — El Contador.

e.8 mar.-Nº L-659-v.20 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 19 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 1º de Marzo de 1948. — Raúl Urtubey, Director.

e.1º mar.-Nº L-590-v.11 mar.

Unidad de General Pico (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 19 horas.

General Pico (La Pampa), 1º de Marzo de 1948. — Juan Carlos Ferrari, Director.

e.1º mar.-Nº L-592-v.11 mar.

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el día 12 de marzo de 1948 a las 16 horas, con intervención del señor Procurador Fis-

cal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 12 a 19 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 1º de Marzo de 1948. — Juan A. Ferruchelli, Director. e.1º mar.-Nº L-591-v.11 mar.

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Neuquén, 1º de Marzo de 1948. — Gerardo Perelli Dárritchon, Director. e.1º mar.-Nº L-593-v.11 mar.

Unidad de Viedma (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Viedma (Río Negro), 1º de Marzo de 1948. — Héctor Conde, Director. e.1º mar.-Nº L-594-v.11 mar.

Colonia Penal de General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Francisco Zuroaga, Director. e.1º mar.-Nº L-595-v.11 mar.

Unidad de Rawson (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Rawson (Chubut), 1º de Marzo de 1948. — Liborio García, Director. e.1º maz.-Nº L - 596-v.11 maz.

Unidad de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Esquel (Chubut), 1º de Marzo de 1948. Horacio A. Rotondaro, Director. e.1º mar.-Nº L-597-v.11 mar.

Unidad de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º del actual, para la provisión a la Unidad local, de víveres y combustible, durante el segundo semestre del año 1948.

La licitación se llevará a cabo el 12 de marzo de 1948 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 19 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), 1º de Marzo de 1948. — Pedro R. Segovia, Director. e.1º mar.-Nº L-598-v.11 mar.

UNIDAD DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º de Marzo de 1948, para la provisión de víveres y combustible a la Unidad local durante el segundo semestre del mismo año.

La licitación se llevará a cabo el 12 de Marzo de 1948 en la Unidad, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran, dando comienzo el acto a las 15 horas.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 17 horas. — Formosa, 1º de Marzo de 1948. — Abelardo J. del Campo, Director. e.1 mar.-Nº L. 586 v. 11 mar.

UNIDAD DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º de Marzo de 1948, para la provisión de víveres y combustible a la Unidad local durante el segundo semestre del mismo año.

La Licitación se llevará a cabo el 12 de Marzo de 1948 en la Unidad, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran, dando comienzo el acto a las 15 horas.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 17 horas. — Resistencia (Chaco), 1º de Marzo de 1948. — Cruz Loik, Director. e.1 mar.-Nº L. 587 v. 11 mar.

UNIDAD DE POSADAS (MISIONES)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º de Marzo de 1948, para la provisión de víveres y combustible a la Unidad local durante el segundo semestre del mismo año.

La licitación se llevará a cabo el 12 de Marzo de 1948 en la Unidad, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran, dando comienzo el acto a las 15 horas.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 17 horas. — Posadas (Misiones), 1º de Marzo de 1948. — Sebastián Barilari, Director. e.1 mar.-Nº L. 588 v. 11 mar.

UNIDAD
DE Pcia. ROQUE SAENZ PEÑA
(CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 1º de Marzo de 1948, para la provisión de víveres a la Unidad local durante el segundo semestre del mismo año.

La licitación se llevará a cabo el 12 de Marzo de 1948 en la Unidad, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran, dando comienzo el acto a las 15 horas.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Unidad, cualquier día hábil de 8 a 17 horas. — Ricardo de Acevedo Ramos, Director. e.1 mar.-Nº L. 589 v. 11 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente B 10.615

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Marzo a las 16 horas, para adjudicar la provisión de revistas extranjeras destinadas a la Biblioteca de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 8 a 11 horas y la lista de las obras de proveer en la Biblioteca, respectivamente. — El Contador. e.17 ene.-Nº L-120-v.18 mar.

Ministerio de Guerra

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo de 1948, a las horas que a continuación se indican para la provisión de:

Nº 11, 9,30 horas: Impresos.

Nº 12, 10 horas: Chapas de fibrocemento y sus accesorios.

Nº 13, 10.15 horas: Herramientas.

Nº 14, 10,45 horas: Provisión e instalación de una planta transmisora en Campo de Mayo.

Nº 15, 11,00 horas: Comunicaciones, herramientas, material de aislación, material conductor, metales en chapas y perfiles, tornillos y bulones, pinturas y material de conservación, relojes fechadores y sellos numeradores, motores y máquinas de taller, acumuladores, sus accesorios y pilas, equipos para radioestaciones, material galvanizado, aparatos para radioestaciones, sus accesorios y repuestos, aparatos p.|telegrafía automática y sus accesorios, fuentes de alimentación primaria, instrumentos de medición y experimentación, válvulas termoiónicas.

Los pliegos de bases y condiciones generales correspondientes podrán retirarse en la Sección Compras de ésta Dirección de Administración, Lavalle 941, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Fdo. Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración. e.9 mar.-Nº L. 694 v. 29 mar.

EJERCITO ARGENTINO
Dirección General de Sanidad

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para la adquisición de: equipos de Rayos X, aparatos de onda corta, electrocardiógrafos, equipos roentgenfotográficos, materiales de radiología en general, instrumental científico, aparatos para gabinetes, laboratorios y varios, materiales hospitalarios, etcétera.

Apertura de propuestas el día 29 de Marzo de 1948 a las 16.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Sección Compras), calle Pozos número 2045.

Precio de la documentación: $ 2.— (dos pesos moneda nacional).

Pliegos e informes: diariamente de 7 a 13 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad. e.9 mar.-Nº L-679-v.28 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos Nº 1.807

Llámase a Licitación Pública Nº 1|48 para el día 15 de Marzo de 1948, a las 9.30 horas, para la venta de los siguientes vehículos automotores usados: 2 motocicletas, 1 ambulancia y 49 camiones.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones, calle Pozos Nº 1807), días hábiles de 7 a 13.00 horas. Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. — Francisco J. M. Paso Viola, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército. e.3 mar.-Nº L-622-v.13 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|48 para el día 15 de Marzo de 1948, a las 9.45 horas, para la provisión de: resmas de papel Obra Ia. satinado, hojas de papel verde, papel piedra y tintas varias para imprenta.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7 a 13.00 horas. Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948, Francisco J. M. Paso Viola, Mayor de Intendencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General del Material del Ejército. e.3 mar.-Nº L-623-v.13 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 515|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de obras varias" en las Fábricas Militares de Munición de Artillería y Zinc Electrolítico, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuesta: 1º de Abril de 1948 a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 25.— el juego, en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 132.635,09 m|n. Depósito de garantía: 1 % del presupuesto oficial. — Firmado: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio. e.9 mar.-Nº L-654-v.13 mar.

Licitación Pública Nº 514|48 (DCI)

Llámase a licitación pública **para** contratar la "Provisión de tres grúas con plato electroimán" destinadas a dependencias de la Dirección General de Fabricaciones Militares.

Apertura de propuestas: 20 de Marzo de 1948, a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, Tercer Piso, Buenos Aires.

Documentación técnica: podrá consultarse o retirarse sin cargo de la citada División, todos los días hábiles **de 10.30 a 12.**

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948 — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio. e.5 mar.-Nº L-650-v.10 mar.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Organización Comercial - Div. Compras
Avda. Cabildo 65

Para conceder facilidades a las firmas interesadas en la Licitación Pública número 62|48 para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de dos equipos receptores transmisores a 24 canales telefónicos, la Dirección General de Fabricaciones Militares ha resuelto ampliar hasta el día 15 de Marzo de 1948 a las 10,30 horas, el plazo acordado para presentar ofertas. — El Director General. e.2 mar.-Nº L-633-v.12 mar.

DIRECCION GENERAL DE TIRO Y GIMNASIA

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo de 1948, a las 10.00 horas, para la impresión durante un año de la Revista "Tiro y Gimnasia".

Informes y pliegos, Virrey Melo 1880 (División Administración). — El Secretario General. e.28 feb.-Nº L. 582.-v.10 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública número 1.224, hasta el día 6 de Abril de 1948, a las 16 horas, para la provisión de: cumbreras articuladas, esquineros, canaletas, chapas rojas, grapas para cumbreras y canaletas, tirafondos de hierro galvanizado, chapas de fibrocemento, etc.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones c|pago de la suma de $ 2.00 m|n. en la Dirección de Suministros, calle Moreno Nº 970, 2º piso. Presentación de propuestas, piso 3º e.3 mar.-Nº L-635-v.20 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública Nº 617
2º llamado
Expte. Nº 11.856|47

Postérgase el llamado a licitación pública que debía realizarse el día 8 de Marzo del año 1948, a las 11.30 horas; hasta el día 30 de Marzo del mismo año, a las 16,15 horas, para adjudicar la "Construcción de la Casa para Intendente, Movilidad, Empleados y Torre Tanque en Loncopué" (Territorio Nacional del Neuquén):

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden retirarse en el Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado, con asiento en Neuquén, F.C.S., y en nuestras Intendencias A.G.P.N. y T. en Loncopué (Reserva Nacional, Copahué), Neuquén y en San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de Obra: $ 613.838,96 m|n. Pliego: $ 10.00 m|n. c|u.

Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría. e.8 mar.-Nº L-673-v.12 mar.

Licitación Pública Nº 633

Llámase a licitación pública para el día 24 de Marzo del año 1948, a las 16 horas, para adjudicar la "Provisión de Vajilla, Batería de Cocina, Ropería, Mantelería, etc.", destinada los hoteles nacionales de turismo: Confluencia, Ruca Malén y La Rioja. El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe Nº 690 — Buenos Aires — 2º piso, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse o consultarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en el Departamento de Contaduría aludido, sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría. e.6 mar.-Nº L-668-v.17 mar.

Licitación Pública Nº 632
Exp. 1.491|48

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo del año 1948, a las 12.20 horas, para adjudicar la "Construcción de casas para empleados y edificio para proveeduría en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado" (Parque Nacional Nahuel Huapí) Territorio Nacional del Río Negro.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso. Bs. As., ante el señor Escribano Público en representación del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma F.C.S., Capital del Territorio Na-

cional del Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos, pueden consultarse o retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T. en S. C. de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de obras: $ 152.359.57 m|n., limitado a $ 101.634.83 m|n., durante el corriente año. Pliego pesos 10.00 m|n. cada uno. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.3 mar.-Nº L-634-v.13 mar.

Licitación Pública Nº 625
Expte. Nº 681

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo del año 1948 a las 11,— horas, para adjudicar la "Provisión de una sierra sinfín, cepilladora, planeadora, barrenadora y escopladora y máquina automática para afilar y trabar sierras sinfín", etc. para el taller de carpintería del Parque Nacional Iguazú (Territorio Nacional de Misiones). El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliego de condiciones, especificaciones, etc., pueden consultarse o retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en el Departamento de Contaduría aludido. Pliego: Sin cargo. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe de Departamento de Contaduría.

e.2 mar.-Nº L-636-v.12 mar.

Licitación Pública Nº 629
Expediente Nº 1069|48

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo del año 1948 a las 12,10 horas — para adjudicar la "Construcción de Quince (15) Casas para Empleados en el Parque Nacional Nahuel Huapí" Localidad de San Carlos de Bariloche, FF.CC. del Estado (Río Negro).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Buenos Aires, ante el señor Escribano Público en representación del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma F.C.S., Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse en el Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A.G.P.N. y T. en San Carlos de Bariloche FF.CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de Obras: $ 456.731,70 m|n. Limitado a: $ 100.000,00 m|n. — Durante el corriente año. — Pliego: pesos 10,00 m|n. c|uno. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento Contaduría.

e.1 mar.-Nº L. 606 v. 11 mar.

Licitación Pública Nº 624
Expediente Nº 445|1948

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo del año 1948 a las 12,00 horas — para adjudicar la "Construcción de Casa Doble para Empleados, Galpón para Depósito y una Torre Tanque" en Zapala F.C.S. (Territorio Nacional del Neuquén).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano Público en representación del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el despacho del señor Juez Letrado con asiento en la ciudad de Neuquén, Neuquén F.C.S., en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en Departamento de Contaduría aludido, despacho del señor Juez mencionado y en las Intendencias A.G.P.N. y T. con asiento en: Loncopué (Neuquén) y en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro).

Presupuesto de Obras: $ 245.084,02 m|n. Pliego: $ 10,00 m|n. c|u. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Departamento de Contaduría.

e.1 mar.-Nº L. 607 v. 11 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. OC.-31|48

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú número 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8 a 11 horas:

17 Marzo de 1948, 14 horas: Cuero tipo búfalo, OC. 31|48.

23 Marzo de 1948. 14.30 horas: Frazadas para coches dormitorios, OC. 41|46 Ax. 6.

6 Abril de 1948. 14 horas: Lata en hojas, OC. 19|47 Ax. 9.

6 Abril de 1948. 14.30 horas: Acero común en perfiles. OC. 3|47 Ax. 35.

7 Abril de 1948. 14 horas: Aceros especiales, OC. 17|47 Ax. 13.

7 Abril de 1948. 14.30 horas: Electrodos para soldadura eléctrica, OC. 35|47 Ax. 9.

7 Abril de 1948. 15 horas: Varillas p| soldadura autógena. OC. 35|47 Ax. 11.

11 de Mayo de 1948, 14 horas: Tubos generadores, OC. 52|47 Ax. 30. — La Administración. — Manuel Molinari Peri, Secretario General.

e.4 mar.-Nº L.637-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realiza a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4 Capital, donde podrán ser consultados los pliegos y retirados, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 8 a 11 horas;

31 Marzo de 1948, 15.30 horas: Carbón p|fragua y de coke para fundición O.C. 15|47 Ax. 23.

2 Abril de 1948, 14.00 horas: Remaches de hierro. OC. 2|47 Ax. 46.

2 Abril de 1948, 14.30 horas: Discos tipo Hardy. OC. 28|47 Ax. 7.

2 Abril de 1948, 15.00 horas: Materiales fibro-cemento. OC. 20|47 A. 54.

2 Abril de 1948, 15.30 horas: Elementos p|soldaduras. OC. 35|47 Ax. 7.

29 Abril de 1948, 14.00 horas: Baterías alcalinas. OC. 52|47 Ax. 29.

29 Abril de 1948, 14.30 horas: Clavos para vía. OC. 48|47 Ax. 6.

29 Abril de 1948, 15.00 horas: Rieles dentados para cremallera. OC. 48|47 Ax. 2.

1 Junio de 1948, 14.00 horas: Tornos para ejes. OC. 51|47 Ax. 13. — La Administración.

e.2 mar.-Nº L-617-v.18 mar.

Comunícase a los interesados en presentar ofertas en la Licitación Pública Nº 1.201 para la provisión de martinetes sobre y sin pontón y sobre ruedas con sus repuestos para Linear pilotos, que la fecha de apertura fijada para el día 4 de Marzo de 1948 a las 11.30 horas ha sido prorrogada para el día 9 de Abril a las 11.30 hs. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, Capital. Piso segundo. Presentación propuestas piso tercero. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-517 v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.181 hasta el día 15 de Abril de 1948, a las 11.30 horas; provisión 500 m. tablestacas metálicas de 10 m. de longitud y 500 m. de tablestacas metálicas de 14 m. de longitud. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, piso 2º. Precio: Tres pesos moneda nacional. Presentación propuestas: piso 3º. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-518 v.11 mar.

Llámase a licitación pública Nº 1.207 hasta el día 31 de Marzo de 1948 a las 11 horas, provisión de diez (10) excavadoras mecánicas. — Consultas y retiro pliego, sin cargo: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, piso 2º. Presentación propuestas: piso tercero. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-519 v.11 mar.

Licitación Pública Nº 1.213

Llámase a Licitación Pública Nº 1.213 hasta el día 10 de Abril de 1948, a las 16 horas, provisión aparatos, instrumental y elementos varios para habilitación Hospital. — Consultas y retiro pliego: Dirección de Suministros, Moreno Nº 970, piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero. Precio pliego $ 5.— m|n. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.24 feb.-Nº L-520 v. 11 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de cables de acero preformados, $ 43.200. Presentación propuestas: 15 de Marzo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.3 mar.-Nº L-620-v.13 mar.

Licitación pública de mejora progresiva en Cº La Estacada, Tunuyán. pesos 218.831,60. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, tercer piso, escritorio 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.9 mar.-Nº L-657-v.20 mar.

Licitación pública de mejora progresiva en Cº de Las Toscas a Las Paredes (Km. 31,8|Las Paredes), $ 210.657,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 Marzo, a las 15.30 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.9 mar.-Nº L-658-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.230 hasta el día 29 de Marzo de 1948, a las 12 horas, provisión pino Paraná o Brasil, pino tea en tirantes y machihembrado, palo blanco, algarrobo y alfajías de pino spruce para yesero. Consultas y retiro gratuito pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero. — Ingº Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.2 mar.-Nº L-630-v.18 mar.

Licitación pública para la ejecución de las obras del puente s.|vías F.C.O. en progresiva 794,33 en el camino de acceso al Aeropuerto Nacional, tr. Cap. Fed., $ 1.437.185,75. Presentación propuestas: Marzo 31, 15,30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.1 mar.-Nº L. 601 v. 17 mar.

Licitación pública para la ejecución de las obras del camino de acceso a la Base Aeronaval de Río Grande, pesos 594.707,02. Presentación propuestas: Marzo 31, 16 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. Deben cotizarse precios unitarios.

e.1 mar.-Nº L. 602 v. 17 mar.

Licitación pública de las obras del camino de San Pedro a Arroyo Burgos. $ 4.669.485.—. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas 29 de Marzo, a las 15.30 hs. en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.28 feb.-Nº L-566 v.16 mar.

Licitación pública para la ejecución de las obras de mej. prog. entre Km. 3|28,5 del tr. Lobería, Quequén, pesos 500.631.50. Presentación propuestas: Marzo 20, 10 hs., Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. Deben cotizarse precios unitarios.

e.28 feb.-Nº L-571 v.16 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Tres Puentes a El Portezuelo, $ 1.312.554.06. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 29 de Marzo, 15 hs., en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.28 feb.-Nº L-567-v.16 mar.

Licitación pública para la adquisición de filtros de aceite y combustibles de existencia en plaza o C.I.F. Buenos Aires, $ 49.116.50, aproximadamente. Presentación propuestas: 11 de Marzo a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.28 feb.-Nº L-568 v.10 mar.

Licitación pública para la ejecución del edificio para sede del 14º Distrito en la ciudad de San Luis, $ 572.558.45. Presentación propuestas: 20 de Marzo, a las 10.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.

e.28 feb.-Nº L-570 v.10 mar.

Licitación pública para la adquisición de 300 casillas y 400 carpas, $ 550.000.—, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de Marzo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.

e.24 feb.-Nº L-410 v.11 mar.

Se advierte a los interesados que la licitación pública de las obras del puente sobre el río Santa Cruz y accesos tendrá efecto el día 30 de Abril próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital o el 24 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos en vez del 13 y 7 de Marzo, respectivamente, como se había fijado en un principio. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.23 feb.-Nº L. 524-v.10 mar.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo completo para estudios de difracción por rayos X, un equipo espectrográfico completo, para trabajos de investigación, un microscopio electrónico tipo E.M.U. y un aparato de rayos X, industrial.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 4 de mayo de 1948, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 1098-I.P.-1948.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. —El Secretario General Administrativo.

e.2 mar.-Nº L-611-v.-12 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hormigón armado, con destino al distrito San Rafael (Mendoza). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Marzo próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 4.202-LP-948. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.1 mar.-Nº L. 604 v. 11 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) grupos de electrobombas centrífugas de eje horizontal y tablero blindado de baja tensión, accesorios y repuestos, con destino al Distrito Santa Fe. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Abril de 1948 a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 995 L.P-1948. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.1 mar.-Nº L. 605 v. 11 mar.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de leña, con destino al distrito Posadas (Misiones), que el acto de apertura de las propuestas ha sido postergado para el día 22 de Marzo próximo a las 15.30 horas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal y en el Distrito mencionado. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día y hora mencionados precedentemente, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 1.097-LP-48. — Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.

e.28 feb.-Nº L-579-v.10 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.200 toneladas de azufre. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Marzo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 4014-LP-1948. — Buenos Aires, 18 Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.26 feb.-Nº L. 541-v.13 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Sección Decreto Ley 31.665|44
Licitaciones Públicas

Llámase a licitaciones públicas hasta el día 23 de Marzo de 1948, a las 16 horas, la Nº 1|948, para contratar el servicio de encerado de pisos y limpieza general de oficinas; a las 16,15 horas la Nº 2|948, para la provisión de ficheros metálicos; a las 16,30 horas, la Nº 3|948, para la provisión e instalación de una central telefónica automática, y a las 16,45 horas la Nº 4|948, para la provisión de máquinas de escribir eléctricas.

Las nóminas y pliegos de condiciones respectivos, deben retirarse en el Departamento de Compras, 4º piso, Córdoba 720, días hábiles de 11.30 a 17.30 horas y sábados de 8 a 13 horas. Jefe Seccional.

e.8 mar.- Nº L-674-v.18 mar.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Ley 10.650 — Caja Ferroviaria

Llámase a licitación pública por el término de diez días, para la provisión de artículos de escritorio, útiles, impresión de formularios, etc., de conformidad con

el pliego de condiciones y especificaciones cuyo acto tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1948 a las 17 horas, en la Secretaría de la Sección.

Para datos, concurrir a la Oficina de Compras, Tucumán 480, 4º piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, menos los sábados, de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — El Jefe Seccional.

e.28 feb-Nº L-578-v. 10 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

Llámase a Licitación Pública Nº 7 para la adquisición de "Gelinita" y Fulminantes" (Apertura: día 24 de Marzo a las 10,— horas). Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1190. — El Director General.

e.2 mar.-Nº L-629-v.12 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública Nº 5284, para el día 21 de Abril de 1948, a las 14 horas.

Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.8 mar.-Nº L-675-v.12 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

30-4-48 mástiles para perforar (5359) 14.30; 5-5-48 material para cementar (5362) 14.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777 — Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.3 mar.-Nº L-640-v.20 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados más abajo para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

16-3-48 Cinturones de seguridad (5319) 8.30; Muebles de madera (5320) 12; 17-3-48 Electrobombas (5321) 16; Peines roscadores (5322) 16.30; 18|3|48 Repuestos para bombas (5324) 16; Accesorios para mangueras (5325) 16.30; 20|3|48 Locomotora Diesel (5327) 9.30; Grúas y guinches (5328) 10; Caños y accesorios (5329) 10.30; Géneros para tapizados (5330) 11; Alarma contra incendio (5331) 11.30; Madera para cajones (5332) 12; 23-3-48 Ficheros metálicos (5336) 15; Espárragos (5338) 16; Pitones de bronce (5340) 17; 29|3|48 Pistolas (5341) 16; Alambres de cobre (5342) 16.30; Instrumentos para medición (5344) 14.30; Máquinas para taller mecánico (5345) 15; Mangueras (5346) 15.30; 30|3|48 Corta caños (5347) 15.30; Ropas (5363) 16; Mangueras (5364) 16.30; 31|3|48 Herramientas (5348) 16.30; Válvulas de plomo (5365) 17; 1|4|48 Bomba centrífuga (5372) 13.30; Resortes y cortados (5371) 14; Accesorios para calderas (5370) 14.30; Herramientas (5349) 16.30; Herramientas (5351) 15.30; 3|4|48 Mangueras (5366) 9; 10|4|48 Herramientas de mano (5367) 9; 15|4|48 Empaquetaduras (5352) 14; Compresores (5353) 14.30; Edificio (5354) 15; Compresor para gas (5368) 15.30; 16|4|48 Instalación de básculas (5375) 14; 20|4|48 Empaquetaduras (5355) 14; Herramientas (5356) 14.30; 26|4|48 Pescadores (5357) 14; 30|4|48 Válvulas (5358) 14; 3|5|48 Cangrejos (5360) 14; 4|5|48 Herramientas para perforar (5361) 14

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777 — Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.

e.3 mar.-Nº L-641-v.13 mar.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 23 de Marzo de 1948, a las horas que se indican para la provisión de:

L. P. 67|48, a las 14 horas: Voltímetros, amperímetros, etc.

L. P. 68|48, a las 14.15 horas: Productos químicos.

L. P. 69|48, a las 14.30 horas: Rieles usados y columnas de acero.

L. P. 70|48, a las 14.45 horas: Interceptores, interruptores, pararrayos, etc.

L. P. 71|48, a las 15 horas: Transformadores.

L. P. 72|48, a las 15.15 horas: Pinturas, esmaltes, barnices, etc.

L. P. 73|48, a las 15.30 horas: Repuestos y accesorios para automotores.

L. P. 74|48, a las 15.45 horas: Armaduras para alumbrado público.

L. P. 75|48, a las 16 horas. Cajas para fusibles, terminales, de empalme, etcétera.

L. P. 76|48, a las 16.15 horas: Alambres varios para bobinajes y elementos de electricidad.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº L. 691-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 66|48, para el día 7 de Mayo de 1948, a las 14 horas, para la construcción de la Línea Aérea de Transmisión entre Concepción del Uruguay, Basavilbaso y Rosario del Tala (Entre Ríos).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº L. 692-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 79|48, para el día 16 de Marzo de 1948, a las 14 horas, para la adquisición de un compresor.

Consulta y retiro de pliegos, en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº L. 693-v. 16 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 87|48, para el día 18 de Marzo de 1948, a las 12 horas, para la provisión de dos (2) máquinas para copiar planos.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.9 mar.-Nº 689-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de Abril de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 59|48 a las 16.30 horas: Transformadores monofásicos y trifásicos.

L. P. Nº 60|48 a las 14.30 horas: Cables de cobre.

L. P. Nº 61|48 a las 14.45 horas: Tableros blindados.

L. P. Nº 62|48 a las 15 horas: Reguladores de tensión.

L. P. Nº 63|48 a las 15.15 horas: Cañerías de acero y de fundición, válvulas de emergencia y válvulas de regulación de descarga.

L. P. Nº 64|48 a las 16.30 horas: Reguladores de tensión.

L. P. Nº 65|48 a las 15.45 horas: Construcción de ocho (8) cámaras subterráneas de transformación, en las Ciudades de Santa Fe y Paraná, Presupuesto Oficial m$n. 250.000.—.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres.

e.8 mar.-Nº L. 679-v.27 mar.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General del Gas del Estado

Llámase licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 23, a las 13.15 horas (Pliego Nº 878) máquina zanjadora, grúas, guinches, etc.

Marzo 23, a las 13.30 horas (Pliego Nº 879) cubiertas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.9 mar.-Nº L. 690-v.20 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Abril 1º, a las 15,15 horas (Pliego número 843), aceros y hierros (de alta velocidad, herramientas de partir y ejes de acero).

Abril 1º, a las 15,30 horas (Pliego número 844), aceros y hierros (redondos, trefilados, cuadrados, etc.).

Abril 1º, a las 15,45 horas (Pliego número 845), papelería (textos manuales).

Abril 1º, a las 16,00 horas (Pliego número 846), material para fotografías (máquinas, películas, carbónicos, etc.).

Abril 1º, a las 16,15 horas (Pliego número 847), cámaras y cubiertas (para bicicletas, camiones, etc.).

Abril 1º, a las 16,30 horas (Pliego número 848), papelería (textos manuales).

Abril 1º, a las 16,45 horas (Pliego número 849), papelería (papeles, cartones para encuadernación, etc.).

Abril 1º, a las 17.00 horas (Pliego número 850), papelería (compases, reglas, lápices de colores, escuadras, etc.).

Abril 2, a las 15.00 horas (Pliego número 851), papelería (papeles y telas para dibujo).

Abril 2, a las 15,15 horas (Pliego número 852), papelería (papel blanco, rayado, carbónicos, etc.).

Abril 2, a las 15,30 horas (Pliego número 853), útiles de escritorio (lápices, y cintas para máquina, tintas, etc).

Abril 2, a las 15,45 horas (Pliego número 854), útiles para escritorio, carpetas, tizas, tinteros, mapas, etc.).

Abril 2, a las 16,00 horas (Pliego número 855), papelería (cuadernos, libretas, libros, etc.).

Abril 2, a las 16,15 horas (Pliego número 856), cojinetes a rodamiento (radiales fijos, etc.).

Abril 2, a las 16,30 horas (Pliego número 857), instrumentos de laboratorio (cepillos ,embudos de vidrio, frascos, etcétera).

Abril 2, a las 16,45 horas (Pliego número 858), instrumentos de laboratorio y afines (crisoles, termómetros, etc.).

Marzo 29, a las 15,00 horas (Pliego número 859), drogas y productos quím. (acetona, alcohol, etc.).

Marzo 29, a las 15,15 horas (Pliego número 860), drogas y productos quím. (ácidos, aceites, etc.).

Marzo 22, a las 15,00 horas (Pliego número 861), productos alimenticios (azúcar, galletitas, té, etc.).

Marzo 22, a las 15,15 horas (Pliego número 862), gomería (botas, guantes, etc.).

Marzo 22, a las 15,30 horas (Pliego número 863), gomería (goma en planchas).

Marzo 22, a las 15,45 horas (Pliego número 864), correas de precisión y acción (correas trapezoidales, planas, etc.).

Marzo 22, a las 16,00 horas (Pliego número 865), bulonería y afines (bulones).

Marzo 22, a las 16,15 horas (Pliego número 866), bulonería y afines (bulones).

Marzo 22, a las 16,30 horas (Pliego número 867), bulonería y afines (chabetas, clavos, ganchos, etc.).

Marzo 22, a las 16,45 horas (Pliego número 868), papelería (fichas de cartulina impresas).

Marzo 22, a las 17.00 horas (Pliego número 869), bulonería y afines (tornillos, tirafondos, tuercas, etc.).

Marzo 23, a las 15,00 horas (Pliego número 870), bulonería y afines (tornillos).

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º mar.-Nº L-608-v.17 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 842, para el día 1º de Abril a las 15,00 horas para la adquisición de aceros y hierros (en planchuelas ,chapas lisas, negras, etc.)

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 11,30 a 17,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º mar.-NºL-609-v.21 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 15, a las 11 horas (Pliego número 871) Papelería (formularios impresos), Marzo 15, a las 11.15 horas. (Pliego número 872), Papelería (formularios impresos), Marzo 15, a las 11.30 horas. (Pliego Nº 873), Papelería (formularios impresos), Marzo 15, a las 11.45 horas. (Pliego Nº 874), Papelería (formularios impresos), Marzo 15, a las 12 horas. (Pliego número 875) Papelería (formularios impresos). — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º mar.-Nº L-610-v.11 mar.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación pública Nº 9|948, a las 11,30 horas: 700 carteras de navegación aérea, completas.

Licitación pública Nº 10|948, a las 12,— horas: Utiles de escritorio y papelería en general.

Que se realizará en la calle Parera Nº 36 Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia.

e.27 feb.-Nº L-573-v.5 mar.
e.8 mar.-Nº L-573-v.16 mar.

Dirección General de Infraestructura
Licitación Pública Nº 9|48

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para la "Provisión de elementos para obras domiciliarias". Precio de la Documentación Técnica m$n. 10. (diez pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones) de 8,30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica. — José S. Arellano. Oficial 8º, 2º Jefe División Administrativa.

e.4 mar.-Nº L.639-v.15 mar.

COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA
Comando de Institutos Aeronáuticos Militares

Provisión de Leche

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1948, a las 10.00 horas, para la provisión durante el año en curso (tres últimos trimestres), de leche a consumir por los Institutos de Guarnición Aérea de Córdoba.

Esta licitación se realizará en el Comando de Institutos Aeronáuticos Militares, camino a Carlos Paz (Km. 6), donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Gustavo Adolfo Hermansson, Brigadier, Presidente Junta de Licitación.

e.6 mar.-Nº L-664-v.15 mar.

Secretaría de Salud Pública

Dirección de Hospitales

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para el día 22 de Marzo de 1948 a 14.30 horas para contratar la realización de trabajos de carpintería, albañilería, instalación de piletas y cañerías, etc. y la adquisición de muebles de madera con destino al Instituto de Enfermedades Alérgicas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas. Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse a dicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. Expte. Nº 5115|48. — Buenos Aires. 9 de Marzo de 1948 — El Director General de Administración.

e.9 mar.-Nº L-662-v. 20 mar.

Llámase a licitación pública Nº 38 para el día 22 de Marzo de 1948 a las 15,45 horas para contratar la adquisición de un taller de carpintería instalado y funcionando dentro del radio de la Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948.
El Director General de Administración.

e.9 mar.-Nº 660-v.20 mar.

Llámase a licitación pública Nº 39 para el día 22 de Marzo 1948 a las 15,30 horas para contratar la adquisición de dos (2) aparatos "Estimulador Cortical" y dos (2) aparatos electroencefalógrafos.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948.
El Director General de Administración.

e.9 mar.-Nº 661-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para el día 22 de Marzo a las 15 horas para contratar la adquisición de cien (100) Duplicadores Rotativos.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes. dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. Expte. Nº 12.347|48. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.

e.9 mar.-Nº L-663v.20 mar.

DIRECCION DE DERMATOLOGIA
Expte. Nº 55.247|47.

Llámase a licitación pública Nº 33, para el día 22 de marzo de 1948, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Sanatorio Colonia "Maximiliano Aberastury", en Isla del Cerrito (Chaco).

La apertura de las propuestas se efectuarán en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal.

Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse al establecimiento citado o a la antedicha sección, todos días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1948. — El Director General de Administración.

e.2 mar.-Nº L-614-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para el día 17 de Marzo de 1948, a 14 horas, para contratar la adquisición de un taller de imprenta instalado y funcionando

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nómina de efectos e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expte. 5.000|48. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Director General de Administración.

e.26 feb.-N: L-538-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1948, para la provisión de leche y manteca durante el semestre Abril — Setiembre de 1948, a los siguientes establecimientos dependientes de la Institución: a las 11 y 50, al Hospital Nac. de Alienadas "Anexo Lomas" Témperley, F.C.S.; a las 12, al Hogar General Martín Rodríguez, Mercedes, F.C.O.; a las 12 y 10, al Hospital Vicente López y Planes, Gral. Rodríguez, F.C.O.; a las 12 y 20 al Instituto Mercedes de L. y Riglos, Moreno, F.C.O. y a las 12 y 30 a los establecimientos situados en Mar del Plata, F.C.S. — Informes: Sección Suministros — Reconquista 269 — Cap. Fed. — El Interventor.

e.6 mar.-Nº L-666-v.17 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Reconquista 269

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1948, a las 11 y 40, para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en la Capital Federal, durante el semestre Abril — Setiembre de 1948. Informes: Sección Suministros — Reconquista 269 — Cap. Fed. — El Interventor.

e.6 mar.-Nº L-665-v.17 mar.

Llámase a licitación pública para el día 17 de marzo de 1948, a las 11 y 30 horas, para la confección de impresos destinados a los establecimientos de la Institución.

Informes: Sección Suministros — Reconquista 269 — Capital Federal. — El Interventor.

e.2 mar.-Nº L-627-v.12 mar.

EDICTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDGAR KROG Y KARL JOHAN AARSETH, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. al art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.24 feb.-Nº 268 s|p.p. v.1 abr.

JUZGADO CIVIL

Núm. 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita y emplaza al presunto ausente don "ROQUE MURDOCCA" por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.9 mar.-Nº 3.099-v.29 mar.
e.9 abr.-Nº 3.099-v.26 abr.
e.8 may.-Nº 3.099-v.26 may.
e.8 jun.-Nº 3.099-v.24 jun.
e.10 jul.-Nº 3.099-v.27 jul.
e.9 agos.-Nº 3.099-v.27 agos.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error.

Núm. 12

El señor Juez en lo Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo, (Juzgado número 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del doctor E. O. Domínguez, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tellier s|n., entre Sayos y límite del pavimento a Stranford, Sección 80, manzana 69, parcela 7, del catastro municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos". Expte. Nº 50.939, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente".

Buenos Aires, Febrero veinte de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario

e.28 feb.-Nº 288 s|p.p.-v.16 mar.

El señor Juez en lo Civil, doctor Alberto F. Barroetaveña (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del doctor E. O. Domínguez, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Ruiz Huidobro entre Arcos y O'Higgins, Sección 29, manzana 45, parcela 6, del catastro municipal, que forma esquina con las calles Ruiz Huidobro y Arcos, siendo la calle Besares la que cierra la manzana, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos". Expte. número 34.228), que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.28 feb.-Nº 287 s|p.p.-v.16 mar.

Núm. 11

El Señor Juez, Doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que, por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente —Expte. Nº 283—", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos de la venta del inmueble calle Avenida Cruz entre Carlos Berg y Rivera Indarte, Sección 46, Manzana 51, Parcela 18 del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido —Expediente Nº 11.101— s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero Veinte de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.3 mar.-Nº 292 s|p.p.-v.20 mar.

El Señor Juez, Doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que, por sí o por apoderado, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente —Expte. número 284", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Maturín entre Paysandú y Panamaribo, Sección 59, Manzana 148, Parcela 3 del Catastro Municipal, depositados en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido —Expte. Nº 11.968— s|cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de dársele intervención al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Febrero Veinte de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.3 mar.-Nº 293 s|p.p.-v.20 mar.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo, exp. 238", a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos de la venta de la finca calle Pedro Morán entre las de Gavilán y Caracas, sección 61, manzana 139, parcela 7 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, exp. 108.644, cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, Febrero tres de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.24 feb.-Nº 278 s|p.p. v.11 mar.

Núm. 13

El Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, doctor José Antonio Alsina, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires s| entrega de saldo", a aquellas personas que se consideren con derechos a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca de la calle Tafí (hoy Martiniano Leguizamón), entre Avenida Castañares y Zelarrayán, Parcela 12, Manzana 105, Sección 80 del Catastro Municipal, depositado en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido, Expediente 11.415", bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roque L. Claps, secretario.

e.3 mar.-Nº 291 s|p.p.-v.20 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERRARO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativas de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso sobre Tucumán. Palacio de Justicia.

e.3 feb.-Nº 156 s.|p.p. v. 10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VARGAS LEIVA o JUAN DE DIOS ROA BLET o JULIO ROA CHAVES, alias EL CHILENO o DON PEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de una menor, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero treinta de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 feb.-Nº 228 s|p.p.-v.15 mar.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HELMUT BLUM, para que dentro de dicho término se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.4 mar.-Nº 310-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde a primera publicación del presente, a FORTUNATO ANTONIO ELLERA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Horacio Calvo, secretario.

e.3 mar.-Nº 294 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN EDUARDO DIEGO BRAS HARRIOTT para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. —Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3 mar.-Nº 296 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BORIS SEMIONOF para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3 mar.-Nº 297 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ADAN SOTELO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-N 271 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TEODORO ERDMAN ERICO LAU, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.24 feb.-Nº 272 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a MARIANO JULIO KROL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, Tucumán, tercer piso.

Secretaría, 16 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.24 feb.-Nº 273 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de: Estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Dr. Ernesto N. Black, Secretario.

e.18 feb.-Nº 237 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a RAMON DEL VALLE, a contar de la primera publicación del presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3e. piso.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Ernesto N. Black Secretario.

e.18 feb.-Nº 236 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la fecha

de la primera publicación, a OMAR ALFONSO VIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, declarándosele rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, piso 3º, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.16 feb.-Nº 254 s.|p.p. v. 22 mar.

Por orden de S. S. el señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ANGEL JOSE RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia, 3er. piso. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.16 feb.-Nº 161 s.|p.p. v. 22 mar.

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge. se emplaza por treinta días a ROSA o ROSARIO QUIROGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 23 de 1948 — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e 11 feb.-Nº 230 s|p.p.-v.16 mar

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NELIDA R. DE ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948.
Carlos M. Ure, secretario.

e.20 feb.-Nº 251 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición de' señor Juez d Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a LUCIANO RICCIUTO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 feb.-Nº 256 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a OSCAR PEDRO MAIDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.

e.17 feb.-Nº 257 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a la prófuga MARIA LOPEZ DE PEREZ o JUSTA LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ (a) LA BRASILEÑA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 158 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JUAN VIVIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Uure, secretario

e.11 feb.-Nº 229 s|p.p.-v.16 mar

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo ALBERTO OTALORA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, Enero 23 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.16 feb.-Nº 159 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NICOLAS PILOTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Secretaría 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.5 feb.-Nº 164 s|p.p.-v.12 mar.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JOSE VERGARA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durricu, secretario.

e.3 mar.-Nº 298 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LIDIA PETRONA PAEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.27 feb.-Nº 280 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1948. — Roberto M. Lanusse, secretario.

e.27 feb.-Nº 281 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS COUSIDO, ADOLFO CORDOBA Y HUMBERTO PAZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.23 feb.-Nº 266 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO o CELESTINO JUAN GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

e.23 feb.-Nº 267 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CUDEK RYTERBAND para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Testado "Narciso E. Ocampo"; no vale. Entr. Lin. "Raúl Pizarro Miguens"; vale.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Roberto H. Lanusse. Secretario.

e.18 feb.-Nº 263 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GORLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, Secretario.

e.18 feb.-Nº 255 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO ANGEL OLIVERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.7 feb.-Nº 221 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO CURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Efrain A. Aranguren, secretario.

e.5 feb.-Nº 165 s|p.p.-v.12 mar.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, lama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR JARDINE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1948. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.6 mar.-Nº 312 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS KUSCHETZKY, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.

e.24 feb.-Nº 275 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA ARCE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Daniel J. Frías (h), secretario.

e.24 feb.-Nº 277 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.16 feb.-Nº 253 s|p.p. v.22 mar.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CRISTOBAL COLON RIVADENEIRAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.27 feb.-Nº 282 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO AMADO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.28 feb.-Nº 289 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GOMEZ y EDUARDO CARPENA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo y defraudación, y encubrimiento, respect. bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948.
Esteban García Susini, secretario.

e.20 feb.-Nº 264-s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JULIO COVACHE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 258 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE FRANCISCO CAPUTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 259 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO COSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 260 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN ANGEL GUERRESCHI, plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.

e.17 feb.-Nº 261 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANTONIO BARBIERI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-Nº 248 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS RAMIREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-Nº 249 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VITOLO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.16 feb.-Nº 250 s|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA DIP para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Mariano Aguilar, secretario. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1948.

e.3 feb.-Nº 157 s.|p.p. v. 10 mar.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SILVERIO VERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.6 mar.-Nº 314 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL BLOCK para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.3 mar.-Nº 295 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO ANTONIO OCAMPO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.

e.3 mar.-Nº 299 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LA CRUZ MIÑO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 feb.-Nº 286 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a BLANCA AIDEE CHINERESE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 feb.-Nº 284 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a BENJAMIN ESBEL CUFRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 feb.-Nº 285 s|p.p.-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARIA CASILDA ALBORNOZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-Nº 276 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a NELIDA RAMIREZ DE BARRETO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 feb.-Nº 269 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANSELMO YANTORNO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 feb.-Nº 270 s|p.p. v.1º abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE ALBERTO RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Alfredo Angel Fanton, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.

e.12 feb.-Nº 234 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a AUGUSTO CESPEDES, a comparecer en la causa que se le sigue por tenencia de alcaloides, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Roberto Durrieu, secretario.

e.12 feb.-Nº 235 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MOISES ALFISZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.16 feb.-Nº 160 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JORGE PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrié, secretario.

e. 11 feb.-Nº 231 s|p.p.-v. 16 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a FELIX MARCELINO RUIZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 26 de 1948. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.5 feb.-Nº 163 s|p.p.-v.12 mar.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.23 feb.-Nº 265 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MERCK o MERCKEN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.16 feb.-Nº 252 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JACOBO KANESA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Sadi Massue, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e.12 feb.-Nº 233 s|p.p. v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANASTASIO BORDA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.7 feb.-Nº 222 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE ISIDORO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.7 feb.-Nº 223 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE RICARDO CLARAMUND, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.7 feb.-Nº 224 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS JUVONE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.7 feb.-Nº 225 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.7 feb.-Nº 226 s|p.p.-v. 15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMIGDIO AMARILLA SISA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.

e.7 feb.-Nº 227 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a BENJAMIN SERAFIN MOREIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declardo rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Germán Terán, César A. Orozco, secretarios.

e.5 feb.-Nº 167 s|p.p.-v.12 mar.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA GATTONI, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947.

Secretaría Nº 67.

— Julio Barberis, secretario.

e.28 feb.-Nº 3.732 s|p.p.-v.6 abr.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 24|11|47.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a los prófugos PEDRO DUVAL Y JOSE MONTERO, procesados por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Julio Barberis, secretario.

e.27 feb.-Nº 283 s|p.p.-v.5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANTONIO UNZAIN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, veinte y tres de Enero de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 feb.Nº 162 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE DA SILVA NOBRE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1948. Carlos J. Rubianes, secretario.

e.6 mar.-Nº 319 s|p.p.-v.13 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN F. VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 mar.-Nº 311 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del Dr. Eduardo A Ortiz Basualdo, interinamente a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR LANCELLOT para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano — piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6 mar.-Nº 315 s|p.p.-v.13 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alcaraz s|n. y Víctor Hugo 1301 — Partida Nº 285.071 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.058. Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 325 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 325 s|pp.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lagrange s|n., lote 7 — Manzana C — Partida Nº 285.026 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.073. Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 326 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 326 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cortina s|n. y Alcaraz 5696 — Partida Nº 285.357 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.062 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 327 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 327 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Molière 1167 — Partida Nº 284.701 — Años 1936|1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.045 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 328 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 328 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lagrange 1246 — Partida Nº 285.059 — Años 1937 y 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 106.852 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 329 s|pp.-v.13 mar.
e13 abr.-Nº 329 s|p.p. v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lagrange 1224 — Partida Nº 285.062 — Año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.061 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 330 s|pp.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 330 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Alcázar s|n. — Lote 9 — Manzana F — Partida Nº 285.635 — Año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.060 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 331 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 331 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Medeiros 3589 — Partida Nº 356.114 — Años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.038 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 332 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 332 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Talavera 5860 — Partida Nº 353.009 — Años 1938|39, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs 6, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 105.034 — Cobrador Fiscal: Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948 — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 333 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 333 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25, doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Bucarelli 2685|7, Partida Número 352.253, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente Nº 105.035. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Mndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 334 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 334 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 25 doctor don Rómulo H. Di Iorio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lagrange 1261, Partida Nº 285.027, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contro propietario desconocido. Expediente Nº 105.065. Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.9 mar.-Nº 335 s|p.p.-v.13 mar.
e.13 abr.-Nº 335 s|p.p.-v.17 abr.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección Chaco)

Horacio N. Carlen Juez Letrado del Chaco, cita emplazando por treinta días bajo apercibimiento a herederos y acreedores de HIPOLITO GOMEZ. Resistencia Febrero 3 de 1948. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

e.23 feb.-Nº 44.899-v.1º abr.

(Sección Misiones)

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2962, folio 5. Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c. N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción.... Lote 282 a, d y d ½, ubicada en Colonia Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932, por la suma de sesenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 604.815; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 111 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 111 s|p.p.-v.13 mar

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2924, folio 5. Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción.... Lote 9, d, pte., ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de dos pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 604.590; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb-Nº 112 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 112 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2908, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción.... Lote 15 Sud, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de setenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 604.605; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 113 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 113 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3035, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 29 a., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento doce pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 604.614; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

e.3 feb.-Nº 114 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 114 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente, Nº 3025, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción ...., Lote 74, a, d., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de doscientos setenta y tres pesos moneda nacional, según partida Nº 604.654; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.3 feb.-Nº 115 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 115 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3036, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 74, b, c., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de trescientos pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.655; bajo apercibi-

miento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.
e.3 feb.-Nº 116 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 116 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2901, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 88 e, d., ubicada en Col. Bonpland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de ciento dos pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 601.688; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.
e.3 feb.-Nº 117 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 117 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2913, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 128 d., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento sesenta y uno pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 605.793; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 194.. — José María Monferrán, Secretario.
e.3 feb.-Nº 118 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 118 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2917, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 59 c. y 60 b., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de doscientos cuarenta y nueve pesos con veinte y uno centavos moneda nacional, según partida número 605.803; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas 22 de Junio de 1943. — José María Monferrán, Secretario.
e.3 feb.-Nº 119 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 119 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3005, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección O, Fracción P, Lote P., ubicada en Col. Bella Vista B. Concep., de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de cincuenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 630.095; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946 — José María Monferrán, Secretario.
e.3 feb.-Nº 120 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 120 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2968, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 198 d., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de ciento veinte y siete pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 604.983; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946 — José María Monferrán, Secretario.
e.3 feb.-Nº 121 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 121 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3024, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 229 c., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 605.065; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.
e.3 feb.-Nº 122 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 122 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3018, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 230 e, d., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de doscientos treinta y uno pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 605.069; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.
e.3 feb.-Nº 123 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 123 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3017, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 254 b, e., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de doscientos seis pesos con setenta y centavos moneda nacional, según partida Nº 60.548; bajo apercibimiento de sino comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.985.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.
e.3 feb.-Nº 124 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 124 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2940, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 263 d., ubicada en Col. Apóstoles. Ens. E., de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de ciento trece pesos con diez centavos moneda nacional, según partida Nº 605.141; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.
e.3 feb.-Nº 125 s|p.p.-v.7 feb
e.9 mar.-Nº 125 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3019, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 268 a. b., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 605.151, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.
e.3 feb.-Nº 126 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 126 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2911, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección....., Fracción Lote 107 a. y b, ubicada en Col. Bonpland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento veinte y nueve pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 603.465; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.
e.3 feb.-Nº 127 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 127 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2984, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 92 c., ubicada en Col. Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de setenta y ocho pesos moneda nacional, según partida Nº 605.204; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.
e.3 feb.-Nº 128 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 128 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2939, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 62 b. (3), ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de veinte y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 605.675; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.
e.3 feb.-Nº 129 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 129 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2914 folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 114 c., ubicada en Col. Apóstoles, Ens. M. E., de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según partida número 605.382; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.
e.3 feb.-Nº 130 s|p.p.-v 7 feb.
e.9 mar.-Nº 130 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.982, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 114 d, ubicada en Ens. N. E. Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento noventa y seis pesos con cincuentiséis centavos moneda nacional, según partida número 605.383, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 131 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 131 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.951, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 9 c, d, ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondien-

te desde el año 1934, por la suma de cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 630.647, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Agosto 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 132 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 132 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.952, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 21 a, d., ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 630.634, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Agosto 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 133 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar. -Nº 133 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3945, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.... Fracción...., Lote 45 cpte., ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1930, por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.558, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Agosto 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 134 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 134 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3939, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción ..., Lote 107 a, b., ubicada en Col. Bompland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de catorce pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 603.465, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Agosto 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 135 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 135 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2944, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote S. 309, ubicada en Col. La Merced, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|37, por la suma de treinta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 630.497; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se los designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, Junio 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 136 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 136 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2936, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 6, ubicada en Col. Santa María, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de diez y seis pesos con sesenta y cuatro centavos monedt nacional, según partida Nº 630.257; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 137 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 137 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2980, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote R., ubicada en Col. Bella Vista, B. Concepc., de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida número 630.119; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 138 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 138 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2975, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 304 b., ubicada en Col. Azara, B. Concepción, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de treinta y ocho pesos con veinte y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 630.703; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 139 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 139 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2967, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote c., ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|37, por la suma de treinta y uno pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 680.592; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes todo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 140 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 140 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3025, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote a, b., ubicada en Col. Azara, B. Concepción, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|38 por la suma de treinta y tres pesos con dos centavos moneda nacional, según partida Nº 680.627; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 141 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 141 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3026, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote a, d., ubicada en Col. Azara, B. Concepción, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de sesenta y dos pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, según partida número 630.757; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 142 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 142 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3027, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote b, ubicada en Col. Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932, por la suma de cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 630.781; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 143 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 143 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3029, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Norte, Fracción 28, Lote..., ubicada en Col. San Javier a C. Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932, por la suma de dos pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630.811; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 144 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 144 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3003, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 199, a. y d., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932, por la suma de doce pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 604.985; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 145 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 145 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2951, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Norte, Fracción.., Lote 10, ubicada en Col. P. San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de cincuenta y tres pesos con cuatra centavos moneda nacional, según partida Nº 602.099; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 146 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 146 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2974, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote 199 c. y b. ½, ubicada en Ens. E., Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de ciento ochenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.987; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 147 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 147 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2978, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción..., Lote S. 5, N. 8, ubicada en Pblo Villalonga, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de veinte y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, según parti-

da Nº 600.950; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 148 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 148 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3157, folio 5, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.... Fracción... Lote 35, ubicada en Yerbal Viejo, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de veinte y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 3298; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 149 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 149 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3121, folio 5, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.... Fracción.... Lote 27, ubicada en N. N. Col. Guaraní, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de veinte y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 3296; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 150 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 150 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3093, folio 5, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección.... Fracción.... Lote 29, 52, ubicada en Col. Guaraní, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de ciento veintitrés pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 3295; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art 18 de la Ley Nº 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 151 s|p.p.-v.7 feb
e.9 mar.-Nº 151 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3074, folio 6, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 3, c, d, ubicado en Col. Bonpland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de ochenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 3291; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley Nº 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 152 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.Nº 152 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3073, folio 6, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 11 a, b., ubicada en Col. Bompland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37, por la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 3290; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 153 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 153 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3140, folio 9, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote..., ubicada en sobre los arroyos Parupá-Pindapoy, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|43 por la suma de ochocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional, según partida Nº 99. 600.102; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 154 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 154 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3138, folio 5, Año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote C. H. 109 a. b., ubicada en C. Bompland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 2248; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.

Posadas, 28 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.3 feb.-Nº 155 s|p.p.-v.7 feb.
e.9 mar.-Nº 155 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.935, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 143 a-d, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de un mil ochenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional, según partida Nº 604.881; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 100 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 100 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.016, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 147 a-b, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de doscientos setenta y un pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 604.892; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán.

e.2 feb.-Nº 99 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 99 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.885, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 25 A 8, ubicada en Col. Monte Ñacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1935|41, por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida Nº 602.324, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18, de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 79 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 79 s|p.p.v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.095, folio 6, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 50 C. d., ubicada en Col. Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|37 por la suma de cuarenta y cinco pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 3.938: bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 80 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 80 s|p.p.v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.161, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 13 a, b, y c, ubicada en Col. Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 2.307; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 81 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 81 s|p.p.v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.094, folio 5, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 175 a y d, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936, por la suma de diez y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 3.328, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 82 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 82 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expte. Nº 3.092, folio 7, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 3 a, ubicada en Monte Ñacanguazú, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1936|43 por la suma de quince pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 602.302; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 83 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 83 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.888, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección A, Fracción ..., Lote 25, manz. 17, ubicada en Monte Ñacanguazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por, cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41, por la suma de veinte y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 602.333, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 28 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 84 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 84 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expte. Nº 3.718, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ... Fracción ..., Lote 29 a, ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según partida

Nº 604.614; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 85 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 85 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2905, folio 5, Año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción... Lote 141 a., ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|36, por la suma de nueve pesos con veinte y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 604.877, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 91 s|p.p. v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 91 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.912, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 196 bis A., ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 605.874, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 92 s|p.p.-v.6 feb
e.8 mar.-Nº 92 s|p.p.-v.12 mar

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2904, folio 7, Año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 131 b y c, ubicada en Col. Apóstoles de este Territoro, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa con la suma de Doscientos diez pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.851, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb. Nº 93 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 93 s|p.p.-v.12 mar

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.903, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción... Lote 127, ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40 por la suma de ciento veinte pesos con treinta y uno centavos moneda nacional, según partida Nº 604.846, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 94 s|p.p.-v.6 feb
e.8 mar.-Nº 94 s|p.p.-v.12 mar

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.972, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 91 b, c, d, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41, por la suma de cuatrocientos setenta y ocho pesos moneda nacional, según partida Nº 604.665, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-Nº 95 s|p.p.-v. 6 feb.
e.8 mar.-Nº 95 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.932, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 190 b, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de sesenta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional, según partida Nº 6[illegible]962; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 104 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 104 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.964, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 25 b, ubicada en Col. Apóstoles Ens. Sud, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39, por la suma de doscientos dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.755; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 105 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 105 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.002, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 184 a-b, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de doscientos treinta pesos con diez centavos moneda nacional, según partida Nº 604.952; bajo apercibimiento de sino comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 101 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 101 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.931, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 188 a, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ochenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida número 604.958; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 102 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 102 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 2.930, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 190 c, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento cincuenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, según partida número 604.963; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 103 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 103 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N 3.008, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 171 a, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de doscientos noventa y ocho pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 604.721; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº106 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 106 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2906 folio 7, Año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 170 ubicada en Ens. Sud. Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 604.719; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 107 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 107 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2971 folio 7, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 169 a-b ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de doscientos sesenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 604.713; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 108 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 108 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2952, folio 6, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 220 d ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de ciento diez y siete pesos moneda nacional, según partida número 604.744; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 109 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 109 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente Nº 2.959, folio 6, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 275 a-b ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de cuatrocientos treinta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.803; bajo apercibimiento de si no comparen a abornarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 110 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 110 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.913, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 391, ubicada en Col. C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.409, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Agosto 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario

e.2 feb.-Nº 86 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-Nº 86 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2.953, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de

Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 121 bis, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida N° 604.840, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-N° 87 s|p.p. v.6 feb.
e.8 mar.-N° 87 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones en el Expediente N° 3.015, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .... Fracción ... Lote 142 b, c., ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|40, por la suma de ciento noventa y tres pesos con cinco centavos moneda nacional, según partida N° 604.880, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-N° 88 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-N° 88 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N° 2.963, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ... Lote 283 d, ubicada en Col. Apóstoles, Ens. Sud, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932 33, por la suma de diez y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida N° 604.817, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 22 de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-N° 89 s|p.p. v.6 feb
e.8 mar.-N° 89 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N° 2.929, folio 5, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción..., Lote 121 a, ubicada en Ens. M. E. Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932 33 por la suma de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida N° 604.837, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-N° 90 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-N° 90 s|p.p.-v. 12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N° 2.957, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 784, ubicada en Col. Apóstoles de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|42, por la suma de ciento ochenta y dos pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida N° 604,659; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb.-N° 96 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-N° 96 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N° 2.965, folio 7, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 75 d, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932| 41 por la suma de noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida N° 604.657; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11,285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.2 feb-N° 97 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-N° 97 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente N° 2.985, folio 6, Año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 147 a-b, ubicada en Col. Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de ciento noventa y tres pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida N° 604.893; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11,285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.2 feb.-N° 98 s|p.p.-v.6 feb.
e.8 mar.-N° 98 s|p.p.-v.12 mar.

(Sección Santa Cruz)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del Lote 63, Centro Este, Sec. I, Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente N° 246, F° 704, año 1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-N° 301 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-N° 301 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor José María Ferreira Reynafé, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del Lote B, Sec. 14, Chacra 23, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1941, que le reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio N° 231|943, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-N° 302 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-N° 302 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor José María Ferreira Reynafé, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al o a los propietarios o poseedores del Lote 4|5, Sec. 15, Fracción D, de este territorio, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente al año 1941, que les reclama el Fisco Nacional en el juicio de apremio número 245|1943, bajo apercibimiento de seguir el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 9 de Diciembre de 1947. — Enrique F. César, secretario.

e.4 mar.-N° 303 s|p.p.-v.22 mar.
e.21 jun.-N° 303 s|p.p.-v.8 jul.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, Secretaría N° 6 del autorizante dispuso hacer saber por cinco días, en actuaciones "DUMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s| Inscripción", que ingresó como socio Damián Bendahan, por la cesión de trescientas cuotas sociales, adquiridas por partes iguales a los socios Alfredo María Agote Robertson, Héctor Alfredo Fernández y Antonio Martínez Correa, según documento de fecha 12 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, Marzo cuatro de 1948. — Entrelíneas — de fecha 12 de Febrero de 1948. — Vale. — Ernesto Segovia, secretario.

e.9 mar.-N° 45.729-v.13 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que el señor Enrique H. Weissmann cede y transfiere nueve cuotas y la señora Ellen Mendelbaum de Weissmann una cuota de mil pesos moneda nacional cada una, que les pertenecen en la Sociedad "HELAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Juan Gustavo Mendelbaum, según documento de fecha 26 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

9 mar.-N° 45.733-v.13 mar.

"B. P. F."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: doctor Lelio Botti Di Gino, italiano, mayor de edad, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nro. 1934; don Carlos Pintacuda Di Michele, italiano, mayor de edad, con domicilio en la calle Santa Fe Nro. 1755; y don José Farina, italiano, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe Nro. 1755, este último representado por el socio señor Carlos Pintacuda di Michele, según poder especial otorgado al efecto ante el Escribano Público de esta Capital Federal don Horacio Medina, bajo el número 19 con fecha 17 de febrero de 1948, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad se denominará "B. P. F.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Rivadavia Nro. 666, 3er. piso, o donde se resuelva trasladarla posteriormente, pudiendo instalar sucursales, agencias o negocios en cualquier lugar de la República o del Extranjero. Segunda. — La duración será de Cinco años a contar desde la fecha. — Tercera. — Tendrá por objeto dedicarse a la Importación, Exportación, y al Comercio de Maquinarias en General para la Industria y Agricultura, Repuestos, Herramientas, Automotores, Motocicletas, Bicicletas, Accesorios para los Mismos y Cualquier Otro Artículo que Pudiera Interesar a la Sociedad. — Cuarta. — El capital lo constituye la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en ciento cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, que son suscriptas en efectivo y en la siguiente forma: Cincuenta cuotas o sea cinco mil pesos m|nacional por el socio Doctor Lelio Bottidi Di Gino: cincuenta cuotas valor de cinco mil pesos m|nacional, por el socio señor Carlos Pintacuda di Michele y cincuenta cuotas, valor de cinco mil pesos moneda nacional por el socio señor José Farina. — Quinta. — La sociedad será dirigida y administrada por un socio Gerente que tendrá la representación legal y el uso de la firma social, con los poderes y atribuciones que le acuerda el art. 16 de la Ley 11.645. — Sexta. — El 31 de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá exigir cualquier socio. — El Balance General será sometido a la aprobación de los socios en una asamblea que se realizará al efecto, en el mes de marzo del año siguiente, para la cual se dará aviso a los socios por carta certificada con 30 días de anticipación. Séptimo. — Todas las deliberaciones sociales serán registradas en un Libro de Actas, y serán válidas contando con el voto favorable de los dos tercios del capital social, excepto lo que prescriben los arts. 12 y 18 de la ley 11.645. — Octava. — Las utilidades, previa la deducción del 5 o|o, hasta completar la suma prescripta por — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 N° 1.479.083 —G— Es continuación del sello nacional de $ 0.10 N° 1.479.082 —G— el art. 20 de la Ley 11.645, serán repartidas anualmente en la proporción de la cuotas que posea cada socio, y en la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena. — En el caso de aumento de capital, , éste será repartido entre los socios en partes proporcionales a las cuotas que posean en el acto del aumento del mismo. — Décima. — Si la Sociedad tuviera que disolverse, los socios se obligan a no explotar o ejercer en la República Argentina, actividad o comercio igual o similar al que explota esta sociedad, por un término continuado de diez años desde la fecha de la disolución. — Undécima. — Desde la fecha queda nombrado como primer Gerente-Administrador el doctor Lelio Botti di Gino, quien declara aceptarlo. — Décima Segunda. — Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de no ponerse de acuerdo se nombrará un tercero y único, cuyo fallo será aceptado por los socios e inapelable. — Conformes, firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Carlos Pintacuda. — p.p. Giuseppe Farina. — Carlos Pintacuda. — Doctor Lelio Botti.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.9 mar.-N 45.732-v.13 mar.

"HUFERMOL S. R. L."

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Luis Pedró, casado, argentino, de cuarenta y nueve años de edad; Arturo Roque Pedro, casado, argentino, de cuarenta y siete años de edad; Bernardo Daichmán, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad y Máximo Marcelino Lechuga, soltero, argentino, de veintitrés años de edad, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que dejan constituída, bajo los siguientes artículos: Primero. — La Sociedad se denominará "HUFERMOL, S R. L.", y se dedicará a trituración de huesos y elaboración de fertilizantes, preparación de alimentos para aves, derivados de la industria del hueso y sus afines. Segundo: El domicilio social y asiento principal de los negocios será en esta Capital en la calle Pringles trescientos sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República, cuando los socios lo resuelvan. — Tercero: El término de este contrato será de tres años con opción a dos años más, si así lo resolvieran los socios por mayoría de votos, con una anticipación de sesenta días al vencimiento del plazo de tres años, que se comunicará por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Luis Pedró: Noventa y siete mil pesos moneda nacional; Don Arturo Roque Pedró: mil pesos moneda nacional; Don Bernardo Daichmán: mil pesos moneda nacional y Don Máximo Marcelino Le-

chuga, mil pesos moneda nacional. Dicho capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la forma siguiente: Don Luis Pedró, novecientas setenta toneladas de huesos a cien pesos la tonelada y los demás socios en dinero efectivo. — El capital inicial aportado por el señor Luis Pedró, será sustituído por nuevo capital que aporten los socios, provenientes de ganancias, en la forma establecida en el artículo séptimo: — Quinto. La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Luis Pedró, Arturo Roque Pedró y Bernardo Daichman, a quienes se designan Gerentes y que tendrán el uso de la firma social, la que podrá ser empleada en todos los actos y contratos relacionados y relativos al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos a la Sociedad, ni fianzas o garantías de terceros y|o para deudas personales. — El socio señor Máximo Marcelino Lechuga, tendrá a su cargo la contabilidad y trabajos generales de oficina, sin uso de la firma, secundándolo el socio Gerente señor Arturo Roque Pedró, y los socios Gerentes señor Luis Pedró, y Bernardo Daichman, tendrán a su cargo la atención general de la fábrica, compras y ventas de las mercaderías a elaborar y elaboradas. y el socio señor Arturo Roque Pedró, tendrá a su cargo trabajos de administración de la sociedad y asuntos contables. — Sexto: La sociedad podrá realizar además de todos aquellos negocios, actos y contratos, que requieran sus fines, los que considere convenientes para el mejor desempeño de su comerció, sin limitación alguna, salvo el caso de realizar operaciones bancarias, firmas de documentos de créditos, compras de bienes inmuebles o que comprometa la sociedad, se requerirá la firma conjunta de dos socios con el uso de la misma; asimismo podrá otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, depósitos en cuentas corrientes: caja de ahorro u otro cualquiera, retirarlos, cobrar cheques, giros, etc. Séptimo: La sociedad realizará anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año, un balance general de sus negocios, sin perjuicio de los balances de comprobación que se practicarán mensualmente. — Las utilidades líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: al señor Luis Pedró el treinta por ciento; al señor Arturo Roque Pedró, el treinta por ciento; al señor Bernardo Daichman, el treinta por ciento y al señor Máximo Marcelino Lechuga, el diez por ciento. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Con el fin de que el capital social esté formado en el futuro por aportes de todos los socios en proporción a los beneficios que perciben. se resuelve que las ganancias del primer año y sucesivos si fuere necesario, sean percibidas por el socio señor Luis Pedró, hasta que se reduzca su aporte inicial del artículo cuanto a la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional; quien a la vez hará transferencia de sus cuotas de capital a favor de cada socio en la proporción que le corresponda. — Formando este nuevo capital, las utilidades serán distribuídas en lo sucesivo en la misma proporción indicada más arriba, previa deducción de un ochenta por ciento de las ganancias líquidas, que se destinará al aumento de capital, con crédito a cada socio en la proporción que le corresponda. — Octavo: Los socios señores Luis Pedró, Arturo Roque Pedró y Bernardo Daichman, deberán limitar los retiros de dinero a la suma de Mil Pesos Moneda Nacional mensuales cada uno y el socio señor Máximo Marcelino Lechuga, a la suma de Trescientos Pesos Moneda Nacional, mensuales, los que serán deducidos de sus beneficios. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes o la sociedad, podrán adquirir las cuotas correspondientes al incapaz o fallecido, mediante cesión que realizarán los causa-habientes o representantes legales del mismo, de acuerdo al último balance practicado con anterioridad a la fecha de la incapacidad o fallecimiento; no pudiendo bajo ningún concepto dichos representantes o sucesores del incapaz o fallecido, pretender imputar como capital el derecho a la llave del negocio, patentes, títulos, marcas u otras concesiones que la sociedad poseyere, y a quien se le pagará la parte de capital y utilidades que le correspondiera en el último balance, en cuatro cuotas semestrales iguales con un interés del cinco por ciento anual, pagaderos desde la fecha de la incapacidad, fallecimiento o separación. — Las ganancias o pérdidas que le correspondieren a este socio por el ejercicio en que esto ocurriere, se le abonarán o deducirán de las cuotas que se le devenguen, en base a lo que resulte del Balance General de dicho ejercicio a practicarse el treinta y uno de diciembre, en proporción al tiempo en que ha permanecido en el mismo y a los porcentajes establecidos en el artículo séptimo. — Décimo: Los socios no podrán ceder a terceros su parte en la sociedad, sin expresa autorización de los restantes socios. — Los demás socios tendrán siempre preferencia para adquirir para sí mismo o para la Sociedad, la parte del socio saliente, quien sólo podrá percibir su parte de capital y utilidades de acuerdo al artículo noveno. — Undécimo: Los socios que al vencimiento del contrato decidieran retirarse de la sociedad, deberán comunicarlo a la misma, con anticipación de seis meses a dicho vencimiento, en cuyo caso se procederá a la entrega de capital y utilidades en la forma determinada en el artículo noveno. — Duodécimo: El señor Luis Pedró, se obliga a dar a la sociedad en alquiler el bien de su propiedad ubicado en el Partido de Matanza, ubicada en las calles Caaguazú y Strangford-Villa Celina con todas las maquinarias para trituración de huesos, por el precio mensual de Un mil quinientos pesos moneda nacional, y el socio señor Arturo Roque Pedró, se compromete a facilitar a la sociedad la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, sin interés, si los negocios sociales lo requieren y para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, los que serán reintegrados de acuerdo a la entrada y movimiento de la firma, que se convendrá con los demás socios de común acuerdo, y si la sociedad solicitare mayor suma que la expresada, sobre el excedente regirá un interés del seis por ciento anual, pagaderos por trimestres vencidos. — Décimo Tercero. — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios mientras dure la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida y resuelta por los socios, mediante mayoría de votos por capital, sin apelar ante la justicia ni intervención de árbitros. — Décimo Cuarto: El socio señor Luis Pedró, queda facultado para continuar ocupándose por cuenta propia de los negocios de subproductos ganaderos, grasería, compra, venta de hacienda, cereales, etc., explotación agrícola, ganadera y otros de los cuales se ocupó hasta la fecha, sin limitación alguna, todos ajenos a esta sociedad. — Décimo Quinto: Para todos los casos no previstos en este contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, regirán subsidiariamente las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo los quince artículos que anteceden, dejan constituída esta sociedad. obligándose los socios al fiel cumplimiento del presente contrato que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha indicada en tres sellos Nº 1.116.627, 1.116.625 y el presente Nº 1.116.626 de diez centavos cada uno repuestos. — Luis Pedró. — A. R. Pedró. — Bernardo Daichman. — M. M. Lechuga.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.9 mar.-Nº 45722-v.13 mar.

C.O.F.A.C.O.
CORPORACION FABRIL, COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Víctor Luis Casanoba, domiciliado en Sarmiento 1302, Alfonso Leandro López, domiciliado en Thames 2347, Edelmira Deurer Arredondo de Somerville, domiciliada en 11 de Septiembre 787 y Jaime Palou, domiciliado en Rioja 193; todos argentinos, capaces y mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los señores Casabona y López, venden las ciento treinta y cinco y las setenta y cinco cuotas de que respectivamente sin titulares en C.O.F.A.C.O., CORPORACION FABRIL, COMERCIAL ARGENTINA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo valor nominal declaran recibir en efectivo de manos de la señora de Somerville y del señor Palou. — Segundo: Las cuotas de capital son adquiridas setenta y cinco por la señora de Somerville y ciento treinta y cinco por el señor Palou. — Tercero: La sociedad será administrada por los dos socios con el título de gerentes, quienes usarán indistintamente de la firma social, salvo para conferir poderes generales o especiales en que deberán firmar conjuntamente. — Cuarto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato de constitución en cuanto no se opongan al presente. — En el lugar y fecha indicados "ut-supra", firman los nombrados un solo ejemplar que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — A. L. López. — Víctor Luis Casabona. — J. M. Palou. — Edelmira D. A. de Somerville.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 mar.-Nº 45787-v.13 mar.

FABRICA DE MUEBLES FRANCISCO PULVERENTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por Cinco Días, el siguiente Edicto:

Entre los señores, Francisco Pulverenti, italiano, casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en Bucarelli tres mil trescientos cuarenta y cinco; Luis Picci, italiano, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado Bucarelli tres mil cuatrocientos sesenta y nueve; Salvador Palmieri, argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en Congreso dos mil novecientos sesenta y siete, y José Gutiérrez, argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en Galván tres mil ciento cuarenta y seis, convienen formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: Primero: La Sociedad girará en esta plaza con el rubro de "FABRICA DE MUEBLES FRANCISCO PULVERENTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en la calle Bucarelli número tres mil trescientos cuarenta y cinco, de esta Capital Federal. — Segundo: La sociedad comenzará a funcionar el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, con el objeto de explotar la fabricación de muebles en general y todo cuanto se refiera al ramo. — Tercero: La duración de esta Sociedad será por el término de tres años a contar desde el día de funcionamiento — primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho—, con opción a cinco años más. — Cuarto: El capital social está totalmente integrado y asciende a la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y se divide en cuotas sociales de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: El aporte de cada uno de los socios es el siguiente: Francisco Pulverenti, treinta cuotas; Luis Picci, cinco cuotas; Salvador Palmieri, cinco cuotas y José Gutiérrez, cinco cuotas. — Sexto: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo exclusivo del señor Francisco Pulverenti, quien también tendrá el uso de la firma social, que utilizará para todos los casos inherentes al giro del negocio, con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos a la Sociedad, ni en préstamos onerosos o gratuítos, como fiadora o avalista y sin que la enunciación sea limitativa. — Tendrá asimismo capacidad para realizar en nombre de la Sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, muebles o semovientes, venderlos, gravarlos, arrendarlos o transferirlos, dar y tomar préstamos garantizados o no, con derecho reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos o acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y contratos, rescindirlos o solicitar su cumplimiento; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y querellar; dar o tomar posesión; inscribir marcas, patentes y designaciones, ante las oficinas creadas o a crearse en el futuro, pudiendo suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptimo: El señor Francisco Pulverenti, podrá dedicarse a otras actividades y por ello solo prestará su atención a la sociedad voluntariamente, y sin que esto constituya una obligación de su parte. — Podrá, si así lo creyera conveniente, designar a su cargo, una persona que lo reemplace, designación que se hará constar en el Libro de Actas. Los señores, Luis Picci, Salvador Palmieri y José Gutiérrez, deberán dedicar toda su actividad y tiempo, a los negocios y marcha de la sociedad, quedándoles por lo tanto, terminantemente prohibido emplear su teimpo en negocios ajenos a la sociedad, ya sean de igual o distinto ramo. — De dedicarse el señor Pulverenti, a otras actividades fuera de las de esta sociedad, aquéllas deberán ser de un ramo completamente ajeno a las sociales. Los socios tendrán las siguientes funciones: el señor Francisco Pulverenti, en su carácter de Gerente General, ejerce la administración, compra y venta, y comercializar con facultades amplias en la actividad comercial de la sociedad, y los demás socios, dedicarán sus funciones a la vigilancia y marcha del taller de la fabricación de los muebles. — Si alguno de los socios no llenare su cometido a satisfacción de la sociedad, ésta puede en cualquier momento disponer su retiro de la misma, debiendo tomarse esta determinación, así como cualquiera otra que se adopte, por simple mayoría de votos, computados conforme lo establece el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenticinco. — Octavo: En retribución de sus trabajos y funciones, los socios gozarán de un sueldo mensual de Cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Noveno: A partir de la fecha determinada en la cláusula tercera, cuando cualquiera de los socios no diera cumplimiento a las obligaciones impuestas por este contrato o fuera notorio el mal desempeño de las funciones a su cargo, situación que será resuelta por mayoría de votos, podrá dicho socio ser excluído de la sociedad, y en tal eventualidad, el socio señor Pulverenti, tendrá derecho, si así le conviniere, a comprar las cuotas que correspondan al socio excluído. — La comunicación respectiva al socio excluído, deberá ser hecha por escrito y con la anticipación que determine la mayoría. El precio de compra, queda desde ya convenido en el valor real que puedan tener las cuotas, conforme al resultado del último balance aprobado. — El comprador podrá realizar el pago en cuatro cuotas trimestrales iguales, otorgando pagarés del seis por ciento anual, si no prefiere abonar al contado. — Décimo: El día veinte de enero de cada año, se efectuará un inventario y balance general, para determinar el estado y la marcha de la sociedad, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que la mayoría quiera efectuar. — Undécimo: Los inventarios, balances y cuentas de Ganancias y Pérdidas, deberán ser tratadas por los socios para su aprobación o rectificación, dentro de los treinta días de practicados y una vez aprobados. se distribuirán los dividendos en concepto de utilidades, en proporción del cincuenta por ciento al señor Pulverenti y el otro cincuenta por ciento se distribuirá por partes iguales con los otros tres socios señores, Picci, Palmieri y Gutiérrez. — En caso de pérdidas que superen el treinta por ciento del capital, los socios deberán resolver sobre la conveniencia de la reintegración, reducción de capital o la liquidación de la sociedad, resolución que será tomada por los socios que representen la mayoría del capital. Anualmente, se descontará el cinco por ciento de las utilidades, al objeto de crear el fondo de reserva legal. — Duodécimo: El capital social podrá ser aumentado o disminuído en el momento que lo crean oportuno los socios que representen la mayoría absoluta del capital. — Décimo tercero: Los socios podrán reunirse todas las veces que lo crean conveniente, para tratar los negocios de la sociedad, efectuándose las citaciones a pedido de Gerencia y sus resoluciones se asentarán en el Libro de Actas, las que serán tomadas por mayoría absoluta de cuotas. — Décimo cuarto: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad, sino con la conformidad de los socios que representen la mayoría del capital y aún en ese caso, los socios componentes tendrán preferencia para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas a los extraños de la sociedad. — Décimo Quinto: en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la mayoría podrá optar, dentro del plazo de tres meses, entre tomar las cuotas del socio fallecido, abonando al contado el importe de las mismas a sus herederos, legatarios o representantes legales o permitir a los sucesores continuar en la sociedad, deduciéndose de las utilidades que correspondieran a éstos, el importe del sueldo o sueldos que deban abonarse al personal que sustituya al socio fallecido o incapaz que dejó de prestar servicios. En cualquiera de estos dos casos, cuando los sucesores o representante del socio fallecido o inhabilitado desee retirar de la sociedad, el saldo acreedor, y no las cuotas sociales, la sociedad está obligada a entregar ese saldo en diez cuotas mensuales con más el interés del seis por

ciento anual, sino prefiere abonar el importe que resulte al contado. — También los herederos o representantes legales del socio fallecido o inhabilitado podrán vender total o parcialmente sus cuotas, a los restantes socios o extraños a la sociedad, en caso de que aquéllos no desearen comprarlas. — Décimo Sexto: Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o con motivo de su administración o disolución, será dirimida por arbitradores, amigables componedores, nombrado por cada una de las partes divergentes quienes deberán pronunciarse dentro del plazo que fijen los interesados y los socios se comprometen a acatar la resolución final sin concurrir a los Tribunales, pues en caso contrario, de recurrir a ese medio, serán a su cargo los costos y costas que se convinieren en el compromiso arbitral. — Décimo Séptimo: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, de conformidad se firma este único ejemplar, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Diez y seis días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Francisco Palmieri. — Picci Luis. — S. Palmieri. — José Gutiérrez. — Buenos Aires, Febrero 24 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 mar.-Nº 45.759-v.13 mar.

FINLANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Juan Ignacio Cornidez, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en Castelli doce; Jorge Antonio Cornidez, argentino, soltero, de veinticuatro años de edad, domiciliado en Luis Sáenz Peña mil doscientos sesenta y cuatro, y Raquel Higinia Cornidez de Méndez, argentina, casada, de cuarenta años de edad, domiciliada en Luis Sáenz Peña mil doscientos sesenta y cuatro, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes disposiciones: Primero: Bajo la denominación de "FINLANA, S. R. LTDA.", los comparecientes dejan constituída una Sociedad, que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Luis Sáenz Peña mil doscientos sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o fábricas, en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a partir del primero de Enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen todas las operaciones. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de tejidos de punto en general, comercialización e industrialización de la materia prima, productos y subproductos obtenidos. — Cuarto: Para cumplir el objeto social, la Sociedad podrá, por intermedio de sus Socios Gerentes, que actuarán en forma indistinta: a) Celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados directa e indirectamente con los objetos de la Sociedad, firmando todos los instrumentos privados, públicos y escrituras necesarias, ya sea con personas visibles y|o de existencia ideal, sean públicas o privadas, reparticiones nacionales, provinciales, municipales o entidades autárquicas, pudiendo también operar con todos los bancos oficiales o particulares de la República o del extranjero, incluyendo los Bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial, aceptando las cláusulas de sus Estatutos, reglamentos y cartas orgánicas, quedando autorizados para realizar toda clase de operaciones, solicitar créditos y anticipos de dinero, operar en descubierto y cuanta operación sea necesaria para los negocios sociales; b) Podrá también adquirir y realizar toda clase de bienes muebles e inmuebles, bienes inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción vinculados con las operaciones de la Sociedad; c) Representar a la Sociedad, tanto en la República Argentina como en el extranjero, con amplias facultades, por sí o por intermedio de apoderados, ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, como asimismo ante cualquier tribunal de la República Argentina o del extranjero, de cualquier fuero o jurisdicción, ya sea como actora, demandada, reconviniente, querellante o querellada. Se deja constancia de que las facultades precedentemente enumeradas son meramente enunciativas y no restrictivas, pues los Socios Gerentes gozarán de todas las facultades y poderes necesarios para la consecución de los fines de la Sociedad, con las siguientes limitaciones, a saber: que está absolutamente prohibido comprometer la firma social ya sea en negocios extraños a la Sociedad o en sus negocios particulares o en prestaciones de fianzas o de garantías de terceros. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Legal (m$n. 50.000), dividido en quinientas cuotas de Cien pesos moneda legal (m$n. 100.—) cada una, que han suscripto los socios en la siguiente forma: El señor Juan Ignacio Cornidez, 400 cuotas, o sea la suma de Cuarenta mil pesos moneda legal (m$n. 40.000); el señor Jorge Antonio Cornidez, 70 cuotas, o sea la suma de Siete mil pesos moneda legal (m$n. 7.000), y la señora Raquel H. Cornidez de Méndez, 30 cuotas, o sea la suma de Tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000). Dicho capital resulta del balance general e inventario practicado con fecha 31 de Diciembre de 1947 de la Sociedad de hecho que los suscriptos tenían constituída y que, debidamente firmado, se agrega al presente como parte integrante del mismo. — Sexto: La dirección administrativa y Gerencia de "Finlana" será ejercida indistintamente por cualquiera de los tres socios, quienes tendrán el uso de la firma en forma individual, pudiendo sustituir o delegar cada uno de ellos total o parcialmente sus funciones de Gerente en un tercero, a cuyo efecto quedan autorizados para otorgar los correspondientes mandatos. — Séptimo: Anualmente, el 31 de Diciembre, se confeccionará el balance o inventario general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio Social. — De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para constituir un fondo de reserva hasta que éste alcance un mínimum del diez por ciento del capital; este fondo deberá reintegrarse siempre que se redujere por cualquier causa. — El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá en la siguiente forma: el cuarenta por ciento para el señor Juan Ignacio Cornidez; el cincuenta por ciento para el señor Jorge Antonio Cornidez y el diez por ciento restante para la señora Raquel H. Cornidez de Méndez. — Octavo: Los balances serán aprobados por los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio económico respectivo y en caso de ausencia o impedimento de alguno de ellos, los mismos se considerarán aprobados a la expiración del mencionado plazo. — Noveno: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a terceros extraños sin el consentimiento unánime de los demás sócios. — En caso de transferencia de las cuotas a terceros extraños, los socios restantes tendrán siempre derecho y preferencia para distribuirse las mismas mediante el pago de su valor nominal con más las utilidades netas del año en curso que determine el balance anual a practicarse al final del ejercicio y un diez por ciento de bonificación sobre el capital que representen las cuotas transferidas. — Décimo: Se llevará a la sede de la Sociedad, además de los libros de contabilidad necesarios, un libro de actas, donde se asentarán las resoluciones que se tomen en la reunión de socios. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que en tal caso deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. — De resolverse la no continuidad de los derecho-habientes, las cuotas de capital y créditos del socio fallecido serán abonadas a los titulares en efectivo o a lo sumo en cuatro cuotas trimestrales sin interés. — Duodécimo: En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas "Secretaría del Autorizante" Vale.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9 mar.-Nº 45735-v.13 mar.

A. FERNANDEZ DE PABLO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Folio 1054 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen Don Antonio Fernández de Pablo, viudo, Don Antonio Fernández Ruiz, casado, españoles, Don Pedro Fernández Ruiz, soltero, Don Hermógenes Fernández Ruiz, casado, y Don Pablo Fernández Ruiz, soltero, argentinos, domiciliados en la calle Charcas número setecientos noventa y nueve. Todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las bases que se especifican en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes y con efecto retroactivo al treinta y uno de Mayo del corriente año, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación del negocio de Almacén, bar, rotisería, restaurant y hotel. — Segunda: Esta Sociedad girará bajo la denominación de "A. FERNANDEZ DE PABLO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Charcas número setecientos noventa y nueve, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier otro punto de la República. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas setenta y dos cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que los socios integran en la siguiente proporción: Don Antonio Fernández de Pablo, ciento cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Don Antonio Fernández Ruiz, treinta y tres cuotas, o sean diez y seis mil quinientos pesos de igual moneda; Don Pedro Fernández Ruiz, treinta y siete cuotas, o sean diez y ocho mil quinientos pesos de igual moneda; Don Hermógenes Fernández Ruiz, treinta y una cuotas, o sean quince mil quinientos pesos de igual moneda, y don Pablo Fernández Ruiz, veintiuna cuotas o sean diez mil quinientos pesos de igual moneda, representado por el inmueble ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Juan Bautista Alberdi número dos mil quinientos cuarenta y nueve, dinero efectivo, créditos, mercaderías, útiles y enseres, y llave del negocio de bar, restaurant, pensión y almacén ubicado en esta Ciudad, calle Charcas número setecientos noventa y nueve, y que gira en esta plaza bajo el nombre de Don Antonio Fernández de Pablo, según balance firmado por las partes y de quien la Sociedad que se constituye por este acto es continuadora, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo. — Cuarta: El plazo de duración de esta sociedad será indeterminado. — Quinta: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera de este contrato la Sociedad podrá adquirir el dominio de bienes inmuebles y enejenarlos ya sea por venta, permuta, donación, dación en pago, reconocer o constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real con particulares o con las instituciones Bancarias, Sociedades, Asociaciones o Compañías del país. — Sexta: Todos los socios tendrán la administración de la Sociedad, pero el uso de la firma social estará a cargo del socio Don Antonio Fernández de Pablo o en su defecto de dos cualesquiera de ellos, conjuntamente, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos a la Sociedad, ni en fianzas a favor de terceras personas, siendo facultad de éstos realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto girar, endosar, descontar, aceptar, cobrar y negociar letras de cambio, vales, cheques, pagarés o cualquier otro documento y extraer total o parcialmente los depósitos hechos a nombre de la Sociedad, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, celebrar contratos de locación por los precios, plazos, que convenga, tomar y despedir empleados, presentarse ante las Oficinas Públicas, Secretaría de Industria y Comercio, Aduana, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales o administrativos, ya sea por sí o por medio de apoderados, ejerciendo todas las facultades que fueren menester para hacer valer los derechos de la Sociedad. — Séptima: Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general para establecer el estado financiero de la Sociedad, de las utilidades que resulten se apartará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, y el saldo será repartido entre los socios por partes iguales, si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional cada uno, que se cargarán a gastos generales. — Octava: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los herederos del fallecido bajo una sola representación podrán continuar en la Sociedad hasta la terminación de los negocios pendientes y si desearen seguir en la Sociedad se formalizará al efecto un nuevo contrato. — En caso contrario la sociedad se disolverá y se liquidará de inmediato. — Novena: Cualquier duda o divergencia que se plantease entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que nombrarán previamente y antes de entrar a conocer las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero en caso de discordia. El fallo que éste o aquéllos pronuncien será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo convenido conforme a derecho. Leída que les fué se ratificaron y firmaron ante mí con los testigos del acto, Don Obdulio César Gastaldi y Don Domingo R. Franco, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Pedro Fernández Ruiz. — P. Fernández. — Fernández Ruiz. — H. Fernández. — A. Fernández de Pablo. — Tgo.: O. C. Gastaldi. — Tgo.: Domingo Franco. Hay un sello. Ante mí: Enrique A. Vidal. Concuerda con su matriz que pasó ante el Titular del Registro número doscientos dos de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "A. Fernández de Pablo e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, números un millón seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta; un millón seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete, y el presente número un millón seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9 mar.-Nº 45716-v.13 mar.

DE BREY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días:

Que por escritura de fecha 14 de Enero de 1948, pasada en esta Ciudad ante el Escribano Sr. Ernesto Guerrico en el Registro 187, el señor Cristóbal De Brey vendió al señor Pedro Wijnandus Vlietstra, holandés, casado, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña 281, cinco cuotas de su parte de capital social en la Sociedad DE BREY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, valor de Cinco Mil Pesos moneda legal. Con motivo de tal operación, por el mismo acto, se declara que el señor Vlietstra ingresa a la sociedad en carácter de socio gerente, y se dispone la modificación de los artículos Tercero, Cuarto y Sexto del contrato social de la nombrada sociedad, los que quedan redactados así: Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Treinta y ocho cuotas, por valor de treinta y ocho mil pesos, el señor Cristóbal De Brey, hijo; treinta y ocho cuotas, valor de treinta y ocho mil pesos, el señor Carel Julián De Brey; sesenta y nueve cuotas, valor de sesenta y nueve mil pesos, el señor Cristóbal De Brey; y cinco cuotas, valor de cinco mil pesos, el señor Pedro Wijnandus Vlietstra. Los aportes están hechos en dinero efectivo. — Cuarto: La gerencia de la sociedad será desempeñada por los cuatro socios, quienes usarán de la firma social individual e indistintamente. Tendrán todas las facultades necesarias para representar y obrar a nombre de la Sociedad y especialmente las conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires o cualquier otro Banco o institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero, creado o que se creare. Les está expresamente prohibido comprometer la firma y bienes de la Sociedad en beneficio propio o en operaciones ajenas a la misma o en fianzas de cualquier gé-

nero; solo podrán otorgar las fianzas y garantías que sea necesario prestar para el giro de la Sociedad. — Sexto: Anualmente, al treinta y uno de Agosto, se practicará un inventario y balance general. Las utilidades anuales, líquidas y realizadas, se destinarán: un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el resto se repartirá entre los socios en la proporción de su veinte y cinco por ciento para cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción, pero sólo hasta la concurrencia de la parte de capital de que sea poseedor cada socio. De retirarse un socio la firma seguirá con los restantes y el saliente recibirá tan solo su capital y los beneficios acumulados hasta esa fecha. La firma solo se podrá liquidar por mayoría de votos de acuerdo al capital. — Raspado. Vlietstra: Vlietstra: Vale. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.9 mar.-Nº 45.780-v.13 mar.

CIUDADELA TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Marcos Arenzon, argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes Nº 6349, Félix Vainesman, argentino, casado, domiciliado en la calle Warnes Nº 80, y la señora Zelda Vainesman de Carpossi, argentina, casada, domiciliada en la calle Warnes Nº 80, todos mayores de edad, de esta Capital, convienen en formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá su asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Corrientes Nº 6349, sin perjuicio de ser trasladado a cualquier otro punto de la Capital, del interior o del exterior del país, pudiendo también establecer agencias, sucursales, o nombrar representantes. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación "CIUDADELA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto fabricar, comprar y vender todo lo que comprende la industria textil y sus afines, su importación y exportación. — Tercera: El Capital social se fija en la suma de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal (M$N. 75.000.—), dividido en setenta y cinco (75) cuotas de Un mil pesos moneda nacional curso legal (m$n. 1.000.—), cada una, que los socios aportan en tres partes iguales, o sea el Sr. Marcos Arenzon, Veinticinco mil pesos representados en veinticinco cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, el señor Félix Vainesman, Veinticinco mil pesos, o sea veinticinco cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, y la señora Zelda Vainesman de Carpossi, también Veinticinco mil pesos, o sea veinticinco cuotas de Un mil pesos m|n. cada una. — Cuarta: El cincuenta por ciento (50 %) del referido capital se deposita en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, Agencia 8 de esta Capital, a fin de cumplir con las disposiciones de la ley 11.647. — Quinta: La Sociedad se constituye por un período no inferior a Tres Años a contar desde el día primero de Septiembre del año en curso, con opción a períodos iguales de tres años, siempre que no mediare disconformidad de continuar de parte de ninguno de los socios. — En este caso se deberá dar a conocer entre sus integrantes esa determinación con un preaviso no inferior a los Ciento Ochenta Días al vencimiento de cada período. — Sexta: La Dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios indistintamente, actuando cada uno de ellos con carácter de socio gerente, en forma amplia y sin limitación alguna, con la excepción de no comprometer a la sociedad o a su firma en ningunos asuntos particulares, fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Los socios deberán dedicar la atención necesaria a los negocios sociales, debiendo reunirse por lo menos una vez por mes para tratar y resolver sus problemas, y las resoluciones que adopten se tomarán por simple mayoría de votos de capital, lo que deberá ser registrado debidamente en el libro de actas que a ese efecto deberá llevar la sociedad. — Para el caso de que se resolviere una liquidación o disolución parcial de la sociedad, cesión o transferencia de cuotas de capital que hiciera cualquiera de los socios, será indispensable la conformidad unánime de todos. — Octava: La sociedad podrá disponer de todos los fondos depositados en instituciones Bancarias del país o del exterior, comprar, vender e hipotecar bienes muebles e inmuebles, solicitar créditos bancarios, realizar operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros o a plazo fijo, comprar y vender letras del exterior o del interior, girar en descubierto, etc., con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y|o sus sucursales y cualquier otro Banco o Institución oficial, creado o a crearse, de las que podrán tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales, firmar y|o endosar toda clase de giros, cheques, letras y documentos que fueran necesarios, firmándose las escrituras públicas que fueren menester y otorgar poderes generales o especiales. —Podrán también representar a la Sociedad cualquiera de los tres socios firmando uno de ellos, ante el Ministerio de Hacienda de la Nación, Dirección General de Aduana, Dirección General Impositiva (Réditos e Impuestos Internos) y|o cualquier repartición pública o privada, nacional, municipal o provincial, o de los territorios nacionales. — Novena: El día Treinta y uno (31) de Agosto de cada año se deberá practicar un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los Balances parciales de comprobación y saldos que podrán realizarse en cualquier momento a solicitud de cada uno de los socios. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas, o pérdidas que resultaren, serán acreditadas o debitadas en la cuenta especial de cada socio en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento de los beneficios para formar el fondo de reserva legal del 10 % que determina el artículo 20 de la ley 11.645, y se formará también un fondo especial de reposición del activo fijo con el 10 % que se deduzca anualmente de las utilidades, para formar un 20 %. — Undécima: En las cuentas especiales de los socios no se debitará ni se acreditará intereses algunos sobre sus saldos deudores o acreedores que arrojen las mismas. — Décimosegunda: Los socios entre sí determinarán los retiros que puedan efectuar periódicamente, y los cuales serán debitados a la cuenta personal de cada uno de ellos, a cuenta de futuros beneficios. — Décimotercera: En caso de duda o divergencia que pueda suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, durante la vigencia del mismo o al momento de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y antes de entrar éstos en función nombrarán otro cuyo fallo será inapelable. — Décimocuarta: para el caso de que alguno de los socios falleciera o fuera declarado insano por autoridad competente, sus herederos o derecho-habientes, que unificarán su representación ante la sociedad, optarán por disolver la sociedad o proseguir con los negocios sociales. — La disolución se practicará teniendo en cuenta el último balance practicado y el inventario que con tal motivo y en dicha oportunidad se practicará. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato de sociedad, firmándose este único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas "o acreedores" Vale. — Marcos Arenzon. — Félix Vainesman. — Zelda Vainesman de Carpossi. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.9 mar.-Nº 45.742-v.13 mar.

FLECHNER Y SANDEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los Doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Abraham Sandel, polaco, casado, domiciliado en la calle Sadi Carnot 269 y Miguel Flechner, polaco, casado, domiciliado en la calle Gral. Artigas 2032, ambos mayores de edad, convienen celebrar el presente contrato de Sociedad De Responsabilidad Limitada, la que regirá bajo las siguientes bases y condiciones: Primera: La sociedad se constituye por el término de dos años, prorrogables de común acuerdo entre los socios por otros dos años más, opción que deberán hacerse saber por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses al vencimiento del plazo indicado precedentemente. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de muebles en general y girará en plaza bajo el rubro de "FLECHNER Y SANDEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle General Artigas dos mil treinta y dos. — Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), divididos en diez cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripta e integrada en idéntica proporción por ambos socios, valor éste representado en mercaderías, maquinarias y efectos, cuya existencia se determina en el inventario y balance que por separado se practica y que de conformidad firman las partes contratantes. — Cuarta: La administración de la sociedad será desempeñada conjuntamente por ambos socios, quienes quedan investidos con el carácter de gerentes, y toda decisión relacionada con el movimiento del negocio, en todos los casos, será adoptada de común acuerdo y asentadas cronológicamente en el libro de actas que exige la ley 11.645. Para el otorgamiento de cheques, pagarés, letras, contratos, poderes y demás documentos de obligación, compras, ventas, así como para la extracción de fondos bancarios, será necesaria la firma de ambos socios, a quienes les está prohibido comprometerla en garantías o fianzas ajenas a la sociedad. — Quinta: Los socios dedicarán todo su tiempo útil en la atención de los intereses sociales, en la medida que los mismos así lo exijan, dejándose expresa constancia que el socio señor Sandel, tiene otro negocio comercial, que el señor Flechner conoce, y que no tiene ninguna vinculación con el social, al que también el señor Sandel dedica su atención. — Sexta: Cada uno de los socios gozará de un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.), que se imputarán a gastos generales y que podrá ser modificado de común acuerdo entre los socios y establecido por escrito. — Séptima: La sociedad practicará balances anuales, el primero de los cuales se efectuará el 31 de Diciembre de 1947. Los balances anuales serán aprobados y firmados por ambos socios, en prueba de conformidad. Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en partes iguales por ambos socios. Para la formación de los balances se observarán las reglas comunes en el comercio y se aplicarán a las maquinarias, enseres, instalaciones y demás efectos, las amortizaciones que son de práctica. — Octava: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato, serán resueltas por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes se encuentran facultados para nombrar un tercero, para el caso de que no se pusieren de acuerdo, cuya decisión que se adopte sobre el punto cuestionado será definitivo e inapelable para los socios. — Novena: La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las pertinentes del Código de Comercio. Conformes las partes, suscriben el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en dos ejemplares, extendidos en el sellado de ley, de igual tenor y a un mismo efecto, en la fecha indicada ut-supra. — Entre líneas "distribuídas o" Vale. — Cláusula adicional: Los socios deberán deducir de las utilidades que resulten de cada balance, el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento. Bajo las precedentes cláusulas, queda formalizada esta sociedad y firman sus componentes de conformidad. — Cláusula adicional: Se deja también expresamente estipulado que durante la vigencia del presente contrato de sociedad, el señor Abraham Sandel, no podrá fabricar muebles del mismo tipo de los que fabrica la sociedad que se constituye. Conforme con lo expresado, se firma en la fecha indicada Ut-Supra. — Entre líneas, vale "2032". — M. Flechner. — A. Sandel.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.9 mar.-Nº 45.749-v.13 mar.

SUCESORES DE CESAR SARTORI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de la Cláusula Adicional. — En la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se reúnen los socios señores: Sara Josefina Sartori, Virginia Juana Sartori, Juan Alejandro Sartori, Alejandro Antonio Sartori, Marta Angélica Sartori, Jorge César Sartori y María Elena Sartori, todos miembros de Sucesores de César Sartori, S. R. L., y deciden de común acuerdo, modificar la cláusula adicional del Contrato Social, designando Directores Gerentes por el término de duración del Contrato Social a los señores Juan Alejandro Sartori y Alejandro Antonio Sartori, para que ejerzan la administración de la Sociedad, de acuerdo a las facultades que le confiere el contrato social. De conformidad firman la presente acta todos los socios. — Firmado: Sara Josefina Sartori. — Virginia J. Sartori. — Juan Sartori. — Alejandro A. Sartori. — Marta A. Sartori. — Jorge C. Sartori. — María Elena Sartori." — Es copia fiel del acta que corre a fojas diez del libro número uno de la Sociedad denominada "SUCESORES DE CESAR SARTORI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — A pedido de los interesados y para ser presentado al Registro Público de Comercio, expido el presente en Buenos Aires, a los nueve días de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Fdo.): Eduardo R. Prets. Escribano. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.9 mar.-Nº 45.737-v.13 mar.

S. T. A. SOCIEDAD TECNICOS AERONAUTICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 3.930 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Noventa y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos, que al final se expresan y firmarán comparecen los señores Leontes Arnulfo Sosa, que firma "Leontes A. Sosa", domiciliado en la calle Bustillo cuatrocientos cincuenta y siete, de la localidad de El Palomar, José Quintana, domiciliado en la calle Carlos Tejedor dos mil seiscientos treinta y ocho, de la localidad de Munro; Alejandro Eduardo Gareguani, que firma "A. E. Gareguani", domiciliado en la calle Victoria ochocientos treinta y ocho, de la localidad de Hurlingham; Antonio Ernesto Rossi, que firma "A. Rossi", domiciliado en la calle Victoria ochocientos treinta y ocho, de la localidad de Hurlingham; Santiago Antonio Seijas, que firma "Santiago Seijas", domiciliado en la calle veinticuatro de noviembre doscientos cuatro, de la localidad de Temperley; Abraham Stezovsky, domiciliado en la calle Agustín Alvarez mil setecientos ochenta y cinco, de la localidad de Florida; Carlos Silvestre Herrera, que firma "Carlos S. Herrera", domiciliado en la calle Pedro Goyena mil setecientos setenta y nueve; Félix Pérez, domiciliado en la calle Aráoz dos mil novecientos setenta y cuatro; Fortunato Martello, domiciliado en la calle Solís mil cuatrocientos noventa y tres; Emilio Pelosi, domiciliado en la calle Chivilcoy tres mil ciento treinta y siete, departamento primero; y Ario Ovidio Alcides Rovere, que firma "Ario O. A. Rowere", domiciliado en la calle Camargo cuatrocientos quince; los seis primeros con domicilio en la provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y acidentalmente aquí y los cinco restantes en la capital federal, todos casados en primeras nupcias, mayores de edad, argentinos, a excepción del señor Pelosi que lo es por naturalización, y de profesión técnicos aeronáuticos, personas hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, quienes dicen que han resuelto constituir una sociedad con el carácter de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída una sociedad mercantil bajo la denominación de "S. T. A. SOCIEDAD TECNICOS AERONAUTICOS", DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Su domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero, con o sin asignación de capital o autarquía en su propia administración. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, a cuyo término se operará la reconducción automática anual del contrato, a menos que los socios en mayoría de las tres cuartas del capital decidan lo contrario, previo aviso de seis meses anteriores al término de cada período. — Cuarto: Su objeto lo constituye el montaje, compostura, reparación, reacondicionamiento y servicio de aviones, planeadores y toda otra clase de aparatos más pesados o livianos que el aire, destinados a la aeronavegación cualquiera sea su fin; de sus partes accesorias, mecanismo y artefactos similares de la aeronavegación, aparatos anexos y máquinas, la compra, importación, representación, fabricación y venta de accesorios, aparatos, instrumentos, mecanismos, máquinas y artefactos anexos o auxiliares de las

aeronaves y sus equipos, pudiendo realizar todo acto civil o comercial que conduzca a la mayor o más completa consecución del objeto social. — Quinto: La sociedad podrá ejecutar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: a) Adquirir por cualquiera de los medios autorizados por la ley, los bienes raíces urbanos o rurales que sean convenientes para el mejor objeto de la sociedad, abonando los precios al contado o a plazos, tomar posesión y obligar al enajenante al saneamiento para el caso de evicción con arreglo a la ley; aceptar donaciones, préstamos gratuitos o facilidades otorgadas o concedidas por particulares y|o personas jurídicas públicas o privadas en forma legal. Efectuar toda clase de construcciones, ampliaciones, modificaciones y refecciones sobre los referidos inmuebles, firmando toda clase de contratos y convenios con constructores, arquitectos, ingenieros, maestros mayores de obras, contratistas, subcontratistas, pudiendo igualmente celebrar contratos de locación de obras o de servicios, tomando y despidiendo obreros y empleados, realizando la obra por dirección administrativa, gremio, ajuste alzado o por el sistema que viere más conveniente. b) Tomar para los mismos fines en arrendamiento bienes inmuebles, por los precios, plazos, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que estime convenientes. c) Disponer de los bienes inmuebles que posea la sociedad pudiendo gravarlos en garantía de cualquier obligación criginada en beneficio de la sociedad, darlos en hipotecas, anticresis, usufructos, o sometiéndolos a cualquier derecho real lícito y haciendo cesión o renuncia de los derechos reales constituídos a favor de la sociedad, mediante los precios, formas de pago, plazos, condiciones y demás que crea conveniente. Vender o enajenar por cualquiera de las formas autorizadas por la ley, gratuita u onerosamente, judicial, pública o privadamente los referidos bienes a las personas y por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones y pactos que estimara conveniente, designando martillero, comisionistas y demás intermediarios, autorizando y haciendo los gastos y gestiones accesorias que fueren necesarios, percibiendo el dinero o las señas simples o a cuenta de precios, al contado o a plazos, aceptando o exigiendo en garantía de los saldos que quedaron adeudados, la constitución de seguridades de hipotecarias o reales obligando a la sociedad al saneamiento para el caso de evicción con arreglo a derecho. d) Someter los negocios de la sociedad a peritajes contables, confeccionar balances e inventarios, y solicitar asesorias profesionales contables, comerciales y financieras en general; tomar o despedir empleados y obreros, fijando sus sueldos y salarios, remuneraciones, gratificaciones, ocupaciones, especialidad, tareas y división de trabajo. e) Realizar toda clase de operaciones de créditos, operando con los Bancos Central, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, y con los demás establecimientos bancarios y financieros públicos y privados, del país y del extranjero, existentes o que se creen en el futuro, abriendo cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, haciendo o aceptando depósitos, comunes o judiciales, en cuenta corriente, custodia, a plazo fijo, caja de ahorros, de dinero, valores, títulos, acciones y demás, a nombre o de pertenencia de la sociedad, extrayendo y percibiendo todo ello así como lo que la sociedad tenga depositado ahora y en lo futuro, firmando los recibos y conformidades correspondientes; librar, endosar, avalar, aceptar, pagar, descontar, negociar, protestar letras de cambio, cheques, contratos de prenda agraria, giros o cualquier otro papel de comercio, recibir y dar en depósito efectos, mercaderías o dinero, no pudiendo en este último caso hacerlo en carácter bancario, tomar dinero en préstamo gratuito u oneroso con o sin garantía de cualquier naturaleza lícita. f) En el sentido indicado, y en todas las incidencias que se susciten, practicar judicial o extrajudicialmente cuantos actos y diligencias sean necesarios, ocurriendo en caso preciso ante los Superiores Gobiernos Nacionales y Provinciales, Cámaras Legislativas, Municipalidades, Ministerios, Secretarías, Subsecretarías, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Administración Nacional del Agua, Administración General de Ferrocarriles del Estado, Administración Nacional de Vialidad, de la Provincia de Buenos Aires y sus similares en las demás provincias, Dirección de Contribución Territorial, Direcciones, Divisiones, Departamentos, Inspecciones, Superintendencias, y demás reparticiones públicas que existieren en la actualidad o que se creasen en el futuro, con escritos, solicitudes, peticiones, escrituras, documentos testigos, y cuanto más conduzca a la defensa de sus derechos, notificándose e interponiendo en tiempo y forma y en todos los grados e instancias, los recursos de apelación y demás que las leyes autoricen. g) Concurrir cada vez que lo creyeran conveniente a licitaciones públicas y privadas, de los Gobiernos Nacionales o Provinciales, Municipalidades, entidades autárquicas, sociedades y empresas públicas y privadas o mixtas, reparticiones públicas y personas de cualquier naturaleza. h) Presentarse ante los señores Jueces, Cámaras, Tribunales y demás autoridades judiciales superiores e inferiores que correspondan, incluso las administrativas de cualquier fuero o jurisdicción, con escritos, documentos y todo cuanto fuera menester. j) Entablar demandas y contestarlas, denunciar, promover querellas criminales, pedir prisión o excarcelación bajo fianza o caución juratoria, recusar, prorrogar y declinar jurisdicción, decir de nulidad, oponer y renunciar a excepciones, trámites, defensas y prescripciones, adquiridas, pedir medidas precautorias, embargos preventivos y definitivos e inhibiciones, y sus levantamientos, absolver posiciones, presentar y tachar testigos, prestar y deferir juramentos, concurrir a audiencias y juicios verbales y de conciliación, producir informaciones, obtener, ofrecer, producir y pedir pruebas, peritajes, testimonios inscripciones, anotaciones y citaciones; reinvindicar deducir tercerias, solicitar libramientos de oficias y exhortos con los recaudos del caso, y todo trámite o gestión de carácter judicial tendiente a la mejor defensa de los intereses de la sociedad. — Sexto: El capital social asciende a Cincuenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, representado por quinientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que se suscriben a razón de cincuenta cuotas por cada uno de los socios otorgantes, integrándose en este acto el cincuenta por ciento en efectivo, debiendo el saldo ser abonado dentro de los ciento veinte días de la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo la Asamblea de socios resolver una vez vencido dicho término, por mayoría de las tres cuartas partes del capital totalmente integrado, las medidas que estime conveniente con relación a los socios que no hubieran procedido a la integración en la forma y tiempo que prescribe el presente artículo. Los socios no serán responsables más que hasta la concurrencia del monto de las cuotas suscriptas. El título de cada socio resulta del presente contrato y de las cesiones que deben ser previamente autorizadas por la mayoría de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Séptimo: Los socios se comprometen a aportar, cuando la mayoría indicada lo decida, una suma suplementaria de dos cuotas cada uno para el caso de pérdidas. — Octavo: Durante todo el tiempo del vigencia de la sociedad, los socios retirarán, con imputación a gastos generales de la sociedad, la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, cada uno, la que puede ser aumentada por decisión de la misma mayoría. — Noveno: El treinta y uno de Diciembre de cada año se efectuará un balance e inventario general, sin perjuicio de los estados de comprobación que se estime oportuno practicar. Dicho balance será firmado por los integrantes de la sociedad, y la falta de observaciones al mismo en el término de treinta días, significará su aprobación definitiva. Una vez realizado y aprobado el balance e inventario anual, hecho de acuerdo con las normas contables legales, y separado el cinco por ciento de las utilidades líquidas destinado al fondo de reserva legal más los fondos de reservas voluntarias que decida la misma mayoría citada en el artículo anterior, corresponderá a los socios una ganancia líquida en la proporción de su cuota respectiva, proporción en la que responderán en caso de pérdidas. Terminado el balance, los socios serán notificados por telegrama colacionado. Los socios no podrán retirar la utilidad líquida respectiva antes de firmar el balance. — Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de tres socios con arreglo a lo preceptuado en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco los que estarán facultados para realizar todos los actos mencionados en el artículo quinto, obligando a la sociedad con sujeción a las siguientes condiciones: será necesaria la autorización de la asamblea de socios por tres cuartos del capital social para toda gestión relativa al artículo quinto, inciso a); b); c); d); e); en este caso sólo para las operaciones de crédito con o sin garantía, por un monto superior a cinco mil pesos moneda nacional. En estos casos, el acta pertinente deberá protocolizarse cuando la operación autorizada requiera escritura pública y su monto sea superior a cinco mil pesos moneda nacional. En todos los demás actos como asimismo en los documents que obliguen a la sociedad así como la firma de cheques, pagarés, letras o cualquier otro documento de pago semejante, deberán otorgarse con la firma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes encargados de la administración de la sociedad. Los gerentes cesarán en sus funciones cuando la asamblea lo determine con arreglo a lo establecido por el artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La muerte, retiro, o remoción del gerente, o gerentes no extrañan la disolución de la sociedad. — Undécimo: En este acto quedan designados como gerentes los señores Alejandro Eduardo Garegnani, argentino, con domicilio ya indicado; Félix Pérez, argentino, con domicilio ya indicado y Antonio Ernesto Rossi, argentino, con domicilio ya indicado, a quienes se faculta para realizar las gestiones conducentes a la publicación e inscripción, y demás requisitos legales, así como la obtención de los beneficios de la ley doce mil novecientos once (decreto mil ciento noventa|cuarenta y cinco). — Duodécimo: Los socios otorgantes del presente contrato social se reservan el derecho de admisión de nuevos socios de acuerdo a las condiciones que se determinan en asamblea por mayoría de las tres cuartas partes del capital social. — Décimo Tercero: Ningún socio podrá realizar actividades en competencia con los negocios sociales, ni formar parte de sociedades que los realicen. — Décimo Cuarto: Todas las resoluciones, negociaciones y acuerdos serán asentados en un libro de actas rubricado que se llevará a ese efecto en la sede social, las que deberán ser firmadas por los socios presentes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de capital, excepto en aquellos casos en que por la naturaleza del asunto a tratarse se requiera una mayoría distinta con arreglo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o del presente contrato. — Décimo Quinto: Cualquier producción intelectual de los socios, reúna o no las características de un invento industrial, deberá ser llevada al seno de la sociedad para su estudio y adquisición antes de su patentado o vendido; es decir que la sociedad en este caso tendrá opción para adquirir dicha producción en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Décimo Sexto: La sociedad no se extinguirá por muerte, incapacidad, insolvencia o quiebra de alguno de los socios, en cuyo caso se entenderá la liquidación de la parte que le corresponda con el representante legal o el representante designado por los sucesores o derechos habientes del causante, que a tal efecto deberán unificar representación. — Décimo Séptimo: En caso de muerte o inhabilitación de alguno de los socios de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno, las utilidades y capital que le correspondiesen serán abonados a sus derechos o derecho-habientes en cuotas trimestrales sin interés, en el término de un año, contados a partir de los treinta días del fallecimiento o inhabilitación. — Décimo Octavo: Si se optase por la disolución o liquidación, ésta se practicará extrajudicialmente sobre las bases siguientes: Se procederá a abonar todas las deudas sociales, cumplimentar contratos pendientes y vender todas las existencias en mercaderías, materia prima, muebles, inmuebles, útiles, maquinarias, herramientas, marcas, patentes y todo lo que represente valor de activo a excepción de los créditos a cobrar, que se prorratearán entre los socios por partes iguales. Los socios tendrán derecho preferencial al mismo precio ofrecido por otros particulares en venta directa, debiéndose ejercer el derecho dentro de los quince días de confirmada la oferta. — Décimo Noveno: La sociedad podrá adoptar cualquiera de las formas autorizadas, aumentar o disminuir su capital, invertir todo su capital en acciones o cuotas de otra u otras sociedades similares. — Vigésimo: Los socios se obligan a recurrir a la jurisdicción arbitral para dirimir sus cuestiones sociales. Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los mismos, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes en discordia, quienes antes de landar designarán un árbitro tercero para los puntos en divergencia. Su fallo será inapelable y sin recurso judicial alguno; quien se alzase contra él, incurrirá en una multa de un mil pesos moneda nacional a favor de la sociedad. Si una de las partes divergentes no designara un árbitro en el término de seis días de que fuera intimado por telegrama colacionado para que lo hiciera, se entenderá que acepta la tesis y criterio sostenida por la otra parte. — Vigésimo. Primero: Todos los casos no expresamente previstos por el presente contrato, se regirán por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y disposiciones concordantes del Código Civil y de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan así constituída la sociedad de que se trata cuyo contrato se obligan a respetar y cumplir en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les es se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Juan Caruso y don Raúl Turchetti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Leontes A. Sosa. — José Quintana. — A. E. Garegnani. — A. Rossi. — Santiago Seijas. — Abraham Stezovsky. — Carlos S. Herrera. — Félix Pérez. — Fortunato Martello. — Emilio Pelosi. — Ario O A. Rowere. — Tgo.: J. Caruso. — Tgo.: R. Turchetti. — Hay un sello. — Ante mí: Alfonso M. Romanelli. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en siete sellos de un peso cincuenta cada uno, Serie G., los seis primeros correlativos del un millón novecientos noventa y seis mil treinta y cinco al un millón novecientos noventa y seis mil cuarenta, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado: originada, negociar, hacerlo, ciento, firma, optase: vigencia, Félix: Vale. — Hay un sello. — Alfonso M. Romanelli. — Entre líneas, Eduardo. Raspado, meses, despedir, publicar, inhabilitar, todas, Todo: Vale.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.703 v.12 mar.

BERGERONI - AGOSTINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Foilo 1262. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: don Luis Agostini, argentino, soltero, de veinte y tres años, don Oscar Caviglia, casado, argentino, de veinte y seis años, don Héctor Caviglia, casado, argentino, de cincuenta y un años y don Luis Silverio García, casado, argentino, todos los comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad y de mí conocimiento personal, doy fe, como de que concurren: los tres primeros por su propio derecho y el último en nombre y representación de doña Paulette Rostan de Bergerón, según lo justifica con el testimonio del poder que en este acto me exhibe el que se halla íntegramente transcripto al folio mil doscientos cincuenta y ocho del presente protocolo y en su parte pertinente dice así "... En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí... compareció la señora Paulette Justine Francoise (Paula Justina Francisca) Rostan de Bergeron, que acostumbra a llamarse Paulette Rostan de Bergeron, y que firma P. Bergeron, de nacionalidad francesa, de estado viuda de primeras nupcias de don Antonio Bergeron Be-Thenod, de cuarenta y un años de edad... y dijo: Que confiere Poder General a favor de los señores don Héctor Caviglia y don Luis Silverio García... para que procediendo por separado e indistintamente la representen en todos sus asuntos, causas y negocios civiles... Para que corran con la libre administración de todos los bienes que tiene o tuviere más adelante en esta República, ya consistan en bienes raíces... y otorguen y firmen los instrumentos públicos y privados que se requieran con las cláusulas y requisitos propios de su naturaleza... Para constituir, y formalizar toda clase de Sociedades de cualquier carácter que ellas sean, bajo las bases, pactos, plazos, modalidades y condiciones que crean ventajosas, pudiendo modificarlas, prorrogarlas y|o disolverlas y liquidarlas, así como las ya existentes... P. Bergeron. — Tgo.: José M. Caño. — Tgo.: Ricardo Cambón. Hay un sello. Ante mí: Alberto Pombo". — Lo Transcripto es copia fiel de la parte pertinente, doy fe, como de que los comparecientes en el carácter invocado exponen: Que han re-

suelto en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y a tal efecto viene a dejar establecidas las cláusulas y condiciones que han de regirla del modo y forma siguiente: — Artículo Primero: Queda constituída desde la fecha entre don Luis Agostini, doña Paulette Rostan de Bergeron, don Oscar Caviglia y don Héctor Caviglia una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "BERGERON - AGOSTINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación técnica y comercial de los inventos producidos por el señor Luis Agostini y de los que en lo sucesivo produjere con la colaboración del señor Oscar Caviglia, a cuyo efecto la Sociedad podrá realizar con la mayor amplitud todas las operaciones relacionadas directa o indirectamente con tal explotación. — A tal efecto la Sociedad podrá por intermedio de sus Gerentes o representantes legales adquirir toda clase de bienes incluso inmuebles, permutarlos, venderlos, arrendarlos, por un plazo aún mayor de seis años, hipotecarlos, gravarlos, ya sea en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra Institución Bancaria o de Particulares, constituir Sociedades con otras personas o Sociedades que se dediquen a negocios similares u otros que estimen de interés, como así también adquirir cuotas sociales de las mismas, de cualquier naturaleza que estas fuesen, anónimas, colectivas, de capital e industrial, comanditarias o de responsabilidad limitada, abonando los aportes correspondientes o el importe de las cuotas adquiridas, para efectuar pagos que no sean los ordinarios de la administración, para hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, para hacer cualquier renuncia gratuita o remisiones o quitas de deudas a no ser en caso de falencia del deudor, para prestar dinero o tomarlo prestado ya fuere del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra Institución Oficial o particular o de particulares para constituirla en depositaria de dinero o de mercaderías, para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles y todos aquellos actos que se relacionen con el objeto de la Sociedad. — Artículo tercero: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal y su plazo de duración se fija en veinte años a partir de la fecha, pudiendo ser disuelta o liquidada en cualquier momento por acuerdo unánime de los socios o cuando las pérdidas hubiesen insumido el ochenta por ciento del capital social. — Si tres meses antes del tiempo señalado para la duración de la Sociedad no se diere noticia por telegrama colacionado del deseo de alguno de los socios de proceder a la liquidación, se entenderá el plazo de duración prorrogado por diez años más y así sucesivamente. — Artículo cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una íntegramente suscriptas e integradas de la manera siguiente; doña Paulette Rostan de Bergeron, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, don Luis Agostini trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, don Oscar Caviglia doscientas cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional y don Héctor Caviglia cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — El aporte efectuado por la señora de Bergeron y el señor Héctor Caviglia lo es en dinero efectivo y el de los señores Luis Agostini y Oscar Caviglia se halla representado en bienes consistentes en patentes de invención sobre: a) Una máquina sembradora Patente número sesenta y dos mil ocho. — b) Una máquina recolectora de algodón, Patente número sesenta y dos mil nueve. — c) Un compresor para bicicleta, solicitud número ochenta y siete mil doscientos noventa y dos. — d) Un compresor para automóvil en preparación. — e) Un nivel para construcciones en preparación. Quedan comprendidas en dichos aportes las patentes extranjeras que se obtengan sobre los inventos precedentes. Todas las cuotas sociales son intransferibles a terceros total o parcialmente, salvo conformidad unánime de todos los socios. Cada cuota da derecho a un voto, en las Asambleas. — Artículo quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo, en calidad de Gerente, de don Héctor Caviglia, quien se obliga además a prestar toda su diligencia y esfuerzo en la explotación de industrialización tanto técnica como comercial de los inventos. En tal carácter y dentro del objeto de la Sociedad, tendrá todas las facultades que le confieren el artículo trece de la Ley once mil cuatrocientos veinte y cinco. El señor Caviglia sólo podrá ser removido de su cargo en los casos en que la ley expresamente lo autorice o por unanimidad de votos de los demás socios. Por su calidad de Gerente, el señor Caviglia no recibirá remuneración alguna, en base a que sus esfuerzos y trabajos han sido contemplados definitivamente al establecerse en el artículo octavo la distribución de utilidades entre los socios.— Artículo sexto: Los socios deberán reunirse en Asamblea una vez por año, sin perjuicio de hacerlo cada vez que un socio lo solicite, efectuándose la convocatoria por telegrama colacionado en ambos casos y con una semana de anticipación. La Asamblea será presidida por el socio que se elija por simple mayoría de votos y actuará al mismo tiempo como secretario. Las resoluciones serán tomadas en un libro de "acuerdos sociales", rubricado por el Registro Público de Comercio y las actas serán suscriptas por los socios presentes. — Artículo séptimo: Cada año, el Gerente practicará el inventario y balance general, que será sometido a los socios con quince días de anticipación al fijado por la Asamblea. La Asamblea deberá realizarse dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio financiero y estará constituída por socios que representen no menos del cincuenta por ciento del capital invertido. En tales condiciones, sus resoluciones serán perfectamente válidas y se computará a cada socio un número de votos iguales al número de cuotas que hubiere integrado. Las impugnaciones de balances e inventarios deben ser formuladas por escrito y lo resuelto sobre ellas asentarse en el libro de "acuerdos sociales". El ejercicio financiero cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. El Gerente deberá, a pedido de cualquier socio y en cualquier momento, practicar balances e inventarios. — Artículo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal, habilitación y demás amortizaciones que los socios crean conveniente, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Señor Luis Agostini: treinta por ciento; señora Paulette Rostan de Bergeron: treinta por ciento; señor Oscar Caviglia: veinte por ciento, y señor Héctor Caviglia: veinte por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán igualmente soportadas en la misma proporción. — Artículo noveno: En caso de disolución anticipada de la Sociedad, se procederá por intermedio de liquidador, que podrá ser socio o no y que se designará por simple mayoría de votos. Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad, los socios señores Luis Agostini y Oscar Caviglia retirarán para sí los bienes aportados y la señora de Bergeron y el señor Héctor Caviglia el importe de dinero aportado, y las ganancias eventuales que existieran a la fecha de la liquidación serán distribuídas en la proporción establecida en el artículo octavo.—Artículo décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato, será resuelta por un árbitro amigable componedor nombrado por los socios a mayoría de votos y el fallo que se dicte será inapelable. — Bajo los artículos que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y los testigos del acto don Domingo Savignano y don Federico Vitulli, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe.— L. García. — H. Caviglia. — Oscar Caviglia. — Luis Agostini. — Tgo.: Domingo Savignano. — Tgo.: F. Vitulli.— Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su original pasado al folio mil doscientos sesenta y dos, por ante el titular del Registro trescientos doce y al que estoy adscripto.— Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley números: un millón novecientos ochenta y un mil novecientos treinta; un millón novecientos sesenta mil cuatrocientos setenta y dos; un millón novecientos ochenta y un mil novecientos catorce, y el presente número un millón novecientos ochenta y un mil novecientos trece, que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a veintitrés de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: Luis H. Morelli. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e. 8 mar.-Nº 45.644-v. 12 mar.

JUVENTAS PROPAGANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número doscientos once: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi el infrascripto Escribano y testigos que se expresarán, comparecen Don Antonio Miguel Adamoli, casado, argentino, domiciliado en la calle Santiago del Estero número mil doscientos setenta y seis, Don Carlos Enrique Fabián, casado, argentino, domiciliado en la calle Alsina número mil novecientos cincuenta y siete, Don Tomás Juan Pérez, casado, argentino, domiciliado en la calle Azcuénaga número novecientos diez; Doña Marta Nilda Florencia Espagnol de Adamoli, casada, argentina, domiciliada en la calle Chacabuco número mil ciento cuarenta y seis; Don Edgardo Agustín Hervio Ferrari Costa, casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco; Don Juan José Espagnol, casado, argentino, domiciliado en la calle Caracas número mil setenta y cinco; Don Delio Domingo Enrique Espagnol, casado, argentino, domiciliado en la calle Yerbal número mil ochocientos doce; Don Armando Oscar Espagnol, casado, argentino, domiciliado en la calle Avellaneda número dos mil trescientos ochenta y siete, y Don Julio Alberto Espagnol, soltero, argentino, domiciliado en la calle Gascón número trescientos cuarenta y ocho, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primer: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, por el término de diez años a contar de la fecha del presente contrato, la que podrá ser disuelta en cualquier momento, después del segundo año por resolución de los socios y en las condiciones prescriptas por las cláusulas octava y décima tercera de este contrato. Segunda: Girará bajo la denominación de "JUVENTAS PROPAGANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El domicilio legal y asiento principal de los negocios sociales será en esta Ciudad, pudiendo instalarse agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a toda clase de negocios de publicidad y propaganda comercial en general y en todas las formas de expresión, ya sea oral, escrita o cinematográfica, impresiones gráficas y asesoramiento publicitario, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad afín así como a cualquier negocio o cuestión que estime conveniente y que convenga a los intereses sociales. Cuarta: Para cumplir el objeto social, la Sociedad podrá a) Tomar bienes raíces en arrendamiento o sublocación, aun por un plazo mayor de seis años y subarrendarlos a su vez. — b) Aceptar toda clase de garantías en seguridad de los créditos sociales. c) Realizar todo género de operaciones bancarias, negociar de cualquier modo y sobre cualquier plaza, letras de cambio, pagarés, giros, títulos y cualquier documento a la orden, sean públicos o privados, con o sin garantía. d) Solicitar préstamos de dinero, ya sea de particulares, o de establecimientos bancarios, particulares u oficiales incluso Banco Central de la República, de la Nación Argentina, del Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos. e) Comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, por los precios, plazos y demás condiciones que estime conveniente y constituir sobre ellos cualquier derecho real. f) Aceptar toda clase de bienes en pago de deudas y transigir los derechos o cuestiones dudosas o su litigio. g) Conferir poderes generales o especiales para la representación de la Sociedad, en toda clase de asuntos con todas sus facultades, incluso las determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. h) Otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos privados y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos determinados en este artículo, o en los que la Sociedad tenga interés o sea parte. i) En general podrá realizar todos los actos jurídicos que signifiquen adquirir derechos o contraer obligaciones permitidas por las leyes sin más limitación que las expresamente establecidas en este contrato. Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, aportadas e integrados totalmente en dinero efectivo en la siguiente forma: Doña Marta Florencia Espagnol de Adamoli, veinte y siete cuotas o sean veinte y siete mil pesos nacionales, Don Edgardo Agustín Hervio Ferrari Costa, cuatro cuotas, o sean cuatro mil pesos nacionales, Don Juan José Espagnol cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos nacionales, Don Delio Domingo Enrique Espagnol, cuatro cuotas o sean cuatro mil pesos nacionales, Don Armando Oscar Espagnol, cuatro cuotas o sean mil pesos nacionales, Don Julio Alberto Espagnol, cuatro cuotas, o sean cuatro mil pesos nacionales, Don Antonio Miguel Adamoli, una cuota o sean un mil pesos nacionales, Don Carlos Enrique Fabián, una cuota, o sean un mil pesos nacionales, Don Tomás Juan Pérez, una cuota o sean un mil pesos nacionales. Sexta: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los socios Señores Tomás Juan Pérez, Carlos Enrique Fabián y Antonio Miguel Adamoli, a quienes se designan en calidad de gerentes con el uso de la firma social, la que bajo ningún concepto podrán emplear en operaciones extrañas a la misma, ni para garantizar obligaciones personales o de terceros. Séptima: La firma social deberán usarla conjuntamente dos cualesquiera de los nombrados gerentes. No podrán sin embargo, los socios gerentes Pérez, Fabián y Adamoli usar la firma sino para cuestiones de índole puramente administrativo, pues para todas las cuestiones que se relacionen con las operaciones bancarias, como ser firma de cheques, solicitud de créditos, y demás actos de disposición o que obliguen a la Sociedad, deberán llevar la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes nombrados, con la de uno cualesquiera de los socios Señores Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, Señor Juan José Espagnol o Delio Domingo Enrique Espagnol y sujeto a lo dispuesto en la cláusula siguiente. Octava: Además de los Gerentes, la Sociedad estará dirigida por un Directorio compuesto por la totalidad de los socios Gerentes o no. Todas las cuestiones que se relacionen con las operaciones sociales y que obliguen a la Sociedad, serán tomadas por decisión y aprobación de una mayoría que represente las dos terceras partes de los votos otorgados a cada uno de ellos. En todos los casos, cada uno de los socios no Gerentes tendrá derecho a un voto; y los socios Gerentes tendrán derecho a dos votos, cada uno de ellos. Novena: Los Gerentes y socios con uso de la firma social, deberán ejecutar los mandatos del Directorio y las resoluciones que el mismo adopte se insertarán en un libro de actas que se llevarán al efecto y será firmado por todos los presentes. Décima. El Directorio celebrará dos reuniones por mes, en las cuales se tomarán todas las decisiones y además en ellas, los gerentes, darán cuenta del desempeño de sus funciones. Cada director gozará de una retribución del medio por ciento del Capital aportado, por cada uno de ellos y por reunión y siempre que estén presentes. Los directores podrán hacerse representar por otro director o por un tercero, pero en este caso no tendrán derecho a ninguna retribución. Undécima: El ejercicio social terminará el día treinta de Junio de cada año, fecha en que se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que se llevarán a cabo cuando la mayoría lo considere conveniente. El balance se presentará a consideración del Directorio y dentro de los cuarenta y cinco días de su formación deberá ser aprobado o rechazado. Para su aprobación se necesitará la mayoría establecida en la cláusula octava. Duodécima: De las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", hasta completar el diez por ciento del capital social y luego de practicar las bajas por amortizaciones y otros conceptos, se distribuirán en la siguiente forma: El setenta y cinco por ciento entre los tres Gerentes por partes iguales y el veinte y cinco por ciento restante entre los restantes socios no Gerentes, en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas en

caso de haberlas, serán soportadas en la misma proporción. Décima Tercera: La determinación de los valores que se den a los bienes sociales, cuentas a considerarse incobrables, remoción y designación de Gerentes, sueldo a fijarse a los mismos, prórroga o disolución anticipada de la Sociedad, como cualquier elemento que se considere tener en cuenta para la formación de los balances, toda resolución de interés para la Sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, será resuelta por el Directorio y de acuerdo a lo prescripto en la cláusula octava de este contrato. Se necesitará la unanimidad cuando así las leyes lo dispongan expresamente. Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán derecho a optar entre la continuación de la Sociedad hasta el plazo fijado para su duración, o exigir la disolución de la misma. En el primer caso harán entrega a los herederos del socio fallecido o incapacitado, el haber que correspondiere al mismo con arreglo a un balance especial que se practicará dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento o producida la incapacidad y al día del suceso, salvo que decidieren continuar el giro social con los herederos precitados, los que deberán unificar su representación al efecto. En el segundo caso la disolución se llevará a cabo por los socios sobrevivientes que tengan carácter de gerentes, con intervención de un representante único de los herederos del fallecido o representante del incapaz. Décima Quinta: Del derecho a opción a que se refiere el artículo anterior los interesados harán uso dentro del plazo de cuarenta y cinco días a contar del día de la separación o fallecimiento del socio de que se trate, y el pago de los haberes que a éste correspondiere en el caso de continuar la Sociedad con el giro de los negocios sociales, sin la intervención de los sucesores, serán efectuado en cuotas del veinte por ciento anuales sucesivos, que empezarán a correr dentro de los cuarenta y cinco días de la opción, con un interés del seis por ciento anual sobre lo adeudado. En ningún caso se entregará suma alguna en concepto de llave o prima. Décima Sexta: Si alguno de los socios deseare vender o ceder sus cuotas, los otros socios tendrán derecho de preferencia u opción de compra en igualdad de condiciones con respecto a terceras personas extrañas a la Sociedad, y las podrán comprar en proporción al capital social de cada socio. Si algún socio o varios no quisieren adquirir las cuotas a que tienen derecho, los restantes las adquirirán y siempre en proporción a sus capitales, pudiendo adquirir todas las cuotas del socio que las ofrezca, cualquier socio si los restantes no desearen comprarlas. Para ceder las cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, se necesitará la conformidad de los demás socios. Décima Séptima: La liquidación y disolución de la Sociedad en su oportunidad se efectuará de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, así como todas las cuestiones que se susciten y no hayan sido previstas en el presente contrato. Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. Leída que les fué se ratifican y firman en presencia de los testigos que lo son Don Julio Echechuri y Don José Daponte, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Marta Espagnol de Adamoli. — J. Espagnol. — Carlos E. Fabián. — D. Espagnol. — T. Pérez. — Antonio M. Adamoli. — A. Espagnol. — Edgardo A. Ferrari Costa. — J. Espagnol. — Tgo.: Julio Echechuri. — José Daponte. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Sanguinetti.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.630-v.12 mar.

"PIO MORASSUTTI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Pío Morassutti. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por disposición del señor juez de comercio de esta capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha solicitado la inscripción del siguiente contrato: En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre D. Pío Luis Morassutti, que firma Pío Morassutti, argentino, soltero, de treinta y tres años de edad, con domicilio real en Perú mil quinientos treinta y cuatro, y doña Ana Noemí Spaguolo, argentina, soltera de treinta y cinco años, con domicilio en Cabildo dos mil doscientos sesenta y nueve, se celebra el contrato que queda expresado en las siguientes cláusulas: Primera: Bajo el nombre de "PIO MORASSUTTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada para operar en comisiones, consignaciones, representaciones y compraventa por mayor y todo otro acto de comercio en ramos generales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos los actos civiles y comerciales que considere necesario para favorecer su desarrollo, sobre muebles e inmuebles. — Segunda: El domicilio de la Sociedad queda establecido en esta ciudad, calle Perú número mil quinientos treinta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agentes y depósitos en cualquier parte de la República o del exterior. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo, convencionalmente o por determinación de la mayoría de capital realizado, en sesión especialmente convocada. Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en acciones de cien pesos cada una y es aportado en la siguiente forma: a) don Pío Morassutti suscribe ochocientas acciones, equivalentes a ochenta mil pesos, integrando en este acto la cantidad de seiscientas veinte acciones, equivalentes a sesenta y dos mil pesos, en la siguiente forma: 1) ocho mil pesos en dinero efectivo, 2) trece mil cuatrocientos pesos en créditos a cobrar y 3) cuarenta mil seiscientos pesos, valor de tasación de las mercaderías, muebles, instalaciones, etc., del negocio que transfiere a la sociedad. b) doña Ana Noemí Spaguolo aporta veinte mil pesos moneda legal, suscribiendo doscientas acciones e integra en este acto el valor de cien acciones en la siguiente forma: 1) cinco mil pesos en efectivo y 2) cinco mil pesos en créditos a cobrar. Ambos socios aprueban por este acto la valorización dada a sus aportes en cosas, créditos y valores, y cada uno transfiere en propiedad a la sociedad esas cosas, créditos y valores que forman parte de sus aportes, dando recíproca conformidad por la transferencia. Para la integración del saldo del capital suscripto y no aportado en este acto se establece el plazo de un año. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente don Pío Morassutti. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social. — Sexta: Los socios realizarán reuniones cada vez que lo consideren conveniente o a requerimiento de cualquiera de ellos, debiendo constar lo tratado en acta firmada. — Séptima: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. El remanente será distribuído en proporción a las cuotas de capital suscripto. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de disolución de la sociedad y siempre que ninguno de los socios quisiera hacerse cargo del activo, se procederá a su liquidación, de conformidad con las disposiciones legales. — Novena: Toda cuestión que surja entre los socios y sobre su liquidación será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores. — (firmado): P. Morasutti, Ana N. Spagnolo. — Buenos Aires, cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. — Ernesto Segovia. Secretario.

e.8 mar.-Nº 45.702 v.12 mar.

"C O T E A"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 438 v. — Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cincuenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que se expresarán, comparecen los Señores: don Alfredo Gregorio Tito Ortega, que firma Alfredo G. Ortega, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Gunhaild Henrichsen, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem dos mil ochenta y cuatro; y don Erwin Klein, alemán naturalizado argentino, de cuarenta y nueve años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dorotea Jacobi, domiciliado en la calle Gurruchaga dos mil cuatrocientos sesenta y tres; ambos comparecientes de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido constituir entre ambos una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las estipulaciones siguientes: — Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación y rubro de "COTEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del territorio de esta República y en el Extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse al comercio y fabricación de toda clase de tejidos, hilados y artículos afines; a exportaciones e importaciones; a representaciones de firmas o sociedades, tanto nacionales como extranjeras; a explotaciones de inmuebles urbanos y rurales; y, en general, a toda otra actividad o negocio relacionado con los enunciados y que represente un beneficio para la sociedad. — Artículo Tercero: Este contrato se constituye por el término de Cinco Años, a contar desde el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, pudiendo ser prorrogado por otros períodos iguales. Seis meses antes del vencimiento de cada período, los socios que no quisieran continuar en la sociedad, deberán manifestarlo por telegrama colacionado o cualquier otro documento de fecha cierta dirigido a la sede social. De lo contrario, quedará automáticamente prorrogado el término del presente contrato, por un nuevo período de cinco años. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios por partes iguales y representa el valor, hasta la concurrencia de dicha cantidad, del Activo y Pasivo de la sociedad "Cotea - Fábrica de Tejidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que los comparecientes tomaron a su cargo por la escritura de disolución social de la misma, pasada por ante mí, en esta misma fecha, al folio cuatrocientos treinta y cinco vuelto de este Registro, en un todo de acuerdo al Balance General realizado al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, una de cuyas copias se agrega a la presente, y a los demás libros y documentos de la sociedad disuelta. En la forma expuesta, queda pues totalmente suscripto e integrado el capital social; correspondiendo, en consecuencia, a cada socio, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, a quienes en este acto se les nombra Gerentes, y los cuales, en tal carácter actuando conjunta, separada o alternativamente, tendrán el manejo de los asuntos y negocios de la sociedad, con uso de la firma social en forma amplia y con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos a su giro, ni en fianzas o prestaciones a título gratuito o en garantía de obligaciones de terceros. — Artículo Sexto: La sociedad podrá, por intermedio de sus Gerentes, actuando éstos en la forma dicha, además de los actos propios de su giro: comprar, vender, hipotecar, arrendar aún por más de seis años, ceder, transferir, percibir o dar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria, o de cualquier otro modo adquirir, enajenar y gravar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y demás, por los precios, plazos, formas de pago, interés, pactos y demás condiciones que estime convenientes; comprar, vender, arrendar y explotar toda clase de empresas comerciales, y transferirlas, en la forma de pago, plazo y modo que creyere necesario satisfacer o percibir los importes de las operaciones que realice, al contado o a plazos y otorgar, aceptar y firmar todos los contratos, escrituras públicas y documentos que se requieran; dar y tomar dinero en préstamo, con garantías reales o personales o sin ellas, de Compañías o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, en sus casas matrices, agencias o sucursales, y de acuerdo con sus estatutos y leyes especiales, así como de otros Bancos oficiales o particulares, descontar y redescontar letras, vales y pagarés; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; celebrar concordatos; otorgar quitas; recibir bienes en pago; formular facturas; celebrar contratos de seguro, como asegurada; endosar pólizas; hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes; exigir, transigir, comprometer en árbitros, o arbitradores amigables componedores; prorrogar de jurisdicciones; cancelar hipotecas o cualquier otra obligación; ocurrir ante todas y cualquier autoridad pública, nacional, municipal o provincial, en todo asunto, cuestión, trámite o diligencia en que la sociedad sea parte coco actora, demandada o simple interesada, incluso ante la Secretaría de Trabajo y Previsión y oficinas dependientes de la misma, a saber; División accidentes, División sumarios, División asesoría jurídica, División planillas y horarios, División Acción social directa, como así también ante la Secretaría de Industria y Comercio y sus dependencias; Tribunales del Trabajo; Tribunales ordinarios en lo Civil y Comercial de esta Capital, Provincias o Territorios; Juzgados de Paz de cualquier jurisdicción; Municipalidades de cualquier localidad; Cámaras de Alquiler; Tribunal de Faltas; Dirección General Impositiva; Impuestos Internos; Aduanas; Contribución Territorial; Obras Sanitarias de la Nación; Correos y Telecomunicaciones; Administración Nacional del Agua; Instituto Nacional de Previsión Social; y demás oficinas o reparticiones de toda naturaleza; conferir poderes generales o especiales, con facultades amplias; y practicar, en fin, todos los demás actos y gestiones necesarios al mejor desempeño de la administración encomendada a dichos gerentes. — Artículo Séptimo: Los Gerentes no podrán dedicarse, por cuenta propia ni de terceros, a negocios o actividades similares a los de esta sociedad. Sin embargo, podrán hacerlo, si la Asamblea de socios, por unanimidad, así los autoriza. Los Gerentes podrán ser removidos por resolución unánime de la Asamblea de socios. — Artículo Octavo: Anualmente se practicará un balance general, con cierre al treinta y uno de Mayo. Conjuntamente con dicho balance, se practicará también un inventario general, imputándose a la cuenta de Ganancias y Pérdidas el importe de las amortizaciones y depreciaciones que se creyere equitativo hacer sobre las existencias e instalaciones. Dichos balances e inventarios serán puestos a consideración de los socios, quienes dentro del término de diez días, contados desde su notificación, se constituirán en Asamblea y manifestarán su conformidad o disconformidad con dichas operaciones, dejando constancia de sus observaciones en el libro especial de Actas de la sociedad; hecho lo cuál, dichos balances e inventarios serán aprobados por unanimidad de votos. El silencio o la inasistencia a la Asamblea, se interpretará siempre como voto favorable a la aceptación a dichas operaciones. El socio que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por persona ajena a la sociedad, mediante carta original que se entregará al iniciarse el acto y cuyo texto se insertará en el libro de actas, conjuntamente con las resoluciones que se tomen. — Artículo Noveno: De las ganancias que arroje el Balance General, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, el que se acumulará hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Del resto, se deducirá el porcentaje que los socios establezcan de común acuerdo, para cubrir las indemnizaciones de la Ley once mil setecientos veintinueve o para las habilitaciones o recompensas del personal. El remanente, será distribuído en la siguiente forma: el cincuenta y cinco por ciento, para el socio don Erwin Klein; y el cuarenta y cinco por ciento restante, para el socio don Alfredo Gregorio Tito Ortega. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas: primeramente, por el Fondo de Reserva Legal; y extinguido éste, por los socios en la misma proporción que la dicha para las ganancias. — Artículo Décimo: Los socios se reunirán en Asambleas, por lo menos una vez cada mes, resolviendo los asuntos sociales por unanimidad, mientras subsista el número actual de socios. De lo resuelto se tomará nota en un libro especial de actas, foliado y rubricado por ambos socios, actas que serán firmadas en cada caso por los comparecientes, con la expresión de su conformidad o disconformidad. — Artículo Undécimo: En caso de disolución social, ya sea por expiración del término por el que fué constituída o por cualquier otro motivo, su liquidación estará a cargo de los Gerentes de la misma, a quienes desde ya se les nombra liquidadores, con todas las atribuciones y prerrogativas de ley. — Artículo Duodécimo: Los socios no

podrán ceder a terceros, en todo ni en parte, sus cuotas sociales, sin la autorización expresa de los demás socios. En todo caso, esta Sociedad o los demás socios, tendrán prioridad sobre cualquier tercero, para la adquisición de las cuotas de capital en venta, en igualdad de condiciones que las pactadas con dichos terceros. — Artículo Décimo Tercero: La muerte o incapacidad legal de cualquiera de los socios, no producirá en principio la disolución social. Llegado ese caso, el socio sobreviviente o capaz, podrá optar: a) en continuar con los negocios sociales, abonando a los herederos del fallecido o incapacitado, lo que les corresponda por capital y utilidades, en la forma y condiciones que se establecen en el artículo décimo cuarto; b) en incorporar a la sociedad dichos herederos, debiendo éstos al efecto unificar su representación; y c) en disolver y liquidar la sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: El socio que resolviera separarse de la sociedad, en el caso previsto en el artículo tercero, y los herederos que no se incorporaren a la misma, en la situación que contempla el apartado a) del artículo anterior, recibirán lo que les corresponda por capital y utilidades, de acuerdo al último balance practicado por la sociedad, el que se completará, si es necesario, con uno especial que cubra las actividades sociales desde la fecha de dicho balance general hasta el día del fallecimiento o incapacidad legal del socio pre-muerto o incapacitado. El haber que pertenezca al socio saliente o herederos, según el caso, les será abonado, contra la cesión de sus respectivas cuotas, por el socio adquirente en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, en el acto de la cesión; y el saldo, en cuatro cuotas semestrales vencidas, iguales y consecutivas, las que comenzarán a correr desde la fecha de la cesión con más un interés del seis por ciento anual sobre saldos deudores. — Artículo Décimo Quinto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, o por un tercero que éstos nombren para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — Bajo Las Condiciones Expuestas, las partes dejan formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Como Escribano Autorizante, dejo constancia que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, ha autorizado el otorgamiento de la presente escritura, según certificado que se agrega expedido por dicha Junta en el expediente número veinticuatro mil doscientos ochenta y cuatro, del corriente año. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron éstos su contenido, firmando ante mí, con los testigos del acto, que lo fueron don Enrique Francia y don José Iglesias, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Alfredo G. Ortega. — Erwin Klein. — Tgo.: E. Francia. — Tgo.: J. Iglesias. — (Hay un sello). Ante mí: J. C. Podestá. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos treinta y ocho vuelto, protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete, del Registro cincuenta y uno de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad "Cotea, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: los tres primeros correlativos desde el un millón novecientos sesenta y siete mil ciento siete al ciento nueve inclusive; y los siguientes: un millón novecientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Fdo.: J. C. Podestá. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.701-v.12 mar.

"PARSONS Y WHITTEMORE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron los Señores Don William James Strobrige, soltero y Don Francisco George Sutton, casado, ambos de nacionalidad británica, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, calle Uruguay número dsocientos setenta y siete, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que será regida por las siguientes estipulaciones: Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "PARSONS Y WHITTEMORE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires al iniciarse las operaciones en la calle Uruguay número doscientos setenta y siete. — Segunda: La sociedad tiene por objeto: a) representaciones en general y la fabricación, industrialización, comercio, importación y exportación de mercaderías y maquinarias en general, especialmente en los ramos de celulosa, papel y maquinarias para la fabricación de papel; y b) la explotación de industrias relativas a los mismos ramos antes citados. — La sociedad podrá tomar participaciones en empresas o sociedades que tengan objetos análogos al propio. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de veinte años. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que quedan totalmente suscriptas del modo siguiente: El Señor Don William James Strobridge con noventa y nueve cuotas o sean nueve mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal y el Señor Don Francis George Sutton con una cuota de cien pesos o sean cien pesos moneda nacional de curso legal e integradas en efectivo el cincuenta por ciento. — El restante cincuenta por ciento será integrado a medida que las necesidades del negocio lo requieran. — Quinta: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán separada e indistintamente. — En el momento de la fundación de la sociedad son designados Gerentes los socios Señores William James Strobridge y Francis George Sutton. — Los socios gerentes tendrán las más amplias facultades aún aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (antigua numeración) y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por transcriptas en esta cláusula, y cualquier otra disposición legal requiera poder especial, pués los Gerentes podrán ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato de administración, disposición o gravamen de administración, disposición o gravamen de bienes y derechos sociales, permitidos por la ley. — La remuneración de los Gerentes será fijada periódicamente con cargo a gastos generales. — Sexta: Los socios deberán reunirse cada vez que uno cualquiera de ellos así lo considere conveniente, a cuyo efecto se convocará mediante carta certificada dirigida con quince días de anticipación al domicilio constituído por los otros socios especificando en la misma el objeto de la reunión. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación del presente contrato o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo décimo octavo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — Séptima: Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las reuniones mediante mandato que podrá ser dado por carta o telegrama. — Octava: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los quince días de la fecha en que se notifique la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o socios o en su defecto por terceros ajenos a la sociedad, siempre que en éste último caso sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad. — Novena: El treinta y uno de Diciembre de cada año se deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino de las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a todos los socios dentro de los noventa días de vencido el ejercicio financiero. — Si los socios no comunicaran su aprobación a esos documentos dentro de treinta días de recibida la copia del inventario y balance general, se deberá convocar a una Asamblea del modo y forma previstos en el artículo sexto del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y después de disponer las gratificaciones a los empleados que se tengan por convenientes, el resto se dividirá entre los socios, en la proporción de las cuotas de que sean titulares. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Si alguno de los socios transfiriera alguna cuota de capital, esta cuota llevará atribuída una porción alícuota de las ganancias y pérdidas en proporción de lo que correspondía al socio que la transfiere. — Décima Primera: Las resoluciones serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de los socios presentes o las de sus representantes. — Décima Segunda: En caso de disolverse la sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios, en la forma establecida en el artículo sexto. — Una vez liquidadas las obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, será establecida por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. — Décima Tercera: Todo aquello que no esté previsto en el presente será regido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Décima Cuarta: Los gerentes quedan facultados para realizar por cuenta propia o por representación de otros, operaciones análogas a las que forman el objeto de la sociedad, en cualquier país que no sea la República Argentina. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de uno o más socios, la sociedad seguirá su vigencia hasta su vencimiento con los herederos del socio o socios fallecidos, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad. — Décima Sexta: Cualquier duda o divergencia que se suscite por la interpretación de las cláusulas de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar designarán un tercero para el caso de discordia y si no se pusieran de acuerdo será nombrado por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica en la República Argentina. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Leída que les fué, firman en prueba de ratificación los otorgantes con los testigos Don Darent Nordaby y Don Roberto Dimitrijewits vecinos y hábiles, doy fe. — W. J. Strobridge. — Francis G. Sutton. — D. Nordaby. — R. Dimitrijewits. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento veinte y nueve del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Parsons y Whittemore, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: del cero cuarenta y ocho mil trescientos diez y ocho al cero cuarenta y ocho mil trescientos veinte, correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — (Firmado) Carlos I. de Nevares. — Decreto Nº 30.440. — Honorarios m$n. 112.— Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.618-v.12 mar.

El Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, hace saber por cinco días que don David Gelman, ha cedido y transferido a los señores Saúl e Isaac Flombaum en la S. I. G. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, SOCEDAD INDUSTRIAL DE GALLETITAS Y ANEXOS, importe de cien mil pesos moneda nacional, representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, en la proporción de quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una a Saúl e Isaac Flombaum, respectivamente, según convenio privado suscripto el veintisiete de Febrero del corriente año. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1948. — Isaac Leff, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.681-v.12 mar

TRANSPORTE AUTOMOTOR LOS ANDES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 27. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trece. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día cuatro del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Luis E. Segretin, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Don Rubén Oscar Barraza, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Juan P. Duarte número cuatro mil novecientos ochenta y cuatro; Don Rinaldo Biondi, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Ceretti dos mil doscientos veintisiete; Don José Catena, casado, italiano, comerciante, domiciliado en Monroe cinco mil quinientos setenta y dos; Don José Antonio Gallo, casado, italiano, comerciante, domiciliado en Argerich cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro; Don Juan Carlos Geloso, argentino, casado, empleado, domiciliado en Simbrón cinco mil seiscientos sesenta y uno; Don José A. Lombardo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Carlos A. López dos mil novecientos cuarenta y dos; Don Luis Lombardo, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Salguero mil quinientos diez y seis; Don José Lapunzina, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Salvador María del Carril dos mil cuatrocientos treinta y uno; Don Salvador Lapunzina, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Nazca dos mil cuatrocientos treinta y seis: Don Felipe Oliva, español, casado, comerciante, domiciliado en Terrero tres mil ciento treinta y cinco; Don Ciriaco M. Pérez, argentino, casado, empleado, domiciliado en Campana cuatro mil quinientos noventa y ocho; Don José A. Silveyra, argentino, casado, comerciante, domiciado en Griveo dos mil quinientos trece; Don Alfonso P. Silveyra, argentino, casado, comerciante, domiciliado igual que el anterior; Don Osvaldo E. Silveyra, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Argerich cinco mil treinta y cuatro; Don Fortunato Troisi, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Gualeguaychú tres mil ciento veintiséis; Don Orlando E. Troisi, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Marcos Paz tres mil ciento cuarenta; Don Mateo Troisi, italiano, casado, con domicilio igual que el anterior; Don Oscar Testa, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Olazábal cuatro mil setecientos setenta y uno; Don Hipólito Wáshington Flores, argentino, casado, empleado, domiciliado en Gueleguaychú tres mil doscientos veinte; todos estos vecinos de esta Ciudad, y los señores Don Ernesto A. Ciferri, argentino, casado, empleado, domiciliado en Uruguay doscientos cuarenta de Vicente López; Don Antonio Giuggioloni, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Francisco Hué ochocientos cuarenta y dos de Villa Ballester; Don César Giuggioloni, italiano, soltero, comerciante, domiciliado con el anterior; Don Juan Fernando Giuggioloni, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Los Andes doscientos treinta y ocho de San Martín; Don Santo Lapunzina, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Junín doscientos noventa y cinco de Haedo; y Don Antonio Lapunzina, argentino, casado, comerciante, domiciliado en García setecientos seis de Morón, estos vecinos de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta Capital; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes exponen: Que han resuelto asociarse con el fin de organizar y explotar una línea de transporte de pasajeros, constituyendo una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "TRANSPORTE AUTOMOTOR LOS ANDES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto la explotación de una línea de transporte automotor de pasajeros en coches denominados "microómnibus", que unirá la intersección de las calles Yerbal y Acoyte de esta Capital con el Barrio Concepción del partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires) o cualquier otra con los itinerarios y demás condiciones que fije la Dirección Nacional de Transportes. — Tercera: Siendo ésta una continuación de la Sociedad de hecho que los firmantes constituyeran el quince de Enero del año mil novecientos cuarenta y siete, sus efectos se retrotraen a esa fecha y durará diez años y como mínimo mientras dure el término de las concesiones que le acuerde la Dirección Nacional de Transportes y sus sucesivas prórrogas; pudiendo disolverse por caducidad o retiro de las mismas o cuando se hubiere perdido el setenta y cinco por ciento del capital social. — Cuarta: Tendrá su asiento legal en esta Capital Federal, con domicilio actualmente en la calle Gualeguaychú número tres mil doscientos veinte o donde más adelante fijaren los socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuo-

tas de Cien pesos de igual moneda, que los socios aportan por partes iguales y del que queda integrado en este momento un cincuenta por ciento; comprometiéndose a integrar el otro cincuenta por ciento en el tiempo y forma que se determine por resolución ordinaria. — Dicho capital podrá ser ampliado hasta la suma necesaria para la adquisición del material rodante que autorice la Dirección Nacional de Transportes. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad será desempeñada por el señor Hipólito Wáshington Flores, como único Gerente y tendrá el uso de la firma social, en forma conjunta, con uno cualquiera de los otros socios que se designe por acta especial. — Además de las facultades implícitas del mandato de administración, tendrá las siguientes atribuciones: Nombrará y removerá los empleados, factores de comercio y otros apoderados; podrá transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdicción; poner y absolver posiciones, aceptar daciones en pago; comprar y vender bienes inmuebles e hipotecarlos, permutarlos o darlos en pago, efectuar o tomar préstamo en dinero, con o sin garantía hipotecaria y otorgar, aceptar y suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueran menester para el desempeño de su cometido. — El Gerente percibirá una retribución mensual que será fijada oportunamente y sólo podrá ser removido por mal desempeño de sus funciones. — Séptima: El día quince de Febrero de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los mensuales de comprobación de sumas y saldos y de las ganancias que se obtengan se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, y el remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en igual forma. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con los demás y un representante único de los herederos o sucesores de aquél. — Si el fallecido o incapacitado fuera el Gerente, se procederá a nombrar uno nuevo por mayoría de votos. — Novena: En el libro de Actas de la Sociedad se dejará constancia de toda resolución que modifique el presente contrato, la que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio; así como de todas las medidas que sean de interés para la Sociedad. Todas las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, con motivo del cumplimiento del presente, será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, con designación de tercero para el caso de discordia. — El laudo que pronunciaren, causará ejecutoria. — Undécima: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a toda otra que pudiera corresponder. — Duodécima: Para todas las cuestiones no contempladas en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y en especial las estipulaciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué, los comparecientes ratifican su contenido y la firman conjuntamente con los testigos del acto Don Rafael Bourre y Don Liborio Tomatti, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Rubén O. Barraza. — Rinaldo Biondi. — José Catena. — José Antonio Gallo. — Juan C. Geloso. — José A. Lombardo. — Luis Lombardo. — José Lapunzina. — Salvador Lapunzina. — Felipe Oliva. — Ciriaco M. Pérez. — José Angel Silveyra. — Alfonso Pablo Silveyra. — Osvaldo E. Silveyra. — Fortunato Nicolás Troisi. — Orlando E. Troisi. — Mateo Troisi. — Oscar Testa. — Hipólito W. Flores. — Ernesto J. Ciferri. — Antonio Giuggioloni. — César Giuggioloni. — Juan Fernando Giuggioloni. — Santo Lapunzina. — Antonio Lapunzina. — R. Bourre. — L. Tomatti. — Está mi sello. — Ante mí: L. E. Segretin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi titular al folio veintisiete del Registro número uno de adscripción. — Para la Sociedad Los Andes de Responsabilidad Limitada expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados correlativamente del un millón novecientos setenta mil ochocientos cuarenta y uno, al un millón novecientos setenta mil ochocientos cuarenta y cuatro que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diez y siete días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado: decisiones — Ciriaco. vale. — Testado Juan Fernando No vale, — Fdo.: Ernesto Vales. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.698-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano don Horacio E. Rossi, de fecha diez y seis de Febrero del corriente año, la sociedad "CONTINENTAL COMMODITIES ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", separó de su cargo al gerente don Leopoldo Alerame Glauer, designando en su reemplazo al señor José Savransky. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.693-v.12 mar.

"Z E T K A"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Adalberto Tobrman, Argentino naturalizado, de estado civil casado y domiciliado en la calle Monte ochenta en Wilde, (Provincia de Buenos Aires) que firma Tobrman, y Rodolfo Zelenka, hoy ciudadano checoeslovaco, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Bustamante mil seiscientos doce, Capital Federal, que firma Rodolfo Zelenka, ambos mayores de edad, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá como fecha de fundación el día veintisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho y además de regirse por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se ajustará a las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social "ZETKA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio legal en la calle Lavalle quinientos sesenta, Capital Federal, o donde más adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales en la Ciudad de Buenos Aires o en cualquier otro punto del interior del país. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá por el principal objeto dedicarse a los negocios de representaciones y consignaciones, compra, venta e importación y exportación de las mercaderías en general. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda operación o negocio por cuenta propia o ajena, que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. — Artículo Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cien cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una que ambos socios suscriben y aportan íntegramente en dinero efectivo, por partes iguales en este acto. — Artículo Cuarto: El plazo de duración de la sociedad es indeterminado. — El socio que desee retirarse deberá dar aviso al otro con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado, en cuyo caso, transcurrido ese período, se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad. — Artículo Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios o de ambos a la vez, quienes tendrán también, por separado, alternativa o conjuntamente el uso de la firma social, inclusive para la realización de cualquier operación con los Bancos establecidos. — Dicha firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido expresamente comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Artículo Sexto: Los socios gozarán de un sueldo mensual, igual para ambos, que se asignarán de acuerdo con la marcha de la Sociedad y se cargará a gastos generales. — Artículo Séptimo: Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten se separará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, luego se formarán, si los socios lo consideran necesario, otras reservas facultativas, y el saldo se repartirá por partes iguales. — Si el balance arrojara pérdidas éstas serán soportadas por los socios también por mitades. — Artículo Octavo: Los socios podrán dedicarse a cualquier otra actividad, no siendo de las realizadas por la Sociedad, en forma tal de no entrar en competencia en ningún momento con la misma. — Artículo Noveno: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, el socio restante podrá optar entre la disolución y liquidación de la Sociedad o la prosecución de las operaciones sociales con los herederos o el representante del socio fallecido o incapaz. — Queda estipulado, que en caso de prosecución de la Sociedad con los herederos del socio fallecido, éstos deberán designar un único mandatario común. — Artículo Décimo: A los efectos de cumplir con lo que dispone el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se conviene en que la aprobación de los balances anuales se efectuará por los dos socios, quienes suscribirán en prueba de conformidad. En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los dos socios, conforme con las disposiciones del Código de Comercio. — De acuerdo con los artículos que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se firma de conformidad este convenio en dos ejemplares de un mismo tenor. — Fijan el Término de Duración del Contrato Social: Señor Juez de Comercio: Adalberto Tobrman y Rodolfo Zelenka, en nuestro carácter de socios gerentes de "Zetka, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y teniendo en cuenta la providencia de fs. . ., a V. S. decimos: Que venimos a proponer una nueva redacción del artículo cuarto del contrato social, que substituye a la anterior, en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El plazo de duración de la sociedad será de diez años. No obstante, si cualquiera de los socios quisiera retirarse antes de ese término, deberá dar aviso al otro con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado, en cuyo caso, transcurridos esos seis meses, se procederá a la disolución y liquidación de la Sociedad". — Sírvase V. S. tener presente lo manifestado y ordenar la publicación en el Boletín Oficial y la inscripción en el Registro Público de Comercio con la modificación indicada, que Será Justicia. — (Fdo.) A. Tobrman. — Rodolfo Zelenka. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.619-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial que en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "DECOVIAS (S. R. L.), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sus únicos componentes señores Carlos Augusto Schroedes y Aquiles Felipe Tortorelli, resuelven elevar el capital social de m$n. Cincuenta mil (50.000) a m$n. Cien mil (100.000) aumento que se hace por partes iguales y de las utilidades obtenidas, según surge de la escritura de fecha seis del corriente mes y año pasada ante el escribano S. Darío Laurencena. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.675-v.12 mar.

G O N D E R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Mauricio Yoder argentino, domiciliado en la calle Pringles Nº 1038 y el señor José Alberto González argentino, domiciliado en la calle Independencia Nº 3580, ambos casados, mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad a las siguientes cláusulas: La sociedad se denominará "GONDER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en esta Ciudad calle Independencia Nº 3584. — 2º — La sociedad se dedicará a la venta y fabricación de artículos musicales, eléctricos, radiotelefónicos y afines. — 3º — La duración de la sociedad es de dos años a contar de la fecha. — 4º — El capital social lo constituye la suma de Veintiún Mil Pesos moneda nacional representado por doscientas diez cuotas de cien pesos cada una y que se suscriben en la forma siguiente: doscientas cuotas el señor Yoder y diez cuotas el señor González. — 5º — El señor Yoder realiza su aporte en efectivo, mercaderías, objetos, materiales, muebles y útiles y de acuerdo al detalle y valor especificado en el balance inventario por cuyo importe presta conformidad el otro socio; el señor González aporta el 50 % de la cuota en efectivo obligándose a integrar el saldo dentro de los 180 días de la fecha. — 6º — La sociedad será administrada por el gerente señor Mauricio Yoder, argentino, casado, mayor de edad; quien tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios teniendo el uso de la firma social, la que sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas ni garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones tendrá las facultades necesarias para poder actuar en nombre de la sociedad aun en aquellos para los cuales los artículos 782; 806; 839 y los incs. 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12 y 17 del art. 1881 del Cód. Civil y el art. 608 del Cód. de Comercio requiere poder especial. — 7º — Los socios tendrán el más amplio derecho de inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas, y papeles de la sociedad. — 8º — Trimestralmente se practicará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, y si alguno de ellos resultara una pérdida del veinte por ciento del capital social, se podrá solicitar la disolución de la sociedad. — 9º — La sociedad podrá incorporar otros socios ya sea aumentando el capital social o por venta de parte de las cuotas sociales. — 10. — De las utilidades se destinarán: a) un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital social; b) las sumas necesarias para amortizaciones de los renglones que correspondan ser amortizados; c) el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las ganancias podrán ser retiradas total o parcialmente, después de un año de ejercicio social. — 11. — Los socios se reunirán periódicamente y en un libro de actas dejarán constancia de las resoluciones que adopten. — 12. — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por el Gerente, debiendo ante todo procederse a pagar deudas sociales, después se reintegrará el capital aportado y el remanente si lo hubiere se distribuirá en la porporción indicada en el artículo 10. — 13. — Los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimiento y diligencias al mejor desarrollo de los negocios sociales y de conformidad a la reglamentación que se dictará; el señor González deberá dedicarse única y exclusivamente a los negocios sociales estando excluído de esta última obligación el señor Yoder. — 14. — Las divergencias que se susciten entre los socios respecto a la intervención o ejecución del presente contrato serán resueltos por arbitradores amigables componedores que serán nombrados uno por cada parte en discordia y un tercero por ambos arbitradores. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados. — Entre líneas: última; prohibido, Vale. — J. A. González. — Mauricio Yoder. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.629 v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que la sociedad "COMPAÑIA DE TRANSPORTES CAMINEROS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por documento privado de fecha diez y siete de Febrero del corriente año, aceptó la renuncia del gerente don Felipe L. Vernetti, designando en su reemplazo a don Carlos P. Cavallini. — Buenos Aires, Marzo de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.697-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que el señor Carlos Alberto Cava, ha cedido al señor Emiliano Cisneros cien cuotas de cien pesos cada una, por un valor de diez mil pesos moneda nacional, pertenecientes a la sociedad "FABRICA ARGENTINA DE CARROCERIAS "PAMPA", S. R .L.", según documento privado de fecha diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.658-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que don Juan Alice cedió y transfirió las siete cuotas de mil pesos cada una que tenía en la sociedad: "AL PAGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los otros socios Victorio Pauna y Antonio Pereira Gonçalves, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Romualdo N. Benincasa, con fecha 18 de Febrero de 1948. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.678-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura de fecha 12 de Febrero del año en curso ,otorgada ante el Escribano don Joaquín D. Repet-

to, la sociedad denominada "SALA HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital modificando la cláusula sexta del contrato social con la siguiente redacción: "Sexto: El capital social lo constituye la suma de trescientos dos mil pesos moneda nacional completamente integrado ,dividido en cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: don Joaquín Sala; don Francisco Sala; don José Sala; don Carlos Sala; doña Elvira Sala de Dubatti; doña Elisa Sala; doña Josefa Dolores Sala de Burgos y doña Consuelo Sala de Oreña, aportan cada uno setenta y cuatro cuotas o sean treinta y siete mil pesos nacionales, y don Francisco Sáenz doce cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional. Estos aportes provienen de las sumas aportadas por los socios al constituirse la sociedad y el aumento de los créditos que tienen los socios en la sociedad, provenientes de utilidades líquidas y realizadas según consta en el balance general practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete." — Buenos Aires, Febrero veintiséis de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.689-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que los señores Roberto Berlingieri y Jorge Luciano Elíçagaray, han hecho cesión a favor de su consocio señor Alberto Pablo Brouard las ciento diecisiete cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, con los beneficios o pérdidas y reservas legales, que tienen aportadas cada uno de ellos en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ASTILLEROS TIGRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída con fecha primero de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro entre las tres personas nombradas, según escritura otorgada ante el Escribano don Hernán Panelo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos setenta y ocho, folio cuatrocientos treinta y seis, libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y cuyo capital inicial de cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional fué aumentado sucesivamente por escrituras pasadas por ante el Escribano Público, don Hernán Ceriani con fecha once de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro y veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco a ciento veinte mil pesos moneda nacional y a trescientos cincuenta y un mil pesos de igual moneda, respectivamente, cuyas escrituras fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil quinientos setenta y cuatro, folio doscientos diez, libro ocho, y número quinientos veintidós, folio ciento cuarenta y cinco, libro diez, respectivamente, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada .— Esta cesión la realizan los cedentes por el precio en conjunto de ciento veintiséis mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.8 mar.-Nº 45.673-v.12 mar.

L. YAGMOURIAN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la República Argentina, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Logofete Yagmourian y Martín Yagmourian, mayores de edad, nacionalidad armenia, casados, siendo el primero padre del citado en segundo término, con domicilio en Triunvirato 4546, se ha convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las cláusulas siguientes: Primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social "L. YAGMOURIAN E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital calle Triunvirato 4546. Segunda: Su objeto será dedicarse al ramo zapatería. — Tercera: Tendrá una duración de treinta años pero si al cabo de los dos primeros años cualquiera de los dos socios resolviera retirarse podrá hacerlo debiendo preavisar al otro socio por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses al término de los cuales se practicará un balance general a efecto de determinar la parte que corresponde a cada socio en esta Sociedad a ese momento; y podrá retirar el socio saliente su parte en dos cuotas iguales: La primera al término del citado balance, y la segunda cuatro meses más tarde. —Cuarta: — La Dirección y Administración de esta Sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente quienes asumen el carácter de Gerentes, usando la firma en tal virtud por la Sociedad también en forma indistinta cualquiera de dos socios. — Quinta: — El capital social se compondrá de la suma de Ochenta Mil Pesos moneda nacional ($ 80.000.— m|n.) divididos en ochenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Cuarenta cuotas que suman cuarenta mil pesos por cada socio o sea en partes iguales, e integrados por los rubros que forman el Inventario General efectuado al treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexta: — Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades (previa deducción de la reserva legal) o las pérdidas resultantes en la siguiente proporción: Para el socio Logofete Yagmourían el treinta por ciento; y para el socio Martín Yagmourían el setenta por ciento restante. — La aprobación de los balances se hará por simple firma de los dos socios en el libro Inventario al término de cada balance. — Séptima: — La firma social no podrá ser utilizada para fianzas o garantías extrañas a las operaciones de esta sociedad .— Octava: — Además de los otros libros de contabilidad, se rubricará un libro de Actas en el cual tomarán los socios las decisiones que hagan a las relaciones entre sí no regladas en este contrato. — Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede firman los contratantes en el lugar y fecha ut-supra. — Interlineado: "padre". Vale. — Firmado: Lagofete Yagmourían. — Martín Yagmourían. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — S|raspado: Febrero. Vale. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 mar.-Nº 45.614-v.11 mar.

CRISTALIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Don Abraham Maler de fecha seis del corriente mes y año la Sociedad "CRISTALIT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificó los artículos Tercero, Cuarto y Sexto de su contrato constitutivo en la siguiente forma: — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de noventa y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en noventa y tres cuotas de un mil pesos nacionales cada una, íntegramente aportados por los contratantes en las existencias generales de los negocios sociales en la siguiente proporción: — Por Don Pedro Rosenfeld, cuarenta mil pesos nacionales, o sean cuarenta cuotas, por Don Naum Mariano Silstut, cuarenta mil pesos o sean cuarenta cuotas, por Don Marcos Patlayan, cinco mil pesos de igual moneda, o sean cinco cuotas y por Don Constantino José Héctor Morelli, ocho mil pesos nacionales, o sean ocho cuotas. — Queda en consecuencia, el capital social aumentado con la suma de Ocho Mil Pesos Nacionales, o sean ocho cuotas. — Cuarta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes administradores, Don Pedro Rosenfeld, Don Naum Mariano Silstut y Don Marcos Patlayan, siendo a cargo de Don Constantino José Héctor Morelli, la dedicación absoluta de las ventas y colaboración al movimiento interno y externo sin excepción, estando obligados los contratantes a dedicar todo su tiempo, celo y perseverancia en favor exclusivo de los negocios sociales, siéndoles así mismo prohibido invertir individualmente, o representados por terceras personas, en otras entidades similares en los ramos que explota esta sociedad. — Sexta: — De todas las utilidades que hubiere previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, se distribuirán entre los contratantes en la siguiente proporción: para Don Pedro Rosenfeld el veintisiete y un tercio por ciento, para Don Naum Mariano Silstut, el veintisiete y un tercio por ciento para Don Marcos Patlayán el veintisiete y un tercio por ciento, y para Don Constantino José Héctor Morelli el dieciocho por ciento. — Al fin de cada ejercicio anual, cada uno de los asociados podrá retirar de sus utilidades el veinticinco por cieneo a los tres meses, veinticinco por ciento a los seis meses y los cincuenta por ciento restantes quedarán acreditados en una cuenta especial a fin de ser empleados para aumentar el capital social de la entidad, mediante la ampliación del contraço por escritura pública. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción quedando intactas y sin modificación alguna todas las demás cláusulas del contrato invocado. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6 mar.-Nº 45.578 v. 11 mar.

ERICH COHNHEIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días la siguiente sustitución de mandatario:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Erich Cohnheim, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Sargento Cabral 875, 7º piso, Departamento B., don Federico Collm, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Balcarce 281, San Isidro, Prov. de Buenos Aires, y Alberto Juan Jorge Borchard, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Crámer 1746, todos mayores de edad, hábiles para este otorgamiento y en su carácter de únicos socios de "ERICH COHNHEIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital m$n. 200.000", constituída por contrato de 12 de enero de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de marzo de 1946, bajo el Nº 180, al fº 297 del libro 9 de sociedades de responsabilidad limitada **y su modificación de 8 de abril de 1947,** inscripta el 27 de mayo de 1947, bajo el número 597, al fº 317 del libro 11 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido lo siguiente: Revocar la designación de apoderado de la sociedad, recaída en el señor Cayetano Farina, casado con **Thel**ma Rita Francés, argentino, contador público nacional, domiciliado en la calle Reconquista 331, Capital Federal, efectuado por la sociedad el 31 de enero de 1947, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de marzo de 1947, bajo el Nº 193, al fº 202 del libro 11 de sociedades de responsabilidad limitada, y designar en su reemplazo al señor Eduardo Grutzner, uruguayo, viudo, de profesión comerciante, domiciliado en Lavalle 416, Capital Federal, el cual actuará como apoderado de la sociedad en la misma forma prevista para el reemplazado, es decir, firmando siempre conjuntamente con uno de los señores Federico Collm o Alberto Juan Jorge Borchard, con todas las facultades que en el instrumento de mandato antes relacionado se indican, siendo entendido que salvo la sustitución del señor Cayetano Farina por don Eduardo Grutzner, subsiste sin modificación el contrato social de "Erich Cohnheim Soc. de Resp. Ltda.", en su texto original y modificación mencionados ut-supra, y la designación de sub-gerentes y apoderado efectuada con fecha 31 de enero de 1947, e inscripta en la forma que se ha dicho. — En prueba de ello, así lo otorgan previa lectura y ratificación, y firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en el presente sello de un peso y cincuenta centavos moneda nacional. — E. Cohnheim. — Federico Collm. — Alberto Borchard.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Luis H. Díaz, secretario.

e.6 mar.-Nº 45.546-v.11 mar.

CASA MERY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Isaac Szmirmacher, Chaja María Szmirmacher de Gerschfeld, Juana Szmirmacher de Litvin y Eugenia Szmirmacher, polacos los dos primeros y argentinas las dos últimas, casados los tres primeros y soltera la última, mayores de edad los tres primeros y de 20 años de edad la última, siendo el señor Isaac Szmirmacher padre de las tres restantes, autorizando por este acto a su hija menor a ejercer el comercio, todos domiciliados en Cánning 155, hábiles para este acto, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social "CASA MERY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Cánning 155 de esta Capital. — **Segunda** El objeto de esta sociedad será dedicarse a la confección de lencería y anexos como lo venía haciendo hasta ahora el socio Isaac Szmirmacher en el mismo domicilio, quien transfiere a esta sociedad su activo y pasivo comercial, de acuerdo al inventario en base al cual se constituye esta sociedad, firmado por los cuatro socios. — Tercera: El capital social se compondrá de la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de C|Legal ($ 50.000 m|n.), aportado en la siguiente forma: Cuarenta y una cuotas de un mil pesos m|n. o sean Cuarenta y un mil pesos moneda nacional por el socio Isaac Szmirmacher y las nueve cuotas restantes en partes iguales por las tres socias restantes, o sean tres cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. A este efecto se considera el capital dividido en cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarta: La duración de esta sociedad será de cinco años a contar desde el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración estará a cargo del socio Isaac Szmirmacher quien asume el carácter de gerente, firmando en tal virtud por la Sociedad, es decir tendrá el uso de la firma social. Las tres socias restantes tendrán a su cargo personalmente la atención del taller de costura y la venta. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades (previa reserva legal) o las pérdidas resultantes en proporción al capital aportado por cada socio. El capital social se halla aportado e integrado por los rubros del inventario general citado en la cláusula Segunda del presente contrato. Los inventarios se aprobarán por simple firma al pie de cada inventario anual. — Séptima: Además de los otros libros de contabilidad se rubricará un libro de actas en el cual se tomarán todas las resoluciones que interesen a las relaciones de los socios entre sí y que no se encuentren reglados en el presente contrato. — Octava: Tratándose de una sociedad entre padre e hijas, se establece el compromiso de no recurrir en ningún caso ante la Justicia por divergencias originadas durante la vigencia de esta Sociedad, o en su disolución o liquidación, debiendo, en caso de desacuerdo, resolver sus diferencias por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores. Se aclara bien que en caso de disolución por cualquier causa, tendrá derecho el señor Isaac Szmirmacher a hacerse cargo del Activo y Pasivo de la continuación de los negocios de esta sociedad, en atención a su aporte de capital. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede, firman los contratantes en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Isaac Szmirmacher. — Chaja María Szmirmacher de Gerschfeld. — Juana Szmirmacher de Litvin. — Eugenia Szmirmacher. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6 mar.-Nº 45.612 v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "COMIMPAR, CIA. IMPORTADORA - EXPORTADORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fecha 31 de Diciembre de 1947, ha resuelto confirmar en el cargo de Gerente de la misma al señor Leo Fiscoli. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.6 mar.-Nº 45.567 v.11 mar.

STANISLAWOWSKI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores: Lázaro Stanislawowski, viudo, mayor de edad; Majer Stanislawowski, soltero, mayor de edad; y Abram Stanislawowski, soltero, de veintiun años de edad, siendo el primero de los nombrados el padre de los otros dos, citados en segundo y tercer término, todos de nacionalidad polaca, se ha convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes, dando al mismo tiempo en este acto el padre la conformidad al hijo menor Abram para ejercer el comercio con lo cual son hábiles los tres para este acto: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social "STANISLAWOWSKI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Cánning Nº 86. — Segunda: Su objeto será dedicarse a la compra y venta de artículos para sastres y anexos, pudiendo exportar e importar. — Tercera: Tendrá una duración de veinte años, pero si transcurridos los primeros dos años, algunos de los socios resolviera retirarse podrá hacerlo en cualquier

momento, debiendo para ello preavisar a los otros socios por telegrama colacionado con una anticipación de tres meses, y podrá retirar la parte que le corresponda en esta Sociedad en dos cuotas iguales: la primera al vencimiento de los tres meses del preaviso en cuyo momento se practicará un balance general, y la segunda, tres meses después de la primera. — Cuarta: La dirección y Administración de esta Sociedad estará a cargo de los socios Lázaro y Majer Stanislawowski quienes asumen el carácter de gerentes, usando la firma por la Sociedad en forma indistinta en los cheques bancarios, y estableciéndose que cualquier otro documento que no sea cheque bancario podrá ser firmado por la Sociedad, únicamente por el socio gerente Lázaro Stanislawowski. — Quinta: El Capital Social se compondrá de la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000 m|n.) dividos en Cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: por el socio Lázaro Stanislawowski Cuarenta cuotas que suman Cuarenta Mil pesos; por el socio Majer Stanislawowski Cinco cuotas que suman Cinco Mil pesos: y por el socio Abram Stanislawowski las Cinco cuotas restantes que suman Cinco Mil pesos. El socio Lázaro Stanislawowski integra su aporte de capital transfiriendo a esta Sociedad su Pasivo y parte de su Activo hasta la concurrencia líquida de Cuarenta Mil pesos, siendo por este hecho la presente Sociedad continuadora de las operaciones que venía realizando este socio a su solo nombre en el mismo domicilio y en el mismo ramo, todo ello de acuerdo al Inventario General practicado al treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, firmado por los tres socios, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Sexta: Anualmente se practicará un Balance General distribuyéndose las utilidades (previa deducción de la Reserva Legal) o las pérdidas en la siguiente forma: Para el socio Lázaro Stanislawowski el sesenta por ciento (60 %); para el socio Majer Stanislawowski el veinte por ciento (20 %) y para el socio Abram Stanislawowski el veinte por ciento restante (20 %). La aprobación de los balances se hará por simple firmas de los tres socios en el libro Inventarios al final de cada balance. — Séptima: La firma social no podrá ser empleada para fianzas o garantías extrañas a las operaciones de esta Sociedad. — Octava: Además de los otros libros de contabilidad, se rubricará un libro de Actas en el cual tomarán los socios las resoluciones que interesen a sus relaciones entre sí, no establecidas en este contrato. — Novena: Si surgiera cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia de esta Sociedad o durante su Liquidación, los socios se comprometen a no recurrir a la vía judicial, debiendo dirimir sus diferencias por medio de árbitros designados por las partes. Estando en un todo de acuerdo con lo que antecede firman los contratantes en el lugar y fecha ut-supra. Aclaran los contratantes que su domicilio actual es Cánning 86. Firmado: L. Stanislawowski. — M. Stanislawowski. — A. Stanislawowski. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Entre líneas, Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, vale. — S|r. Febrero, 1948, vale. — Julio A. Victorica, secretario.

e.6 mar.-Nº 45.613-v.11 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días que por escritura del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribanó don Carlos E. Marini Yrazu, en el Registro ciento noventa y cinco a su cargo, la sociedad "PEBETRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", amplió su capital a la suma de Doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional, mediante el aporte de Setenta y cinco mil pesos de igual moneda, efectuado por el Señor Adolfo Travaglini, que entra a formar parte de la sociedad en carácter de socio — Por consiguiente el artículo sexto del contrato social, queda modificado en la siguiente forma: "Artículo sexto: Se fija el capital social en la suma de Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil doscientas cincuenta cuotas de un valor nominal de cien pesos de igual moneda cada una, las que quedan suscriptas e integradas por los socios en la forma siguiente: Señor Fernando L. Pereyra Iraola, setecientas cincuenta cuotas por un valor nominal de Setenta y cinco mil pesos, totalmente integradas: Señor Carlos Berro Madero, setecientas cincuenta cuotas de un valor nominal de Setenta y cinco mil pesos, de las que tiene integradas trescientas setenta y cinco cuotas de un valor nominal de Treinta y siete mil quinientos, y don Adolfo Travaglini, setecientas cincuenta cuotas de un valor nominal de Setenta y cinco mil pesos, totalmente integradas.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario

e.6 mar.-Nº 45542-v.11 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Señor José Luis Quinos, de fecha 31 de diciembre de 1947, La Sociedad TINTORERIA, LOS MIL COLORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumentó su capital social, prorrogó y modificó su contrato social en la siguiente forma: a) Que el capital de la Sociedad de que forman parte, queda elevado a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de un mil quinientos pesos cada una, suscripto en la proporción de ciento sesenta y tres cuotas, o sean, doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos cada una de los Señores Alfredo y Osvaldo Jorge Conort, doscientas setenta y dos cuotas, o sean, cuatrocientos ocho mil pesos el Señor Julio Martínez Diez, y dos cuotas, equivalentes a tres mil pesos, el Señor Jesús Fernández Villanueva, correspondiendo a cada socio como ahora, un número de votos igual al de sus cuotas. — b) Que el plazo de duración de la sociedad se fija en quince años, contados a partir del día de su constitución, el uno de Julio de mil novecientos treinta y nueve, venciendo por consiguiente el treinta de Junio, de mil novecientos cincuenta y cuatro. — c) Se acuerda la supresión en forma total de las disposiciones del artículo diez del contrato originario, acerca de las entregas que se había dispuesto verificar mensualmente al Señor Augusto Conort. — d) Se conviene en modificar las disposiciones del artículo cuatro en su último apartado, en el sentido de que la remuneración mensual de los socios, se fijará de ahora en adelante, por resolución unánime de todos ellos, asentada en el Libro de Actas. — e) Y se dispone además sustituir las estipulaciones del artículo catorce por las que siguen: Catorce: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, proseguirá el giro social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado hasta finalizar el contrato, quienes deberán unificar la representación sin que gocen de remuneración alguna a cargo de la Sociedad o bien negociar con los otros socios dentro de los sesenta días de la cesión de su cuota capital satisfaciéndoles el importe que resulte en cinco cuotas iguales, la primera al contado y las cuatro restantes a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses, con el interés del seis por ciento anual documentadas con pagarés y a contar desde el día de la concertación de la cesión, pudiendo percibir los herederos o representantes hasta que concluya el ejercicio la suma de Un mil pesos mensuales, que se debitarán, sin interés, a la cuenta particular del socio a quien representen. — Tal es la forma en que dejan celebradas las modificaciones que se propusieron, declarando subsistentes todas las demás estipulaciones pactadas en el acto constitutivo que seguirán rigiendo las relaciones de derecho con terceros y de los asociados entre sí.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.6 mar.-Nº 45557-v 11 mar.

SOCIEDAD FADEPE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Joluca S. A. por una parte, el Sr. Harry Katz por otra parte, y los señores Félix Bardeci, casado, español, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Carlos F. Melo número un mil ciento veintisiete, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y Javier Rescia, argentino, casado, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle El Cano número tres mil cuatrocientos ochenta y uno, por otra parte, se ha convenido lo siguiente: Primero: El Sr. Harry Katz cede a los señores Félix Bardeci y Javier Rescia cincuenta y tres cuotas de socio propiedad del Sr. Harry Katz en la SOCIEDAD FADEPE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato privado del treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripta el veintiseis de Febrero del mismo año bajo el número ciento noventa y cinco, Folio trescientos veintitres del Libro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. — El precio de esta cesión se fija en la suma de cincuenta y tres mil pesos moneda nacional, que el Sr. Harry Katz declara haber recibido a su entera conformidad, sirviendo el presente de recibo. — Segundo: Joluca S. A. cede a los Señores Félix Bardeci y Javier Rescia veintisiete cuotas de su propiedad en la misma sociedad detallada en el artículo anterior, por el precio de veintisiete mil pesos moneda nacional que Joluca S. A. declara haber recibido con anterioridad, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: El Señor Harry Katz declara haber recibido a su entera satisfacción todos los importes a que tenía derecho según el contrato antes mencionado, hasta la fecha y aún en el futuro, en su totalidad y manifiesta a mayor abundamiento que nada le adeuda Fadepe Sociedad de Responsabilidad Limitada, ni Joluca, Sociedad Anónima, por capital, utilidades, reservas ni ningún otro concepto a la fecha. — Cuarto: Las partes dan su conformidad recíproca con las cesiones referidas en los artículos anteriores. — Quinto: El capital de Fadepe S. R. L. quedará determinado, como consecuencia de las cesiones que anteceden en la siguiente forma: trescientas veinte cuotas pertenecen a Joluca S. A.; sesenta cuotas al Señor Félix Bardeci y veinte cuotas al Señor Javier Rescia. — Sexto: Se designan Gerentes de Fadepe S. R. L. de acuerdo con lo dispuesto por el artículo quinto del contrato referido en el artículo primero que antecede, a Joluca S. A. que ya lo era y a los Señores Félix Bardeci, Javier Rescia y Gregorio Lotenschtein, quienes ejercitarán las facultades determinadas por el referido artículo quinto del contrato social, en la siguiente forma: Joluca S. A. individualmente y los demás Gerentes, dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, Se exceptúa de lo anterior la facultad de absolver posiciones y prestar juramentos en juicio la que estará exclusivamente a cargo de los socios gerentes Gregorio Lotenschtein, Félix Bardeci y Javier Rescia indistintamente. — Séptimo: El Señor Harry Katz renuncia a los cargos que le confirieran los artículos quinto, octavo y noveno del contrato referido en el artículo primero del presente — Octavo: Los Señores Félix Bardeci y Javier Rescia deberán dedicar toda su actividad al desempeño de los cargos que por el presente se les confiere y no podrán desempeñar otros por cuenta propia ni de terceros. — Recibirán un sueldo mensual de dos mil pesos el señor Félix Bardeci y un mil pesos el Señor Javier Rescia con imputación a gastos generales. — En caso de que — Continúa en papel sellado número un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres de igual valor, — los señores Félix Bardeci y Javier Rescia abandonaran injustificadamente sus cargos, se harán pasibles de una multa de cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno, multa que será pagada directamente a Joluca S. A. sin necesidad de intimación. — Noveno: Las utilidades y las pérdidas que arrojen los balances tal y como determina el artículo séptimo del contrato social, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décimo: De conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor en Buenos Aires a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Joluca, S. A., Comercial Financiera e Industrial. — José Imbrasciano. — Harry Katz. — Félix Bardeci. — Javier Rescia.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Julio A. Victorica, secretario

e.5 mar.-Nº 45.517-v.10 mar.

EXPRESO SEDANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Franklin Baroetaveña ,se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Julio José Sedano, casado, argentino, de cuarenta años de edad, comerciante, domiciliado en esta ciudad por una parte, y Lorenzo Oreste Sedano, soltero, argentino, de treinta y cuatro años de edad, comerciante, domiciliado en la Capital Federal calle Loria Nº 611, por la otra, se conviene formalizar el presente contrato, de acuerdo a las cláusulas que a continuación de especifican: Primera: Los contratantes resuelven declarar disuelta la Sociedad Colectiva, que por escritura pública pasada ante el Escribano de esta ciudad Don Roberto J. García Mansi y en su Registro, dejaron constituída el once de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, y que figura inscripta en Contratos y Disoluciones del Registro Público de Comercio al Tomo 94, Folio 515, Nº 113 con fecha 15 de Septiembre de 1943. — Segunda: Ambos socios se otorgan, mutua y recíprocamente formal y eficaz carta de pago, declarando que nada tienen que reclamarse por cuestiones resultantes de la disuelta sociedad. — Tercera: Que ambos contratantes resuelven así mismo, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, destinada exactamente a los mismos fines que la disuelta, es decir, la explotación del transporte de mercancías a larga distancia, mediante automotores, o cualquier otro método o sistema que pudiere resultarles convenientes en lo futuro, declarándola constituída a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y por el término de diez años, a computarse desde esa fecha, bajo el rubro de "EXPRESO SEDANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". La Sociedad girará en esta ciudad de Rosario, que es el asiento principal de sus negocios, teniendo sucursal establecida en la Capital Federal en la calle Loria número seiscientos once. Ello no obstante, podrá establecer agencias, sucursales y oficinas en cualquier parte de la República o del exterior, cuando el giro de los negocios así lo demandare. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad, es como queda dicho, el negocio de transporte a larga distancia de mercancías. Sin perjuicio de ello, podrán dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial que tenga relación directa con el fin esencial de la misma. A tal efecto podrá ampliar sus negocios, tomando otro u otros establecimientos por compra o en alquiler, explotarlos por sí o en combinación con otras sociedades o personas. Además de los actos, negocios y contratos que requieran su objeto y a los fines del cumplimiento del mismo, la Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos siguientes: comprar, permutar, donar, vender, y de cualquier otro modo adquirir, ceder o transferir el dominio sobre los bienes rurales o urbano, arrendarlos aún por más de cinco años, darlos y aceptarlos en pago, constituir o ceder derechos reales sobre los mismos, u otros bienes, hacer divisiones de inmuebles, dar y tomar en préstamos en moneda nacional, oro y cualquier otra clase de moneda, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de otro género; podrán tomar a su cargo y constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito de acuerdo con las leyes de su creación, estatutos y reglamentos, con o sin garantías reales o personales, hacer novaciones, amortizaciones y renovaciones de deudas, aceptar, girar y endosar cheques, vales, pagarés, avales y todo otro documento de crédito y girar en descubierto, descontar pagarés y otras obligaciones, ya sean a sola firma o con terceros, realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Santa Fe, Banco de Crédito Industrial Argentino, Instituto Argentino de la Promoción del Intercambio o en cualquier otra Institución de crédito, privada o del Estado, creada o a crearse, comprar o vender títulos, acciones, monedas, otorgar poderes especiales y generales para pleitos u otros objetos, con la amplitud de facultades que crean conveniente, los que podrán midificar, restringir y revocar, celebrar contratos de mutuo, locación, y de cualquier otro que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, ya sea a título onoroso o gratuito, ceder y constituir derechos reales sobre inmuebles, aceptar poderes de administración para los bienes particulares de los socios, y por cuenta de terceros, otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren necesarias y realizar todo acto con relación a la mejor administración que conceptúe necesario. La enumeración que antecede es solamente enunciativa y de ninguna manera limitativa, pudiendo celebrar la Sociedad por intermedio de sus representantes legales, cualquier negocio, acto o contrato que no fuere prohibido por la ley o por la naturaleza y finalidades de la Sociedad misma. Quinta: El capital Social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional aportados por los socios, en cuotas de mil pesos c|una: El socio Don Julio José Sedano, la suma de Sesenta Mil Pesos Nacionales, en los muebles, útiles y vehículos, que forman su parte de la extinguida Sociedad Colectiva, "Julio J. Sedano y Hno., Expreso Sedano"; y el socio señor Lorenzo Oreste Sedano la suma de Cuarenta Mil Pesos Nacionales, representados también por su activo en la referida Sociedad. — Sexta: Por decisión expresa de ambos socios la Sociedad podrá admitir nuevos socios, hasta el límite previsto por la Ley. — Séptima: La dirección de la Sociedad y

Administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Julio José Sedano y Lorenzo Oreste Sedano, quienes podrán realizar todos aquellos actos y contratos que requiera su desenvolvimiento, la defensa de sus intereses y el logro de los objetivos enunciados en la cláusula tercera de este contrato, con la amplitud de facultades que establece el artículo dieciséis de la Ley Nacional Once mil seiscientos cuarenta y cinco. El uso de la firma estará a cargo de ambos socios, suscribiendo sus respectivas firmas particulares, bajo el aditamento "Expreso Sedano, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Octava: Los socios no podrán comprometer la firma de la Sociedad en actos extraños a su giro para garantizar a terceros o para suscribir documentos de favor y prestaciones a título gratuito. — Novena: Anualmente, y en el mes de Diciembre de cada año, practicarán los socios un balance total de los negocios sociales, para determinar el giro general de los mismos, sin perjuicio de los balances y comprobaciones parciales que se consideren necesarios. Las ganancias líquidas que resulten serán repartidas en la proporción de los capitales aportados, distribuyéndose las pérdidas, en el caso de que las hubiera, en igual forma. Los socios podrán retirar anualmente de la Caja Social, y en los momentos que lo estimen necesario hasta el diez por ciento de sus respectivos capitales, en calidad de préstamo, sin interés, y con cargo de reintegrar las sumas extraídas, en oportunidad del primer balance que se realice, con posterioridad a dichos retiros. — Décima: En todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente contrato, regirá lo genéricamente dispuesto en la Ley Nacional Nº 11.645, al respecto de las Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos declarados del mismo podrán optar: a) Incorporarse a la Sociedad con la sola calidad de socios, y con la cantidad de cuotas que a cada uno correspondiere; b) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio fallecido, en cuyo caso deberán ofrecer en venta sus cuotas al otro socio, pudiendo ante la no aceptación de éste, venderlas a un tercero. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, se resolverán por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y con facultades éstos para designar un tercero en el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento, renunciando los socios expresamente a toda acción judicial. — Para las partes, en dos ejemplares de un solo tenor y efecto, se firma el presente en Rosario, a siete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — L. Sedano. — Julio Sedano. — Corresponde al sello de legalización Nº 24.777. — Certifico que el sello y firma que antecede son los que usa en todos sus actos, en el carácter que invoca el Sr. Guillermo Alberto Donnelly. — Rosario, 15 de Enero de 1948. — J. Ordoñez. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones, certifica que la atestación del Secretario de este Tribunal Sr. Leonardo J. Ordoñez, está en debida forma. — Rosario, 15 de Enero de 1948. — Oscar M. López.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.5 mar.-Nº 45.533-v.10 mar.

MABENO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. F. González del Solar, se publica, por cinco veces, el siguiente edicto:

Original. — En Buenos Aires, a 26 de Diciembre de 1947, entre Moisés Sancovschi, rumano, casado, domiciliado en Boedo 761 y Benjamín Halyo, turco, soltero, domiciliado en Viamonte 2255, han resuelto formalizar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación: Primera: Entre los otorgantes, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, encuadrada en las disposiciones de la Ley 11.645. — Segunda: El objeto social es la explotación de un establecimiento de fabricación, compra y/o venta de muebles por mayor y menor, pudiendo los socios ampliar el objeto con rubros afines. — Tercera: Girará en plaza bajo la razón social de "MABENO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", usando para su giro la denominación de "Grandes Fábricas de Muebles Mabeno" y teniendo el asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle Boedo 761.— Cuarta: El Capital Social es de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por 80 cuotas de mil pesos m|n cada uno, y aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: el socio Sancovschi suscribe cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos moneda nacional, de las cuales integra en este acto treinta cuotas, de ellas 22 en efectivo y ocho en mercaderías, obligándose a integrar las 10 cuotas restantes cuando las necesidades sociales lo requieran; el socio Halyo suscribe igualmente cuarenta cuotas, las que integra en la misma forma que el socio anterior. — Quinta: La duración de la sociedad se establece en tres años, a contar desde el 1º de Enero de 1948, y si con 180 días de anticipación al plazo establecido ninguno de los socios expresa al otro su voluntad de retirarse, quedará la sociedad automáticamente prorrogada por tiempo indeterminado. — Sexta: La administración y el uso de la firma social, estarán a cargo de ambos socios conjuntamente, debiendo suscribir las obligaciones de la sociedad con sus firmas particulares precedidas de un sello con la razón o denominación social. — Séptima: Los socios podrán tener otras actividades comerciales o industriales, siempre que las mismas no exploten ramos similares al objeto social. — Octava: Los socios resolverán por asiento en el libro de actas, los retiros mensuales y el rubro al cual serán aplicados. — Novena: Al 31 de Diciembre de cada año se confeccionará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, y la ganancia líquida obtenida será distribuída entre los socios por partes iguales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. Además del fondo de reserva legal, los socios resolverán anualmente de común acuerdo, si las ganancias serán retiradas íntegramente o si serán aplicadas total o parcialmente a fondos de reserva especiales, destinados a futuras ampliaciones del capital social. — Décima: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por conjunta de ambos socios. Cuando sea uno de los socios el que quiere retirarse de la sociedad, deberá preavisar al otro en forma expresa con 180 días de anticipación, pudiendo en tal caso cualquiera de los socios optar por continuar a su solo nombre con los negocios sociales, dándose preferencia en tal sentido al que mejor oferta haga por el activo y pasivo social. En tal oportunidad deberá abonar al socio saliente al contado la suma íntegra de su capital, utilidades y participación en los fondos de reserva. — Undécima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, el supérstite podrá optar entre incorporar en el lugar del fallecido a sus herederos legales, previa unificación de su representación, o sino deberá liquidar a los mismos el capital y beneficios que correspondan al socio fallecido en tres cuotas iguales, pagaderas la primera en el acto de disolución, y las dos restantes a los 90 y 180 días del mismo acto, entendiéndose que los herederos podrán supervisar durante este tiempo la contabilidad social. — Duodécima: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación del presente contrato o por cualquier otra causa, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte, los cuales antes de laudar designarán a un tercero para el caso de desacuerdo, y cuyo fallo será válido e inapelable, renunciando las partes expresamente a la intervención judicial de cualquier fuero o jurisdicción. Bajo las doce cláusulas precedentes, los otorgantes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la ley, firmando en prueba de ello al pie, en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: M. Sancovschi. — B. Halyo. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 mar.-Nº 45.482.-v10 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Agustín Pita con fecha 7 de Febrero de 1948, la sociedad "POLYTAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"', ha designado gerentes de la misma a los señores Siegfried Weysland, doctor Juan Naab y Joaquín Alfonso. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 mar.-Nº 45.514 v. 10 mar.

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura del diez y siete de feberero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante Miguel T. Bertomeu, la sociedad "Lyari", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha modificado su artículo tercero que se refiere al capital social que permanece siempre en la suma de diez mil pesos moneda nacional, pero representado desde ahora por veinte cuotas de quinientos pesos cada una en vez de diez cuotas de un mil pesos. — Por la misma escritura, los señores Harold J. Grossman y Hilary Chiswell, poseedores de cuatro cuotas de un mil pesos las transfieren a la sociedad comercial colectiva "Crossman y Criswell". — Siempre por la misma escritura la sociedad comercial, Compañía Americana de Fuerzas Acumulativas "Malki y Matzkin", transfiere a la sociedad comercial colectiva "Grossman y Chiswell" cinco cuotas de quinientos pesos cada una que tiene en "LYARI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y por último la sociedad comercial colectiva "Grossman y Chiswell", transfiere al señor León Manuel Kac, seis cuotas de quinientos pesos cada una que tiene en la sociedad "Lyari", sociedad de responsabilidad limitada. — Buenos Aires, Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas, "Secretaría del autorizante". Todo vale.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 mar.-Nº 45487-v.10 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el señor Jorge Middleditch, transfiere la totalidad de cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tiene en el capital de la sociedad MIDDLEDITCH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', a favor del señor Alan Jhon Berwick, según así resulta del documento de fecha 9 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.5 mar.-Nº 45.480.-v.10 mar.

REMATES

Almandos A. Irigoyen, con domicilio en Edison 338, Resistencia (Chaco), comunica que el 14 de Marzo, a las 9 horas, rematará existencia del negocio de ramos generales de Martín T. Pérez, sito en MARGARITA BELEN (CHACO), por orden de su propietario Martín Tomás Pérez, domiciliado en Margarita Belén (Chaco). Reclamaciones de ley, en mi estudio.

e.9 mar.-Nº 45.791-v.13 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 16 de Marzo de 1948, a las 8 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, sito en BILLINGHURST 2522, propiedad de José Paolino, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.783-v.13 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de Marzo de 1948, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la Fca. de mecheros y calentadores a nafta, sita en GONÇALVES DIAZ 462, propiedad de F. E. Vicente Pérez, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.9 mar.-Nº 45.785-v.13 mar.

Raúl San Gil, martillero público, avisa 15 de Marzo, 15 horas, rematará mercaderías, instalaciones casa de modas, NAZCA 964, propietaria Esther F. Angiono. Reclamo ley nuestras oficinas, Moreno 1509, 38-3141. Domicilio partes.

e.9 mar.-Nº 45.764-v.13 mar.

Tomás V. Abasolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará 11 de Marzo corriente, a las 15 horas, todas las existencias que constituyen el negocio fantasía-regalos, JURAMENTO 2080, orden Mara Quintana, domiciliada mismo negocio.

e.6 mar.-Nº 45.581 v.11 mar.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. A. 37-2762 avisan que el día 12 de Marzo de 1948, a las 9 horas, rematarán parte las existencias de la fábrica de tacos, calle ECHEANDIA 2982, propiedad de Mangurian y Demarchi. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.6 mar.-Nº 45.600 v.11 mar.

Rosario Scovotti y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martileros Públicos, oficina Rivadavia 3204, avisa rematará 11 Marzo, a las 14 horas, almacén y bar IRIARTE 1489, de Toribio Resines, domiciliados mismos negocio. Reclamaciones ley.

e.6 mar.-Nº 45.570 v.11 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ARAMBURO RICARDO OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 128-v.15 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ALVAREZ RAMON PROSPERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 132-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANSILLA ASIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 95-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don AGUIRRE ISIDORO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 51 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar, desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MIGUEL ARGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 48 v. 24 mar.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CARLOS PEDRO BAGGIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 122-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BENITO BARROSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 93-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don BOGADO SANTIAGO FELIPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 104-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don ROLDAN BRAULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 105-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don BEZMALINOVICH NICOLAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 109-v.13 abr

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidente de Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BOZZUTI SANTOS, que deba apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar este derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General

e.19 feb.-Nº 75 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BLANCO PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 74 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BALDERRAMA LORENZO J. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario Gene- que hubiere lugar. ral.

e.19 feb.-Nº 66 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BAEZ LORENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 56 v. 24 mar.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ALCIDES C. CORREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Heriberto A. De Seta, secretario general.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. —

e.8 mar.-Nº 121-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don CELONE SILVERIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 127-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARROZO ALBERTO TORIBIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 99-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CARREÑO MANUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

— Heriberto A. de Seta, secretario general

e.6 mar.-Nº 89-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don CANO SANTIAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 106-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCISCO CELUCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 76 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARDOSO PEDRO RAUL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 70 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CONESA AMERICO RAFAEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 65 v.27 mar.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don COSME DEL ROSSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 120-v.15 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DICLECKE CARLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 78 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DE ROLA PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 79 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIBU RAUL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 60 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DZIADECK JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 59 - v. 24 mar.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don PEDRO FERNANDEZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 119-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ VICTORIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 100-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 80 v.27 mar.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GIMENEZ RAUL DOLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 110-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GRISALEÑA FELIPE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 113-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODOLFO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 117-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don GONZALEZ JULIAN S., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derechos.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 130-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE EUGENIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.6 mar.-Nº 94-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don JOSE GUERRERO, qué deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.6 mar.-Nº 101-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE H. GROSSOMARZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.6 mar.-Nº 92-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GUZMAN ERNESTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.18 feb.-Nº 43-v.24 mar.

"J"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JACZIK WLADIMIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 124-v.15 abr.

"K"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don KERHART WENCESLAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 64 v.27 mar.

"L"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LOPEZ RUFINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2088 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.6 mar.-Nº 88-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUQUE LEANDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.6 mar.-Nº 96-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. RUDECINDO LEZCANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 77-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. LUACES ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 69-v.27 mar.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MORALES MIGUEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 123-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don APARICIO MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 131-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MORENO VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.6 mar.-Nº 91-v.13 abr.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MATEO FRANCISCO que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 71-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MOSCHETTO CAYETANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 63-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN LOPEZ MIGNONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 5 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.18 feb.-Nº 52 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MASSON RAUL FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.18 feb.-Nº 57 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MACHUCA ALBERTO o RUPERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.18 feb.-Nº 54 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MUÑOZ PEDRO ROMULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.18 feb.-Nº 55 v. 24 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROBERTO MANUEL MEDINA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e. 18 feb. - Nº 45 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MOLINA ABRAHAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e. 18 feb. - Nº 46 - v. 24 mar.

"N"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NAVARRO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 125-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don NUÑEZ SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.
e.8 mar.-Nº 126-v.15 abr.

"O"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. OLIVERA LUIS R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.19 feb.-Nº 67-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ONESTE JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.18 feb.-Nº 42-v.24 mar.

"P"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con

motivo del accidente mortal de que fué víctima D. PATETE JUAN ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 62-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ENRIQUE POSSIEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e. 18 feb. - Nº 47 - v. 24 mar.

"Q"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don QUEIROLO AGUSTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 53 v. 24 mar.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RONEA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 111-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RIVEIRO FRANCISCO JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 112-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODRIGUEZ MANUEL R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese, derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general,

e.8 mar.-Nº 115-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don RODRIGUEZ JULIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 129-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don RODRIGUEZ CADANAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 103-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don REINOSO SEGUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 87-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANTONIO DE SOUSA ROCHA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 49 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUCIO RAMOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 58 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROMERO DAVID RAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº41v.24 mar.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SALAZAR SALOMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derechos.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 133-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don JUAN JOSE SOLITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 114-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don SEGOVIA BENITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justifiar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar. Nº 116-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima don ANTONIO SALGUEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.8 mar.-Nº 118-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTOS ARNEDILLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Heriberto A. Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 44-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué Víctima D. SCAPINO MIGUEL J., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 72-v.27 mar.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TABASSO JUAN GERVACIO LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 97-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TELLECHEA LUJAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Códoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 98-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don TOLLASO JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 107-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don TAMBORINI HUMBERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 102-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don TUNEZ OSCAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.6 mar.-Nº 90-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. TRAVERSO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 68-v.27 mar.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don URIBE JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 50 v. 24 mar.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. VAN DER HORN GERARDO R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 61-v.27 mar.

"W"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio de la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo con motivo del accidente de que fué víctima Don WALSH MIGUEL ESTEBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.6 mar.-Nº 108-v.13 abr.

"Z"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. ZULUETA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General

e.19 feb.-Nº 73-v.27 mar.